REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

30° Reunión - 27° Sesión ordinaria - 6 de diciembre de 2006

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, licenciado **Daniel Osvaldo Scioli,** del señor presidente provisional del H. Senado, doctor **José Juan Bautista Pampuro,** del señor vicepresidente del H. Senado, doctor **Marcelo Eduardo López Arias** y de la señora vicepresidenta 1° del H. Senado, licenciada **Mirian Belén Curletti**

Secretarios: señor **Juan Héctor Estrada** y señor **Carlos Alberto Machiaroli**

Prosecretarios: señor **Juan J. Canals**, señor **Néstor H. Righetti** y señor **Ricardo Nicanor Gutiérrez**

PRESENTES

BAR, Graciela Yolanda
BASUALDO, Ricardo G.
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.
BUSSI, Ricardo Argentino
CAPARRÓS, Mabel Luisa
CAPITANICH, Jorge Milton
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar Aníbal
CLOSS, Marice F.
CURLETTI, Miriam Belén
DANIELE, Mario Domingo
FALCÓ, Luis
FELLNER, Liliana B.
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
GALLEGO, Silvia Ester
GALLIA, Sergio Adrián
GIOJA, César A.
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GOMEZ DIEZ Ricardo
GONZALEZ DE DUHALDE, Hilda
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
IBARRA, Vilma Lidia
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAQUE, Celso Alejandro
JENEFES, Guillermo Raúl
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
MARÍN, Rubén Hugo
MARINO, Juan Carlos
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia Ester
MENEM, Carlos S.
MERA, Mario Rubén
MIRANDA, Julio Antonio
MORALES, Gerardo Rubén
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
PAMPURO, José J. B.
PERSICO, Daniel Raúl
PETCOFF NAIDENOFF, Luis. C.
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia Norma
QUINTELA, Teresita N.
REUTEMANN, Carlos Alberto
RIOFRÍO, Marina Raquel
RÍOS, Roberto Fabián
ROSSI, Carlos Alberto
SAADI, Ramón Eduardo
SÁNCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
SAPAG, Luz María
TAFFAREL, Ricardo César
TERRAGNO, Rodolfo
URQUÍA, Roberto Daniel
VIANA, Luis A.
VIGO, Elida M.
VIUDES, Isabel J.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES CON AVISO

CASTRO, María Elisa
COLOMBO, María Teresita
ESCUDERO, Sonia Margarita
MAYANS, Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
RODRÍGUEZ SAA, Adolfo
SALVATORI, Pedro

EN COMISIÓN

PERCEVAL, María Cristina

LICENCIA

KIRCHNER, Alicia M. A.

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría
2. Izamiento de la bandera nacional
3. Plan de labor
4. Asuntos Entrados. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo
5. Consideración en conjunto de órdenes del día

OD 1186: I Encuentro de Niños de la Región en su Día
OD 1187: Implementación de medidas para disminuir la presión fiscal en las provincias del Norte Argentino tendientes a facilitar la creación del empleo genuino
OD 1191: Homenaje en el aniversario de la creación de la Escuela "Simón de Iriondo", Santa Fe
OD 1202: Declaración de interés educativo los libros volviendo del infierno (carta abierta de una enferma de anorexia) y Bulimia, el secreto que mata, de María Cristina Mariani
OD 1204: Acrecentamiento de las frecuencias de vuelo con destino a diferentes provincias con escala en San Luis
OD 1205: Remisión de una copia del programa quinquenal de obras que la empresa AySA ha puesto a consideración del Poder Ejecutivo
OD 1206: Control sobre condiciones de funcionamiento y seguridad de los pasos a nivel de las líneas ferroviarias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires
OD 1207: Incorporación de las empresas de transporte automotor de pasajeros del interior al acta firmada por la UTA
OD 1208: Inclusión de la ruta nacional 16 en la planificación de obras a realizarse para todo el territorio nacional
OD 1209: Régimen especial de tarifas aéreas para estudiantes terciarios y universitarios
OD 1227: Reconocimiento al músico Juan Carlos Fredes
OD 1228: Declaración de interés educativo y cultural el documental El toro por las astas
OD 1230: Satisfacción por el reconocimiento recibido por el laboratorio de fibras textiles del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con sede en Bariloche
OD 1231: Satisfacción por una resolución del SENASA que reconoció a diversos cultivos como libres de plagas
OD 1232: Declaración de interés a la campaña Compre Orgánico Argentino, impulsada por el Sector Orgánico Argentino (SOA)
OD 1236: Declaración de interés científico la construcción de un nuevo satélite de aplicaciones científicas por parte del INVAP en conjunto con la CONAE
OD 1238: Información sobre diversos aspectos relacionados con el Plan Nacional del Manejo del Fuego
OD 1239: Beneplácito por el freno del deterioro de la capa de ozono y la estabilización del agujero de ozono
OD 1240: declaración de interés turístico la apertura al público del criadero de especies marinas en San Antonio Oeste, Río Negro

OD 1249: Declaración de interés deportivo y educativo las actividades desarrolladas en nuestro país por Nuevas Olimpíadas Especiales Argentina (NOEA), respecto a la competición atlética para niños y adultos con discapacidad mental

OD 1282: Solicitando la construcción de un nuevo edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 5132 de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta

6. Modificación del plan de labor
7. Protocolo de Adhesión de Venezuela al Mercosur
8. Ley de Educación Nacional
9. Modificación del plan de labor
10. OD 1319 (NI): Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas
11. Consideración en conjunto de órdenes del día con proyectos de ley

OD 1188: Acuerdo de Asistencia Mutua Judicial en Materia Penal con la República Portuguesa

OD 1293: Acuerdo de Cooperación Agrícola con el Reino de Marruecos

OD 1142: Creación del Consejo Nacional de la Juventud

OD1251: Transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Entre Ríos

OD 1096: Denominación "Camino al Fin del Mundo" a la ruta nacional 3

OD 1097: Denominación como "Padre Jesús Zink, Cura Gaucho" y "Monseñor Peyrou" a tramos de la ruta nacional 3

OD 1043: Traducción al español de los nombres en lenguas indígenas de los pueblos en todo el territorio nacional

OD 1074: Declaración como monumento histórico nacional el edificio de la Escuela "Zorrilla" en Salta

OD 1034: Transferencia de un inmueble a la provincia de Salta

OD 1073: Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América

OD 603: Programa Nacional de Promoción y Producción de la Quinua

OD 1106: Transferencia de diversos inmuebles a la provincia del Chaco

OD 931: Impresión de una moneda conmemorativa del Día Americano del Indio

12. S. 4345/06 y CD 141/06: Prórroga de la vigencia del derecho a exportación de hidrocarburos Ampliación del importe de colocación de bonos de consolidación
13. S 1998 y 3660/05, y OD 1332 NI: Protección de emblemas de la Cruz Roja y la Media Luna Roja
14. S 1840/05, Conj. 91/06: Régimen nacional para el uso de fuentes renovables de energía
15. CD. 131/06: Derogación de la Ley 25611
16. Retiro de un proyecto
17. Consideración en conjunto de proyectos sobre tablas

S. 4168/06: Acuerdo entre la empresa SANCOR y la multinacional ADECOAGRO

S. 3930/06: 5° Edición de la Fiesta del Río. Declaración de interés

S. 3791/06: 4° Edición de la Maratón Nacional de Lectura. Declaración de interés

S. 3108/06: Producción de uranio enriquecido y de agua pesada

S. 3782/06: Work Shop de FEDECATUR. Declaración de interés

S. 3786/06: "IX Jornadas por el Cuidado de la mujer Embarazada y el Niño. Declaración de interés
S. 3909/06: Tarea realizada por la Federación de Cooperadores Escolares en Santa Fe
S. 4269/06: 5º Vuelta Atlética. Declaración de interés
S. 3716/06: Fiesta Nacional del Sol. Declaración de interés
S. 4342/06: Celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos
S. 4237/06: Primera Feria de Emprendedores y Empresarios "Emprendechaco". Declaración de interés
S. 4341/06: Repudio de la entonación de cánticos antisemitas
S. 4340/06: Beneplácito por obtención de medallas en los VIII Juegos Sudamericanos Odesur
S. 3901/06: Celebración del Día Nacional del Tango
S. 3999/06: Homenaje a los caídos en los hechos de represión ocurridos en el mes de diciembre del 2001
S. 4286/06: Homenaje al Tte. General Juan E. Pedernera
S. 4412/06: Aniversario de la Universidad Nacional del Nordeste
S. 4416/06: Primera Fiesta Provincial del Montado y Jinete. Declaración de interés
S. 4818/06: Aniversario de la Unión Industrial de Córdoba
S. 3976/06: Declaración de interés parlamentario del II Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de San Juan

18. Apéndice.
I. Actas de votaciones
II. Inserciones

— En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12 y 19 del miércoles 6 de diciembre de 2006:

1. Manifestaciones en minoría

Sr. Presidente. — Solicito que los ayudantes de los bloques llamen a los señores senadores para que bajen al recinto, de modo de poder así dar comienzo rápidamente a la sesión.

Hay cincuenta señores senadores en la casa y casi veinticinco en el recinto.

— Se continúa llamando.

— A las 12 y 30:

Sr. Presidente. — Por favor, solicito a los ayudantes de los bloques que llamen a los señores senadores que están en las comisiones o en sus despachos.

Con la presencia de cinco senadores más podríamos dar comienzo a la sesión**.**

— Se continúa llamando.

— A las 12 y 40:

Sr. Presidente. — Hay quórum. La sesión abierta.

2. Izamiento de la bandera nacional

Sr. Presidente. — Invito al señor senador por el Neuquén, Sergio Adrián Gallia, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto y a los presentes a ponerse de pie.

— Puestos de pie los presentes, el señor senador Gallia procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

3. Plan de labor

Sr. Presidente. — Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en el plenario celebrado ayer.

— El texto es el siguiente:

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA DEL DÍA 06.12.06:

-Consideración en conjunto de Ordenes del Día con proyectos de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán.

Tratamiento sobre tablas acordado:

-Dictamen en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional sobre Ley de Educación Nacional. (PE.424/06)

-Consideración de los Órdenes del Día con proyectos de ley :1188, 1293, 1321, 1142, 1251, 1096, 1097, 1043, 1074, 1034, 1073, 603, 1106, 931 , 1248 y 907.

Tratamiento sobre tablas a solicitar:

-Dictamen en los proyectos de ley de varios señores senadores, modificando diversos artículos del Código Penal - (S.1712/05 y otros) (OD 1319 NI)

-Dictamen en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional, aprobando el Protocolo de adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur. (PE. 423/06) (OD 1316 NI)

-Proyecto de ley en revisión, disponiendo la ampliación del importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos consolidación de deudas previsionales. (CD.141/06)

-Dictamen en los proyectos de ley de la senadora escudero y de los senadores Perceval y Agúndez , sobre protección de los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (S.1998 y 3660/05, Orden del Día 1332 NI)

-Modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley que le fuere pasado en revisión, creando el régimen nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica. (S.1840/05)

-Proyecto de declaración del senador Giustiniani, sobre acuerdo entre la empresa Sancor y la multinacional Adecoagro. (S.4168/06)

-Proyecto de declaración de la senadora Martínez Pass de Cresto, declarando de interés la 5°

Edición de la Fiesta del Río. (S.3930/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Martínez Pass de Cresto declarando de interés la 4° Edición de la Maratón Nacional de la Lectura (S.3791/06)
-Proyecto de declaración de la Senadora Martínez Pass de Cresto, sobre producción de Uranio enriquecido y de agua pesada. (S.3108/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Martínez Pass de Cresto, declarando de interés cultural y turístico el Workshop de Fedecatur. (S.3782/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Martínez Pass de Cresto, declarando de interés las IX Jornadas por el Cuidado de la mujer Embarazada y el Niño. (S.3786/06)
-Proyecto de declaración de los senadores Reutemann y Latorre, sobre la tarea realizada por la Federación de Cooperadores Escolares en Santa Fé. (S.3909/06)
-Proyecto de declaración de los senadores Reutemann y Latorre, declarando de interés la 5° Vuelta Atlética. (S.4269/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Riofrío, declarando de interés la Fiesta Nacional del Sol. (S.3716/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Curletti, adhiriendo a la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos. (S.4342/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Mastrandrea, declarando dei interés la primera feria de emprendedores y empresarios "Emprendechaco". (S.4237/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Curletti repudiando la entonación de cánticos antisemitas durante un partido de futbol. (S.4341/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Curletti, expresando beneplácito por la obtención de medalla de oro y de plata en los VIII Juegos Sudamericanos Odesur. (S.4340/06)
-Proyecto de declaración de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso, adhiriendo a la celebración del Día Nacional del Tango. (S.3601/06)
-Proyecto de declaración de los senadores Negre de Alonso y Rodríguez Saá, sobre homenaje a los caídos en los hechos de represión ocurrido en el mes de diciembre de 2001. (S. 3999/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso y otros, rindiendo homenaje al Tte. Gral. Juan E. Pedernera. (S.4286/06)
-Proyecto de declaración de la senadora Viudes, adhiriendo a un nuevo aniversario de la Universidad Nacional del Nordeste. (S.4412/06).
-Proyecto de declaración de la senadora Viudes, declarando de interés la primera Fiesta Provincial del Montado y Jinete. (S.4416/06)
Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. — Corresponde proceder a su votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Resulta aprobado.

4. Asuntos Entrados.
Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo

Sr. Presidente. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha.

Por Secretaría se procederá a dar lectura del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional solicitando prestar acuerdo a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado.

Sr. Secretario (Estrada). — Mensaje 1788/06, solicitando acuerdo para promover al grado inmediato superior *post mortem*, con fecha 24 de marzo de 1976, al extinto teniente coronel retirado Bernardo ALBERTE.

Sr. Presidente. — Se gira a la Comisión de Acuerdos.

5. Consideración en conjunto de órdenes del día

Sr. Presidente. — Corresponde la consideración en conjunto de los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada). — Órdenes del Día 1186 y 1187, 1191, 1202, 1204 a 1209, 1227 y 1228, 1230 a 1232, 1236, 1238 a 1240, 1249 y 1282.

— *Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

OD 1186: **I Encuentro de Niños de la Región en su Día.**

OD 1187: **Implementación de medidas para disminuir la presión fiscal en las provincias del Norte Argentino tendientes a facilitar la creación del empleo genuino.**

OD 1191: **Homenaje en el aniversario de la creación de la Escuela "Simón de Iriondo", Santa Fe.**

OD 1202: **Declaración de interés educativo los libros volviendo del infierno (carta abierta de una enferma de anorexia) y Bulimia, el secreto que mata, de María Cristina Mariani.**

OD 1204: **Acrecentamiento de las frecuencias de vuelo con destino a diferentes provincias con escala en San Luis.**

OD 1205: **Remisión de una copia del programa quinquenal de obras que la empresa AySA ha puesto a consideración del Poder Ejecutivo.**

OD 1206: **Control sobre condiciones de funcionamiento y seguridad de los pasos a nivel de las líneas ferroviarias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires.**

OD 1207: **Incorporación de las empresas de transporte automotor de pasajeros del interior al acta firmada por la UTA.**

OD 1208: **Inclusión de la ruta nacional 16 en la planificación de obras a realizarse para todo el territorio nacional.**

OD 1209: **Régimen especial de tarifas aéreas para estudiantes terciarios y universitarios.**

OD 1227: **Reconocimiento al músico Juan Carlos Fredes.**

OD 1228: **Declaración de interés educativo y cultural el documental El toro por las astas.**

OD 1230: **Satisfacción por el reconocimiento recibido por el laboratorio de fibras textiles del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con sede en Bariloche.**

OD 1231: **Satisfacción por una resolución del SENASA que reconoció a diversos cultivos como libres de plagas.**

OD 1232: **Declaración de interés a la campaña Compre Orgánico Argentino, impulsada por el Sector Orgánico Argentino (SOA).**

OD 1236: **Declaración de interés científico la construcción de un nuevo satélite de aplicaciones científicas por parte del INVAP en conjunto con la CONAE.**

OD 1238: **Información sobre diversos aspectos relacionados con el Plan Nacional del Manejo del Fuego.**

OD 1239: **Beneplácito por el freno del deterioro de la capa de ozono y la estabilización del agujero de ozono.**

OD 1240: **declaración de interés turístico la apertura al público del criadero de especies marinas en San Antonio Oeste, Río Negro.**

OD 1249: **Declaración de interés deportivo y educativo las actividades desarrolladas en nuestro país por Nuevas Olimpíadas Especiales Argentina (NOEA), respecto a la competición atlética para niños y adultos con discapacidad mental.**

OD 1282: **Solicitando la construcción de un nuevo edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 5132 de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta.**

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Resultan aprobados.

6. Modificación del plan de labor

Sr. Presidente. — Corresponde proponer el tratamiento sobre tablas acordado que por Secretaría se enunciará...

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: por una cuestión de necesidad institucional, y a pedido especial de la Cancillería, voy a solicitar que como primer tema se trate la aprobación del protocolo de incorporación de Venezuela al Mercosur. Dado que contamos con un dictamen unánime, solo es cuestión de votarlo a fin de girarlo inmediatamente a la Cámara de Diputados para ver si en el día de la fecha este protocolo es ratificado por el Congreso.

Posteriormente, seguiríamos con el plan de labor, tal cual fue votado.

Sr. Presidente. — En consideración la alteración del plan de labor.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

7. Protocolo de Adhesión de Venezuela al Mercosur

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur. (PE 423/06)

En primer lugar corresponde votar la habilitación sobre tablas.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración el proyecto ...

Sr. Giustiniani. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Me parece que el tema tiene una importancia sustancial para el futuro de la integración regional del Mercosur, por ello pido que se autoricen las inserciones.

Sr. Presidente. — A propuesta del señor senador Giustiniani se ponen en consideración las inserciones.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Resultan aprobadas.

En consideración en general y en particular.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Presidente. — Señor senador López Arias: por favor, manifieste su voto a viva voz.

Sr. López Arias. — Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Se registraron 40 votos por la afirmativa. Unanimidad.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 1

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

8. Ley de Educación Nacional

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de Ley de Educación Nacional. (PE. 424/06)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — En realidad, no corresponde tratar este proyecto sobre tablas, dado que tiene dictamen de comisión con plazo cumplido. Tal vez no haya sido publicado con la debida antelación, no conozco esa formalidad, pero estamos tratando un tema que tiene dictamen de comisión y que ha cumplido con los plazos legales y reglamentarios que establece el Senado.

De todas maneras, si había alguna cuestión formal la superamos con esta aprobación de tratamiento sobre tablas.

Señor presidente: simplemente a los fines de poner orden para el debate, podríamos coincidir en armar una lista de oradores, establecer un límite para el miembro informante de media hora y para los demás senadores de diez minutos y fijar una hora para la votación.

Si estamos de acuerdo con todos los bloques podríamos hacer la lista de oradores.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Tratándose de la importancia que tiene esta ley, quisiera asimilar el mismo tiempo que tiene el miembro informante de la Comisión a los miembros informantes de los bloques. En este caso nosotros tenemos en nuestro bloque a la presidenta de la Comisión de Educación, pero también queremos tener un miembro informante del bloque que explique nuestra posición, porque hemos firmado el dictamen con disidencias parciales.

En cuanto a todos los demás, que tengan el mismo tiempo.

Sr. Presidente. — Está acordado.

Se encuentra abierta la lista de oradores.

De acuerdo con lo que propuso el señor senador Pichetto puede cerrarse la lista de oradores. Hasta ahora están anotados los señores senadores Isidori, Gallego, Bar, Morales, Fellner, Mastandrea, Pérsico, López Arias, Gioja, Capitanich, Vigo...

Sr. Pichetto. — Que el tiempo de exposición sea de diez minutos y que se autoricen las inserciones.

Sr. Presidente. — ... Giusti, Giustiniani, Gómez Diez, Rossi, Urquía.

Luego se verá el orden, pero se leerá nuevamente a todos los anotados: Isidori, Gallego, Bar, Morales, Fellner, Mastandrea, López Arias, Giusti, Negre de Alonso, Caparrós, Jaque, Vigo, Giustiniani, Gómez Diez, Rossi, Urquía, Ibarra, Pérsico y Duhalde.

Si se respetan los diez minutos de exposición, dado que son veinte oradores inscriptos, la votación se haría en aproximadamente tres horas y media; es decir, a las 17.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra para una cuestión de previo y especial pronunciamiento.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Atento al informe que acaba de hacer el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, la oposición mantendrá diferencias con respecto al dictamen emitido sobre el

proyecto originario remitido por el Poder Ejecutivo.

De ser así, el debate comienza con el miembro informante de nuestro bloque, que sostendrá el dictamen en mayoría. Ese miembro informante es la senadora Gallego. A posteriori...

Sr. Morales. — No es así.

Sr. Pichetto. — Bueno, pónganse de acuerdo.

Si apoyan el proyecto en forma completa, hablarán en primer lugar. De lo contrario, si tienen diferencias en particular y en general, el miembro informante por la postura de apoyo a la iniciativa del Poder Ejecutivo es la vicepresidenta de la Comisión, senadora Gallego.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: no hemos presentado un dictamen en minoría. Simplemente, a los efectos de poder explicar mejor algunas disidencias que tenemos en particular, pedí que a un miembro de nuestro bloque —el senador Morales— se le permitiera un tiempo mayor que los diez minutos. Nada más que eso. No se trata de que nuestro bloque explique un dictamen en minoría, que no hemos firmado. Firmamos el único dictamen que está en consideración.

Sr. Presidente. — Queda aclarado que hay un solo dictamen.

Tiene la palabra la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Señor presidente: pido disculpas por llegar luego del cierre de la lista de oradores. Solicito autorización a la Cámara para que se me permita dar mi opinión sobre el tema ya que, juntamente con el senador Bussi, presenté un proyecto diferente al de mayoría.

Sr. Presidente. — Queda incorporada.

Comienza el debate, cuya votación se estima a las 17 horas.

Tiene la palabra la señora senadora Isidori.

Sra. Isidori. — Señor presidente: a raíz del planteo recién realizado por el presidente de la bancada oficialista, quiero dejar aclarado que como presidenta de la Comisión he firmado el dictamen en mayoría sin disidencias. Por lo tanto, entiendo que es válido que sea hoy la miembro informante de este proyecto, lo cual me causa satisfacción.

Se trata de un proyecto que ha supuesto un gran esfuerzo y un gran trabajo —y ustedes lo saben—, no sólo de los senadores y senadoras que integramos esta Cámara, sino también del cuerpo de asesores, del cual rescato la alta responsabilidad y dedicación que ha mostrado.

Este proyecto ha inaugurado una mecánica que tendríamos que adoptar a futuro cuando se traten temas trascendentes. Fíjense que en la labor previa, a efectos de compatibilizar y consensuar modificaciones al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo nacional, no sólo han participado asesores de esta Cámara sino también de la Cámara de Diputados. No quiero extenderme más en la importancia y el momento histórico que estamos viviendo. Además, para tranquilidad de todos, creo que no voy a poder excluir de mi exposición mi carácter de docente, de una mujer que ha dedicado gran parte de su vida al sistema educativo, que se ha hecho en los lugares donde se hacen los docentes, que es el aula, y luego ejerciendo distintos cargos en el gobierno y en la conducción del sistema educativo de mi provincia.

Dicho esto, quiero adelantarles que pretendo, con total y absoluta objetividad, realizar un análisis general y transversal del proyecto en consideración, y con un gran esfuerzo de síntesis, porque creo que lo importante es que, por el número de oradores, puedan participar de un debate que ha tenido como protagonista a todos y cada uno de los sectores que conforman la sociedad argentina. En efecto, este proyecto ha sido producto de la participación de los docentes, padres y alumnos, de las organizaciones sociales, productivas e industriales, de los gremios. Entonces, reafirma aun más en mí la convicción de que estos proyectos merecen la atención, dedicación y el esfuerzo porque están transfiriendo el pensamiento, la demanda y las necesidades

de un sistema educativo que ha ido perdiendo en estos últimos años un esencial protagonismo para el desarrollo y crecimiento...

Sr. Presidente. — Perdón, señora senadora.

Damos la bienvenida al ministro de Educación, licenciado Daniel Filmus, a quien agradecemos su presencia.

— Ingresa en el recinto el señor ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciado Daniel Fernando Filmus.

Sra. Isidori. — Digo que sin duda hoy estamos tratando una ley de educación nacional que es buena, porque contiene aspectos esenciales; y al contrario de la Ley Federal de Educación y de su marco ideológico, fija taxativamente la responsabilidad del Estado. Declara a la educación un bien público y además un derecho personal y social para todos los argentinos. El Estado se convierte en el responsable —en el primer responsable— de las acciones educativas.

Sería ingenuo pensar que esta será una ley cerrada. Será una ley que, seguramente, y a través de la dinámica propia de las sociedades en crecimiento, requerirá adecuaciones en su momento.

Por otro lado, se enmarca —yo diría— innovadoramente en los derechos humanos; no sólo en el marco de los tratados y convenciones internacionales, sino en nuestra propia ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Esto es altamente positivo, porque fundamentalmente considera a estos niños y niñas sujetos activos y sujetos de derecho.

Además, el proyecto fija rumbos éticos: la libertad, la justicia, la igualdad, el bien común. Sobre todo hace hincapié en la equidad referida al acceso a la educación y a los aprendizajes, apuntando a consagrar la igualdad de oportunidades, pero también de resultados. Y eso no deja de ser innovador.

Por otro lado, la ley contiene, describe y especifica políticas y principios transversales en el marco de la inclusión, de la igualdad y de la equidad. Y un eje esencial del proyecto que hoy estamos debatiendo es el de la unificación de la estructura de la educación en todo el país. Ustedes saben cuáles han sido las consecuencias de la aplicación de la Ley Federal de Educación. Hoy ni siquiera podemos hablar de veinticuatro sistemas distintos: tendríamos que hablar de muchos más; un sistema fragmentado, anarquizado, que ha fomentado la desorientación de las instituciones educativas y de sus principales protagonistas.

Por eso el proyecto en consideración establece dos opciones en el marco del nivel primario y secundario. La primera opción, de seis años de duración para el nivel primario y de seis años para el nivel secundario. Y la segunda opción, siete años de primaria y cinco de secundaria.

Es importante rescatar que cada jurisdicción provincial tendrá la facultad de optar por una de estas dos opciones. Y se fija un plazo de seis años para la readecuación del sistema educativo. Ustedes también conocen por qué este plazo: sabemos que cuando se mueve en el tablero de la educación un elemento y una pieza, las consecuencias son en cadena, y va a significar mucho esfuerzo de compatibilización y de acuerdos entre el Ministerio de Educación y las jurisdicciones provinciales para que vayamos acercándonos a esa unificación atendiendo, por supuesto, al respeto irrestricto a los derechos y a las condiciones de los docentes.

No voy a recordar los múltiples conflictos que se produjeron en la historia educativa de nuestro país con la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Por otro lado, la educación obligatoria es extendida a 13 años, desde los cinco años, el último del nivel inicial, hasta la finalización del nivel secundario. Así queda constituido, como lo determina el proyecto, el sistema por los siguientes niveles: inicial, primario, secundario y superior. Tal vez merezca —seguramente se va a dar en este recinto— un análisis profundo sobre un aspecto que considero esencial y profundamente innovador, que es el de la formación

docente.

Este proyecto define políticas respecto a la formación docente y sus objetivos, y jerarquiza la formación docente llevándola al nivel superior. Asimismo, crea el Instituto Nacional de Formación Docente, organismo que tendrá bajo su responsabilidad impulsar y ejecutar lineamientos generales para una formación continua y la renovación de los contenidos curriculares. No es poca cosa este objetivo que el proyecto de ley se propone.

La estructura de la formación docente plantea un ciclo común, con una duración de dos años, y un ciclo de especialización, también de dos años. Además, extiende la residencia a la formación docente del nivel inicial. Por otro lado —tal vez esto debe ser tenido muy en cuenta— se crea un fondo de incentivos para apoyar y desarrollar el sistema formador.

Creo que con esto estamos mandando un mensaje muy claro a la sociedad, que muchas veces ha puesto en duda la idoneidad y la preparación específica de los docentes. Hoy, con esta norma legal, se abre todo un desafío.

En cuanto a la definición de nuevas modalidades, se produce una amplitud abarcativa de situaciones diversas de la población. Así, por ejemplo, quedan determinadas ocho modalidades: la rural, la intercultural bilingüe, la hospitalaria y domiciliaria, y la de privación de libertad, más las modalidades actuales de educación técnica, de jóvenes y adultos, especial y artística.

Tal vez un tema controvertido que se introduce en el proyecto es el que guarda relación con la educación privada y con los subsidios que el Estado asigna a las escuelas públicas de gestión privada. En efecto, quizás el proyecto debería haber avanzado en aquellas pautas a tener en cuenta para consagrar la justicia social a que hace referencia la iniciativa y, fundamentalmente, para definir el volumen de esos aportes.

Ustedes saben que he sido una defensora —y lo sigo siendo— de la escuela pública. Por eso, tal vez un deseo implícito es que el presupuesto para la educación fortalezca a la escuela pública, mejore su calidad y sus servicios y, sobre todo, que ese esfuerzo de inversión que hoy hacen el gobierno nacional y las provincias llegue definitivamente a las escuelas. Hay un convencimiento profundo que de ser así, de poder alcanzar esta situación, comenzaríamos el camino de la recuperación de la confianza, de la esperanza y de la expectativa de los docentes argentinos.

Por otra parte, existe una fuerte promoción de la igualdad, de la equidad y de la calidad que atraviesa todo el proyecto. Se proponen acciones concretas para enfrentar situaciones de injusticia, de marginación y de explotación en el trabajo infantil; todo esto enmarcado en el principio de inclusión.

Fíjense que, además, el proyecto avanza en que los docentes con mayor capacitación y experiencia aborden las situaciones más difíciles. Ustedes recordarán cuando en aquellas escuelas, —por lo menos en mi época— las mejores maestras y los mejores maestros estaban en los primeros grados, en el A, en el B y en el C , donde los chicos estaban absolutamente estimulados cuando, en realidad, tendrían que haber ido a aquellos grados donde la igualdad de oportunidades no era precisamente la realidad.

Noten, además, que dentro de las propuestas surge la definición muy clara de impartir la educación desde los 45 días de vida. Asimismo, se propone universalizar el nivel inicial de 4 años y el incremento paulatino de instituciones educativas de jornada prolongada o doble jornada.

Por otra parte, fija taxativamente 20 horas reloj para nivel primario y 25 horas reloj para nivel secundario; pero, además, contempla trabajar en algunas problemáticas que son profundamente conocidas por nosotros, como la violencia, la carencia de contención socio-afectiva de la familia y la escasa adquisición de habilidades con que nuestros niños ingresan en el sistema.

La transversalidad y articulación con otras áreas de gobierno son fundamentales, sobre todo cuando hablamos del sector productivo y de los sectores sociales, que apuntan a lograr la reinserción y la terminalidad educativa. Esto refuerza lo que vinimos reclamando durante mucho tiempo, que es considerar a la educación como una herramienta para superar la vulnerabilidad social y laboral de grandes sectores de nuestra sociedad.

Con respecto a la calidad de la educación, el proyecto propone la creación del Consejo de Actualización Curricular, con una política de evaluación que debe ser continua y periódica, y para eso pone en funcionamiento un proceso de información y evaluación que permitirá retroalimentar el sistema.

También el proyecto enfatiza la relación de la educación con las nuevas tecnologías y los medios de comunicación.

Con respecto a estos últimos, incorpora un representante en el Consejo Consultivo, dado que debe tomarse conciencia de la responsabilidad social que dichos medios poseen.

Y al mismo tiempo el proyecto efectúa un abordaje consciente de la brecha digital, cambiando el paradigma hacia una sociedad de conocimiento.

Un tema controversial es la educación a distancia. Todos sabemos que se han dado abusos de diverso tipo. Es más, hasta diría que se han producido estafas al respecto. Por eso, el proyecto contempla la creación de la Comisión Nacional de Registro y Evaluación Permanente de la Educación a Distancia, lo cual constituye un desafío inmenso que tenemos por delante.

Obsérvese que dentro de los aspectos esenciales o prioritarios, no incluí el financiamiento. Esto no se debe a que haya dejado de tener una trascendencia o incidencia fundamental. Lo que sucede es que el proyecto solamente remite a la Ley de Financiamiento Educativo, y todos recordarán cómo la discutimos, porque no solamente establece la proporcionalidad del esfuerzo del gobierno nacional y de las provincias, sino que también fija las metas que se propone alcanzar y los índices de distribución de esa inversión para el área educativa.

Aprovechando que se encuentra presente el señor ministro de Educación, creo que debemos rediscutir este tema si estamos firmemente convencidos de que hoy estamos tratando un proyecto que debe ser factible, realizable y viable. Y debemos animarnos a plantear, con la fuerza necesaria, una nueva ley de coparticipación porque ello garantizará el cumplimiento irrestricto de esta nueva normativa.

Con relación al gobierno y a la administración del sistema, es muy conocido que existe un organismo unipersonal, que es Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, un organismo federado —como es el Consejo Federal de Educación— y consejos consultivos, como los de política educativa, económica y social, y de actualización curricular, a los que debemos añadir los organismos que señalé anteriormente.

En cuanto a la unidad pedagógica del sistema integrada por directivos, docentes, alumnas, alumnos, padres, madres, auxiliares, cuerpo técnico, administrativos, cada comunidad educativa tendrá la posibilidad democrática y participativa de definir su propio proyecto y, además, se establecen los derechos y obligaciones de cada uno de los integrantes de esta comunidad educativa.

Por último —y no creo que haya usado los veinte minutos, señor presidente—, quiero referirme muy brevemente a los contenidos curriculares transversales que contiene el proyecto, porque entiendo que es de fundamental importancia —aún a riesgo de ser reiterativa— incorporar el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, el fortalecimiento de una perspectiva regional latinoamericana, el respeto por la diversidad cultural de los pueblos indígenas, la detección de los chicos con capacidades especiales o talentosos, la construcción de una memoria colectiva acerca de los procesos históricos que interrumpieron el orden

institucional en nuestro país, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a todo lo cual debe sumarse la principal propuesta personal: la equidad de género y la eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer.

Por último, quiero decir que este proyecto también incorpora un criterio de restricción para el ejercicio de la docencia, que aplaudo pero que creo insuficiente. En ese sentido, determina que quedarán inhibidos del ejercicio de la docencia aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos de lesa humanidad, y se recomienda a las jurisdicciones provinciales que incorporen dentro de esta inhibición a aquellos condenados por delitos contra la integridad sexual.

Evidentemente, aun con disidencias, aun con dudas, aun con aprehensiones y con una dosis de escepticismo, hoy empezamos a transitar un nuevo camino. Nuestra propuesta en realidad se convierte en un acto reivindicatorio de la deuda social que el Estado tiene para con la sociedad argentina. Cuando hablamos de calidad, cuando hablamos de igualdad, sabemos que no es una construcción natural. Supone una fuerte decisión y voluntad de la sociedad en su conjunto; no hay acá hazañas personales; simplemente, debemos comprometernos a trabajar por una educación que dé respuesta a las expectativas y oportunidades que vienen reclamando nuestras generaciones, teniendo en cuenta que estamos legislando para el futuro.

Debemos recuperar la profesionalidad del docente no sólo con una formación y una capacitación permanente sino también con un salario justo porque —como decía hace muchos años— el gremio docente es el que siempre pidió trabajar más para ganar lo mismo. Y no vamos a tener destino como país y como sociedad si no apostamos fuertemente a una educación que sea el soporte indispensable del desarrollo y el crecimiento que todos queremos para nuestro país.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Gallego.

Sra. Gallego. — Señor presidente, señoras y senadores: en primer lugar, quiero informar que los minutos que corresponden a la fundamentación por parte de la mayoría los dividiremos entre la senadora Bar y quien les habla, a fin de hacer dos enfoques distintos sobre esta cuestión.

Intentaré hacer un enfoque político y un cuadro de situación para que luego la senadora Bar se refiera, fundamentalmente, a los contenidos del proyecto de ley.

En ese sentido, creo que es importante que señalemos que nuestro país está tratando de transitar un camino dificultoso y pretende emerger de serios problemas de carácter político, económico, institucional y social.

Y desde esa situación de conflictividad en la que se ha iniciado este nuevo milenio, la Argentina necesita resolver todos estos problemas para poder enfocarse en un modelo de país distinto. Por lo tanto, según nuestro criterio, se está en el camino y en la búsqueda y construcción de una sociedad integrada, con un país más justo desde lo económico y lo social y más equilibrado en función de la necesidad de un desarrollo social sostenido.

Debiera uno preguntarse, entonces, desde cuándo aparecen las dificultades. Y no sería honesta si no dijera que nuestras dificultades aparecen desde nuestro pasado inmediato.

Creo que nuestras dificultades devienen desde el propio inicio de nuestra vigencia como nación. Y tienen que ver con las distintas posibilidades que plantea una geografía tan extendida como la que tenemos y un proceso de población y desarrollo sumado a un proceso económico y social que se basó fundamentalmente en el aprovechamiento de los recursos naturales. En ese proceso, sin duda, la región pampeana fue la mejor preparada para adaptarse a un proyecto económico basado, sobre todo, en las agroexportaciones.

De ahí que tengamos dificultades que vienen desde el fondo de la historia como nación y de allí también que se esté intentando dar una nueva oportunidad para solucionarlas.

En este sentido, nuestro bloque cree que la educación es un eje central para superar esas diferencias sustanciales que acentúan las desigualdades.

Por lo tanto, la incorporación del conocimiento, la ciencia y la técnica como herramientas de la educación es indispensable para lograr un desarrollo sustentable.

Este modelo de crecimiento es el que nos incita y nos lleva a plantear el acento en un nuevo modelo educativo, en una nueva ley nacional que perfile una educación capaz de plantear que nuestros niños puedan superar las dificultades que hoy los someten a situaciones desiguales.

Considero que también es importante y honesto que desde una parcialidad política, como puede ser un bloque parlamentario, hagamos un recuento sincero de los pasos que los gobiernos fueron dando a partir, por lo menos, de la recuperación de la democracia. Porque si no miramos nuestra historia desde la integralidad, si la miramos con un solo ojo, nos estaremos equivocando en el diagnóstico y, seguramente, nos vamos a equivocar en la herramienta.

Es importante recordar aquí, en ese sentido, el Congreso Pedagógico Nacional, que fue convocado por el gobierno del doctor Alfonsín y que se extendió entre 1984 y 1988; la ley de transferencia de las escuelas a las provincias; luego la ley federal de educación; más tarde el Pacto Federal Educativo. En este último tramo de la historia, luego de la crisis de 2001, menciono a la ley de educación técnica y profesional, la ley de financiamiento educativo, la ley que adecua la legislación de las niñas, niños y adolescentes a la convención internacional en la materia. Finalmente, la última ley que hemos tratado tiene que ver con el Programa Nacional de Educación Sexual.

Como vemos, los gobiernos y el Parlamento no hemos estado ajenos sino que hemos estado trabajando sobre esta materia. Creo que es importante que tengamos en cuenta que la educación no es un hecho espontáneo sino un proceso que se construye con errores y aciertos, con avances y retrocesos.

Para saber donde estamos parados, en estos últimos días estuve buscando algún material, estadísticas, números, para hacernos una composición de lugar. Busqué el último informe de Argentina sobre los objetivos de desarrollo para el milenio. Cuando empecé a mirar los números me sorprendí. Dice ese informe que la Argentina está cerca de alcanzar la educación básica universal. Entre los logros más significativos demuestra claramente que en la franja etaria entre 15 y 24 años prácticamente no existe analfabetismo. Por otro lado, plantea que ha habido un crecimiento sustantivo de la matrícula de los niños escolarizados.

Me he permitido traer algunos de estos números porque ponen las cosas en su justo lugar.

Por ejemplo, dice que en los grupos etarios de cinco años en 1980 teníamos el 57,5 por ciento de los niños escolarizados; en 1991, el 72,6 por ciento; en 2001, el 90,8 por ciento. En 1980, el 91,3 por ciento de los niños de seis a catorce años estaba en el sistema escolar. En 1991, el 94,2 por ciento y en 1997, el 97,2 por ciento.

En 1980, solamente el 51,8 por ciento de los niños de entre quince y diecisiete años se encontraba en el sistema educativo. En 1991, el 62,6 por ciento y en 2001, el 79,04 por ciento

En la franja etaria de dieciocho a veinticuatro también sufrimos cambios en los guarismos, pasando del 18,9 por ciento al 29,2 por ciento y al 36,9 por ciento.

Pero estos números están atravesados por el problema de la desigualdad. Si miráramos la franja etaria de los cinco años —que es el único año del nivel inicial que en la ley federal de educación es obligatorio—, nos encontraríamos con que hay algunas provincias que tienen el ciento por ciento de sus niños en el sistema escolar y otras que tienen solamente al 70 u 80 por ciento. Pero resulta que hay algunas que tienen sólo al 60 por ciento de sus niños en el sistema educativo. Esta es una brecha de difícil resolución, porque los niños que no ingresan a la edad adecuada en el sistema educativo, en la escolaridad, seguramente van a tener mayores dificultades en el proceso de aprendizaje y en la evolución de su desarrollo educativo a lo largo de su vida.

Paralelamente a este incremento de la escolarización también debemos reconocer que

hubo dificultades importantísimas. En efecto, no hemos podido alcanzar las metas propuestas para el tema de la capacitación docente, así como tampoco las previstas para garantizar el equipamiento y la infraestructura edilicia.

Sin duda que estos son problemas que debemos resolver; deudas que hoy tenemos y que tendremos que intentar resolver a partir de nuevas herramientas. Obviamente que en el contexto de la Argentina, es muy difícil hacer una generalización de nuestro sistema educativo, que tiene diferencias tan marcadas.

En este sentido, creo que hay algunas dificultades que son históricas. El tema del analfabetismo es una de ellas. Hace precisamente ciento veinte años la Ley 1420 planteó la erradicación total del analfabetismo; y todavía tenemos que reconocer, con dolor, que en la Argentina hay un 2,7 por ciento de nuestra población que no ha logrado acceder a los códigos de la lectoescritura. Y este es un tema grave, porque no lo hemos podido superar aun después de más de cien años.

El segundo tema tiene que ver con la iniquidad. Este planteo que yo hacía respecto de la diferente posibilidad que tienen los niños de cinco años de acceder al nivel inicial, es un planteo de iniquidad. Sin duda, esto no solamente obedece a las dificultades del sistema educativo sino que también se vincula con las imposibilidades y vulnerabilidades de la familia. Y estos son temas que debemos intentar resolver no solamente con una nueva ley sino con una serie de herramientas y medidas de gobierno que ayuden a superar las dificultades.

También existe un desacople o desarticulación del sistema; algo que ya ha señalado la señora senadora Isidori hace unos momentos. En realidad, vemos con mucha preocupación las dificultades que tienen los docentes y los niños para poder transitar entre una provincia y otra. Creo que una serie de transformaciones inconclusas fue lo que generó esta situación de dificultad, donde tanto los docentes como los alumnos a veces tienen dificultades para insertarse en el sistema educativo debido a que deben trasladarse de una provincia a otra; y lo que es peor, esto sucede incluso hacia el interior de los mismos estados provinciales.

El otro elemento que también creo que es histórico es el déficit del financiamiento. En realidad, recuerdo cuando la Nación se hacía cargo y era el responsable del total de la educación. A mí me ha tocado vivir en una provincia que durante mucho tiempo fue territorio nacional —es uno de los estados provinciales más jóvenes—, y veíamos con frustración la imposibilidad de que la Nación respondiera a las necesidades.

Me crié en La Pampa cuando había solamente tres colegios secundarios y las escuelas primarias eran absolutamente insuficientes. Tuvieron que salir las provincias a generar sus propias estructuras de escuelas primarias y secundarias. En eso han tenido absoluta participación los sectores sociales de los estados provinciales. Ante esa dificultad de financiamiento aparecieron a lo largo y ancho del país muchas experiencias que resolvieron el problema puntual de la falta de instituciones en los pueblos, pero que a su vez han ido generando otras distorsiones en otros segmentos del sistema.

La verdad es que nosotros estamos esperanzados en que la ley de financiamiento educativo y esta iniciativa garanticen y hagan efectivo un financiamiento adecuado hacia adelante. En este sentido, creo que este proyecto, juntamente con la ley de financiamiento educativo, está planteando una política a mediano y largo plazo.

Asimismo, debemos reconocer que hay algunos problemas que son más recientes. Honestamente, creo que la fragmentación y la desarticulación, sumado a la incidencia de la pobreza y a una nueva cultura de los adolescentes, han hecho muy dificultoso el funcionamiento del sistema educativo y lo han dejado, a veces, sin la posibilidad de respuestas adecuadas. La verdad es que comprendo absolutamente a los docentes cuando a veces nos dicen: “Ya no sabemos qué actitud tomar con los chicos”. Unos pocos años de diferencia con los chicos a veces

se transforma en una barrera generacional dificilísima de superar.

Quiero ir terminando mi intervención diciendo que soy optimista, que este es un buen paso —estoy convencida de ello— hacia la mejora integral del sistema educativo en la Argentina.

Por otra parte, me parece que esta iniciativa que hoy vamos a votar tiene legalidad y legitimidad. Legalidad, porque se trata de un proyecto del Poder Ejecutivo que será considerado en el Congreso y promulgado por el Poder Ejecutivo. Y legitimidad, que deviene no sólo de esta necesidad que ha planteado la sociedad en su conjunto, de generar una nueva ley, sino también de una estrategia de participación que ha pergeñado el Poder Ejecutivo nacional.

Recuerdo cuando a mitad de año el señor presidente de la Nación nos convocó y puso en discusión un primer documento que había elaborado el Ministerio de Educación, el que luego fue impreso, distribuido en las provincias, discutido en todas las escuelas —y los gremios y gobiernos provinciales tuvieron la responsabilidad de que ese debate se generara— y cuyo resultado fue finalmente procesado por aquel ministerio.

A su vez, debo señalar que el Ministerio de Educación también organizó una encuesta nacional —que creo fue única en la Argentina— de la que participaron más de 3 millones de personas a través de distintas formas, ya sea como organizaciones, personal o institucional o institucionalmente. Y esto está volcado en el texto de la iniciativa que nos aprestamos a votar.

Finalizado ese proceso, el Poder Ejecutivo elaboró un borrador, le puso letra a lo que la sociedad en su conjunto había planteado, y lo transformó en un preborrador que volvió a las provincias y fue nuevamente discutido en el ámbito de las escuelas. Ahora, hace quince días llegó al Senado para comenzar su tratamiento.

Cabe destacar que esta Cámara aportó desde su lugar al debate colectivo. Como bloque fuimos organizadores de dos foros: uno, con sectores involucrados en el sistema educativo y, otro, con los ministros responsables de las provincias. En ese sentido, también la Comisión ha generado un foro.

Sr. Presidente.— Señora senadora: le quedan seis minutos. Se lo comento por si va a compartir su tiempo.

Sra. Gallego. — Sí, señor presidente.

En consecuencia, esas resoluciones han sido volcadas en este documento. Creo que todo este proceso, más la discusión en el Senado y la incorporación de los aportes de una serie de senadores y de los distintos bloques, es lo que también le da al proyecto legalidad y legitimidad.

Ahora bien, el proceso que se avecina, una vez sancionada esta norma, es el más serio. Así lo planteó el ministro de Educación el día que vino a presentar el proyecto en el Salón Azul. En esa oportunidad, sostuvo que hay que tener en claro que la sanción de este proyecto de ley no resuelve mañana los problemas de la educación sino que a ella hay que entenderla como un proceso.

Efectivamente comparto lo dicho por el ministro: a la educación debemos entenderla como un proceso en el que nadie puede hacerse el distraído y en el que todos —sabedores de que el camino no es sencillo— tenemos la obligación de aportar nuestro compromiso, nuestra voluntad política y nuestra voluntad social para no deslegitimarlo.

La educación no es solamente el docente en el aula; es la formación, la capacitación permanente, los recursos económicos, la infraestructura, el gobierno, la participación y la posibilidad de consensuar.

— Ocupa la Presidencia la señora Vicepresidenta 1E del H. Senado, senadora Mirian Curletti.

Sra. Gallego. — En ese sentido, cuando estemos por votar el proyecto, debemos tener en claro que hemos hecho los mayores esfuerzos para consensuarlo. Sabemos que seguramente existen

muchas opiniones parciales de muchos de nosotros, que hubiéramos querido que fueran parte integrante de la norma, pero esta debe ser el resultado de los consensos generales. No podemos tener una actitud mezquina, de entorpecer o lesionar la legitimidad de la discusión común en aras de un protagonismo personal.

Voy a finalizar aquí mi exposición, concediéndole los minutos que me restan a la señora senadora Bar. Luego contestaré, si fuera necesario, las preguntas que se formulen en el momento de los planteos individuales.

Sra. Presidenta (Curletti)**.** — Tiene la palabra la señora senadora Bar.

Sr. Bar. — Señora presidenta: en primer lugar, quiero recordar que esta iniciativa surgió cuando el presidente de la Nación, en su discurso frente a la Asamblea Legislativa del corriente año, hace un poco más de nueve meses, nos convocó a participar de un nuevo proyecto de ley de educación, necesario para acompañar este nuevo modelo de país que hoy estamos encarando.

Quiero efectuar un reconocimiento, además del ya realizado por mi compañera de bancada, al proceso de consulta y concertación que ha entablado el Ministerio de Educación de la Nación, porque por primera vez tenemos la experiencia de que en un proyecto de ley participan, en vivo y en directo, docentes, padres, alumnos, preceptores, sindicatos y asociaciones sociales y de derechos humanos.

También quiero llevar mi reconocimiento a este cuerpo, porque tuvimos amplitud, comprensión y aportes en los foros y en la Comisión de Educación. Creo que esto también es inédito. Estamos hablando de poner en práctica una política de Estado, que mucho necesita nuestro país, para garantizar que las transformaciones educativas puedan tener continuidad, porque nada comienza cuando uno llega sino que todo se va transformando para mejorar la calidad de nuestra educación.

Deseo rescatar de este proyecto de ley tres ejes fundamentales, que atraviesan el contenido de la norma. En primer lugar, quiero señalar el tema de la revalorización del rol del Estado, que en leyes anteriores estaba difuso. En efecto, no se tenía en claro cuál era el papel del Estado en un país federal y existían desentendimientos y fragmentación, producto de la ausencia estatal. En cambio, este proyecto recupera ese eje y marca una fuerte presencia del rol del Estado nacional, con la participación de las provincias y de las instituciones educativas.

Además, también se retoma para el Estado el papel de garante de la educación. No olvidemos lo que ocurría con leyes anteriores. Sin embargo, esta norma es respetuosa de los derechos y garantías de los ciudadanos, de los alumnos y de las alumnas, para que estos puedan tener los respaldos académico, profesional y económico necesarios. Esto hace bien a la democracia, porque cuando el Estado está presente brinda seguridad en cuanto a que las instituciones y los alumnos van a tener la igualdad que todos queremos.

Otro eje que atraviesa el proyecto es la calidad educativa. El texto prevé la extensión de la jornada en la escuela primaria, la formación continua de los docentes, nuevas formas de enseñar y aprender con nuevos procedimientos y técnicas, y el acceso a la tecnología. Todo esto, con mayores recursos, sin duda va a contribuir a que de una vez por todas nuestra educación, que supo tener un lugar digno en el contexto mundial, recupere su lugar de privilegio y capacidad.

Pero esta calidad no sería tal si no fuera acompañada de otros principios que atraviesan la ley en el conjunto de su articulado, como son la equidad, la inclusión educativa y la igualdad. No seríamos ciudadanos completos si no aseguráramos una educación de calidad para todos.

Hoy, los niños, niñas y adolescentes comienzan y egresan del sistema educativo con diferencias terribles, algunas dolorosas. Es más, los índices —como bien dijo la señora senadora Gallego— aún persisten. Por lo tanto, creo que con esta intencionalidad de buscar una igualdad educativa, no estamos diciendo que vamos a ser todos iguales —no seríamos democráticos ni un país libre y soberano si lo dijéramos— sino que los alumnos tienen que alcanzar el máximo de

sus potencialidades en cuanto a los logros y resultados en el aprendizaje, para que no existan diferencias entre zonas, regiones, género, etnias, y para que se brinde una educación según las necesidades de cada uno de los sectores. Recién ahí vamos a estar hablando de una educación de calidad con inclusión.

Si uno quisiera hacer una descripción del contenido y de la organización interna de la norma que estamos considerando, tendríamos que señalar que está conformada por 12 títulos y 144 artículos. Obviamente, voy a hacer una rápida mención de ellos.

El Título I, denominado Disposiciones Generales, comprende los principios, derechos y garantías, así como los fines y los objetivos de la política educativa nacional.

Ahora bien, ¿qué rescatamos de estos dos capítulos que son el sustento de una educación de calidad con igualdad? En primer lugar, que se concibe a la educación como un bien público que hace a la democracia y a la igualdad, siendo a la vez un derecho personal, pero también social, porque de nada sirve que yo pueda formarme si mis colegas, mis pares y vecinos no pueden hacerlo.

A su vez, y por lo que mencionaba recién, la iniciativa concibe a la educación como una política de Estado. Entonces, los argentinos tenemos que acostumbrarnos a una continuidad en las políticas para poder lograr la mejora de la educación.

Esta iniciativa también se refiere a preservar y defender el derecho de enseñar y aprender —que es de raigambre constitucional y que todos defendemos— y, fundamentalmente, a la responsabilidad del gobierno nacional y de las provincias de proveer una educación integral basada en valores que son propios del ser argentino. Me refiero a la libertad, la responsabilidad, la solidaridad, y la Justicia.

Pero no sólo pretendemos una educación integral sino una que nos provea de los recursos necesarios. Seguramente, el senador Capitanich nos dará mayores precisiones cuantitativas al respecto, porque esta norma prevé que a partir de 2010 no sólo vamos a tener el reaseguro del financiamiento educativo por la ley específica que aprobamos este año sino que también el 6 por ciento del Producto Bruto Interno va a estar exclusivamente destinado a la educación.

Obviamente, los gobiernos nacional y provinciales tendrán que destinar otro complementario para las universidades y el área de ciencia y tecnología. Creo que esto es auspicioso y va a contribuir a la mejora e igualdad educativa.

Como sería monótono reiterar los objetivos y fines de la norma, sólo quisiera rescatar el de asegurar una educación de calidad, garantizar la inclusión educativa y asegurar la vigencia de estrategias pedagógicas diferenciadas para lograr este fin con la asignación de recursos. Ahora bien, no sólo se favorece el acceso de los alumnos a las escuelas sino que también su permanencia y egreso. En efecto, en estos últimos quince años hubo una incorporación masiva al sistema educativo, pero hemos visto con preocupación y dolor que los niños no permanecen en él. Muchos van a escuelas nocturnas, a bachilleratos acelerados para adultos y otros a la educación no formal, pero lo cierto es que nos tenemos que preocupar para que esa permanencia en el sistema sea constante, con elevados índices y, a su vez, que el egreso de los alumnos tenga mejores logros.

Entre los fines y objetivos de la iniciativa también quiero rescatar algo que tal vez hemos olvidado y debemos tratar de recuperar en las escuelas argentinas. Me refiero a la cultura del esfuerzo y del trabajo como base del proceso enseñanza-aprendizaje. He hablado con colegas y muchos aseguran que no hay un nivel de exigencia según las capacidades, en los procesos de enseñanza-aprendizaje y tenemos que recuperarlo, porque no sólo se forma en la cantidad de contenido sino también en capacidades, competencia y valores; y eso indudablemente implica capacidad de estudio, dedicación y esfuerzo.

En el proyecto de ley luego hay otro título: "El sistema educativo nacional", que tiene

trece capítulos. El primer capítulo sobre "Disposiciones generales" se refiere a las responsabilidades de los estados nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la planificación, organización, supervisión y financiamiento del sistema, que está integrado por los servicios educativos de gestión estatal y privada. A su vez, como algo novedoso, también se incorporan los servicios de gestión social.

El sistema educativo propuesto tiene una estructura unificada, favoreciendo la interrelación entre los niveles y las modalidades, y establece la obligatoriedad desde los cinco años hasta la finalización de la escuela secundaria. A su vez, el sistema está organizado en cuatro niveles: inicial, primario, secundario y superior, y ocho modalidades, que trataré de sintetizar brevemente y que conforman los siguientes capítulos del Título II.

La educación inicial constituye una unidad pedagógica desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años, siendo obligatorio este último año. Pero aparece algo novedoso que es la universalización de los servicios para los niños de cuatro años. Esto no nos está indicando que es obligatorio para los alumnos, los niños y niñas de cuatro años, pero sí para que los estados financien los cargos en aquellos lugares, situaciones y circunstancias que sean indispensables y donde haya necesidad de cubrir esa sección de cuatro años, porque todos sabemos el valor que tiene la educación inicial cuanto más pronto se la recibe. Esa universalización está asegurada luego en las disposiciones transitorias, en donde se establece la gradualidad de la implementación.

La educación inicial concibe a los alumnos niñas y niños como sujetos de derecho. Así, en varios puntos de la norma hace mención precisamente a la ley de protección integral de niñas, niños y adolescentes, que hemos aprobado el año pasado, y contiene esta concepción de entender que nuestros alumnos son sujetos de derecho. Así mismo, el proyecto de ley fija que la educación inicial es responsabilidad del Estado y, así, debe expandir los servicios, promover la participación de las familias y asegurar la igualdad de oportunidades, que será diversa, porque en las zonas rurales, muchas veces con escasa cantidad de niños y niñas, se exigirá una organización institucional diferente para asegurar ese derecho.

El jardín, nivel inicial, tendrá dos ciclos: el maternal, de cuarenta y cinco días a dos años, y los jardines de infantes, de tres a cinco años.

La educación primaria por supuesto es obligatoria —como lo es hoy—, y constituye una unidad pedagógica a partir de los seis años. Pero lo novedoso es que a partir de este proyecto de ley las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa. Esto también estará reglado en las disposiciones transitorias, que se implementarán en forma gradual en un término de seis años.

Todos sabemos, señor presidente, lo valioso del hecho de que los alumnos y alumnas estén más horas en la escuela, más horas estudiando nuevas disciplinas, contenidos, estrategias y, sobre todo, nuevas formas de participación, como lo veremos en el nivel secundario.

En efecto, se instituyen nuevos espacios extracurriculares para que ese joven adolescente tenga un lugar donde hacer deportes, participar en instancias de recreación y aprendizaje, y un lugar de contención social. Y no solamente se trata de estudiar sino también de un espacio que dé lugar a la recreación, a efectos de que la escuela se convierta en un centro de atracción al que vayan por gusto, ya que, a veces, los jóvenes no quieren ir a la escuela.

Esta educación secundaria es obligatoria y, obviamente, está destinada a adolescentes y jóvenes. Pero lo fundamental, y lo que la diferencia de otras leyes sobre el mismo tema, es que cumple con tres funciones.

El ejercicio pleno de la ciudadanía lo forma para el trabajo, pero también lo forma para la prosecución de sus estudios. No es "o"; es "y". Estas tres funciones deben ser cumplidas por todas las escuelas secundarias del país. Además, la etapa está organizada en dos ciclos; uno

básico, que sin duda será común, y uno orientado, donde cada institución, de acuerdo a sus expectativas, necesidades y demandas, verá qué orientación instaurará o mantendrá en el futuro.

Considero de suma importancia en el proyecto de ley la incorporación de nuevas figuras que contribuirán al desarrollo educativo interior de cada escuela.

Quienes estuvimos trabajando en las escuelas sabemos lo difícil que es desempeñarse hoy en día con los problemas de salud, drogadicción, alcoholismo, embarazo precoz, hambre o desnutrición. Es muy difícil atender a 25 ó 30 adolescentes y jóvenes de distinta condición y, en muchos casos, muy vulnerables.

A partir de esta norma, se tendrá la posibilidad de que se incorporen a las escuelas los tutores o coordinadores de curso que, si bien constituyen una figura que puede estar perdida en un artículo, cumplirán un rol fundamental. Estos colaboradores o coordinadores de la actividad profesional en el interior de las escuelas, sin duda, serán algo muy valioso.

Y no podrá estar ausente tampoco la vinculación con el mundo del trabajo y la producción para que, realmente, los jóvenes no sólo puedan tener conocimientos teóricos sino también experiencias prácticas. De allí que se instituyen las prácticas educativas en instituciones y organizaciones sociales y culturales y en las empresas.

La educación superior comprende a las universidades y a los institutos de educación superior, estatales y privados, y estoy segura de que el señor ministro nos retará el próximo año con la presentación de una nueva ley de educación superior frente a la cual tendrá que existir también el compromiso de las unidades académicas, que tendrán que hacer su aporte para mejorar la actual legislación.

La educación técnico-profesional se rige bajo la Ley 26058, aproaba el año pasado.

La educación artística está destinada a una formación específica de los diversos lenguajes del arte a fin de que, realmente, se alcance una formación cualitativa en esta rama del conocimiento, del saber y de la expresión.

En efecto, se buscarán nuevos lenguajes en la escuela secundaria a través de la música, la danza, las artes visuales o el teatro.

La educación especial también está contemplada. De ahí que nuevamente se asegura el derecho de las personas con discapacidades. Y, fundamentalmente, la reglamentación del artículo respectivo tendrá que buscar la forma de asegurar de una vez por todas la integración de los alumnos con discapacidades en la escuela común.

Un rol importante es el que cumplirá el nuevo actor que se incorpora en las escuelas comunes. Me refiero al maestro integrador, que es el que ayudará a que ese niño o niña con discapacidad se pueda integrar con mayor facilidad.

La educación permanente de jóvenes y adultos es importante, ya que no sólo incorpora a los que no cursaron en su debido tiempo, a fin de que puedan llegar a su certificación sino que también posibilita que la formación de jóvenes y adultos sea continua, a lo largo de toda la vida. Acá entramos todos, los ciudadanos, los padres, los docentes. La sociedad toda va cambiando vertiginosamente y nosotros necesitamos adecuarnos a ese cambio. Esos centros o escuelas de adultos deben tener esa actualización, para que el ciudadano que quiera capacitarse, ya sea en lo laboral, educativo o académico, tenga la posibilidad de hacerlo. Es un gran desafío para los centros de adultos la educación que rige hoy en nuestro país. Es una nueva concepción porque no sólo va a ser para aquel que no terminó en tiempo y forma la escuela primaria o la secundaria sino también para el que quiera seguir formándose.

La educación rural. Fíjese, señor presidente, que todas las provincias tienen escuelas rurales, pero nunca estuvieron en una ley que asegure la educación hasta el secundario. ¿Cómo vamos a hacerlo? Indudablemente, con nuevos recursos y estrategias, formas de organización flexibles, a distancia, diseños institucionales que permitan el aprendizaje de capacidades, con la

participación de la familia, del medio, con la articulación de las acciones de otros ministerios. El Ministerio de Educación no puede solo; tienen que contribuir los ministerios de Desarrollo Social, de Trabajo, de la Producción. Tiene que estar el Estado, como muy bien se sustenta en los principios garantes.

Por lo tanto, para asegurar la educación rural el Estado no podrá obviar becas, comedores escolares, redes intersectoriales, recursos pedagógicos y materiales.

La educación intercultural bilingüe está presente por primera vez. A pesar de que está previsto en la Constitución de 1994 el derecho que tienen los pueblos originarios, por primera vez se incorpora el derecho que tienen a recibir una educación que contribuya a fortalecer y preservar sus pautas culturales, su lengua, la cosmovisión e identidad étnica. Seguramente la senadora Fellner va a profundizar este tema, ya que es una especialista, y los aportes que ha hecho han sido sumamente interesantes.

La educación en el contexto de privación de libertad. No es sólo que puedan estudiar los internos, como sucede en muchas provincias actualmente, sino también que se asegure que en las unidades penitenciarias haya jardines maternales y jardines de infantes para aquellos niños o niñas que nacieran o sean criados en estos contextos. Es fundamental porque estamos asegurando el derecho de los niños y niñas a aprender.

La educación domiciliaria hospitalaria para aquellos que por razones de salud se ven imposibilitados de asistir a la educación obligatoria. Habrá un servicio específico que se brindará para aquellos que no pueden ir a la escuela.

Un título aparte merece la educación privada. En este punto voy a disentir parcialmente con la senadora Isidori. La iniciativa responde a lo que hoy es la educación privada en nuestro país. Es un sector que garantiza los servicios educativos, previa autorización y reconocimiento por parte del Estado. Podrán brindar este servicio, además de los que ya lo hacen, que es la Iglesia Católica, las demás confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, las sociedades cooperativas, las organizaciones sociales y sindicales, las fundaciones o empresas con personería jurídica. Obviamente, el Estado ejercerá la supervisión pedagógica y el control contable. Pero los docentes de las escuelas privadas tendrán que recibir una remuneración mínima e igual a la de los docentes de gestión estatal.

En cuanto a los docentes y su formación, el proyecto enumera una gran cantidad de derechos y obligaciones. Derecho a la capacitación, a tener condiciones de trabajo dignas, a la jubilación, a un salario digno, y está la obligación de cumplir con la política educativa.

Se instituye una carrera docente diferente. No sólo va a ascender aquel que hoy está en la función directiva sino también el que se desempeña del aula.

La formación docente implica preparar profesionales capaces y comprende la formación inicial, su capacitación o formación continua, el apoyo pedagógico y la investigación.

La ley jerarquiza y revaloriza la formación docente, y todos sabemos el factor clave que el maestro o la maestra representan en la mejora de la calidad de la educación.

Tiene dos ciclos, aumenta la extensión de su formación y se crea el Instituto Nacional de Formación Docente, instrumentando un fondo de incentivo, como muy bien dijo la miembro informante.

Las políticas de promoción y de igualdad educativas tienen que ver con lo que yo decía al principio, de asegurar la inclusión y la calidad educativa a través de textos, becas, materiales tecnológicos y, sobre todo, asegurar la permanencia y el egreso de los alumnos.

La calidad de la educación, indudablemente, va a de la mano de nuevos contenidos; incluye la enseñanza de otro idioma y la incorporación de nuevos contenidos.

Para ir haciendo un seguimiento de esta calidad tenemos que contar con un sistema de información y evaluación. No para hacer un *ranking* a efectos de saber cuál es la provincia en

la que los chicos aprenden más o cuál es el niño que sabe más, sino para tomar decisiones y contribuir a una equidad educativa. Hay que darle más a los que menos tienen.

La educación con nuevas tecnologías, los medios de comunicación, la educación a distancia y la educación no formal son nuevas formas de enseñar y de aprender que incorporan una gran innovación, con apoyo tecnológico moderno.

Luego, el Título X habla sobre el gobierno y la administración, tanto a nivel macro, es decir, a nivel provincial, como a nivel micro, que es la escuela. Se refiere a cuáles son precisamente sus nuevas funciones, es decir, fijar la política, hacer el seguimiento, coordinar; y a nivel de la provincia, administrar. Indudablemente, no está ajeno a los deberes y derechos de los alumnos y de los padres, agentes naturales y primarios.

Para finalizar, quiero rescatar las palabras del presidente de la Nación en la Asamblea Legislativa, que decía así: La educación es una de las políticas fundamentales para la construcción de un país, donde la justicia social se convierte en una estrategia que caracteriza al modelo de desarrollo económico social. El conocimiento, la ciencia y la tecnología resultan elementos principales de la generación de una Nación productiva. Todo proyecto educativo se sustenta en un proyecto de país.

Ejemplo de ello fue la generación del 80, con la Ley 1420; el gobierno de Juan Domingo Perón, con la incorporación de los obreros y sus hijos al sistema educativo, y a la creación de escuelas técnicas y de la universidad obrera.

Hoy tenemos un nuevo país, hay un nuevo proyecto de país, donde la recuperación de la economía y la producción es visible; hay una valorización y una dignificación del trabajo; hay vigencia plena de los derechos humanos; hay una reconstrucción de la infraestructura vial, de las obras y los servicios; hay una recuperación de la salud pública y también de la educación.

Así, con este fundamento, con este compromiso, con esta convicción, el bloque Frente Justicialista para la Victoria y Partido Justicialista, vamos a dar el apoyo y el voto favorable a esta iniciativa.

Confiamos y estamos esperanzados en que la nueva educación podrá ser posible, porque tenemos un gobierno nacional que no sólo da los recursos sino también manifiesta su voluntad política para que eso sea posible.

Sr. Presidente (López Arias)**.—** Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: en primer lugar, quiero brindar el informe de quienes, desde nuestro bloque, hemos suscripto el dictamen pero con disidencias parciales.

De modo que, desde nuestro bloque, estamos dispuestos a acompañar en general un proyecto de ley que nos parece central para nuestro país.

Lamentamos que este debate debamos tenerlo cada diez años —o que en un lapso de diez años tengamos que tener nuevamente este debate—. Esto habla mal de todos nosotros, porque demuestra que todavía no podemos encontrar el rumbo en cuanto a las coincidencias básicas, en un tema de política pública tan central como es nada más ni nada menos que la política educativa.

Pero así son las cosas. Pasó lo que pasó en la década del noventa, pasó lo que pasó con la ley vigente —con la Ley Federal de Educación—. Y nos parece altamente positivo que el gobierno nacional haya instalado nuevamente el debate de una reforma de la vigente Ley Federal de Educación. Entonces, no queremos dejar pasar esto sin reivindicar la actitud, especialmente del Ministerio de Educación, con el que tenemos algunas diferencias, pero es el ministerio con el que más coincidencias tenemos. A pesar de que tenemos algunas observaciones en particular, creemos que es auspicioso que podamos dar este debate y que se haya puesto en el centro de la escena el debate de la política educativa. Queremos reivindicar eso.

Por ello, nos parece que hay que votar en general este proyecto de ley que introduce

cambios importantes después de un gran esfuerzo. Hay algunas cuestiones de visiones diferentes que tienen que ver con el hecho de si este esfuerzo va a alcanzar o no; si se va a poder materializar o no. Algunas cuestiones tienen que ver con el texto de la ley y, otras, con la actitud propia de quienes somos responsables en alguna medida de poner en marcha políticas y, en general, de la comunidad educativa, que es el conjunto de la sociedad.

Hechas estas aclaraciones, hay dos o tes ejes centrales que nos llevan a este apoyo en general con algunas observaciones en particular, que no son menores, sino que son centrales. Primero, debemos mencionar el concepto de que la educación es reconocida como un derecho social, lo que implica por parte del Estado y la sociedad en general garantizarla sin discriminación alguna a todo los ciudadanos niños, jóvenes y adultos de manera de asegurar el acceso, la permanencia y la apropiación de conocimientos, aptitudes y valores que permitan el desarrollo individual y social. Eso, a partir de ese concepto: reafirma la función del Estado como acaban de mencionar las tres miembros informantes. Además, recuperar el rol del Estado presente, fundamentalmente en el tema de la política educativa, rol que debe ser imprescriptible e indelegable por parte del Estado, como lo dice el texto del proyecto de ley.

Segundo, hay dos cuestiones y una de ellas es justamente el centro de nuestra disidencia en particular, que tiene que ver con la cuestión de la fragmentación que ha producido la vigente Ley Federal de Educación. Ese es un tema que enseguida vamos a desarrollar, a partir de algunos artículos que observamos en particular. El otro tema tiene que ver con el problema de la segmentación del sistema educativo, que implica la existencia de circuitos diferenciales de trayectoria educativa generalmente asociados a condiciones socioeconómicas de los alumnos y sus familias.

Por ello, si bien se debe recuperar la escuela pública común para todos, con calidad, el logro de la igualdad puede suponer estrategias diferenciales de discriminación positiva para los sectores más desfavorecidos, entre ellos, niños de escuelas rurales carenciados, jóvenes y adultos que no están insertos en el sistema y no concluyeron distintos tramos de la escolaridad, así como mujeres que no están insertas en el sistema y no han concluido tampoco tramos de escolaridad.

Cada una de estas modalidades educativas requiere de formatos institucionales y pedagógicos específicos. En ese sentido, me parece que es algo que especialmente la senadora Bar ha terminado de puntualizar en cuanto a cómo se amplía el objetivo de la educación en distintos segmentos a partir de la aprobación de este proyecto de ley. Nosotros tenemos algún reparo con relación a objetivos del proyecto de ley, en la medida en que se concreten o no.

En general, el proyecto de ley está planteando objetivos de política concretos que vemos que se van a materializar y, otros, no tanto, que tienen que ver con alguna cuestión declarativa. Por eso es que el centro de nuestras observaciones tiene que ver con que, en cierta medida, alguna parte del proyecto de ley sea solamente una declaración de principios y no se pueda implementar. Está claro que hay varias constituciones para una de las premisas básicas que se impone en el proyecto de ley y que tiene que ver con el debate de otros temas, como el del trabajo infantil —que enseguida vamos a desarrollar— y el tema de la obligatoriedad hasta el nivel secundario.

Hay varias constituciones que la tienen. En el caso de mi provincia —que cuenta con una reforma desde el 85—, el Estado tiene la obligatoriedad de garantizar la educación secundaria para todos los ciudadanos; sin embargo, no pudimos cumplir aún con esos objetivos por diversos impedimentos prácticos y materiales. En efecto, son algunas de las dudas que tenemos no en términos de conceptos relacionados con cuestiones coercitivas impuestas en la ley sino con frases vinculadas a expresiones tales como “acuerdo”, “de manera concertada y concurrente”, “por consenso” o “concertarán”; es decir, conceptos que, en definitiva, creemos que no nos permitirán garantizar todos los derechos que se establecen en la norma.

En términos generales, esta es una apreciación a priori que tenemos sobre algunas cuestiones que observamos en particular.

Con relación a la estructura, planteamos un debate en los artículos 26, 29 y 134, que son los que abordan esta temática.

El artículo 26 establece que la educación primaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de las niñas y de los niños a partir de los seis años de edad. El artículo 29 —que es concordante— habla de la educación secundaria, donde también se restablece este principio de la unidad pedagógica y organizativa. Y, finalmente, el artículo 134 deja abierto un debate que tendríamos que haber saldado. Por eso es que nosotros reivindicamos el esfuerzo que se hace desde el Estado y que, en general, se ha dado en toda la sociedad.

Ahora bien, nos preguntamos si hoy realmente estamos en condiciones de tratar este proyecto de ley con este tema central. Digo esto porque si bien hay un período de seis años —como lo establece el artículo 134— para que de una manera concertada el gobierno nacional, las jurisdicciones y toda la institucionalidad que define la ley resuelvan si van a ser seis años y seis años o siete años y cinco años, el hecho de dejar abierto este debate, de no marcar el rumbo y de no establecer coercitivamente si es seis y seis o siete y cinco, nos parece que implica la postergación de este debate y la profundización de la fragmentación que ha generado la Ley Federal de Educación.

Nosotros creemos que este debate debería haberse saldado. Está bien establecer un plazo de seis años para que las jurisdicciones se vayan adecuando; pero podría haber sido directamente siete años y cinco años, porque resolver ese tema es resolver la matriz de la fragmentación.

Justamente, este es el debate que nosotros consideramos que no se tiene que postergar, porque está en claro que la Ley Federal de Educación produjo distintos escenarios.

La mayoría de las provincias están todavía en alguna etapa bastante precaria de la aplicación de la reforma educativa de la Ley Federal de Educación y tienen experiencias piloto en 50 escuelas de 1.300 establecimientos, con el ciclado y el resto de las escuelas públicas de gestión estatal. Todavía están con el tradicional esquema de siete años y cinco años.

Y en la consulta nosotros observamos que hay un concepto de los docentes argentinos todavía arraigado en el esquema de los siete y cinco años; sin perjuicio de que puede ser recomendable desde el punto de vista de la ciencia de la educación el hecho de convertir el esquema en seis años y seis años. Sin embargo, esto choca con la realidad innegable de que hay escuelas que tienen y siguen teniendo el 7° grado, y los colegios secundarios, que tienen cinco cursos y los alumnos para cinco cursos. A ello debemos sumar la capacitación y el perfeccionamiento docente en cuanto a si los chicos de 7° año forman parte del 1° año del EGB 1, del EGB 3 y van a formar parte del actual esquema del colegio secundario. Es decir, la matriz de la fragmentación que ha dividido al país con sistemas educativos diferentes en todas las jurisdicciones —lo que ha destruido el principio de unidad nacional y ha hecho perder la identidad nacional en materia de política educativa—, creemos que seguirá así, sin resolverse, si permanece la redacción propuesta del artículo 134.

Por esa razón, vamos a votar negativamente los artículos 26, 29 y 134. Creemos que esta lógica de dejar abierto el debate, no va a resolver el problema de la fragmentación. Aquí tenemos una diferencia infranqueable. Reconocemos que se ha hecho un gran esfuerzo, pero seguimos sin resolver este tema; o sea, no tenemos la madurez para resolver dicha cuestión.

Otro tema al que me quiero referir es el Título V, sobre las políticas de promoción de la igualdad educativa. Y vuelvo al planteo de que, en algunos capítulos, el proyecto parece terminar siendo una expresión de deseos. Por esa razón, efectuamos una propuesta en tal sentido, que luego pasaré a leer.

Es que, en verdad, el espíritu del proyecto ha tomado el de la Ley 26061, que es la de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, en los términos de la Convención de los Derechos del Niño. Es decir, en general la filosofía del proyecto toma ese texto, lo cual constituye un avance que no estaba en la vigente Ley Federal de Educación. Es decir, todavía no teníamos una norma que nos sacara del esquema de la lógica del Patronato y nos llevara a la Convención de los Derechos del Niño; así que reivindicamos esta circunstancia.

Por eso, hemos propuesto la redacción de un párrafo agregado al texto del artículo 80 o un artículo 80 bis, que establezca un sistema operativo en términos de decisión política escrita en la ley, para establecer un criterio de ingreso que garantice una condición mínima a los estudiantes de nuestro país, o sea, a los niños, niñas y adolescentes, a fin de encauzar su acceso al sistema educativo.

En consecuencia, planteamos la incorporación en el texto del proyecto del siguiente párrafo: La obligatoriedad garantizada por esta ley será respaldada por una asignación escolar universal, por hijos, hijas menores de edad, a cargo del Estado nacional. Esta asignación, que actuará como coseguro de acceso a la escolaridad, implicará la obligatoriedad por parte de los padres, madres o tutores de la matriculación de los menores de edad en todos los niveles del sistema educativo formal.

Esta es la sugerencia que hemos efectuado. Creemos que en los artículos 80 y 81 se debe agregar esta obligación para el Estado nacional y que este texto propuesto aleja la idea de que tengamos tan sólo una expresión de deseos o una redacción de principios declarativos que, en definitiva, luego no se llegan a cumplir.

Ahora bien, en el análisis de los artículos 80 y 81 queremos agregar lo siguiente, que nos retrotrae al debate que tuvimos en ocasión del tratamiento de la ley de financiamiento educativo.

Es que, justamente, el artículo 80 del dictamen de comisión señala que las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos los niños, jóvenes y adultos de todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, agregando que el Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y los resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Aquí nosotros proponemos agregar el párrafo que acabamos de comentar.

En cuanto al artículo 81, establece que las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para garantizar el acceso y permanencia en las escuelas de las alumnas en estado de gravidez —algo que también constituye un tratamiento particular, de una situación particular— de niñas y adolescentes, y la obligación que se le impone a las jurisdicciones en esta materia tiene que ver con este concepto que hemos planteado al momento de debatir la Ley de Financiamiento Educativo.

Por las disposiciones que se establecen en otros artículos del texto de la norma se debe contar con el consenso de los sectores sociales, del Congreso de la Nación y de las jurisdicciones provinciales. En consecuencia, esta ley tendría que ser ratificada, porque es una ley convenio igual que la Ley de Coparticipación Federal. También tendría que contar con el acuerdo de los gobiernos provinciales y con el trámite de ratificación de las legislaturas provinciales, como lo planteamos al momento del debate de la Ley de Financiamiento Educativo, lo que fundamentalmente está establecido por el artículo 75, inciso 2), segundo párrafo, de nuestra Constitución Nacional, que se refiere a la ley convenio de Coparticipación Federal. Pero especialmente el inciso 3) de este artículo 75 sería el de aplicación para este caso que dice: "Establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara".

Tanto el concepto de ley convenio como el inciso 3) del artículo 75 establecen que si en el texto de la ley8 decimos que las provincias están obligadas a garantizar todas estas situaciones que tienen que ver con decisiones políticas de inversión educativa y de aplicación de recursos de coparticipación, esta ley nacional debe establecerlo con el acuerdo de los gobiernos provinciales. Entonces, pone sobre la mesa, por los artículos 80 y 81 y otros concordantes, el debate federal.

Creemos que para que esta ley pueda cerrar el marco de consenso de ley general de educación para que el país recupere el principio de identidad nacional y unidad educativa nacional que establece el artículo 75, inciso 19), de la Constitución Nacional, el acuerdo tiene que contar con la ratificación de los gobiernos provinciales. Entonces, este es un tema que volvemos a traer al debate y que consideramos central en cuanto a que esta ley, que pasó por todas las instancias del consenso, pueda aplicarse y cumplirse. De nada sirve que le digamos a las provincias que hagan tal o cual cosa.

Por ejemplo, con la Ley de Financiamiento Educativo, cuántas provincias no van a presentar dificultades en sus finanzas públicas el año que viene porque no están en la misma situación que el Gobierno nacional. Hay muchas provincias en las cuales 80 por ciento de los gastos están comprometidos en los sueldos y no es como el Estado nacional, en donde el compromiso en erogaciones corrientes no supera el promedio de 30 por ciento. Repito, las provincias en las cuales 80 por ciento de sus erogaciones corrientes se destinan al personal y es fundamental un tercio de ese gasto en educación se encuentran ante una situación comprometida. Entonces, no van a cumplir con la Ley de Financiamiento Educativo; por lo tanto, no podrán cumplir con la inversión de 6 por ciento del Producto Bruto Interno para 2010. También es injusto que 60 por ciento sea puesto por las provincias y 40 por ciento por la Nación. Los artículos 80 y 81 también contemplan este debate.

El tema del agregado del artículo 80 que planteamos es tan importante porque muestra que el debate central de la sociedad argentina tiene que girar en torno a un nuevo sistema educativo con una firme decisión política, porque a través de la modificación del sistema educativo y de la inversión en educación vamos a poder luchar contra el trabajo infantil.

Del foro sobre trabajo infantil que realizamos en la Comisión de Trabajo, pudimos extraer varias conclusiones. En esos encuentros, UNICEF nos dijo que el promedio de los chicos de 5 a 13 años que trabajan en el Norte argentino son trabajadores rurales e ingresan mensualmente a sus hogares 22 pesos. Este es el ingreso que aportan a la economía familiar los chicos argentinos. Son datos oficiales de un censo realizado por UNICEF. Es decir que cuando nos proponemos levantar la edad mínima de admisión para el empleo —está en 14 años— a 15 años, para llegar gradualmente a los 18 años, debemos ir en paralelo con el debate de la Ley de Educación. Porque si en esta ley se plantea la obligatoriedad en la educación secundaria, el chico está trabajando o está en la escuela. Ahora, para que el chico esté en la escuela, tenemos que generar las condiciones objetivas u operativas para que efectivamente lo esté. No sólo establecer declamativamente que garantizamos una ley de la educación secundaria si en verdad no generamos las condiciones para garantizarlo.

El agregado del artículo 80 que planteamos tiene que ver con esto. Ese agregado está estableciendo un seguro universal que garantice condiciones mínimas de acceso para los chicos, a lo que hay que sumar las decisiones de inversión, de infraestructura educativa de las escuelas rurales, de toda una infraestructura que todavía está pendiente.

No decimos que este gobierno o el Estado tiene que resolverlo de una día para el otro. Está claro que estamos planteándonos objetivos de política pública y estamos poniendo en el centro de la escena este debate. Pero tiene que ver, pues el debate de la Ley de Educación Nacional es el de la lucha en contra del trabajo infantil, a partir de decisiones de política pública

que no sólo sean declamativas en el texto de la ley.

Entonces, para terminar el análisis de estos artículos 80 y 81, estaría el agregado de un párrafo para el artículo 80. Dejamos planteado que tiene que haber en las disposiciones transitorias una norma que diga que esta ley tiene que ser ratificada por los gobiernos provinciales, por aplicación del artículo 75, incisos 2) y 3) de la Constitución Nacional. Porque nosotros no podemos —reitero— tomar decisiones en un debate federal sobre recursos que les pertenecen, después de la distribución de la coparticipación, a las provincias.

Otro debate que planteamos está en línea de igualdad e inclusión y tiene que ver con el sistema de becas. En el artículo 138, estamos planteando agregar el siguiente texto, que pedimos sea tenido en cuenta. En caso contrario, vamos a votar en forma negativa.

Sr. Presidente (López Arias) **.** — Señor senador: la senadora Bortolozzi le pide una interrupción.

Sr. Morales. — Cómo no.

Sr. Presidente (López Arias) **.** — Tiene la palabra la senadora Bortolozzi.

Sra. Bortolozzi. — Señor presidente: quiero agregar a lo que dice el colega que el artículo 5E de la Constitución Nacional también expresa que a las provincias se le encomienda la educación primaria. Entonces, estoy de acuerdo con la propuesta de la otra bancada, con referencia a que las provincias deberían tener que refrendar esta ley, a no ser que haya un convenio marco.

Como bien sabe el señor ministro, en Formosa, tenemos la Ley Integral de Educación de la provincia. Entonces, acá estaríamos en un conflicto de normas. No obstante, por disciplina partidaria y por estar muy contenta con esta iniciativa, voy a votar favorablemente este proyecto. Pero quería expresarles esa coincidencia.

Sr. Presidente (López Arias) **.** — El senador Pichetto solicita una interrupción.

Sr. Morales. — Cómo no.

Sr. Pichetto. — Quiero manifestar que esa no es la posición del bloque. Nuestro bloque va a respaldar la ley como está planteada. Es decir, una ley referencial en el marco de la Constitución Nacional para todo el país. Porque no puede haber provincias que tengan una educación parecida a la de Biafra o a la de África y ciudades como la de Buenos Aires, que son del primer mundo. Tiene que haber un marco igualitario, un sentido de la equidad en el planteo de la educación para la Argentina. Y este es el espíritu, la propuesta y el proyecto que respalda el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Educación.

Discutiremos este tema oportunamente, cuando me toque hablar, senador Morales. No creo que haga falta una ley de adhesión de las provincias. De modo que oportunamente vamos a contestar sobre ese tema.

Sólo quería decir que la posición política del bloque es la que acabo de sostener y la que sostuvieron los miembros informantes de la comisión, senadoras Gallego y Bar.

Sr. Presidente (López Arias) **.** — Señor senador Morales, continúe con su exposición.

Sr. Morales. — Como recién se sentó el señor presidente del bloque, no sé si me escuchó totalmente o sólo una "colita".

Sr. Pichetto. — Lo vi y escuché por Senado TV.

Sr. Morales. — Entonces, quizás fui mal entendido.

Estamos totalmente de acuerdo con el planteo del señor senador Pichetto.

Realmente, el objetivo que se propone el proyecto es resolver el problema de la fragmentación y recuperar un proyecto nacional de educación, para que haya igualdad para todos los ciudadanos y equidad, según las realidades de las distintas jurisdicciones del país. Inclusive, hay propuestas de nuestra parte que tenemos pensado agregar, de modo que seguramente serán tomadas cuando el planteo sea hecho por la señora senadora Mastandrea.

El proyecto de ley en consideración, ni más ni menos, requiere un proceso de consenso

que incluye a las provincias y que, como todos saben, son las que delegaron facultades para que naciera esta nación. No hay que olvidar que las provincias son las que detentan el poder originario. Entonces, no se puede eludir la participación de las provincias argentinas en el proceso de consenso de una ley tan trascendente como esta.

Está claro que puede haber consenso de las fuerzas políticas y que lo hay también de los sectores sociales, ya que se viene trabajando desde hace tiempo con una gran responsabilidad por parte de las autoridades del Ministerio de Educación. Ya hemos dicho que compartimos totalmente este proceso.

No obstante, también decimos que hay que tener cuidado, porque por los artículos 80 y 81 se les exige a las provincias que hagan determinadas cosas mediante la asignación de recursos y según la coparticipación que reciban —artículo 75), inciso 2) y 3), que actúan concordantemente— y eso requiere el acuerdo de las provincias. A raíz de esta postura es que luego haremos explícita una propuesta concreta.

Entonces, estamos totalmente de acuerdo con el planteo del señor senador Pichetto.

En cuanto al tema de las becas, queremos que se genere un texto operativo y coercitivo, que defina políticas públicas y no sea tan sólo una expresión de deseos. Es decir, lo mismo que anhelamos para la universalización y garantía del acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes, lo planteamos para las becas.

Por eso, en ese punto, vamos a plantear un agregado al artículo 138, que dirá: El sistema de becas destinado a jóvenes y adultos deberán complementar la cobertura total de la demanda educativa de esa franja etaria. Es decir que tiene que haber una mirada integral en la aplicación del sistema de becas.

¿En qué consiste el planteo? Debe haber una fuerte política del Estado en materia de acciones compensatorias. Eso es lo que acompaña la decisión escrita en la norma en el sentido de que se pueda cumplir con los objetivos que compartimos.

También nos planteamos un debate vinculado con la laicidad.

En el artículo 8E, queremos puntualizar el concepto de que la educación de gestión estatal es laica. Es un debate vinculado con la educación y que tendrá que ver con alguna futura reforma de la Constitución Nacional, ya no vinculada con la modificación de períodos de mandatos presidenciales, sino con asuntos centrales atinentes a la separación entre Estado y religión.

Entonces, introducir este concepto en el artículo 8E marcaría un camino importante.

En línea con esta postura, hemos planteado un texto distinto para el artículo 65, que precisa mucho más cuál es el esfuerzo del Estado. Y nosotros no estamos en desacuerdo con que el Estado realice un aporte a las escuelas públicas de gestión privada, pero sí decimos que hay que marcar muy bien el camino y la cancha de los objetivos de la política pública.

Voy a leer el artículo 65 completo, para que quede claro: La asignación de aportes financieros por parte del Estado destinado a los salarios docentes de los establecimientos de gestión privada, reconocidos y autorizados por las autoridades jurisdiccionales competentes, estará basada para su asignación atendiendo prioritariamente los siguientes criterios objetivos: las instituciones educativas cuyos propietarios sean una organización social sin fines de lucro, que no perciban ningún tipo de arancel, que cuenten en su matrícula con mayoría de estudiantes cuyos recursos económicos no les permitan efectivizar su demanda escolar, y las instituciones ubicadas en zonas donde la demanda de cobertura educativa no se encuentre satisfecha por instituciones de gestión estatal.

Nos sumamos a la propuesta que realiza el presidente de la bancada del socialismo, senador Giustiniani, que plantea la obligación de pagar los aportes. Sucede que hay instituciones públicas de gestión privada que no pagan los aportes, generándose una situación de incumplimiento. Sería bueno marcar cuál es el camino sobre una decisión que toma el Estado

de apoyo a la gestión privada, pero sobre determinados parámetros, privilegiando la escuela pública de gestión estatal y recuperando la presencia y el rol del Estado para garantizar la educación igualitaria para todos.

Eso es lo que planteamos con relación a los artículos 8E y 65.

Sra. Bar. — Señor presidente...

Sr. Morales. — Me faltan pocos artículos.

Sr. Presidente (Morales). — Senador Morales: su tiempo está terminado. Lo estamos escuchando con atención, pero le pido que vaya redondeando.

Le solicita una interrupción la senadora Bar. ¿Se la concede?

Sr. Morales. — Sí.

Sr. Presidente (López Arias). — Senadora Bar, le pido que sea breve, porque el senador Morales está excedido en su tiempo.

Sra. Bar. — Señor presidente: quiero preguntarle al senador Morales si cuando él habla de una asignación universal incluye a todos los niños y niñas que asisten al sistema educativo, y si ahí incluye a los alumnos y alumnas de escuelas privadas, o si estamos hablando de una escuela chárter o del cheque para los chicos que tal vez no necesiten esa asignación. Quiero sacarme esa duda, nada más.

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa en el uso de la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: hay un seguro de acceso a la escolaridad que implica la obligatoriedad por parte de los padres, madres o tutores de la matriculación de los menores de edad en todos los niveles del sistema educativo formal. Está claro que la lógica es que quienes tienen capacidad de acceso no están incluidos. Pero lo que estamos haciendo con este texto es marcar una política que universalice el ingreso ciudadano y el acceso de los niños, niñas y jóvenes a la educación.

El tema de garantizar igualdad y lo que decía el senador Pichetto, que compartimos, tiene que ver con el artículo 67. En ese artículo, hemos hecho una propuesta tendiente a evitar la fragmentación de nuestro sistema educativo, que tiene que ver con las remuneraciones diferenciadas que existen en las jurisdicciones de todo el país. El salario docente en gran medida está integrado por conceptos no remunerativos y no bonificables, es decir, pago de adicionales en negro a los docentes.

¿Queremos un sistema que resuelva todos los problemas para que realmente sea una política pública del Estado? Entones, resolvamos también el problema de la remuneración de los docentes y marquemos cuál es la línea: mínimamente, que todos los conceptos que se paguen a los docentes sean remunerativos y bonificables. De esa forma, se va a igualar la brecha y va a permitir a los docentes que cuenten con un básico que luego les permita acceder a la jubilación.

En el inciso respectivo, decimos que sea una jubilación que garantice el 82 por ciento móvil. No voy a leer los decretos que se han firmado en el Ministerio de Trabajo que, justamente, van en esta línea. Esto es, están planteando la recuperación del viejo concepto de un sistema especial jubilatorio para los docentes, recuperando el principio del 82 por ciento móvil. Pero tenemos que establecerlo en la ley, porque de esa forma se va a generar la posibilidad de que haya recambio, de que se oxigene el sistema y que los docentes vivan en condiciones dignas.

Hoy tenemos una escuela nacional en donde lamentablemente los maestros tienen que hacer de psicólogos de los chicos, por su situación social, de pobreza, por la fragmentación el propio tejido social. Después, los propios docentes tienen que ir al psicólogo, por la situación que atraviesan sus familias, por los bajos salarios y porque tampoco se pueden jubilar.

Estos temas, con relación a lo que ha planteado el senador Pichetto —que compartimos—, hay que establecerlos expresamente en el artículo 67, incisos g) e i). Es decir, la remuneración no puede tener ningún concepto en negro. Todos los conceptos tienen que ser

remunerativos y bonificables, tienen que ser básicos para la jubilación. Debemos dejar expreso el 82 por ciento móvil para la jubilación. Y tenemos que dejar expreso el 82 por ciento móvil para la jubilación.

Yo solamente tiro los ejes. La senadora Alicia Mastandrea va a plantear en particular las observaciones que tenemos sobre los artículos 79, 83, 94, 97 y 99, que justamente tienen que ver con lo que acá se ha planteado. Es decir, objetivos de convergencia territorial y de reducción de la brecha educativa entre grupos socioeconómicos. Y el perfil permite resolver las inequidades territoriales, regionales y los problemas que realmente tiene que resolver esta ley, para que no sea una expresión de deseo y resulte operativa.

El otro tema tiene que ver con la calidad educativa, con las mediciones y los parámetros de medición de calidad educativa, y lo explicará la senadora Mastandrea.

Creemos, además, que a este proyecto le falta establecer con precisión los tiempos, los plazos de la reglamentación; es decir, cuándo se pone en vigencia. Esto para que tengamos una norma que sea operativa.

En síntesis, nuestra preocupación es cuáles son aquellas normas que podemos introducir, que "operativicen" estos principios, muchos de los cuales compartimos y están en este proyecto de ley, en este debate que ha puesto el gobierno nacional, que también compartimos pero que creemos que tiene estas falencias.

Con estas observaciones en particular, estamos dispuestos a votar en general el texto del proyecto de ley. Seguramente, en estos artículos en particular, en la medida en que no sean tomadas nuestras sugerencias, votaremos en contra.

Sr. Presidente (López Arias)**. —** Tiene la palabra la senadora Fellner.

Sra. Fellner. — En el mismo sentido que la senadora Gallego y la senadora Bar, de mi bloque, para no ser reiterativa y en honor al tiempo que tenemos, quiero decir que no coincido en casi absolutamente nada de lo que escuché recién. Porque, justamente, creo que si hay algo que hace este proyecto de ley, al reconocer responsablemente la diversidad cultural, es fortalecer la identidad nacional.

Claro, cuando se tiene un concepto nacionalista, en donde solamente se ven los límites y pareciera que todos tenemos que ser iguales, lógicamente se habla así, a la ligera —como creo que se ha escuchado acá— de la identidad nacional.

Pero si aun cuando sabemos que ese concepto nacionalista nos hizo tanto mal nos atrevemos a hablar de "lo nacional", ya estamos en otro concepto.

Tampoco hago futurología, porque imagínese si lo hubiésemos hecho hace un tiempo cómo nos estaríamos viendo.

Así que para ser práctica, nada más y hablando del tema que me toca hablar, que es la parte del reconocimiento de la diversidad cultural y de los pueblos aborígenes, creo que este proyecto de ley justamente no habla de igualdad, porque acá no podemos hablar de igualdad. Tenemos que hablar de equidad y ese es otro concepto que creo que equivocamos, según lo que escuché hablar recién.

¿Fortalece? Sí, claro que fortalece la identidad nacional. Cuando lo escuchaba hablar al senador Morales, recordaba que en 2002, en mi provincia, Jujuy, se hicieron unas jornadas de educación intercultural bilingüe. Cuando tenemos un proyecto y este tipo de cosas, del sueño se pasa a creer, del creer se pasa al atreverse y del atreverse se pasa al hacer. En aquella época todo era así: nos invitaban a soñar, algunos creían más, otros creíamos mucho menos; pero del atreverse al hacer, absolutamente nada.

Creo que este proyecto de ley es justamente eso lo que hace: se atreve a hablar de diversidad cultural, a hablar de los pueblos indígenas, de la identidad nacional y nos da las pautas para poder hacer. Está muy lejos de la realidad decir que este proyecto de ley es o puede llegar

a ser una expresión de deseo.

El tema queda establecido en dos partes. En el artículo 1°, inciso 17, lo dice claramente; justamente allí reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos aborígenes. Ahí ya nos abre la brecha y nos da la idea de cómo va este proyecto de ley y ahí es cuando nos hace sentir en este soñar, creer y atreverse que estábamos hablando.

Además, hay un capítulo íntegro que es para la educación intercultural bilingüe, donde habla —y lo habla muy bien— de los educandos, de los educadores, de la formación de esos maestros y, también, se refiere a la investigación. Sin embargo, da un paso mucho más allá, cuando en los contenidos curriculares de absolutamente todas las escuelas de nuestro país va a haber un conocimiento, un enseñar y un aprender de los pueblos aborígenes, ya no desde el simple hecho de pensar qué pueblo aborigen existía en qué región de nuestro país, sino hablando de esa cultura que aún existe en muchas regiones. Tenemos muchísimos pueblos aborígenes que aún mantienen su cosmovisión, su cultura, su lengua, sus costumbres y eso es lo que se va a aprender en todas las escuelas de nuestro país.

Uno sueña —y eso es lo que hablábamos en un principio— que chicos de la Capital Federal puedan saber que palabras —que también uso recién el senador Morales— como "cancha" provienen del quechua. Sería muy bonito que más allá de aprender historia sepan que eso todavía existe y es una realidad en nuestro país. Tantas veces hablamos en este Senado de leyes para el desarrollo sustentable. Justamente ahí está el desarrollo sustentable: en la diversidad. Y en la posibilidad de que desde esa diversidad podamos crecer y de que nuestros niños, niñas y adolescentes aprendan que esa diversidad es una fortaleza. Ahí sí, como hablábamos recién de la identidad nacional y no de un concepto nacionalista, creo que está uno de los pilares del desarrollo sustentable.

Por último, pido permiso para insertar el resto de mi discurso y considero que este proyecto de ley es muy bueno, porque habla de la diversidad cultural, de los pueblos aborígenes y fortalece la identidad nacional argentina y latinoamericana. Creo que para todos los que estamos en cultura y entendemos la dimensión de la diversidad, este proyecto de ley no hace más que fortalecer lo que nosotros muchas veces llamamos una "cultura del respeto", del poder estar y mantenerse en una misma tierra y de la "cultura de la paz".

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. — Señor presidente: nuestro bloque se alegra de estar tratando hoy un tema trascendental como es la educación, que lo ha sido siempre para nuestro partido. Queremos comenzar con coincidencias básicas que tenemos con el proyecto de ley.

Primero, introduce la obligatoriedad de la educación secundaría, así como propone la universalización de la sala de cuatro años y la jornada extendida. También, permite las distintas modalidades educativas, a las que no me voy a referir porque ya lo han hecho aquí, pero en el caso de las provincias del Norte, el tema de la interculturalidad bilingüe es fundamental.

Además, permite saldar en parte la unificación de la estructura educativa. Algunos cálculos dicen que tenemos 54 modalidades y pasamos a dos, aunque nuestro bloque hubiera pretendido que esta discusión se hubiera saldado y pudiéramos hoy hablar de una sola estructura. Fundamentalmente, nos alegramos por incorporar el concepto de equidad educativa y promoción de la igualdad.

Indudablemente, creemos que en base a esto, con lo cual coincidimos ampliamente, hay algunos conceptos que quedan a mitad de camino. Nos hubiera gustado poder concretar, de modo garantizar que esto no fuera un proyecto de ley de aspiración de deseos, sino un proyecto de ley que se materializara en realidades.

Debo aclarar que de los aportes que he hecho en la comisión, he logrado que se acepten algunos de ellos, por los cuales se han introducido modificaciones a algunos artículos.

Realmente, me considero satisfecha por eso, pero es importante remarcar aquí los otros artículos en los que no hemos logrado coincidencias.

En ese sentido, hay un tema que se llama "círculo vicioso de la pobreza de las provincias del Norte argentino". Ese círculo conlleva un factor detonante. Creo que la educación es el único factor de movilización social que permitiría revertir el circulo de la pobreza de las provincias argentinas. Cuando evaluamos la planilla del índice de desarrollo humano de la República Argentina, vemos que estamos en igualdad de condiciones, en los primeros puestos de economía, con un marcado retraso productivo y empresarial: Corrientes, Chacho, La Rioja, Formosa, Santiago del Estero, Jujuy, Misiones y San Juan.

Entonces, no basta con decir "por algo estas provincias están así", o "tendrán gobernantes malos"; porque, indudablemente, deberíamos decir que los gobiernos de Jujuy, de Formosa, de Santiago del Estero y del Chaco están implementando malas políticas, y creo que no sea así.

Sin duda, el retraso que sufre el Norte argentino se debe a factores estructurales, a un proyecto de país que no piensa que el Norte es parte de la República Argentina; pero también estoy convencida de que la educación es el arma poderosísima que tiene cualquier partido político o cualquier proyecto político para revertir esta situación. Entonces, cuando me dicen que esto no debería estar incluido en este proyecto de ley, yo sostengo que sí; porque si no estuviera incluido en esta norma, que es la que nos va a permitir hablar nuevamente de educación, ¿dónde lo estaría?

Por otra parte, en nombre exclusivamente propio —no del bloque— quiero introducir el concepto de "educabilidad".

— Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1° del H. Senado de la Nación, senadora Mirian Belén Curletti.

Sra. Mastandrea.— Quiero citar a Néstor López en el libro *Equidad educativa y desigualdad social*, que es una publicación de la UNESCO.

"El concepto de 'educabilidad' apunta a identificar cuál es el conjunto de recursos, aptitudes, o predisposiciones que hacen posible que un niño o adolescente pueda asistir exitosamente a la escuela, al mismo tiempo que invita a analizar cuáles son las condiciones sociales que hacen posible que todos los niños y adolescentes accedan a esos recursos para poder así recibir una educación de calidad.

"Cuando uno habla con los docentes, es habitual escucharlos decir que, en las condiciones en que vienen sus alumnos, resulta muy difícil garantizar una clase ordenada y buenos resultados en el aprendizaje. La mala alimentación, la falta de materiales, el cansancio, la imposibilidad de concentrarse son indicios de una cotidianidad de los niños que dificultan el buen aprovechamiento de las prácticas educativas. Hay zonas en nuestra región en que la exclusión es tal que un número importante de niños no pueden ir a la escuela pública de su barrio, pues no cuentan con el mínimo de recursos materiales o con una cotidianidad que haga posible el acceso a esas instituciones".

Sin duda, podría seguir hablando de lo que yo entiendo por "educabilidad". Y nuevamente sostengo que este es un tema que no debe abordarse solamente desde la ley de educación, sino desde la ley de educación y, también, desde otros parámetros.

No es posible fortalecer la capacidad de enseñanza de la escuela sin la capacidad de aprender de los alumnos; eso es lo que vivenciamos en las zonas más pobres del país. Pero para ello es necesario otorgar a las escuelas que atienden a los grupos vulnerables la capacidad para compensar las desventajas con las que llegan a la escuela. Los niños llegan con problemas de nutrición, de salud, de apoyo psicopedagógico, de seguimiento familiar, etcétera. Y tampoco es cuestión de que el docente se ocupe de todas estas cosas, porque entendemos que ya tiene muchas actividades que le son propias.

Ahora bien, decir que el docente no se ocupa, no es lo mismo que decir que la escuela no se ocupa. Realmente no tiene sentido que al docente se lo cargue con más actividades; sí tiene sentido que la escuela se hago cargo de esto. Y hago hincapié en que no es lo mismo fortalecer la capacidad de enseñar, que posibilitar la capacidad de aprender. Digo esto porque es lo que sufrimos y vivenciamos a diario, con docentes idóneos y especializados, pero que no logran revertir esta situación.

Sé que esta visión de la escuela y de la "educabilidad" como eje de la política se contradice con la de muchos gremios docentes. Sin embargo, considero que es fundamental que, por lo menos, la analicemos y la repensemos, porque esto serviría mucho para vencer fricciones en el Norte argentino.

He articulado mi propuesta —y voy a solicitar permiso para insertarla, porque no la voy a poder desarrollar en su totalidad— en tres ejes fundamentales: el eje de la "educabilidad", el eje de la convergencia territorial y los sistemas de equidad, y el eje de los sistemas de evaluación y transparencia, que debe tener todo proyecto de ley de educación.

Para incluir el concepto de "educabilidad" propuse modificaciones en los artículos 4E, 11 y 80, que no voy a leer dado que luego voy a pasar en forma escrita para su incorporación.

Y agrego en el artículo 18 mi pedido de que el ciclo de desarrollo infantil de educación inicial se divida en dos ciclos, constituyendo una unidad pedagógica desde los 45 días a los 5 años de edad inclusive, organizados el primero desde los 45 días hasta los 2 años, y otro desde los 3 hasta los 5 años de edad.

En cuanto al objetivo de convergencia territorial, la brecha en calidad y resultados educativos entre regiones de la Argentinas y entre grupos socioeconómicos es una característica dominante en el análisis de nuestro sistema educativo. Esto implica, en primer lugar, identificar las zonas y las escuelas de atención prioritaria sobre la base de indicadores objetivos. Obsérvese que, si se toman los gráficos donde el CIPPEC evalúa los resultados obtenidos por provincias, se comprobará que no necesariamente en las que tienen mayor pobreza se obtienen los peores resultados. Existen algunos indicadores, como por ejemplo los resultados de las pruebas de lengua, que reflejan que Formosa, Chaco y La Rioja —que son provincias muy pobres— presentan buenos resultados. Lo mismo ocurre, en porcentajes de contenidos enseñados, con las provincias de Catamarca, Chaco y Jujuy. Esto quiere decir que no podemos ponderar exclusivamente a partir de la pobreza el resultado que se obtiene.

Sin embargo, cuando analizamos el gráfico de ponderación del CIPPEC de programas compensatorios vemos que, indudablemente, las regiones más pobres son las que reciben mayor cantidad de dinero en concepto de compensación por alumno por año. Así, tenemos encabezando esos gráficos de ponderación a Tucumán, Chaco, Jujuy y San Juan.

Ahora bien, la diferencia entre las provincias que más reciben y las que menos reciben es, escasamente, de 20 pesos por alumno por año. Por eso, creemos que por más que ese gráfico nos coloque a las provincias más pobres en los primeros escalones, esa diferenciación es totalmente insuficiente. Creo que aquí valdría la pena efectuar una discriminación positiva, como expresara el señor senador Morales para vencer estos índices.

Sra. Presidenta (Curletti)**. —** Señora senadora: le pido por favor vaya redondeando su exposición.

Sra. Mastandrea. — Perfecto, señora presidenta.

No voy a poder desarrollar el tema de la transparencia en la evaluación de los contenidos educativos. Voy a insertar mi discurso al respecto.

Cuando planteé en Comisión el tema de índices que permiten una evaluación distinta me dijeron que después se dictaría una ley posterior. Creo que este es el momento de tener un capítulo destinado a la evaluación, donde en los resultados obtenidos no se identifiquen al

alumno ni al docente, pero sí a la institución educativa. Porque —vuelvo a decir— creo que esto daría transparencia a todo el sistema y posibilitaría que todos conozcamos la realidad de las escuelas de nuestro país.

En consecuencia, con la solicitud de insertar luego la modificación propuesta para cada artículo, agradezco el tiempo de exceso empleado.

Sra. Presidenta (Curletti)**.** — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias.— Señora presidenta: le agradezco que ocupe la Presidencia para que yo pueda decir unas breves palabras sobre esta norma que estamos considerando.

El primer concepto se refiere al claro apoyo a la sanción de esta iniciativa tan importante, porque en las sociedades modernas el tema central es el educativo. Esta norma que estamos por sancionar va a cumplir un papel histórico trascendental, además de un muy buen intento para avanzar y resolver los problemas que existen en la educación argentina, que todos conocemos y que es motivo de preocupación generalizada y de participación en la discusión de esta ley. Por lo tanto, voy a votar favorablemente, tanto en general como en particular, todo el articulado de la normativa.

Pero como represento a una provincia, no puedo menos que expresar y transmitir algunas de las inquietudes y dudas que se plantearon en Salta respecto de la sanción de esta ley, lo que no invalida mi apoyo irrestricto a una normativa que sin duda tiene que recibir el apoyo de todos. Es más, creo que tiene que ser aprobada con el mayor consenso posible para darle la fuerza institucional que necesitamos, para que sea un verdadero espacio de cambio en la política educativa argentina.

Ahora bien, ¿cuáles son esas dudas? Una de ellas es la vieja discusión de las facultades Nación-provincias para reglamentar o para dictar normativa respecto del tema —así como ocurre con el tema del medio ambiente— y que no está lo suficientemente saldada en la Constitución Nacional.

En general, no sólo el Poder Ejecutivo de mi provincia sino también desde la Legislatura local me han hecho llegar las inquietudes en este sentido, que comparto parcialmente. Francamente, creo que el estado de fragmentación en que se encuentra la educación argentina requiere de una gran política nacional, que debe hacerse a través de una normativa que nos abarque a todos. En este sentido, creo que lo que establece la Constitución es suficientemente claro.

La reforma constitucional de 1994 amplía las facultades del Congreso Nacional en materia educativa y abre la posibilidad de dictar las políticas de base y de armonización entre los distritos, consagrándolo como una facultad del Congreso de la Nación. Esto lo comparto. Creo que este es el ámbito donde se puede dictar esta normativa, pero también entiendo que para evitar todo tipo de duda habría que ser muy fino en la definición de cuál era el límite de esta política general y por dónde entramos en el ámbito de las políticas particulares, que son facultades exclusivas de los estados provinciales.

En su momento, hice entrega a la Comisión de mis propuestas y de las que me hiciera llegar el Ministerio de Educación de mi provincia. Aprovecho para felicitar a todos sus miembros por el trabajo que han hecho conjuntamente con el Ministerio de Educación. Se trató de un trabajo abierto y amplio en el que se recibieron las inquietudes de todos las provincias. Por eso no quiero dejarla de felicitarlos.

Algunas de estas propuestas fueron recogidas y otras, no. Sé, porque así se anticipó, que no se van a aceptar modificaciones de este texto en el momento de la votación. De todos modos, señalaré algunas propuestas de modificación. En el artículo 118, que comienza diciendo: “Las resoluciones del Consejo Federal de Educación serán de cumplimiento obligatorio, cuando la Asamblea así lo disponga...” propongo que se agregue “...y se refieran a aspectos generales de

organización y armonización de la política educativa...", continuando luego tal como está redactado el artículo en el proyecto original. A mi entender, esta modificación era lo suficientemente amplia para darle al Congreso de la Nación todas las facultades para actuar y toda la fuerza a la ley nacional, preservando adecuadamente al mismo tiempo las facultades de los estados provinciales.

Como la Comisión anticipó que esta iniciativa se va a votar sin modificaciones, me voy a limitar a agregar dos propuestas de artículos para ser tratadas al final, lo que no me va a permitir votar afirmativamente el texto de la ley.

La primera de ellas se refiere a que lo ideal sería que se siguiera el mecanismo que tuvo el Pacto Federal Educativo, por el cual en las discusiones de las adhesiones se establecieron incluso políticas compensatorias para permitir una adecuada inserción de todos los distritos en la política nacional educativa. Esto lo voy a plantear en una artículo aparte para tratarlo al final.

Pero fundamentalmente, la preocupación de los estados provinciales se refiere al tema del financiamiento futuro de esta reforma educativa.

La Ley de Financiamiento Educativo, en su artículo 5E, si mal no recuerdo, establece que todo lo que es incremento de recursos que ingresa al sistema, tiene como asignación prioritaria el mejoramiento salarial docente, que es un objetivo que compartimos todos —no creo que haya alguien que no crea que los haberes docentes no deban ser mejorados— y el tema de la calificación y otros aspectos de ese tipo, pero no comprende el tema de infraestructura y equipamiento educativo entre las prioridades de asignación de estos nuevos recursos. Y esta ley que es muy ambiciosa, cosa que comparto, realmente va a significar un mayor costo y un mayor esfuerzo en el sistema educativo. La ampliación de la jornada y de la edad obligatoria va a requerir nuevas inversiones, y hasta tanto no se resuelva el tema de las estructuras —que en mi provincia se ha optado por seis años para el primario y seis para el secundario—, en los distritos en los que no esté adecuada la normativa que se finalmente se imponga va a ser necesario incurrir en gastos para adecuar la plantas docentes, los edificios y todo lo necesario para que el sistema educativo funcione.

En este sentido, uno teme que en los estados provinciales podamos llegar a una situación en que este enorme esfuerzo que hay que hacer para adecuar la educación argentina a los tiempos que nos toca vivir, va a requerir de un apoyo muy claro de parte del gobierno nacional que acompaña al distrito, que en muchos casos no van a estar en situaciones de poder afrontar estos problemas. No es el caso de mi provincia. Salta ha hecho un gran esfuerzo para mejorar la calidad educativa. De haber estado tradicionalmente en el último lugar en materia de calidad educativa durante muchos décadas, en los últimos tiempos hemos logrado superar la media nacional, lo cual demuestra que se ha hecho un esfuerzo con resultados que, si bien no son los ideales, verdaderamente muestran un camino positivo. Pero la mayoría de los distritos hoy están en una situación complicada y creo que si no se establece claramente que haya una obligación del gobierno nacional de financiar los nuevos gastos que van a existir en la medida en que se vaya aplicando la ley, nos podremos encontrar con algunos problemas de funcionamiento del sistema en distintos distritos provinciales.

Por eso propongo dos artículos —cuyos textos ya entregué a Secretaría para que los sometan a consideración en su momento— para que sean agregados a continuación del artículo 143. El primero de ellos dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 121, la Nación se compromete a garantizar el financiamiento de los mayores costos en los que deban incurrir las provincias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley."; y el otro dice: "Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen establecido por la presente ley.".

Son normas muy breves que —insisto— propongo para el final porque quiero que la

aprobación de este proyecto de ley se realice con el mayor consenso, ya que creo es una ley liminar en la historia de nuestro país y tiene que ser el cimiento con el que podremos edificar la Argentina del futuro.

De modo que con estas breves consideraciones y acompañando con mucho entusiasmo el trabajo que han hecho, tanto la Comisión como el Ministerio de Educación, anticipo mi voto favorable con estas observaciones que acabo de hacer.

Sra. Presidente (Curletti)**. —** Tiene la palabra la señora senadora Giusti.

Sra. Giusti. — Señora presidente: en honor a la brevedad que el tiempo nos impone, voy a insertar mi discurso, pero no puedo dejar de mencionar algunas reflexiones que me han surgido después de ciertas alocuciones escuchadas en este recinto.

En principio me siento absolutamente representada por las exposiciones de las miembros informantes de mi bloque, así como me parece importante también que rescatemos el trabajo de acompañamiento en la génesis y en la formulación definitiva de esta ley que desde el bloque y desde la Comisión de Educación se ha realizado este año.

Pero algunas aseveraciones que he escuchado en otras exposiciones me hacen pensar como si estuviéramos discutiendo el sistema educativo argentino treinta años atrás. No creo de ninguna manera que pueda reducirse a una linealidad tal como la que se planteó en este recinto la cuestión de los docentes que tienen que asumir un rol de psicólogos y después ellos mismos tienen que recurrir a algún tipo de ayuda profesional. Creo que la intención, el propósito más firme de esta ley expresado por la senadora Bar cuando habló de los principios, la metas, los fines, es recuperar precisamente el rol fundacional de la educación pública argentina, que refiere a volver a llenar a la escuela de contenidos —como solemos decir los docentes— socialmente significativos. Y esa es una tarea de todos, no es un mérito o demérito de alguna norma en particular.

Tampoco creo que podamos confundir iniquidad con diversidad regional. Creo que las diversidades regionales son claras en nuestro país, están claramente reconocidas y el proyecto apunta, precisamente, a sostener en un marco de justicia la identidad de esas diversidades regionales.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, senador Marcelo López Arias.

Sra. Giusti. — En lo que hace al financiamiento, creo que está claramente asegurado por todo lo que el actual gobierno invierte en educación, por los aumentos de presupuesto en esa área y por lo que invierten las jurisdicciones.

Debo decir orgullosamente que la provincia que represento, Chubut, es una de las que paga salarios más altos a sus docentes y una de las que más invierte en infraestructura, ya sea con propios recursos o con recursos coparticipados con la Nación. Lo hace en capacitación docente y en recursos materiales y humanos para las escuelas. Pero, realmente, no creo que la situación sea muy diferente en La Pampa, Buenos Aires, Entre Ríos, Misiones, Formosa y en muchas otras provincias, cada una con sus propias características.

Por otra parte, además de lo que se invierte actualmente en educación, sabemos que el financiamiento está asegurado, porque hay una Ley de Financiamiento Educativo. Además, lo prescribe el artículo 131 de la norma en consideración, ya que el financiamiento no caduca en 2010 en virtud de que el Congreso de la Nación deberá asignar fondos en los presupuestos nacionales.

Por otro lado, existe la posibilidad de suscribir convenios bilaterales de acuerdo con lo que estipula el artículo 12 de la ya mencionada Ley de Financiamiento Educativo.

Por ende, me parece que es una cuestión resuelta y que los docentes, o quienes nos acercamos al abordaje del tema educativo, tomamos más de un imaginario colectivo que de una

realidad educativa del país. Me parece que los avances son significativos y sustentables en el tiempo.

Los otros aspectos de la norma fueron suficientemente desarrollados.

Creo que es importante asegurar la escolaridad obligatoria desde los cinco años de edad hasta la finalización del secundario. Me parece importante también la jornada extendida que, seguramente, las jurisdicciones irán implementando en la medida en que les sea posible desde lo material, la infraestructura y los recursos humanos y, a tal fin, es que se dan plazos.

Me parece importante destacar el rol de garante del Estado como custodio de la educación como un derecho individual y social y no como un bien de mercado. Eso marca el sentido humanista de la norma. Por lo tanto, es una herramienta de reconstrucción social. Marca, además, responsabilidades compartidas entre el Estado nacional y las provincias en el marco de lo que define la Constitución Nacional en su artículo 75), de brindar un plan de instrucción general. En este sentido estamos avanzando hoy.

Entonces, teniendo herramientas como la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley de Educación Técnica —siendo esta última norma la que recupera la preparación del mundo del trabajo, aunque se haya visto desdibujada en la actual Ley Federal de Educación— creo que el avance es sustantivo y no se puede dejar de reconocer.

El resto de mis fundamentos lo voy a insertar en el Diario de Sesiones y solamente me cabe decir que votaré afirmativamente en general y en particular el dictamen en consideración.

Sr. Presidente (López Arias)**. —** Tiene la palabra la señora senadora Caparrós.

Sra. Caparrós. — Señor presidente: voy a ser muy breve porque voy a insertar mi exposición en el Diario de Sesiones. Pero no puedo dejar pasar esta oportunidad para señalar algunos aspectos de la iniciativa en consideración, sobre todo cuando estamos tratando una de las leyes más importantes de este año.

No voy a referirme al contenido de la ley. Mis compañeras de la Comisión de Educación han expresado claramente el contenido del proyecto y el significado que tiene para el sistema educativo.

Sí creo que es importantísimo hacer un reconocimiento al lugar que este gobierno le ha dado a la educación vinculándola con el desarrollo del país. Es de vital importancia tener en cuenta este aspecto y analizarlo en el contexto de las leyes que hemos ido tratando en este Senado de la Nación, que terminan de complementarse con el tratamiento de este proyecto de ley de educación.

No debemos olvidar que hemos tratado las leyes de financiamiento educativo, de protección integral de niños, niñas y adolescentes, y de educación técnica. Se han tomado decisiones políticas de promoción en investigación y ciencia y tecnología. El complemento que nos estaba faltando era la discusión de esta ley de educación.

Se trata de una ley que nace consensuada con un sinnúmero de organizaciones civiles y sociales vinculadas al ámbito educativo. Esto admite una enorme reconocimiento al Ministerio de Educación de la Nación, porque incluso en los lugares más lejanos logró convocarlas para que se pudiera dar este debate y que todos sintieran en este país que son parte de la ley con sus aportes, disidencias y coincidencias.

También quiero rescatar el trabajo de la Comisión de Educación de este Senado. Ese consenso que llevó adelante el Ministerio de Educación también se trasladó al Senado de la Nación. Hoy una de las senadores de la oposición planteó claramente que se trabajó buscando coincidencias en ese debate y en el enriquecimiento de este proyecto de ley que hoy estamos tratando.

Debemos rescatar las posibilidades de un cambio en la política argentina, que lo está promoviendo el gobierno nacional. Un senador la oposición también dijo hoy que llevamos

muchos años de disidencias y diferencias y que quizás ello hizo que después de diez años estemos discutiendo una nueva ley de educación.

Me parece que frente a los tiempos políticos que se avecinan es importante reflexionar sobre esta necesidad de cambio, especialmente por parte de quienes representan a la oposición, tratando de empezar a encontrar el camino del disenso constructivo y no del disenso destructivo. Debemos lograr que esta ley, una vez que sea sancionada por el Congreso de la Nación, pueda ser aplicada de forma consensuada, con las diferencias y distintas necesidades que tiene cada región del país en esta cuestión de características propias. Pero debemos tener un solo objetivo, que debe ser el de cumplir con aquello que dio origen a esta norma, esto es, que se tome a la educación como una política vinculada directamente con las necesidades de desarrollo que tiene nuestra Nación. Así lo ha planteado el gobierno nacional.

Creo que como génesis de esta ley es lo mejor que nos puede estar pasando en el día de la fecha.

Como lo anticipé, solicito autorización para insertar mi exposición en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (López Arias). — Antes de conceder la palabra a la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales, aclaro que luego de la senadora hay varios senadores anotados en la lista de oradores que no están presentes. Es el caso de la senadora Negre de Alonso y de los senadores Urquía y Pérsico. Cuando les corresponda hacer uso de la palabra y no se encuentren presentes, voy a darlos de baja de la lista. Les pido a los auxiliares de los bloques que transmitan esta decisión de la Presidencia.

Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: le pido que lea la lista de oradores completa para que después nadie diga que no sabía y para que sepamos quiénes están anotados para hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (López Arias). —Están anotados la senadora Negre de Alonso, el senador Urquía, la senadora Vigo, el senador Pérsico, la senadora González de Duhalde, los senadores Jaque, Capitanich, Gómez Diez, Rossi, la senadora Ibarra, los senadores Giustiniani, Sanz y Pichetto. Cuatro de los cinco próximos oradores no están el recinto.

Tiene la palabra la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Quería aclararle, antes de comenzar a hablar, que como miembro informante de mi bloque —dado que hemos presentado un proyecto diferente al de la mayoría— tengo más minutos que el resto de los senadores preopinantes.

Señor presidente: en marzo de 2004 muchos legisladores hoy presentes, reconociendo la necesidad de introducir cambios en la Ley Federal de Educación, acompañamos a la entonces senadora nacional por San Juan, Nancy Avelín, en la presentación de un proyecto de ley que proponía llamar a un Congreso Pedagógico Nacional a fin de estudiar las reformas y modificaciones de la ley vigente.

Ante esto, el ministro de Educación —presente hoy en este recinto— la acusó de intentar alumbrar un proyecto con su nombre.

Señor ministro de Educación: respetuosamente le digo en esta oportunidad que si bien Leguizamón trajo a este Congreso la ley que después se conoció como Ley 1420, jamás se la nombró como "ley Leguizamón".

Veintiséis meses después de nuestra propuesta el presidente Kirchner, durante el acto de lanzamiento del documento base para la discusión de la nueva ley de educación, ahora en tratamiento en este recinto, manifestó que la educación debe encararse como política de Estado para la construcción de un país, concepto en el marco del cual habíamos planteado, más de dos años atrás, nuestra intención de discutir la ley federal.

Nuestro planteo de hoy no es obstruccionista, porque estamos convencidos de que hacen

falta reformas en el sistema educativo actual para que funcione como el motor del desarrollo humano en la República. Pero creemos que esas reformas deben respetar absolutamente la democracia representativa y el país federal.

No podemos aceptar desde nuestro bloque que una consulta de dudosa consistencia reemplace al debate parlamentario. No podemos aceptar que la función legislativa se reduzca a un mero refrendo de la norma. Digo "una consulta de dudosa consistencia", presidente, porque nadie me supo explicar cómo se ha hecho para procesar, en tan poco tiempo, tanta información que vino de tantos orígenes y de tantas maneras diferentes.

Creemos que estuvo muy bien preguntarle a toda la población de nuestro país que estaba en condiciones de opinar lo que significaba para ellos el documento que se les hizo llegar, pero creemos que estuvo mal hacerlo con plazos tan exiguos y perentorios.

De esa manera, podemos interpretar lo que se ha hecho como una puesta en escena y no como la construcción de política con los actores sociales, como dice siempre el señor presidente.

Vamos a dar un ejemplo: el 23 de octubre se debatió en las escuelas de Tucumán el anteproyecto, y los cuadernillos habían llegado el 14 de octubre.

El señor ministro de Educación presentó el 16 de noviembre...

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Perdón, señora senadora...

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — No voy a aceptar interrupciones.

Sr. Presidente (López Arias)**.** — No es una interrupción. Me advierten algunos señores senadores que para poder dar lectura tiene que solicitar autorización de la Presidencia, así que...

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Le solicito autorización, señor presidente, porque tengo que citar textualmente...

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Para todas las citas sí, obviamente, está autorizada, pero tratemos de seguir el Reglamento.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — En este mismo sentido, en cuanto a la molestia que causó el poco tiempo que tuvieron los diferentes actores del sistema educativo para discutir, primero el documento y después el anteproyecto, voy a citar textualmente algunas de las opiniones, entre ellas la de la ministra de Educación de mi provincia, que dijo hace muy pocos días atrás que, después del debate, el anteproyecto irá al Consejo Federal y después a la Cámara de Diputados, porque no dan los tiempos.

Eso dijo la señora ministra. Y los alumnos dijeron —esta es una crítica que se escuchó en todos los colegios— que faltó tiempo para analizar el proyecto. Tampoco hubo tiempo de leer bien el documento que llegó anteriormente, porque fue sin la suficiente anticipación.

Por su parte, los padres de colegios católicos y la Red de Padres pusieron en duda la transparencia del proceso. Las rondas de consultas fueron fragmentadas, insuficientes y desordenadas. Nunca hubo devolución de las diferentes opiniones y se desconoce quiénes son los responsables de procesar y elaborar las conclusiones... *(Manifestaciones en las galerías).*

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Perdón, señora senadora.

Voy a pedir al público que, sea cual sea el contenido de los dichos de los señores oradores, mantenga el respeto. Esta es la casa de la pluralidad y de la democracia. Les pido que me ayuden a mantener el orden; de lo contrario vamos a tener que tomar medidas..

Continúe, señora senadora.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Lo nuestro no es un capricho ni una imposición descabellada de un sector político, sino que surge de haber creído en las palabras del señor presidente cuando durante el discurso de presentación del documento base, allá por el 22 de mayo del año en curso, dijo que se iba a citar al conjunto de los actores del sistema educativo y nombró en primer lugar a las fuerzas políticas entre los representantes de todos los sectores.

Compartimos con el señor presidente que hay una fuerte inversión en infraestructura

escolar, lo dijo ese día en casa de gobierno. Hay una fuerte inversión en equipamiento y materiales aunque en mi provincia todo esto queda solamente en el Gran San Miguel de Tucumán.

Dijo el señor presidente que hubo un incremento importante en el número y en el monto de las becas aunque considero que habría que controlar las asignaciones. En realidad, no sé si se envía ayuda para aquellas escuelas que más lo necesitan porque cuando pedí aquí, en una visita del señor ministro, ayuda especial porque el 60 por ciento de las escuelas de Tucumán tienen problemas de infraestructura, se me dijo que eso no era responsabilidad del Estado nacional.

El señor presidente mencionó la introducción de nuevas tecnologías de la enseñanza. Eso es verdad porque a mi provincia han llegado una gran cantidad de computadoras y su equipamiento necesario, pero lamento informarle que la mayoría de ellas no están funcionado porque faltan docentes especializados o porque no existen las aulas debidamente dotadas.

Comparto con el señor presidente que es muy buena la equiparación salarial progresiva, aunque eso no se suceda totalmente en Tucumán porque los nuestros son los docentes peor pagados del Norte del país. El presidente también dijo —y es verdad— que se incrementaron en gran medida los recursos para las universidades, pero la Universidad de Tucumán pasó mucho tiempo sin clases porque tenía problemas salariales.

Coincido también con nuestro presidente en que este proyecto de ley no puede ser una legislación para la coyuntura y que necesitamos una norma que sepa interpretar las opiniones, los deseos y los sueños de la gran mayoría de los argentinos y las argentinas.

Lamentablemente, a pesar de la buena voluntad de las señoras senadoras de la Comisión de Educación, en la que rescato a las señoras senadoras Isidori, Bar y Gallego, que escucharon y tomaron algunas de nuestras diferencias con el proyecto original, el proyecto excluyó del texto la religiosidad y la espiritualidad cuando la mayoría del pueblo argentino profesa la religión católica o adhiere a otros cultos y cuando la formación en todos los valores trascendentes hace no solamente a la calidad de vida, sino también a la grandeza de un país.

En Tucumán la mayoría de los docentes, cuando se les consultó, coincidieron en que se debían reconocer los valores por la dimensión trascendente del hombre.

Nuestro señor presidente dijo también que al convocar al debate sobre este proyecto de ley estaba poniendo en el centro de la discusión el modelo de país para las próximas décadas. Sin embargo, el Ministerio de Educación puso en último término nada menos que al Congreso de la Nación. Y habiéndose presentado hace muy pocos días atrás el proyecto de ley en el Palacio, estamos hoy votándolo.

El presidente dijo que la discusión se daría en pluralidad y en unidad para recuperar el tiempo que nuestras crisis sucesivas nos han hecho perder, que la Argentina tiene que dar un salto cualitativo en el trato de la diferencia y que era fundamental que en una norma tan profunda como esta se termine con el "macartismo" que tiende a castrar la posibilidad de aquel que piensa distinto o de hacer aportes que se neutralicen por la vía de la descalificación.

Sin embargo, justamente a los que pensamos diferente no se nos aceptó, por ejemplo, incluir en primer término a la familia entre los responsables de las acciones educativas como agente natural y primario de la educación, ni tampoco se incluyó el respeto por las autonomías provinciales, según reza nuestra Constitución.

Mientras nosotros creemos que debemos alcanzar un modelo que dé homogeneidad al sistema, el proyecto oficial permite dos modelos diferentes: por un lado, contempla seis y seis años y por el otro, siete y cinco años.

Señor presidente: Tucumán ya vivió esa diferencia y le puedo asegurar al señor ministro que la provincia era una isla y los chicos estaban encerrados dentro de los límites de nuestro

territorio, aun dentro del mismo Norte grande.

Sr. Presidente (López Arias).— Señora senadora: debe dirigirse a la Presidencia y no a los aquí presentes.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales.— Disculpe.

Ante la negativa de aceptar integralmente nuestras sugerencias —para nosotros, imposibles de ser consideradas como temas menores y sujetas a una disidencia parcial—, hemos presentado un proyecto propio.

En este sentido —y para construir la Argentina que todos soñamos, tal como lo dice el doctor Kirchner—, nosotros consideramos a la familia, en primer lugar, como responsable del hecho educativo. A su vez, reconocemos las autonomías provinciales e incluimos en nuestros proyectos las dimensiones espirituales y religiosas; y como necesitamos conocer lo que les pasa a nuestros educandos, porque tienen dificultades en los diferentes niveles —cuánto aprendieron, qué podemos hacer por ellos, cuánto incide su situación social en el aprendizaje—, queremos someter este sistema a evaluaciones, ya que para remediar la enfermedad debemos hacer un diagnóstico. En consecuencia, en nuestro proyecto proponemos la creación de una Auditoría Federal de Evaluación Educativa.

Estamos convencidos de que esos datos nos permitirán, entre otras acciones positivas, identificar en cada provincia las zonas educativas de atención prioritaria a fin de corregir errores, incluso en nuestros programas educativos.

En Tucumán hay evaluaciones periódicas de donde surge que podría estar haciendo falta reforzar la capacitación docente, así como tener en cuenta la dedicación exclusiva.

Señor presidente: nuestros chicos tienen dificultades, tienen problemas y les cuesta comprender e interpretar. En efecto, un punto débil en los test de calidad educativa es la comprensión de textos.

Por lo tanto, proponemos una asignación universal por alumno, a requerimiento de los padres o tutores, asegurándonos que contando con esos recursos asistan a los establecimientos educativos sin las dificultades propias de su situación social desfavorable.

Seguramente, se preguntarán el por qué de esta asignación. Para contestar, debo remitirme otra vez a mi provincia donde, tiempo atrás, el señor gobernador —decidido a entregar ayudas escolares a cada chico humilde de mi provincia— le exigió a cada escuela que cada alumno humilde que necesitara esta ayuda le escriba una “cartita” al señor gobernador. A posteriori, cada uno de estos niños, acompañados de su papá o de su mamá, debía ir a la Casa de Gobierno para recibir esta ayuda de las manos del señor gobernador.

Si vamos a hablar de la estigmatización de la pobreza y del respeto por las diferencias, está todo dicho, señor presidente.

Nosotros queremos que nuestros niños sean libres de ejercer su derecho a aprender, que no sean coaccionados de ninguna manera ni sean objeto de burlas, dádivas, ni de política partidaria de la peor. Por eso, a través de nuestro proyecto proponemos que reciban los recursos suficientes que les permitan acceder a cada unidad educativa y aprender en mejores condiciones que las actuales.

En mi provincia, según la última encuesta permanente de hogares, casi siete de cada diez niños están en situación de pobreza.

Por eso, señor presidente, en razón de la brevedad que se nos ha pedido, solicito que al momento de votar el proyecto en discusión, sea tenida en cuenta nuestra iniciativa que fue oportunamente presentada en el Senado de la Nación. Y ruego a Dios que la ley que hoy se vote establezca la igualdad de oportunidades para el niño que vive acá, en el país central, en la Capital Federal, y para el niño que vive en el interior del interior de mi provincia. Voy a poner como ejemplo el niño que vive en el campo, un niño de Alpachiri, muy cerca de mi casa. Son niños que

no tienen hasta el día de hoy absolutamente garantizado el cumplimiento de sus derechos.

Sr. Presidente (López Arias)**. —** Tiene la palabra el señor senador Urquía.

Sr. Urquía. — Señor presidente: simplemente solicito se me suprima de la lista de oradores y se autorice la inserción de mi discurso.

Sr. Presidente (López Arias)**. —** Gracias, señor senador.

Oportunamente, se votará la inserción solicitada.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: leemos el dictamen del proyecto del Poder Ejecutivo e, indudablemente, no podemos dejar de compartir sus principios y los objetivos en él planteados.

En este momento, como integrante de la Comisión de Educación, quiero efectuar un reconocimiento expreso a su labor, plasmándolo en particular sobre dos personas, que son quienes me consta que han hecho el trabajo que quiero recalcar.

En primer lugar, me refiero a la señora senadora Bar, a quien he visto subiendo y bajando de los aviones recorriendo el país haciendo conocer y promoviendo debates con relación a este proyecto.

En segundo término, quiero felicitar también por la tarea realizada a la señora senadora Silvia Gallego, quien nos ha enviado además *e-mails* con las diferencias existentes y nos ha llamado por teléfono al interior, inclusive los días viernes por la tarde, para proponernos que enviemos sugerencias con respecto al proyecto.

Finalmente, felicito a todos aquellos que trabajaron anónimamente con relación a esta iniciativa, que seguramente fueron muchos. Mencioné a las senadoras Bar y Gallego, simplemente porque me consta personalmente su tarea.

Ahora bien, además de compartir los objetivos y principios enumerados en el proyecto en consideración, debo decir también que mantengo algunas discrepancias con el mismo, las cuales nos han llevado a presentar un proyecto en minoría, que he suscripto y voy a tratar de sintetizar, para no excederme más de 10 minutos en mi exposición, en cumplimiento del compromiso asumido en la reunión de labor parlamentaria. Por esa razón, voy a solicitar se autorice una inserción sobre este tema.

En primer lugar, creo que es importantísimo para la estabilidad y el futuro del país tener memoria y construir a partir de ella. ¿Qué quiero decir con esto? Que no podemos simplificar y pensar que todo lo pasado fue malo y que vamos a hacer borrón y cuenta nueva. Creo que la ley 1420 constituyó una herramienta de progreso cultural y social, a través de la unidad del sistema educativo primario.

Después de 100 años, se sancionó la Ley Federal de Educación, que se presentó como la "ley de la libertad" y que aún se encuentra vigente, más allá de que hoy se afirma que es la responsable del fracaso de la educación en la Argentina.

En realidad, creo que en materia de políticas públicas y, con mayor razón, en materia de políticas públicas de educación, su fracaso o su éxito no solamente va unido a la inteligencia de quienes las dieron a luz, las diseñaron y las planificaron, sino que es sumamente importante quiénes llevan a cabo su ejecución. Puede implementarse una exitosa política educativa pero puede fracasar por los agentes que la ejecutan, y *a contrario sensu.*

Por otra parte, también creo que no puede estar ausente de la discusión y del debate de las políticas públicas educativas el tema de la evaluación; un criterio crítico y evaluativo de un pasado reciente que implica que no volvamos a caer en los mismos errores que hemos tenido y que han hecho que tengamos la educación que hoy tenemos. Pero también implica poder tomar lo que, en ese análisis crítico del pasado, se cree que ha sido bueno, exitoso, que ha dado resultado y, a partir de allí, poder diseñar y planificar.

Entonces, a través de la unidad y la libertad podemos llegar a dos principios fundamentales de la política educativa, que son los de inclusión y calidad. Inclusión y libertad implicarían no solamente sumar a todas aquellas personas que la ley vigente ha dejado fuera, expulsado o excluido del sistema educativo, sino aspirar a que la política educativa también abarque el desarrollo integral de la persona en su dimensión física, espiritual, biológica, afectiva, ética, estética, intelectual y religiosa.

Digo esto, porque exclusión también significa no darle a los padres y tutores la posibilidad de elegir libremente la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con sus convicciones éticas y religiosas, participando del presupuesto de conformidad con lo que exige la justicia distributiva. Y también hay exclusión cuando a los docentes no se les da la oportunidad de capacitarse y formarse conforme sus principios o su cosmovisión.

Unidad, libertad, inclusión y calidad serían los principios que lograrían conjugar un importantísimo éxito de una política educativa, que debe analizar críticamente el pasado, para no volver a cometer los mismos errores, pero sí para tomar los éxitos que se consideren rescatables. Ahora bien, el éxito de una política educativa de inclusión lo debe ser en toda su dimensión y no solamente en el aspecto económico, aunque sea este el más palmario en nuestro país después de todo lo que se ha vivido y ya explicado detalladamente.

Quiero sintetizar los principios de la diferencia. En primer lugar, el principio de subsidiariedad. Considero que el Estado tiene constitucionalmente la indelegable responsabilidad de fijar y controlar la política educativa. Pero su diseño y planificación debe hacerlo en base a este principio de subsidiariedad, contando para ello con la participación de la familia, de las organizaciones sociales, de los directivos, de los docentes, etcétera.

El principio de subsidiariedad es aquel que exige que las sociedades mayores se abstengan de realizar acciones que pueden llevar a cabo las sociedades menores, en un orden inferior y de inmediatez con la cuestión que se está resolviendo. Así, entonces, la subsidiariedad garantiza la libertad y el pluralismo necesarios para la democracia, los que aplicados a la educación permiten la formación de ciudadanos conscientes de la responsabilidad que tienen en la construcción de la sociedad.

Por eso, en nuestro dictamen en minoría hemos plasmado el principio de la subsidariedad, estableciendo expresamente en el artículo 4E que la familia tiene la responsabilidad principal como agente natural y primario de la educación.

En segundo lugar, está el principio de justicia distributiva, como complemento necesario del principio de subsidariedad, porque creemos que esta norma es tan importante que tiene que ir más allá de situaciones contingentes o coyunturales, más allá del gobierno que toma la determinación de cambiar la ley de educación. En fin, tiene que ser una ley que tenga estabilidad, duración y que permita —más allá de las diferencias— dar continuidad a un modelo que se elige, tal como ocurre en las sociedades maduras. Es decir, cualquiera que sea el color del partido gobernante, la política pública de educación tiene que poder superar los cambios de gobierno, con un criterio de bienestar para toda la población.

Indudablemente, el gasto público se financia con los impuestos que estamos pagando todos los argentinos.

Este principio de subsidariedad y de responsabilidad en la justicia distributiva, que ha sido plasmado en el artículo 26, y que está perfectamente explicado en los fundamentos de este dictamen en minoría, ha sido tomado de otros países que lo han legislado con mucho éxito, ya que les permitió elevar el nivel de la calidad educativa de sus ciudadanos. .

También hemos pensado que esta iniciativa no solamente puede ser una ley de principios o de objetivos importantes, sino que —y dentro de ese criterio de unidad, libertad y de no olvidar el pasado—, debemos implementar algunas herramientas para que haya un control y se cree en

la gente la responsabilidad de lograr los objetivos de la política educativa. Con ese fin es que pusimos a la familia como agente natural y responsable de educación.

Por eso hemos establecido en uno de los artículos del dictamen en disidencia, la obligación de acreditar los certificados de escolaridad para cualquier tipo de trámite a nivel nacional, como una manera de poder acceder a los beneficios sociales. Es decir, exigirlo sí o sí, tal como ocurre en algunas provincias argentinas en las que los padres deben acreditar que están cumpliendo con la obligación de educar a sus hijos para poder acceder a determinados beneficios o realizar trámites ante el Estado.

Además, por su obligación de garantizar la educación para todos, en el supuesto de que el incumplimiento obedezca a causales ajenas que no puedan ser solucionadas por el núcleo familiar, el Estado debe brindar los medios y herramientas necesarios para cumplir el cometido.

Finalmente, en el artículo 30 hemos incorporado un criterio específico en cuanto al financiamiento. Indudablemente, la ley de financiamiento educativo constituyó un avance importantísimo en la financiación, pero también es una realidad que las provincias argentinas pagan el 70 por ciento de la educación en sus territorios y el 30 por ciento proviene de lo que envía el Estado nacional; es decir, una parte de lo que recauda lo envía a las provincias.

Reitero que la ley de financiamiento educativo en realidad es una paso importantísimo que se ha dado con una planificación especial para atender esta cuestión, pero entiendo que esto debería proponerse de otra manera.

Garantizar la educación primaria es responsabilidad de los gobiernos provinciales. Y si no se lo hace, ello constituye una de las causales de intervención.

Como consideramos que se debe avanzar más sobre la ley de financiamiento educativo, estamos proponiendo que el Estado nacional garantice los fondos para la educación secundaria, transfiriéndolos en forma automática —como se hace con la coparticipación y hasta que se pueda debatir una nueva ley de coparticipación federal—, en base a criterios objetivos, que deberán ser plasmados en la reglamentación y que, indudablemente, deberán tener un contenido mínimo, estable, igualitario, a la vez que un carácter geométrico y no aritmético.

De esa forma, se podrá garantizar el principio de inclusión no sólo desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades en cuanto a lo económico sino también en cuanto al desarrollo del educando, de acuerdo a su criterio —si se trata de un mayor— o al de sus padres o tutores, pudiendo acceder en igualdad de oportunidades a los establecimientos educacionales, que a lo mejor no son públicos.

Ahora bien, siguiendo un criterio de justicia distributiva, como por cuestiones económicas hay quienes no pueden acceder a un establecimiento que coincide con sus convicciones religiosas —y que sí tienen otros estamentos de la sociedad argentina—, es necesario que se establezca un sistema que dé igualdad de oportunidades, para que todas aquellas personas que tienen pensamientos diferentes, ya sean de índole cultural, religiosos, ético, etcétera, puedan acceder a establecimientos acordes con su pensamiento, aunque no tengan los recursos suficientes.

Ese es el fundamento de los tres o cuatro principios de diferenciación con el proyecto de la mayoría. El resto de la fundamentación, en donde están volcadas experiencias de otros países que han implementado lo propuesto, va a estar en el discurso que voy a pedir se inserte.

Sr. Presidente (López Arias) **. —** Tiene la palabra la señora senadora Vigo.

Sra. Vigo. — Señor presidente: la verdad es que al oír las palabras de algunos colegas preopinantes, me da la impresión de que nos hemos olvidado del vendaval que hemos vivido en la Argentina y en muchos países de nuestra región.

Sin duda estamos en tiempos fundantes, en un cambio de época, ante un mundo globalizado, un proceso histórico de orden o de desorden planetario. Y, en ese escenario,

especialmente en nuestro tiempo y nuestro espacio de argentinos y latinoamericanos, con dolores históricos, tenemos una fuerte esperanza y fe de que construyendo este presente vamos a dejar nuevos horizontes para el futuro.

Creo que discutir el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo es, sin duda, un hecho de profunda significación histórica. Debemos remitirnos a que la crisis de la sociedad argentina padece su comienzo con el golpe militar de marzo de 1976, hecho que la llevó a sufrir situaciones de desesperación y desesperanza y a que nadie supiera qué sería de su vida.

Cuando escuchaba a la señora senadora por Tucumán, recordaba que la noche del 24 de marzo estaba con mis dos hijos —el mayor tenía 5 años y la menor 3 años—, con una valija llena de libros, y no sabía qué hacer, porque mi marido había tenido que refugiarse, dado que nos habían avisado que esa noche sobrevendría un hecho que ameritaba proteger bienes y personas. Y en ese momento yo pensaba dónde estaba la democracia, dónde estaba la posibilidad de decidir cuál era la educación que queríamos para nuestros hijos.

Creo que la crisis de diciembre de 2001 fue un vendaval gratificante. Como siempre, con ese tino y ese sentido común que tienen los pueblos, el argentino marcó el nuevo rumbo para nuestra Patria, finalizando con esa ideología del neoliberalismo, que destruyó no sólo a la sociedad argentina sino también a la de muchos pueblos de América latina, con expresiones como el derrame económico y otras de ese tipo, supuestamente todas de gran igualdad.

Creo que nosotros debemos enmarcanos en el hecho de que la crisis institucional, que inclusive comenzamos a vivir más expresamente en la década del ‘90, al ponerse de manifiesto la separación y el alejamiento del Estado de la problemática y la preocupación por la sociedad, también se dio en el área educativa.

En esa oportunidad, en aras de un federalismo, se construyó una nueva ley federal de educación, que en realidad dejó a las provincias a la buena de Dios en lo que hacía a sus posibilidades de instrumentación

Sin embargo, más allá de todo eso, se llega a este punto tan importante en donde se trata de retomar la conducción de algo tan fundamental como es la fijación de políticas de Estado que, en este caso en particular, sin duda, hoy pasa por la educativa.

Este es un desafío gigantesco que sólo será posible a partir de que nuestros países proyecten la política educativa como pilar central de una política de Estado. Justamente, el proyecto de ley remitido por el presidente Néstor Kirchner cumple con esta condición, ya que en la sociedad del conocimiento, que es en la que vivimos, la educación es el nuevo nombre de la justicia social y la única generadora de la inclusión.

Por consiguiente, es muy importante el tratamiento de este proyecto de ley, que refleja la voluntad política del gobierno nacional, acompañado por la mayoría de los gobiernos provinciales y el conjunto de los actores sociales de la comunidad, como bien lo han expresado las colegas informantes de la iniciativa.

Nuestra sociedad no ha eludido las necesidades y exigencias del actual tiempo político en cuanto a redefinir una ley que acompañe a la educación en la Argentina del siglo XXI.

En el artículo 2E del proyecto, al conceptualizar la educación y el conocimiento como bienes públicos y un derecho personal y social garantizado por el Estado, estamos reconociendo que la educación y el conocimiento son inseparables de un proyecto nacional, que la educación es un potencial humano inalienable del desarrollo integral y que no podrá existir crecimiento si este no implica desarrollo intrínseco de una comunidad capaz de generar densidad nacional inclusiva y masa crítica calificada para que podamos enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Desde este punto de vista, el Estado nacional fija en la política educativa la unidad del sistema, a través de la materialización de un verdadero federalismo con sus respectivas particularidades.

Señalo que para la elaboración del proyecto se han tenido en cuenta todas las problemáticas que veníamos sufriendo las provincias. Me parece que está muy bien definido el financiamiento del sistema educativo nacional.

También es muy importante la concepción que emana de este proyecto de ley, que concibe al Estado como la organización institucional estratégica proveedora de los servicios sociales que consoliden la ciudadanía del siglo XXI.

Y quiero detenerme en este aspecto, porque en las discusiones en las que he participado o en las reuniones de la Comisión de Educación, he tenido la preocupación de plantear el papel importantísimo de la familia. Pero me parece que en este momento fundacional de nuestra sociedad necesitamos que el Estado se haga cargo, que sea el conductor de una política, de un plan estratégico integral de la sociedad, de inclusión, de explicitación de la diversidad y garantista de la atención y cuidado de esas expresiones diversas que conforman la totalidad de nuestra entidad cultural.

Sr. Presidente (López Arias). — Señora senadora: le pido que redondee su exposición, porque ha terminado su tiempo.

Sra. Vigo. — Entonces, solicito autorización para poder insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

No obstante, quiero destacar que, además de todas aquellas cuestiones operativas y funcionales de la formación estructural, es muy importante haber incorporado como principios sostenedores de esta Ley de Educación

Fundamentalmente el espíritu democrático que impulsa el gobierno nacional sobre todo lo que tiene que ver con las expresiones diversas, tanto en la educación rural, en la educación para capacidades diferentes y en la educación a distancia.

En fin, creo que todos esos temas son cuestiones vivientes en nuestra sociedad y que hasta ahora incluso habían sido evaluadas como no importantes, como es el papel de la educación privada y el de la educación a distancia.

La educación para la identidad consiste en recuperar la educación de la identidad de la región de América Latina —mestiza, criolla, indígena—, donde el todo fue adquiriendo sus pequeñas particularidades en la medida de la intensidad que adquirió el mestizaje.

Quiero finalizar, señor presidente, diciendo que es deseable que este proyecto de ley dé lugar —una vez que lo aprobemos— a todas las manifestaciones que están pendientes en cada una de nuestras regiones.

Sr. Presidente (López Arias)**. —** Tiene la palabra el señor senador Pérsico.

Sr. Pérsico. — Señor presidente: creo que hoy es un día muy importante para la educación argentina, para nuestros jóvenes y para el futuro de nuestro país.

Si bien voy a pedir autorización oportunamente para insertar mi discurso, en primer lugar quiero felicitar el arduo trabajo de la Comisión de Educación, la importante acción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que con su proceso de consulta y opiniones creo que han dado una muestra de avance importante para nuestra democracia.

Este debate ha sido muy enriquecedor, dado los foros que hizo la Comisión de Educación, en los cuales hemos escuchado la palabra de los diversos sectores sociales, de los gremios, de los docentes, de los no docentes, de los sectores empresariales y de sectores religiosos.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1° del H. Senado, licenciada Mirian Belén Curletti.

Sr. Pérsico. — Todo ello ha dado la posibilidad de que en este nuevo proyecto de Ley de Educación esté plasmado, en líneas generales, el futuro para nuestro país, para nuestros jóvenes y niños, que creo que son los únicos privilegiados que tenemos que tener.

Creo que es muy importante que el Estado recupere a la educación como un bien público, y cumpla su rol. Considero fundamental que eduquemos para la identidad nacional, para la democracia y, especialmente, como lo propone este proyecto de ley, para la igualdad social, dándoles a los que más las necesitan las posibilidades que muchas veces no tenían.

Como profesor y como persona que ha arrancado desde un espacio social humilde, puedo dar prueba de que realmente, a quienes nos ha permitido Dios recorrer el camino de la educación, de universidades, de escuelas primarias y secundarias, nos ha puesto en un plano de igualdad social. Por lo tanto, considero que es muy fuerte lo que se plantea hoy en este proyecto de ley de educación.

Asimismo, quiero destacar algunos temas, como por ejemplo, un importante debate que se hizo acerca de este proyecto, sobre el mejoramiento de la calidad educativa. O sea, no sólo se ha tratado de preocuparse por la cantidad sino la calidad. Creo que en este proyecto están plasmadas las dos cosas.

Primero, el hecho de imponer la secundaria hace a la cantidad, y el hecho de la formación docente hace a la calidad. Como docente que soy, sabiendo que los docentes siempre pusieron el máximo esfuerzo en la educación de los chicos, considero que este proyecto de ley realza la formación de los docentes y, por ende, la calidad de la educación, en ese sentido. Como le decía, en honor a la brevedad, voy a pedir autorización para insertar mi discurso. Creo que este proyecto de ley va a permitir lograr en los próximos años lo que siempre decimos respecto de que tenemos un país rico y que se incorporará con esto el desarrollo económico. Y también aquello a lo que siempre nos referimos: un cambio cultural para que vivamos bajo ciertas normas de convivencia, que muchas veces olvidamos, y que esta calidad educativa haga a la calidad de vida y a la felicidad de los argentinos.

En definitiva, creo que estamos cerca de alcanzar una utopia y adelanto de esta forma mi voto positivo al proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Curletti). — Tiene la palabra la señora senadora González de Duhalde.

Sra. González de Duhalde. — Señora presidenta: primero, quiero adelantar mi voto afirmativo a este proyecto de ley, porque es realmente impecable en su articulado. También debo decirle que es, hasta hoy, un enunciado de buenas intenciones que ojalá se pueda plasmar en la realidad.

Represento a la provincia que tiene el mayor sistema educativo no solamente de la Argentina sino de la mayoría de los países latinoamericanos. Es una provincia en la que se apiña, en el 2 por ciento del territorio, más de 9.000.000 de hermanos que provienen, obviamente, de nuestra provincia así como de otras provincias y de países limítrofes, creciendo día a día la manifestación a través de nuevas villas que van apareciendo en ese conurbano bonaerense. Y dentro del otro 98 por ciento del territorio, con otra realidad y otros valores, viven 5.000.000 de hermanos. O sea, es una provincia con dos realidades absolutamente diferentes.

Mi preocupación tiene que ver con la inversión; para 2010 va a representar un incremento del gasto de 120 por ciento. Por otro lado, la Ley de Responsabilidad Fiscal nos dice que las provincias no pueden excederse del 50 ó 60 por ciento en el gasto. ¿De dónde va a salir ese recurso? Seguramente habrá que descuidar otras áreas que, debo decir en rigor a la verdad, hoy tampoco funcionan bien y que son vitales para la gente.

Por supuesto que la única forma de inclusión, o la más importante, se da a través de la educación. Y también las posibilidades laborales se dan a través de la educación. En ese sentido, debemos tener en cuenta que quienes no accedan a ella serán en el futuro discapacitados laborales. Entonces, el tema que me preocupa es la inversión.

¿ Cómo hacemos realidad este proyecto de ley que, reitero, es impecable? Porque ya tuvimos en 1993 una ley que establece en el artículo 61 la forma de inversión en educación. Y habla de dos maneras; una, dice que la inversión pública consolidada total en educación será

duplicada gradualmente y, cómo mínimo, a razón del 20 por ciento anual. Y la otra, que se considerará un incremento del 50 por ciento en el porcentaje —base 1992— del 4 por ciento del producto bruto interno, que sería del 6 por ciento; pero la realidad es que la educación ha ido para atrás.

No solamente nos preocupa la situación de los chicos, que serán discapacitados laborales en el futuro si no acceden a una educación, nos preocupa también la situación del docente. Y voy a hablar del conurbano bonaerense, donde se apiñan —vuelvo a decir— 9 millones de personas. El docente es el que padece las consecuencias de una sociedad quebrada, con todas las patologías sociales y que, muchas veces, en lugar de transmitir conocimiento tiene que atender las problemáticas sociales que le plantean los chicos, muchas veces armados, o sus padres. En alguna escuela de "Fuerte Apache", se construyó un lugar para desarmar a los chicos antes de que entren a la escuela.

Esta es la realidad que vive el docente. Entonces, me pregunto si, en algún lugar, tal vez en su reglamentación, dentro de la capacitación se va a prever cómo se va a trabajar en zonas de altísimo riesgo, como el conurbano bonaerense u otros conglomerados urbanos, cómo se va a acompañar al docente para que recupere el rol, la autoridad, para que el director sea respetado. Hoy —todos lo sabemos— muchos de los padres van a la escuela y toman partido por sus hijos sin tener en cuenta que el docente tiene que hacer frente a un montón de situaciones que deberían serle ajenas, pero que las acepta porque históricamente ha sido solidario, más allá de los magros sueldos que siempre se le han pagado.

Reitero, me preocupa la posibilidad de concreción. Y, en mi provincia, el compromiso de campaña del señor presidente de la Nación fue devolvernos los puntos de coparticipación que nos habían sido quitados. Hoy representarían 3.700 millones.

Tenemos escuelas con paros semanales. No van a cumplir los días de clase obligatorios. Con esos recursos podríamos poner a punto el sistema educativo y otras áreas que están padeciendo.

Hemos escuchado, también de boca del presidente, acerca de la construcción de 700 escuelas, hace aproximadamente tres años. De esa cantidad, según la página que muestra el Ministerio, se han construido y terminado 149 escuelas en el país. Se trata de leyes que hemos derogado, que prometían en algún aspecto —creo que ésta es mucho mejor— cumplimiento de cosas que no se han cumplido, promesas gubernamentales que no se cumplen, gobernadores —y voy a hablar del mío, porque no tengo por qué hacen mención a otros— que no defienden los puntos de coparticipación que les corresponden.

Esto, que hoy voy a acompañar creyendo verdaderamente que esta vez es en serio, espero que lo sea. Y espero que nos demos cuenta de que no solamente el chico es el que nos debe preocupar, sino también la situación dramática de los docentes argentinos en lugares de altísimo riesgo, como ocurre en la provincia de Buenos Aires, fundamentalmente en el conurbano.

Simplemente quería decir eso, agradecer al ministro su presencia y a las señoras senadoras y a los señores senadores el trabajo que han realizado, pidiéndole a Dios que esta vez sea verdad.

Sra. Presidenta (Curletti).— Tiene la palabra el señor senador Jaque.

Sr. Jaque.— Señora presidenta: anticipando mi voto afirmativo en general y en particular a este proyecto de ley. No quisiera pasar por alto el verdadero valor estratégico y político de la iniciativa que estamos considerando. Y lejos de hacer un análisis acerca de cómo está compuesta esta norma, preferiría destacar algunos elementos a tener en cuenta para demostrar que lo que estamos haciendo es muy bueno para nuestro país y su gente.

En primer lugar, estamos considerando un proyecto de ley nacional de educación que viene a poner orden a un desorden que tenemos especialmente en la forma en que estamos

aplicando la actual ley de educación; pero que, por otro lado, trata de incorporar, además de este orden, un marco general. No estamos tratando aquí una norma de carácter reglamentarista que deba abordar un sinnúmero de temas que, obviamente, sabemos que también deben tenerse en cuenta; para eso está no sólo la función y obligación de las provincias sino además un Consejo Federal en el que habrá que hacer este abordaje.

Por otra parte, se ha manifestado acerca de si el tiempo que se dedicó a la discusión de este tema es el adecuado o no. Yo sólo quisiera recordar que estamos transitando el siglo XXI, que además de caracterizarse por la globalización, se ha caracterizado por la acumulación de conocimiento. Y cuando en el mundo el conocimiento total acumulado se duplica en menos de cinco años, decir que vamos a dedicar más tiempo del que le hemos dado a la discusión de la norma, es no entender el mundo en que vivimos. En efecto, vamos a estar solamente discutiendo, y mientras nosotros discutimos el conocimiento sigue avanzando y nuestros chicos siguen quedando excluidos.

Por lo tanto, creo que hay que valorar la decisión política del presidente de la Nación, expresada a través de ministro de Educación, el licenciado Daniel Filmus, por la metodología y el tiempo para participar. Créanme que todo aquel que quiso participar lo hizo; y, especialmente, quienes tenemos responsabilidad política, gozamos de los mecanismos y los lugares para expresarnos. En consecuencia, esto hay que dejarlo bien en claro.

Cuando un país empieza a crecer no sólo aparecen nuevos desafíos como este, de discutir una ley, sino también otros, frente a decisiones que son importantes de concretar, como la construcción de escuelas. Pero si alguien entiende que el problema del país —cuando cuenta con recursos y se quiere construir— radica en que no se puede licitar por falta de mano de obra calificada, es no saber dónde estamos viviendo.

Entonces, tenemos que poner énfasis en esto y en la capacitación técnica para resolver el problema de las escuelas. Hoy, uno de los problemas es que no hay mano de obra calificada. Por otro lado, los productos y los costos con que en algunos lugares aparecen las nuevas escuelas son valores que salen de lo normal, y no se puede hacer en esas condiciones.

Ahora bien, no sólo estamos estableciendo una ley para la educación: estamos hablando de un elemento que significa —además de la nueva forma de acumular riqueza— verdadera justicia social. Nos referimos a una verdadera inversión no únicamente para combatir la pobreza sino para evitarla en el futuro. Estamos hablando del principal autor del desarrollo de una economía moderna. En definitiva, estamos hablando de qué vamos a hacer con nuestros niños y con nuestros jóvenes, que no son el futuro sino el presente; y para ello debemos adecuar las estructuras para tener un país que realmente genere igualdad de oportunidad para todos.

Sé que es muy difícil en estas circunstancias pretender llegar a la ley perfecta; pero creo que el trabajo que se ha hecho hoy bien vale la pena para sentirnos orgullosos de esta decisión que estamos tomando. Se trata de una norma que nos dará un orden frente a un desorden existente.

Por otro lado, creo que hay que sentirse muy contentos por esta decisión, porque estamos avanzando hacia una democratización cada vez mayor de este elemento vital de justicia social, que es la educación, abarcando especialmente el tema de cómo vamos a capacitar y a formar a nuestros futuros docentes. Y para entender cómo va cambiando el mundo y la acumulación de conocimiento, quiero citar dos ejemplos.

El primero es que, anualmente, se esbozan alrededor de 200.000 nuevos teoremas, solamente en matemáticas. Esto indica que existen cosas que tenemos que cambiar y en las cuales más que discutir, hay que actuar.

El segundo ejemplo que quiero citar es el siguiente: cuando vemos que cualquier persona de nuestra sociedad hoy accede a un teléfono celular, en realidad está accediendo no solamente

a algo que le permite comunicarse, puesto que dentro de ese pequeño aparato hay casi 10 veces más tecnología que la que se utilizó cuando el hombre llegó a la Luna. Esto significa, para entender el mundo en el que estamos, que la educación debe dejar de ser algo que solamente se declama, para pasar a ser algo sobre lo que debemos empezar a actuar.

Obviamente, aquí se discute si los recursos están o no. Crea, señor presidente, que para esto se necesitan recursos. Y este es el nuevo desafío que tiene no solamente el gobierno nacional, sino nuestros gobernadores e intendentes, porque si no entendemos que hay que invertir en serio en educación, no tendremos futuro.

Entonces, más que poner esto como un gran interrogante, es el desafío que se nos presenta por delante y sobre el que hay que trabajar. Y debemos hablar con hechos, como lo ha hecho el gobierno que hoy nos representa, que ha dado pasos firmes: recuperamos la educación técnica, tenemos una ley de financiamiento educativo y hoy estamos tratando este proyecto de educación nacional. Nos queda por delante mucho más, sobre lo que tenemos que ponernos más que a discutir, a trabajar y a actuar. Si no lo hacemos, no solamente no estaremos garantizando que nuestro país pueda estar incluido en el mundo, sino que nuestra tarea de trabajar para que nuestros niños tengan igualdad de oportunidades será una mera declamación.

Quiero creer que bien merecemos llegar a nuestro bicentenario no solamente con este proyecto, sino con un trabajo constante, donde el combate contra la exclusión no sea una mera utopía, sino algo sobre lo que estemos trabajando.

Este proyecto es una gran herramienta y, por esa razón, anticipando mi voto favorable, quería poner en valor lo que hoy estamos considerando.

Sra. Presidenta (Curletti)**.** — Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señora presidenta: muy brevemente quisiera efectuar una referencia estrictamente sobre la parte que compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En ese sentido, este proyecto en su artículo 9E establece que a partir del año 1010 se mantiene la inversión educativa, equivalente al 6 por ciento del producto interno bruto, en forma sistemática e indefinida. Y, a su vez, con la inclusión expresa de Ciencia y Tecnología, como formando parte del financiamiento educativo.

Por lo tanto, quiero plantear claramente que este proyecto de ley de educación forma parte de una estrategia que el gobierno ha planteado desde el año 2003.

En ese sentido, en este Congreso hemos sancionado la Ley 26058, que permitió una tendencia incremental desde el punto de vista de los recursos hacia la educación técnica, con el objeto de vincular el sistema educativo con el productivo. En los años 2003-2004 teníamos 8.000.000 de pesos; en 2005 pasamos a tener 16.000.000 y, en 2006, 260.000.000. Y la proyección, tal como prevé la Ley 26058, es equivalente al 0,2 por ciento de los ingresos corrientes del sector público nacional consolidado.

Por lo tanto, las proyecciones son cercanas a los 300.000.000 de pesos para las escuelas de educación técnica, que son aquellas que están seleccionadas en todo el país y para las cuales nuestros alumnos cuentan con becas de mayor incremento de recursos y con el equipamiento tecnológico necesario para la formación adecuada de los recursos humanos. Naturalmente, esto forma parte de un proceso de certificación de calidad técnica y de extensión de títulos perfectamente certificados en el ámbito nacional.

En segundo lugar, creo que es importante señalar que con la Ley 26075, de financiamiento educativo, nosotros hemos planteado desde un piso de 23.000.000.000 de pesos de recursos al sistema educativo nacional consolidado en el año 2005, una meta de casi 53.000.000.000, lo cual implica no sólo un aumento de 4 a 6 puntos, o sea, de dos puntos de participación de la inversión educativa en términos de producto interno bruto, sino también —y lo que es más importante— aproximadamente 30.000.000.000 de pesos de recursos vinculados

al sector.

En este período, desde el 2003 hasta hoy hemos tenido un incremento significativo del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente), que también está incorporado a la Ley 26075.

Tenemos una proyección para el presupuesto 2007 equivalente a 1.618 millones de pesos. Al respecto, recordemos que en 2001, esta proyección era de 660 millones de pesos y fue absolutamente incumplida y regularizada en este período. Es decir que el gobierno nacional ha establecido una prioridad extraordinaria desde el punto de vista de la educación.

También, hay una proyección de 1.480 millones de pesos para un programa federal de construcción de 700 escuelas, que se terminarán en el transcurso del ejercicio presupuestario 2007. Esto implicará un incremento sustancial de la capacidad y de la oferta educativa, así como el mejoramiento de las remuneraciones de los trabajadores docentes, estableciendo claramente el salario inicial por encima de la línea de pobreza.

Por lo tanto, creo que en esta etapa, los esfuerzos desde el punto de vista de la asignación de recursos han sido considerables y las metas destinadas a la Ley 26075 se van a cumplir. Tanto es así que si uno observa la consolidación de recursos para las universidades y para la educación básica inicial, para las distintas partidas del presupuesto nacional que pertenecen a diversas finalidades vinculadas con la prestación del servicio educativo, se llega a 10.750 millones de pesos.

Para finalizar, me parece importante remarcar que cuando votamos la Ley 26075, este Senado agregó el artículo 20, para compatibilizar la Ley de Financiamiento Educativo con las restricciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la 25917, que en su artículo 10 establecía las pautas desde el punto de vista de las erogaciones y, como metas, el equilibrio fiscal y financiero. Pero naturalmente, hemos flexibilizado el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal a través de la participación expresa del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de priorizar las asignaciones de las erogaciones vinculadas con el sistema educativo, de manera tal que la garantía de financiamiento del sistema educativo fuera compatible con las metas perfectamente establecidas por el artículo 2E de la Ley 26075.

Por lo demás, es importante remarcar que, independientemente de ese artículo, las transferencias de recursos de origen nacional a las jurisdicciones provinciales se incrementaron sustancialmente desde 2002 a la fecha, porque pasaron de 15.500 millones de pesos a una proyección de casi 46 mil millones de pesos. Es decir que hubo una triplicación de recursos de transferencias de origen nacional, que permite cumplir objetivamente con las pautas establecidas por la Ley 26075, para garantizar no sólo las metas del artículo 2E sino de todas aquellas que se van a incorporar en esta Ley de Educación.

Sr. Presidente (López Arias).— Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez.— Señor presidente: en primer lugar, quiero destacar la importancia que tiene la presencia del ministro de Educación en este recinto, quien nos ha acompañado a lo largo de este debate.

Si señalo esto es porque es importante sancionar las leyes, pero también el éxito de ellas depende de cómo se implementen y apliquen. Y en esta cuestión, el Ministerio de Educación tiene un rol central.

En 1993, en este mismo recinto, quienes nos precedieron sancionaron la Ley 24195, conocida como Ley Federal de Educación. Seguramente, cuando lo hicieron pensaron que estaban aprobando un proyecto educativo que iba a tener una vigencia de por lo menos un cuarto de siglo, considerando la aceleración de los tiempos.

En esos días, se sostenía que el sistema educativo que se iba a reemplazar era memorista, que se basaba en la repetición, que no desarrollaba la capacidad de abstracción y que, por lo tanto, no capacitaba adecuadamente para que, sobre la base de los conocimientos adquiridos, se

pudieran desarrollar nuevos conceptos.

En definitiva, se sostenía que la escuela transmitía contenidos, pero no construía competencias; es decir, la capacidad para aplicar con autonomía los conocimientos a situaciones prácticas.

Quiero señalar que todos los que estamos acá, por razones generacionales, indudablemente, hemos sido educados en ese sistema anterior que la Ley Federal venía a reemplazar.

Al respecto, tengo tres hijos: uno tiene 29, otro 28 y otro 21. Los dos mayores están educados en el mismo sistema educativo en el cual nosotros nos educamos. Al de 21, le tocaron los cambios. La verdad es que cuando yo hablo con mi hijo menor, me plantea que siente que hay diferencia en su capacitación, comparando con mis hijos mayores. Ahora, él está en la universidad; un día me decía: "Mirá, yo me eduqué; nadie me dio una noción de Química". Está bien, eligió en el Polimodal una orientación vinculada con las Humanidades. Pero ¿es posible, hoy, formarse y no tener una idea elemental de la Química? Indudablemente —y por esta razón estamos debatiendo esta nueva ley—, algo falló.

¿En qué se fracasó? ¿En los contenidos de la Ley Federal de Educación? ¿Se fracasó en la implementación de la ley? Indudablemente, los contenidos son muchos y discutimos sobre ellos. Acá tuvimos que sancionar una Ley de Educación Técnica. ¿Por qué? Porque la Ley Federal no contemplaba la educación técnica, que llegó a ser orgullo en nuestro país.

Frente a esta omisión, en algún momento, se idearon los trayectos técnicos como una suerte de ropaje con el cual se buscó ubicar a la escuela técnica como si fuera una variante del Polimodal. Siempre cito, porque me quedó muy grabada en mi memoria, una anécdota en mi provincia: una mamá me decía que tenía dos hijos con educación técnica. Orgullosa, me decía que uno era técnico de verdad y que estaba trabajando. Y respecto del otro, que estaba por salir de la escuela me decía: "¿sabe qué, doctor? Es técnico trucho".

Entonces, hay muchos aspectos en donde fuimos perdiendo la calidad que hoy tenemos que recuperar para la educación argentina.

También pienso —y me lo he preguntado muchas veces— si con el sistema del Polimodal, un chico de catorce años, cuando tiene que elegir una orientación, está con la madurez para hacerlo. Hay que ver cómo toma la decisión. Porque mucha veces, he visto tomar esa decisión no por vocación, sino porque la escuela que estaba más cerca tenía esa orientación. De modo que esa persona va ahí porque se ahorra el transporte, porque está más a mano o por la razón que fuere.

También debemos decir que hubo defectos de implementación. Es importante que lo tengamos en cuenta en las etapas que vienen, porque acá hemos hecho referencia a contenidos y la verdad es que esta ley tiene enumerados algunos contenidos que no voy a controvertir.

Me parece muy importante la proyección latinoamericana, que se entienda el Mercosur, etcétera. Pero, si bien hay que entenderlo en el marco de nuestra identidad, primero hay que comprender el fenómeno de la globalización y cómo nos afecta. Porque entonces, alcanzaríamos a comprender muchas cosas que nos pasan y aprenderíamos a valorizar la educación, entendiendo qué pasa en el mundo.

Hoy, el gran fenómeno de este mundo en cambio es, precisamente, la aparición de grandes economías emergentes, sobre todo los asiáticas, con mano de obra barata, que inundan el mundo con manufacturas producidas a muy bajo costo.

En este contexto, la Argentina ¿cómo va a competir? ¿con mano de obra barata? Indudablemente que no. China tiene todavía muchos millones de trabajadores en el mundo rural para trasladarlos a las fábricas de las ciudades. Entonces, sólo hay una manera de competir: con mano de obra calificada y con educación. Así, comprenderíamos que el futuro de la Argentina

está ligado a la educación como prioridad, a la inversión en ciencia y tecnología y al desarrollo de la capacidad innovativa.

Pero más allá de esto, hay algo que es central en materia de contenidos.

Hay un núcleo básico del conocimiento y del saber, un núcleo que se mantiene inalterable a lo largo del tiempo. Los chicos tienen que saber Matemática, Lengua, Historia, Geografía y Ciencias Naturales; es decir, Biología, Física y Química. Luego, se puede agregar todo lo que se quiera, pero este núcleo básico no puede faltar.

La verdad es que con los cambios que se han introducido, se disminuyó la carga horaria de este núcleo básico del saber humano y aparecieron otras asignaturas, que no desvalorizo en la medida que no quiten espacio al núcleo central mencionado —como Tutoría, Tecnología, etcétera.

Este ha sido un defecto de implementación. Otro ha sido la enseñanza por áreas, cuando los profesores están formados por disciplina. Así es como he visto en mi provincia a profesores de Historia que enseñan Geografía y viceversa. Esto disminuye la calidad.

Por otra parte, hay sistemas de calificación que no premian el esfuerzo, motivo por el cual se ingresa en la cultura del facilismo.

La confusión de la educación con el asistencialismo es otro gran problema,

Lo mismo podría decir de la cultura sintetizada en esa expresión "pobrecito, no puede", olvidándonos de que el sistema educativo tiene que desarrollar al máximo las capacidades de los chicos. No se trata de "pobrecito, no puede", sino de exigirlo, para potenciar todo lo que hay en el interior del chico que va a la escuela.

En definitiva, si bien hay omisiones en la norma, también hay muchos problemas de implementación. De ahí que es importante ser cuidadosos frente a la experiencia que se ha tenido. La suerte de la norma en consideración dependerá de cómo se implemente.

Así como están los artículos de la Constitución Nacional que hacen referencia a las competencias del Estado nacional —que las tiene porque formamos parte de una nación—, me gustaría que se respetara su artículo 5E, que alude a las autonomías de las provincias.

El proyecto en consideración tiene aspectos positivos, eso es indudable, y aquí se han mencionado. Por ejemplo, se extiende la obligatoriedad de la enseñanza por un lapso de tres años más; algo muy bueno. No obstante, no puedo dejar de señalar que comparto todas las preocupaciones que se han vertido en orden a cómo va a financiarse esa cuestión. Es obvio que posee un costo.

La Ley de Financiamiento Educativo es una ley que fija llegar en tres años más a invertir el 6 por ciento del producto bruto interno en educación. Estamos avanzando. Esto tiene un costo financiero, que es muy claro. El costo es más grande para las provincias que tienen mayores dificultades, y que tienen menor ingreso por habitante. Nuestra situación, en el Noroeste y en el Noreste, es distinta de la del centro del país, de la de Cuyo y de la del Sur. Con respecto a la deserción en el nivel Polimodal, prácticamente la mitad de los chicos de nuestra región no egresan del sistema educativo. Si aspiramos a llegar al 100 por ciento, se darán cuenta de que no es una inversión menor.

Creo que es positivo volver a la modalidad del primario y del secundario. Esto está muy internalizado en la gente. Incluso, es recordado con mucha nostalgia por muchos. Me parece que la ley debería solucionar la cuestión de cuántos años dura el primario y cuántos el secundario. Creo que el período de transición de seis años, para definirlo, no es bueno. Deberíamos optar por una modalidad u otra de las que están contempladas en la ley, pero hacerlo desde el vamos y que después, haya un período de adecuación de las distintas juisdicciones, pero definirnos por un camino u otro: seis el primario y seis el secundario, o siete el primario y cinco el secundario.

Quiero señalar, en orden a algunas consideraciones que acá se han vertido, que los

artículos 4, 8 y 11 de la ley hacen referencia a la formación integral de la persona, con lo cual creo que indudablemente el aspecto espiritual está contemplado. También, se ha hecho referencia a la cuestión religiosa. Y en esto, me permito señalar que acá está vigente el Pacto de San José de Costa Rica, que tiene rango constitucional. Este Pacto, claramente, dice que los padres tienen derecho a elegir la educación religiosa y moral que quieran darle a sus hijos.

Me parece central el tema de la evaluación de la calidad educativa, porque es la única manera de ir siguiendo la implementación del sistema. Y tenemos que terminar con la cultura de engañarnos a nosotros mismos, porque somos propensos a ello y, a veces, desde el vértice mismo del poder se ejerce presión hacia abajo, para decir que los resultados tienen que dar bien. Y los resultados pueden dar bien o pueden dar mal. Si dan mal, nos dan la oportunidad de corregir, de enfocar adecuadamente las cosas. La Argentina no hace evaluación de calidad con estándares internacionales desde el año 2000. Es muy importante que haya buenos docentes y me parece que en esto, también, es importante ampliar su formación. Esto conlleva, lógicamente, a dignificar la carrera docente.

En definitiva, señor presidente —y con esto termino—, creo que el tema de la implementación de la ley es una cuestión absolutamente central, para que dentro de 10 años, quienes nos sucedan no tengan que volver a reunirse para debatir un texto legal.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente del H. Senado, licenciado Daniel Osvaldo Scioli.

Sr. Gómez Diez. — Ojalá lo logremos, con el esfuerzo de todos. La política educativa siempre tiene que ser una cuestión de Estado. Va más allá de un gobierno. Inclusive, una gestión de gobierno no alcanza para desarrollar un proyecto educativo. Por eso, señalaba al principio la importancia que tiene no sólo que legislemos, sino que luego se implemente y se aplique esta ley de una manera adecuada, aprendiendo de toda la experiencia acumulada a lo largo de los años.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Córdoba, senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: en primer lugar, adelanto mi voto afirmativo al proyecto de ley en tratamiento.

Destaco como elemento distintivo el consenso que se ha logrado, que no es fácil en leyes emblemáticas como la que estamos considerando. Obviamente, para alcanzar ese consenso, hacían falta ingredientes: un proyecto serio, un compromiso, una discusión, una participación, un debate que se fue dando, particularmente, en todos los sectores de la sociedad.

Cuando uno escucha a los directamente involucrados —más allá de que toda la sociedad está involucrada—, a los especialistas, a los técnicos, a los que diariamente tienen esa experiencia frente al aula, se advierte que en este consenso hay un acompañamiento, un compromiso y una esperanza.

Quiero puntualizar que este consenso también se dio en el tratamiento específico de la Comisión de Educación, en el que participaron senadores de distintos bloques. Pero particularmente, quiero señalar a tres senadoras —más allá de lo odioso que es dar nombres—: la presidenta de la Comisión, la senadora Isidori; la senadora Bar y la senadora Gallegos, que han manifestado un compromiso hacia adelante, superador, y fueron buscando los consensos, incluso en las modificaciones.

Es todo un detalle que la miembro informante del proyecto de ley en consideración, la presidenta de la comisión, precisamente pertenece a un bloque de la oposición.

Además del consenso, es importante señalar que es una ley con compromiso, dado que propicia que se genere una calidad institucional y educativa, poniendo nuevamente como eje central el compromiso del Estado nacional.

Todos recordamos lo que pasó con la implementación de la ley anterior, particularmente, en la década del 90. Parecía que en algunos momentos, les quemaba en las manos la

problemática de la educación y buscaban los artilugios, formas —a veces— disfrazadas de hiperfederalismo, para pasar a las provincias compromisos del gobierno nacional. Las provincias fueron recibiendo este traspaso con resignación, con compromiso, pero muchas veces eran estériles sus esfuerzos para poder brindar este servicio indispensable.

Hay un compromiso con la etapa inicial de la educación. Se genera en favor de los padres la posibilidad de que los chicos de cuatro años tengan una contención en la escuela y una respuesta desde el punto de vista de la educación.

Hay un compromiso con la mayor presencia en la escuela. Todos sabemos que el único y meritorio trabajo que debe tener un niño es, precisamente, el de estudiar. Es un compromiso y un trabajo importante, que es el que va formando, el que va modelando al hombre del mañana. Y acá hay un compromiso, porque se habla de la prolongación de la jornada y de llegar a la doble escolaridad, con lo cual, el chico va a estar más tiempo en el aula, más contenido y más cerca del conocimiento.

Hay un compromiso con la educación obligatoria. Así como la Ley 1420 marcó la obligatoriedad de la educación primaria, me parece que ahora la obligatoriedad de la escuela primaria y secundaria también marca un mejoramiento digno de destacar.

Hay un compromiso con la capacitación docente, en todos sus elementos constitutivos, y se agrega un año más, llevándola a cuatro.

En este punto es válida una observación. Si al docente le estamos exigiendo una mayor capacitación, un mayor compromiso previo para poder estar frente a los alumnos, tenemos que saber que, necesariamente, ese compromiso va a tener que venir acompañado con una mejoría sustancial en los salarios. Caso contrario, cuando necesitemos docentes para cubrir la doble escolaridad, la prolongación de jornada, la etapa inicial, nos vamos a encontrar con que no hay un incentivo suficiente, porque la vocación sola, muchas veces, se ve frustrada porque son madres y padres que hacen del ingreso del salario realmente un medio dignísimo de vida, por lo que deben tener la compensación adecuada.

Hemos empezado a andar con este proyecto de ley. Así comenzamos un nuevo desafío que tiene dos componentes o dos virtudes.

Me parece que tenemos un buen proyecto de ley, por encima de las observaciones a su articulado. Pero hay otro componente: tenemos un buen gobierno. Y quiero subrayar especialmente que hablo de "buen gobierno", no de buen ministro, porque no está en tela de juicio la capacidad de nuestro ministro de Educación de la Nación. Él tal vez hoy testifica una vez más su compromiso —como pocas veces se debe haber visto en el tratamiento de otros proyectos de ley—, siguiendo detenidamente y escuchando las cosas que le gustan y las que no le gustan; acompañando la presentación del proyecto de ley, siendo permeable y elástico a las modificaciones que se le fueron introduciendo. Pero cuando digo que hay un buen gobierno, también me refiero a que seguramente en muchos gobiernos ha habido buenos ministros de Educación pero que no se han sentido acompañados.

Quienes hemos tenido responsabilidades ejecutivas, seguramente recordaremos que muchas veces la vocación, la intención, la decisión de un ministro de Educación para llevar adelante un plan positivo encuentra los tropiezos de las propias áreas del gobierno. Algunas expresiones son reiterativas y seguramente estarán en todos los anales de las reuniones de gabinete. Cuando dicen "no hay presupuesto", "lo dejamos para más adelante", "hoy no te lo puedo dar", el que le pone freno, particularmente, es el ministro de Economía, los técnicos.

Pero en definitiva, lo que yo advierto como un compromiso de este buen gobierno es precisamente que todos, presididos por el presidente de la Nación, han apostado a la educación. Y debemos destacar que cuando se sancionó la Ley de Financiamiento Educativo, este ministro hizo un compromiso, una afectación presupuestaria y estamos trabajando en ese sentido. Tiempo

atrás, quienes teníamos la oportunidad de recorrer el interior de las provincias veíamos cómo le habían bajado la persiana a los colegios técnicos. Estos colegios, verdaderos generadores de mano de obra, habían bajado sus persianas porque no tenían docentes, porque no tenían equipamiento y no tenían el compromiso político de que eso no se cerrara. Doscientos ochenta millones de pesos es el presupuesto que se ha afectado a la educación técnica superior.

Hubo un hecho emblemático que fue para mí todo un hilo conductor. Cuando el presidente asume la responsabilidad de conducir los destinos del país el 25 de mayo de 2003, viaja a dos distritos provinciales —San Juan y Entre Ríos— para resolver un problema docente. Porque ahí los docentes ya no reclamaban aumento de sueldo: lo que no cobraban era el sueldo desde el mes de enero. Y el incentivo docente era otra plegaria que los docentes sufrieron muchísimos años. Eso sí que fue una letra muerta. Cuando los docentes cobraban un incentivo docente no sabían si le estaban pagando el de seis meses o el de seis años atrás.

Este Congreso tuvo el compromiso con el acompañamiento del gobierno y afectamos el primer año 1.200 millones de pesos. Pero entonces dijimos que "hasta tanto salga la Ley de Financiamiento Educativo" —que no sabíamos si saldría rápida o lentamente— se afectaban también los cinco siguientes presupuestos, para que esto dejara de ser una espada de Damocles, una duda o una incertidumbre del docente. Creo que, hoy por hoy, eso también se cumplió.

Estamos en un desafío y este desafío seguramente nos alcanza a todos. Cuando digo "todos", obviamente involucro al Estado, a los docentes, a la comunidad educativa, a los padres, a los alumnos.

Este me parece que es el enorme desafío de todos. No busquemos mañana decir "esta ley fracasó porque alguien no cumplió". Pensemos que si la ley fracasa también la autocrítica debe ser de todos. Y para que la ley sea de todos, todos debemos tener un compromiso en ese sentido.

El año 2007 va a ser el año de implementar todos estos desafíos que propone el proyecto de ley. Les decía a mis colaboradores que seguramente uno de los indicios será cuando compremos los diarios y veamos que se está ampliando una escuela, que se está construyendo otra y que se está invirtiendo en educación por parte del gobierno nacional y los gobiernos provinciales, porque no hay forma de implementar una doble escolaridad o una prolongación de jornada cuando necesitamos una nueva escuela o una mucho más grande. Estos van a ser los primeros síntomas. Lo mismo sucederá cuando veamos que realmente se está hablando de salarios pero no como un migaja obtenida después de días de paro, sino la mejora salarial como el consenso en un proceso de diálogo.

Seguramente, con la sanción de este proyecto de ley, el año 2007 será vital y clave para el futuro de la educación en el país. Si acertamos habremos empezado a hacer cierto ese viejo sueño de Sarmiento de hacer de toda la República una escuela.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la senadora por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, senadora Ibarra..

Sra. Ibarra. — Señor presidente: también voy a comenzar por felicitar a la Comisión de Educación, en particular, en la persona de su presidenta, la senadora Amanda Isidori. No es una felicitación formal, la senadora Isidori es miembro de la oposición y ha hecho carne en este proceso de trabajo del proyecto de ley la idea de que la educación es una política de Estado. En ese sentido, trabajó incansablemente con el ministro del área del gobierno nacional y con los distintos bloques para llegar a un fuerte consenso, que es como llegamos a este recinto.

La verdad es que la satisfacción se extiende al bloque radical, que acompaña en general este proyecto de ley que va a salir con un fuerte consenso del Congreso; al bloque oficialista, en particular en la persona de las senadoras Silvia Gallego y Graciela Bar, que trabajaron incansablemente yendo y viniendo con todos los textos, las modificaciones y las propuestas para lograr los consensos; y, sin dudas, al ministro del área, Daniel Filmus, que supo trabajar mano

a mano con el ámbito legislativo en el proceso inicial que dio germen a este proyecto de ley con toda la sociedad en su conjunto para llegar a una norma con un fuerte debate social previo.

Sin dudas, este proyecto de ley es el resultado de una política de Estado iniciada por el gobierno en sus primeros días de gestión. El primer acto del presidente Kirchner fue trasladarse junto con el ministro del área a la provincia de Entre Ríos por un conflicto docente. Allí la lucha se daba porque los docentes no cobraban —acordémonos de la cifra— los 260 pesos que debían cobrar. Ese era el debate en el que estaba la Argentina en 2003 cuando se inició el gobierno nacional de este presidente.

A partir de allí, y resuelto ese conflicto, se determinó que la educación fuera un eje central de la política de gobierno. La primera ley que discutimos fue la garantía nacional del salario docente y después la ley que duplicaba y prorrogaba el incentivo docente. Luego, dictamos la Ley de Financiamiento Educativo, que es la plataforma que permite a esta altura que podamos planificar y tener metas ambiciosas en materia de educación. Sin el financiamiento correspondiente, que lo resolvimos en la Ley de Financiamiento Educativo, hoy estaríamos pensando en tener más de lo mismo y en reordenar lo que tenemos. Sin embargo, estamos apostando a cambiar y a poner financiamiento, pero no para tener lo mismo más caro, sino para tener una mejor educación financiada a futuro.

Además, dictamos la Ley de Educación Técnica que nos vuelve a traer la cultura del trabajo y nos permite mirar estrategias para el crecimiento económico y el desarrollo de la industria nacional; dictamos la Ley de Educación Sexual —imprescindible por toda la problemática existente en adolescentes y niños— y la Ley de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Con toda esta plataforma en materia de educación y de protección a la niñez llegamos hoy a la redacción de esta Ley Nacional de Educación, como política de Estado, con un fuerte consenso y con un fuerte debate social.

Se habló mucho aquí de las bondades de esta norma; y lo ha hecho gente mucho más autorizada que yo. Efectivamente, se unifica el sistema educativo; se jerarquiza la capacitación docente; se establecen trece años de educación obligatoria, con el deber del Estado de garantizar este bien público que es la educación; se universaliza la sala de niños de cuatro años, donde el Estado ofrece a todos los padres que opten por esa opción la certeza de que tendrán vacantes. Asimismo, se establecen ocho modalidades —que se vinculan con universalizar la educación, atendiendo las necesidades especiales y diferentes de la población—, la jornada completa o extendida de la educación primaria, la calidad educativa y los contenidos curriculares obligatorios tendientes a recuperar valores que habían sido degradados en las últimas décadas.

En efecto, de esto se habló mucho. Y quiero pasar a contestar algunos cuestionamientos minoritarios y puntuales que se hicieron en el recinto respecto de algunos contenidos.

Quiero detenerme sólo un instante en la intervención de la senadora por Tucumán. Dijo no conocer y dudar del debate social que tuvo este proyecto de ley; es decir, del debate en las escuelas con docentes, con no docentes, con organizaciones sociales y políticas, con padres, con alumnos y con la comunidad en general. Para conocer ese proceso, basta con entrar en la página *web* del Ministerio de Educación; basta con haber leído lo difundido por los principales medios masivos de comunicación nacionales y locales, porque fue un debate que alcanzó a todas las jurisdicciones del país. Pero, además, como representantes del pueblo, basta con acercarnos a las comunidades educativas de las jurisdicciones.

Conozco la experiencia de la ciudad de Buenos Aires, donde escuchamos a nuestros niños y a los padres defendiendo a los tutores, pidiendo trabajo social y voluntariado, y solicitando educación sexual. Asimismo, sabemos de experiencias en jurisdicciones donde se pedía a gritos educación rural como una educación especial.

Esto era sabido con sólo participar en las escuelas en donde se desarrolló un enorme debate que fue previo a esta norma. Si bien se dice que el debate social no reemplaza al debate parlamentario, este proyecto llega con un debate social y con el debate parlamentario amplio y con el trabajo mancomunado entre el gobierno, el oficialismo, la oposición y todos los bloques en general.

En realidad, sospecho que lo que le molestó a la senadora por Tucumán —tal vez por ser ella representante ideológica del genocida Bussi— es el artículo 70 de esta ley, que va a impedir que se incorpore a la carrera docente a quienes hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o a aquellos que hayan participado en golpes de Estado.

Sr. Presidente.— Senadora Ibarra: la señora senadora Pinchetti le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Ibarra.— No voy a conceder interrupciones, presidente.

Yo creo que un enorme logro de esta norma es garantizar que a nuestros hijos no los van a educar genocidas.

Tal vez hubo otra molestia, que es el artículo 92. Esta norma va a exigir como contenido curricular obligatorio la reconstrucción y la memoria histórica de lo que pasó en este país, para conocer los procesos históricos y políticos que llevaron a romper con el orden constitucional, a instaurar terrorismos de Estado que costaron miles de vidas de argentinos y para formar a nuestros hijos en el respeto a los derechos humanos.

Sin duda, son dos logros maravillosos de esta ley, que hacen a las necesidades básicas de un país que sabe lo que es vivir la tragedia de las rupturas institucionales.

Hay otro punto que tampoco quiero dejar pasar y sobre el cual uno o dos senadores han hecho mención, que es el concepto laico de la educación pública. Estamos orgullosos del Estado laico. La enorme mayoría de los argentinos está orgullosa de que nuestra Constitución Nacional nos coloque en situación de tener un Estado laico y una educación pública laica. Y un Estado, además, muy respetuoso de la libertad de cultos, de la libertad de expresión y que brinde la posibilidad a quien quiera elegir una educación religiosa para sus hijos de poder hacerlo. En ese sentido, este proyecto respeta la educación pública laica y respeta, como derecho inalienable, la posibilidad de elección de la educación, en un marco de libertad de culto y religiosa, con capacidad de educar en la religión a los hijos cuyos padres así lo decidan.

En otro orden de ideas, quiero contestar algunas dudas o inquietudes que se han planteado con respecto a si es necesario o no que las provincias ratifiquen esta ley. En primer lugar, creo que esto está resuelto constitucionalmente. No hay debate posible al respecto. Nuestra Constitución Nacional establece como facultad propia del Congreso Nacional la sanción de leyes de organización y de base en la educación que consoliden la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales. Por eso, nosotros legislamos hoy por mandato constitucional.

Aquí nos congratulamos diciendo que la educación es un bien público; todos lo felicitamos y sostenemos que esto debe ser garantizado por el Estado. Entonces, ¿vamos a dejar las políticas públicas que hacen a la infancia, a la educación, al futuro y a la construcción de un modelo de país fuera del debate parlamentario nacional, cuando se trata de una facultad nuestra, por mandato constitucional? No estamos dictando una ley para erigir un monumento, para lo cual aportan fondos las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación. Estamos dictando políticas de Estado, políticas públicas sobre un bien público nacional, como es la educación. Y sobre esas políticas nacionales públicas define la Nación.

En lo que respecta al financiamiento, la cuestión ha sido resuelta por la ley de financiamiento educativo, como bien dijo la señora senadora Bar...

— Murmullos en las galerías.

Sr. Presidente. — Por favor, pido se guarde silencio en las gradas, a fin de poder escuchar a la oradora, que está redondeando su discurso.

Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — La ley de financiamiento educativo establece los esquemas por los cuales se determina el financiamiento, que va a llegar al 6 por ciento del Producto Bruto interno hacia el año 2010. Esta ley ha sido votada aquí en general por unanimidad y está vigente. Es la ley que define el modo en que vamos a financiar el cumplimiento del proyecto en tratamiento.

Se ha planteado también el esquema de que puedan coexistir el nivel primario y el secundario, con 7 y 5 años, o con 6 y 6, porque esto no podría traer problemas de fragmentación. El senador Morales, en particular, ha señalado que él propiciaría el esquema de 7 y 5 años, y su deseo de que ello fuera resuelto en este proyecto. La verdad, este tema no sólo se vincula con 7 y 5, o con 6 y 6. Tenemos en el país una multiplicidad de sistemas y de esquemas —creo que 54— y hoy vamos a unificar un sistema donde van a coexistir con un tiempo límite, sólo dos.

Se ha invertido en infraestructura, sin ir al fondo del problema educativo. El tema educativo central no es dónde está el séptimo grado. Tenemos temas vinculados con la estabilidad docente y con la infraestructura muy importantes. Por eso, me parece una salida muy inteligente que, con tiempo fijo, puedan coexistir estos dos sistemas, para no realizar gastos en infraestructura que hoy no hacen a una mejor calidad educativa y poder definir dicha cuestión a futuro, cuando tengamos sólo dos sistemas coexistiendo, en lugar de la multiplicidad actual.

Por otra parte, quiero aclara que en realidad el senador Morales está exigiendo a nuestro proyecto que resuelva un problema que ni siquiera en el propio radicalismo pudieron resolver. El senador Morales planteó un esquema de siete años para el nivel primario y de cinco para el nivel secundario o medio. Al respecto quiero decir que con una docena de firmas de diputados de su partido, el radicalismo impulsó en la Cámara de Diputados el proyecto 6903/06, que precisamente se refiere a un esquema distinto al que el senador menciona porque es de seis años y seis años en vez de siete años y cinco años. En realidad, no está mal porque todavía hay miradas de distinta índole, ya que hay temas de estabilidad docente, de infraestructura y de realidades locales y provinciales como ocurre en el Neuquén, Río Negro, la ciudad de Buenos Aires y Mendoza que todavía tienen un esquema vinculado al siete y cinco, mientras hay otras que han quedado en puntos intermedios o otras que han pasado al seis y seis. Una salida buena e inteligente es que coexistan estos dos sistemas, hasta que los definamos en los años que establece la ley.

Se ha planteado la posibilidad de asignación universal por alumnos. Se ha dicho que sería una política universal, el sistema conocido como *voucher*, que fracasó en Chile, país en donde hemos visto a los alumnos saliendo a la calle. Pero, la verdad es que no es un sistema razonable. La política universal consiste en que haya becas para financiar a aquellos niños que no están en condiciones de acceder a la educación pública por falta de recursos. No quiero financiar a la educación privada dos veces, no quiero darle la asignación a aquel niño, a aquella niña, que está en condiciones de acceder a la educación pública. Al contrario, quiero que el financiamiento que realice el Estado se destine a políticas universales para sostener a aquellos sectores de más bajos recursos, pero no para financiar al niño que va a la educación privada con una asignación universal o a los que están en condiciones de llegar a la educación, haciéndolo sin garantizar los recursos del Estado para los sectores de más bajos recursos.

Finalmente, también se planteó un criterio más amplio respecto de las posibilidades de los subsidios para las escuelas privadas. Aquí se dijo que se querían parámetros más precisos para estos subsidios. Al respecto, el artículo 65 de la iniciativa en tratamiento plantea con muchísima claridad los parámetros por los cuales se pueden aplicar subsidios al salario docente de las escuelas de gestión privada. Por ello, precisamente se establece que la asignación de

aportes financieros por parte del Estado destinados a otros salarios docentes de los establecimientos de gestión privada reconocidos y autorizados, estará basado en criterios objetivos de justicia social, teniendo en cuenta la función social que cumplen sus zonas de influencia, el tipo de establecimiento, el proyecto educativo, la propuesta experimental y el arancel que se establezca en el establecimiento. Tenemos criterios objetivos, equidad social y se tiene que implementar con mucha inteligencia este esquema.

Precisamente, en el proyecto de los diputados radicales, se señalan criterios y se establecen subsidios docentes con prioridad hacia aquellos que reciben alumnos de escasos recursos y a propietarios que sean entidades sin fines de lucro. Podríamos decir que hasta tienen menos requisitos.

Me parece que la idea es que los subsidios lleguen a los establecimientos que cumplen una función social; es decir, a aquellos lugares en los que su desarrollo es necesario para la población.

No queremos financiar con recursos del Estado aquellas escuelas de gestión privada que son para la educación de elite. Como dijeron aquí las autoridades de la Comisión, con esta ley estamos tratando de lograr la mejor educación, que sea de excelencia para todos los niños, niñas y adolescentes; educación permanente para los adultos, atendiendo las diferencias de nuestra población y garantizando por parte del Estado el bien público que, consideramos, es la educación.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Señor presidente: tengo derecho de responder a quien me acaba de mencionar.

Sr. Presidente. — Sí, brevemente, dado que ha sido aludida.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Me sentí aludida y, además, descalificada por la senadora preopinante.

Quiero aclararle al cuerpo que no represento a nadie en particular. Represento a una provincia de la República Argentina, que es la de Tucumán. En segundo lugar, quiero aclararle que soy docente, vengo de familia de docentes y conozco en profundidad esta cuestión.

En tercer lugar, le voy a pedir autorización para leer lo que se dijo oportunamente en el diario La Gaceta, que es el de mayor tirada en la provincia de Tucumán: "Después del debate el anteproyecto irá al Consejo Federal y después a Diputados, porque no dan los tiempos", dijo la ministra de Educación. "No hay apertura. Son pocos los alumnos que participaron porque no sabían que podrían hacerlo; nadie les dijo nada", dijo un alumno de la escuela Normal, de la Capital.

"Una crítica que se escuchó en todos los colegios fue que faltó tiempo para analizar el anteproyecto. Tampoco hubo tiempo de leer bien el documento, porque llegó sin la suficiente anticipación."

"...la Comisión de Padres de Alumnos de Tucumán reclamará hoy en la Defensoría del Pueblo la falta de participación de los padres..."

"A pesar del reclamo de ATEP y de la mayoría de los docentes y alumnos, que sostuvieron que un solo día no alcanza para un análisis de tal magnitud, la secretaria de Educación, Susana Montaldo, confirmó a La Gaceta que no habrá otra jornada de discusión a este nivel..."

Considero que con esto queda contestado lo que dijo de mi persona la senadora preopinante y, si le parece, después le voy a hacer una copia de los recortes del diario La Gaceta y se la haré llegar a su despacho.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.
Sra. Bar. — ¿Me permite una interrupción?
Sr. Presidente. — Señor senador, la senadora Bar le solicita una interrupción. ¿Se la concede?
Sr. Giustiniani. — Cómo no, señora senadora.
Sra. Bar. — Es para dejar aclarada la legitimidad del proceso de consulta. Porque en la provincia de Tucumán no se hayan establecido los mecanismos, no se puede afirmar que en el resto del país no se lo hiciera. Hablo por la provincia de Entre Ríos, en donde hubo tres días de asueto para que los docentes, en el interior de sus escuelas, discutieran y escribieran sus aportes, y a su vez fuimos nosotros responsables también de la educación. Organizamos foros y en dos oportunidades el licenciado Tedesco, y en una el ministro Filmus, fueron a la ciudad de Paraná. Queda en nosotros haber generado espacios de discusión y de escucha para los distintos actores.

Senador Giustiniani: aprovecho esta interrupción y no quiero dejar de pasar por alto una expresión del senador Gómez Diez. No quiero que quede como un reduccionismo que la culpa de la mala educación la tiene la escuela. La crisis educativa nos llevaría otras cinco horas más de debate porque son múltiples los factores que incidieron en la misma. Pero afirmar que los chicos saben menos por una ley, por los contenidos o por las maestras, es un reduccionismo. Los niños y los jóvenes están cuatro horas en las escuelas, y en el hogar ¿cuántas? Hagámosnos cargo como padres también de la voluntad y la exigencia para estudiar que tienen nuestros hijos porque somos garantes, como padres, de que nuestros hijos sepan estudiar y aprendan los conocimientos y competencias. *(Aplausos.)*
Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.
Sr. Giustiniani. — Estamos en un debate muy importante. Ojalá el Parlamento argentino destinara mucho más tiempo a la educación. Creo que estamos cerrando un año con una nueva ley de educación. Por lo tanto, se cierra un año de manera trascendente.

En el tema de la educación está explícito y subyace un profundo debate ideológico; hablar de educación es hablar de un tema que aborda muchas cuestiones, algo que no se hace nunca desde un estado aséptico. Hay una mirada ideológica, sobre todo en cuanto a educación.

¡Qué complejo que resulta cuando en una cuestión que tiene la profundidad de un debate ideológico en el que se contraponen miradas absolutamente diferentes, también sostenemos que la educación debe ser una política de Estado y que, para ello, debe tener amplio consenso!

El debate de este tipo de leyes debe darse sobre la base de un consenso en la sociedad y en los sectores populares, y con una mirada de acuerdo con el tiempo en el que se la está analizando.

Se dijo hoy —durante el debate— que la ley 1420 duró cien años mientras que la Ley Federal de Educación —apenas a trece años de su sanción— fue un fracaso. ¿Por qué se plantean estas cuestiones? ¿Por qué una ley dura cien años mientras otra, a los trece años, debe ser cambiada? ¿Es por un problema temporal? No exclusivamente. ¿Es por un problema de este tiempo de globalización, por la velocidad del cambio en los conocimientos, por la revolución de la tecnología? ¿Hay que actualizar esos conocimientos? De ninguna manera.

Me parece que el tema importante que estamos discutiendo hoy —por lo que acompañaré con mi voto favorable en general a este proyecto de ley— es que estamos poniendo un punto de inflexión a una concepción que perdió la Ley Federal de Educación, hasta hoy vigente. Lo trascendente es que estamos dejando atrás una mirada sobre la educación profundamente impulsada por el neoliberalismo. Esta es la cuestión central del debate.

Podemos ver que el sistema educativo argentino enfrenta un conjunto de problemas que resulta necesario abordar. Los principales son las desigualdades en el acceso, la permanencia y el egreso del sistema educativo. Pero lo central es que hay dos formas de ver la educación: desde la ventana del mercado —así fue como se la vio en los 90 y por eso esta ley fue un instrumento,

como la ley de enseñanza superior, de esa visión de educación—, o desde la ventana de la democracia y, entonces, entendemos la educación como un derecho, como una responsabilidad indelegable del Estado nacional, como la posibilidad de igualación en una sociedad profundamente desigual.

Por eso, voy a acompañar en general el dictamen y voy a plantear algunas propuestas para algunos artículos. Creo que la ley retoma ciertas ideas centrales de lo que significa la educación como un derecho en democracia, con la responsabilidad indelegable del Estado. Y me parece que, en otros aspectos, no avanza tan claramente y manifiesta tímidamente una concepción pública que arrastra un lenguaje que viene de la época anterior.

Señor presidente, quiero que el Parlamento argentino también tenga en cuenta, ya que hemos escuchado aportes relevantes en este debate, que el tema de la educación tiene generalmente una sobrecarga. Decimos que la educación debe ser una política de Estado, que debe instruir. Por eso el ministerio del área se llamaba Ministerio de Instrucción Pública antes del siglo XX. Había que instruir a los niños, había que darles la nociones básicas, elementales y formativas. Pero también la educación tiene una sobrecarga porque ante cualquier problema que aparece —la droga, los embarazos adolescentes o hasta los accidentes de tránsito, por ejemplo— siempre hay un señor sesudo que dice "el problema es la falta de educación".

Sin embargo, quiero precisar el objetivo de qué se discute con la norma en consideración, cuál es el rol del Estado que se debe jerarquizar y cuál es la diferencia al hablar de lo público y lo privado.

En este sentido, no se puede mirar la realidad como una fotografía. No se pueden mirar las carencias sino que deben analizarse los porqués. Por qué el sistema educativo está en una verdadera crisis. Por qué nuestro país viene de profundas crisis económicas, sociales y educativas.

Recordar la Ley 1420, mencionada en este recinto, sería, como diría Walter Benjamín, sumergirnos en el futuro retrocediendo. Y sumergirnos en el futuro retrocediendo es analizar que aquella escuela fue la escuela común, laica, pública, gratuita y obligatoria, que estuvo en un proyecto de nación y en una concepción de país. Y además tenía el entorno cultural de un país que venía cambiando.

Por eso, la Ley 1420 tiene el consenso de todo el país cuando se la analiza en retrospectiva histórica.

Es importante analizar que en aquel momento aquella ley significó también una genial perspectiva y mirada de futuro.

Por eso, duró cien años. Sentó al hijo del rico junto al hijo del pobre con el mismo guardapolvo blanco y en el mismo pupitre. Fue una ley que igualó hacia arriba, niveló hacia arriba, generó nuevas posibilidades para aquellos que nunca las habían tenido. Lo mismo pasó con la ley de reforma universitaria, que derrumbó los muros de la universidad para que no solamente el privilegio pudiera tener una formación universitaria.

El doctor era el hijo de la oligarquía, no del pueblo, pero, a través de esta concepción de la educación, como lo dice Florencio Sánchez en la magistral novela "M'hijo el dotor", es que el doctor pudo ser el hijo del colono, el hijo del obrero o pudieron serlo los hijos de familias humildes y postergadas.

Esa es la rica tradición argentina en materia educativa que hoy por hoy tenemos que rescatar.

Además, esto iba de la mano de la Ley Sáenz Peña, la del voto popular, y de la mano de una fuerza social que se hacía presente en la vida política del país como nunca había pasado; es decir, momentos en que estos recintos eran reservados para los señores doctores que provenían de los sectores del privilegio y nunca de los sectores populares.

Como dice Aníbal Ponce, en ese hermoso opúsculo "La vejez de Sarmiento": "La llegada de sabios de otras costas, la creación de institutos que despertaron el amor por las ciencias naturales en los jóvenes. Era Burmeister reorganizando el museo que Moreno enriquecía. Era Holmberg clasificando las flores y Linch la fauna. Era Fontana que exploraba. Latzina describía y, mientras Gould continuaba desde el cielo austral el recuento de estrellas, comenzando con Hiparco, un oscuro maestro de Mercedes, que era Florentino Ameghino, tallaba piedra a piedra el más alto monumento de la paleontología americana. Ramos Mejía iniciaba en el país los estudios médicos psicológicos. Un Congreso Pedagógico sintetizó que una profunda renovación en la cultura tenía que acompañarse de una no menos profunda renovación de la enseñanza". Ese era el momento histórico de aquella etapa.

Por eso hoy, y no para ponernos épicos sino para analizar la realidad en este devenir histórico, tenemos que entender que lo positivo de dejar atrás la Ley Federal de Educación es que estamos sancionando una ley que es un punto de partida, como aquí se dijo. Es un punto de partida que tiene un gran consenso social, que no lo tuvo nunca la Ley Federal de Educación. Esa ley se aprobó con una mayoría parlamentaria, no salió con un consenso como el que tiene esta ley. Tampoco salió con el consenso social de aquellos momentos porque hubo resistencia de los maestros en las calles, que terminó en aquellas jornadas épicas de la "carpa blanca" por un mayor presupuesto, por mejores salarios, por una educación diferente.

Aquella ley 1420, a pesar de los golpes de Estado y de las rupturas institucionales, siguió en el tiempo produciendo hechos magníficos en la cultura y educación de la Argentina. Fue la escuela serena de las maestras...

Sr. Presidente. — Tiempo, senador.

Sr. Giustiniani. — Por eso, en este debate nosotros queremos ser muy concretos cuando hablamos de lo público y de lo privado, porque la escuela es un lugar muy especial. No nos podemos olvidar de los *vouchers* que querían dar a los pobres para que asistan a la escuela privada. No nos podemos olvidar de que se quiso instrumentar las escuelas *charter*.

Todas estas concepciones modernas que campeaban en el mundo acá no pudieron ser aplicadas por la lucha de la sociedad, de los maestros. Por eso el cuchillo de las políticas neoliberales no pudo llegar tanto al hueso. Por eso tenemos todavía estas reservas que permiten que hoy discutamos una ley de educación de esta manera, que permiten que marquemos un punto de inflexión con relación a esa política del neoliberalismo.

Nos hubiera gustado que no se arrastrara alguna terminología de la Ley Federal, cuando hablábamos recién de lo público y de lo privado. Fue curioso el ejercicio de confusión conceptual que realizó la impronta neoliberal, no justamente para permitir que el Estado fuera a controlar a la enseñanza privada, sino con el objetivo de licuar lo público en lo privado. Ese fue el objetivo. Por eso, cuando se plantea lo público de gestión estatal o de gestión privada se comete un error en mantener esta terminología.

Esta ley debiera poner mucho énfasis en rescatar lo público como lo que es, el espacio de la sociedad, de la gente, sin desconocer que hay una enseñanza privada, que cumple un papel...

Pido cinco minutos más porque en realidad yo no tenía diez minutos. Usted me contó diez minutos...

Sr. Presidente. — Igualmente, hace rato que pasaron los diez minutos. Pero tómese su tiempo, senador, no hay problema.

Sr Giustiniani. — Estoy terminando.

Sr. Presidente. — De todas formas, se había acordado que fueran diez minutos para cada uno.

Sr. Giustiniani. — No para los miembros informantes de los bloques.

Considero que esta ley representa un avance importante dado que plantea la

obligatoriedad hasta la enseñanza secundaria. Es un avance importante que se vuelva a la obligatoriedad del primario y del secundario. Me decían en una asamblea en Casilda, en mi provincia, ¿cómo se va a garantizar la obligatoriedad hasta el secundario? Es un debate. Pero es un debate todo el tema de los derechos sociales.

Cuando uno plantea un derecho social está planteando la obligación de su cumplimiento. Pero tampoco podemos entrar en ese escepticismo de aquellos que, al no querer cumplir los derechos sociales, no fijan objetivos porque dicen que son de imposible cumplimiento. Entonces analizan el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, dicen que es de un carácter programático y, por lo tanto, una utopía su realización.

Acá estamos hablando de una ley, de una norma jurídica que es imperativa-atributiva y, por lo tanto, estamos planteando un hecho muy importante, un consenso del Parlamento argentino, de cara a la sociedad y al Estado argentino, en cuanto a que vamos a cumplir con esa obligatoriedad hasta la enseñanza secundaria. Claro que no va a ser del día a la noche, claro que no será en dos o tres años. Pero que este consenso quede plasmado en este proyecto de ley es muy importante para las generaciones futuras. Es muy importante que el Parlamento argentino tome esta decisión histórica de extender el ciclo de la enseñanza obligatoria.

Por eso, creo que en este proceso de enseñanza-aprendizaje, lo sustancial, lo insustituible son los maestros.

Por tal motivo, considero fundamental que su formación, sus salarios y sus condiciones sean las mejores; y retomar el concepto de una formación a partir de un proyecto nacional, de una concepción nacional, es volver a la idea de la unidad del proceso educativo.

Precisamente, la Ley Federal fue en contra de eso y lo echó por tierra. Ahora volvemos a un debate de un proyecto de Nación, al debate de una educación para todos, de una educación popular y democrática. Ese es el punto de partida.

El viejo Hegel diría, como maestro de realismo: "La charlatanería enmudece ante la seria réplica de la historia". Ojalá que con este instrumento que hoy estamos por sancionar estemos echando un poquito hacia adelante la rueda de la historia, para nuestros niños, para nuestros hijos y para un futuro mejor de la República Argentina. *(Aplausos en las galerías).*

Sr. Presidente. — Vamos cerrando el debate, en primer lugar con la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: pretendo ser breve, porque se han dicho esta tarde cosas muy importantes, muy profundas. Y fundamentalmente porque estamos considerando un proyecto de ley que tiene un amplísimo consenso y que es consecuencia de un consenso social articulado durante de todo el año, a lo largo y a lo ancho del país.

Quería decir simplemente que hoy estamos reemplazando a una Ley Federal de Educación por otra. Y creo que las dos leyes —la vieja y la nueva— tienen particularidades, porque responden a modelos de países distintos. Creo que este es el lugar en el cual hay que pararse, por lo menos, al hacer una síntesis de este debate. Algo de esto acaba de decir el senador Giustiniani.

La Ley Federal de Educación vieja, la que estamos reemplazando, respondía a un modelo de país fragmentado, inequitativo, no solidario, basado en el crecimiento de los servicios, del sector financiero, en la concentración económica, en el debilitamiento del Estado, que se convirtió con el transcurrir de los años de esa década, en un Estado ausente y en muchos casos cómplice de intereses que poco tenían de nacionales.

Ese fue el país que se generó por aquellos años, y ese fue el país que tampoco se pudo desactivar en el gobierno del 99 a 2001; por eso fue que explotó en las manos, gobierno del que mi partido formó parte.

Esa ley no fue la única causante de todos los males, por lo menos de todas las cosas que

hoy se han vertido aquí como opiniones de diagnóstico y que me eximo de reiterarlas, porque han sido, en todos los casos, expresadas por senadores y senadoras que conocen del tema, que tienen idoneidad profesional y que, a la vez, han traído al debate de hoy en el Senado, la visión de la experiencia y la visión federal de cada una de sus provincias.

Así como no seríamos justos si le achacáramos a la ley federal de educación todos los males que hoy tiene la educación en la Argentina, tampoco lo seríamos si dijéramos que la Ley 1420 por sí sola fue la responsable del crecimiento nacional de la primera mitad del siglo XX, porque al lado de cada una de las leyes había y hay un modelo de país que tiene mucho que ver con cómo nos va más allá de las propias leyes.

Sí es cierto que cada ley recoge las particularidades de cada modelo. Por eso, no es casual que en la ley federal de educación aparezcan por primera vez algunos conceptos como mercado, oferta y demanda, gerenciamiento, competitividad u otros similares. Esos eran los paradigmas de los noventa. Y por eso, en este proyecto de ley tampoco es casual que muchos de esos términos desaparezcan y que exista una reaparición del Estado como el principal constructor de la educación y herramienta de desarrollo de la sociedad.

Es cierto que hay algunos términos que también nos hubiera gustado que desaparecieran, pero no hacen al fondo de la cuestión. El señor senador Giustiniani ha hablado recién de los términos de "gestión privada o pública", pero la verdad es que no son conceptualmente la columna vertebral del proyecto de ley.

Hablábamos recién del Estado como constructor del desarrollo de la sociedad. Entonces, ¿qué nos permite la educación? Nos permite formar un tipo de sujeto para que, junto con otro sujeto, forme un tipo de sociedad. Eso es lo que estaba en discusión en los noventa y también lo que está en discusión en estas épocas con otro modelo de país.

Desde la Unión Cívica Radical quiero expresar cuál es el tipo de sujeto que pretendemos; y es precisamente la antítesis del que concibió el anterior modelo. En los noventa existía el tipo de sujeto mercantilista y nosotros creemos que con este proyecto de ley apuntamos al sujeto de valores. En los noventa se fomentó la desidia social y nosotros creemos que en este modelo hay que fomentar el compromiso y la participación social. En los noventa hubo un sujeto que soportaba pasivamente la impunidad y nosotros queremos que en este modelo haya un sujeto que se revele activamente contra la impunidad, porque ella socaba y corroe los cimientos de esa sociedad que pretendemos. En los noventa el sujeto era el de "Nada me importa" y hoy apuntamos a un sujeto con pensamiento crítico, en donde todo le importe. En ese sentido, he escuchado con atención a la señora senadora Bar cuando se refería al compromiso de todos los sectores, más allá de esas cuatro horas que los chicos pasan en el colegio.

El principal objetivo de este proyecto de ley —por eso es que lo vamos a acompañar— es desarrollar ciudadanos en cada uno de los ámbitos donde les toque actuar. Si van a ser médicos, que se comprometan con la política pública de salud, por el estado de los hospitales y por la ética de la profesión; si van a ser diseñadores gráficos o van a trabajar en *marketing*, que no generen propaganda que abone o legitime valores y prácticas perjudiciales para la sociedad; si van a trabajar en el campo, que sean formados en la conciencia del cuidado de la naturaleza y de la diversificación en la producción. Es decir, desarrollar ciudadanía en cada especialización.

Crear conciencia ciudadana significa, como alguien ha dicho por allí, que el hambre de mi semejante me resulte intolerable. Esos son los sujetos que todos los que estamos aquí queremos concebir para la Argentina, para construir una sociedad —si ese es el tipo de sujeto— democrática, comprometida y desarrollada equitativamente.

Ahora bien, la pregunta es la siguiente: ¿puede esta ley, por sí sola, alcanzar este fin? Ha quedado claro a lo largo de este debate que no, porque como ya lo dijimos ni siquiera la Ley 1420 por sí sola fue la creadora del desarrollo en la Argentina de la primera mitad del siglo XX.

No obstante, es verdad que esta iniciativa es un paso muy importante y por eso venimos a apoyarla. Este no es un momento de diferenciaciones; y quiero que eso quede absolutamente en claro.

Seguramente, el ministro y sus colaboradores —que son hombres que están en este ambiente desde hace mucho tiempo— sabrán que en el propio seno de mi partido hubo muchos debates y muchas discusiones. Obviamente, cuando llegan estos momentos parlamentarios, la Unión Cívica Radical —que siempre ha tenido como columna vertebral esta discusión— tiene natural inclinación a diferenciarse. En efecto, la diferenciación, sobre todo en estos ámbitos, siempre ha sido tradición en la política argentina.

Pero hoy, en este bloque, nosotros no queremos diferenciarnos; al contrario, queremos apostar por una política de Estado votando a favor este proyecto de ley. Digo esto, porque este tipo de normas no nos pueden hacer incurrir en un torneo de diferenciaciones parlamentarias a quienes podemos coincidir en un mismo modelo de país. ¡Que nadie se equivoque! Podemos tener disidencias en particular en algunos artículos, pero no son más que eso: disidencias en particular vinculadas a cuestiones operativas, como por ejemplo definir una estructura. Efectivamente, podemos estar equivocados o no, pero creemos que habría que definir una estructura y consolidar derechos, como bien dijo el señor senador Morales, que hablaba de los derechos de los docentes, en particular del 82 por ciento móvil —eso es consolidar derechos—; o mejorar aspectos de la evaluación de la calidad educativa, como lo mencionó en su discurso la señora senadora Mastandrea. Ahora bien, todos estos conceptos se relacionan con un signo positivo, como cuando volvemos en nuestros discursos a la cuestión del financiamiento.

Y acá quiero hacer un paréntesis, porque en su momento, durante el debate de la ley de financiamiento educativo, se nos criticó por hacer hincapié en el reparto o en la distribución de los porcentajes entre Nación y provincias, ya que en lugar de un 60 y un 40 por ciento, nosotros hubiéramos preferido un 50 y 50 por ciento. Se nos dijo que, en realidad, estábamos atacando al corazón de la ley. ¡Craso error, señor presidente! No obstante, nosotros votamos también a favor de la ley de financiamiento educativo, porque su columna vertebral era el compromiso de pasar la inversión en educación del 4 al 6 por ciento del producto bruto interno y la cuestión operativa era lo vinculado a los porcentajes.

Ahora bien, a casi un año de la instrumentación de esa ley de financiamiento educativo, no fuimos nosotros quienes trajimos este tema a debate público diciendo que estábamos en lo cierto. En efecto, hace pocos días, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Felipe Solá, se refirió a esos aspectos del financiamiento educativo —aquello del 50 y 50 por ciento— y dijo que esa ley no sólo no brinda más recursos a la provincia de Buenos Aires sino que le resta, porque tiene que aportar a un fondo que se reparte con otros distritos nacionales. Sin duda, es un caso particular el de la provincia de Buenos Aires.

Sin embargo, cuando nosotros discutíamos en aquel momento el reparto de la distribución, lo hacíamos desde la concepción de que es hora de que la Nación le vaya devolviendo a las provincias parte de lo que en los últimos años se ha apropiado.

Por otro lado, quiero decir que apoyamos esta iniciativa por el procedimiento con el que se ha llegado a esta discusión. Y no me pongo colorado por hablar bien de un ministro del Poder Ejecutivo nacional, de un Ministerio o de su equipo; lo hemos hecho en otras ocasiones.

Y creo que es consecuente con nuestro pensamiento que, si en muchas ocasiones le reclamamos al gobierno nacional apertura, participación y respeto por la pluralidad, hoy estemos votando a favor esta norma, porque ha sido un ejemplo de participación, de pluralidad y de apertura.

Es verdad que en algún rincón del país alguien podrá quejarse de que, en esa doble vuelta de consultas que tuvo la iniciativa, no contó con los días suficientes para discutir. Sin embargo,

el hecho de que hoy estemos debatiendo este proyecto de ley, respecto del cual hace un año que se está trabajando en su consenso con todas las comunidades educativas, es algo que nos alienta también a rescatar. Y digo esto, porque nos gustaría que muchas otras herramientas legales tuvieran no ya el procedimiento extenso que tuvo esta iniciativa —reitero, de un año de búsqueda de consensos—, pero sí por lo menos un mínimo respeto al pensamiento ajeno, a la pluralidad y a la participación.

Por eso, vamos a votar a favor de este proyecto de ley. Estamos convencidos de que responde a un modelo de país distinto, que no nos avergüenza decir que compartimos en sus trazos gruesos, más allá de que tenemos diferencias. Desde nuestro partido combatimos con mucha fuerza el modelo de los noventa y también nos sentimos muy mal por no haberlo podido cambiar cuando nos tocó ser gobierno. Por eso hoy, que tenemos la oportunidad de decir estas cosas, no tenemos ningún empacho en manifestarlas y en sumarnos a las cosas buenas que se llevan a cabo, como este proyecto.

Por todo lo expuesto, vamos a votar favorablemente esta iniciativa y a pedir la inclusión de algunas modificaciones en algunos artículos; y si estas no fueran aceptadas, votaremos negativamente esos artículos.

Sr. Presidente. — Para cerrar el debate tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero rescatar este debate, por el nivel de madurez y de responsabilidad que ha tenido el Senado de la Nación, definiendo a la educaciión como una política de Estado que requiere de niveles de consenso de las fuerzas políticas. Me parece que en esta jornada esto es quizá lo más valorable y positivo.

También rescato la tarea llevada a cabo por la comisión, tanto de parte de su presidenta, que no es de nuestro partido, como de sus integrantes y vicepresidenta, la señora senadora Gallego, quien sí pertenece a nuestro bloque. Ellos han llevado adelante un trabajo de debate y de discusión importante, en el que se ha incorporado la mirada y la visión del Congreso, dado que la iniciativa del Poder Ejecutivo tuvo mejoras y reformas. A su vez, también existió una gran comprensión por parte del ministro.

Además, el proyecto fue presentado como una cuestión de Estado. En efecto, en la Casa Rosada, el presidente de la Nación, junto con el ministro de Educación y gobernadores de distintos signos partidarios, ha definido claramente un rumbo, una política y una acción de gobierno, consolidando a la educación como un pilar básico de la acción institucional del Estado.

Hubo algunas preguntas que fueron una constante en el debate. Así, por ejemplo se preguntaba si una ley sirve para cambiar la educación de los argentinos. Yo diría que es un instrumento necesario. Pero toda ley tiene que estar inserta en una política, en una acción de un gobierno. Los productos de laboratorio no cambian la historia. Podemos tener la mejor ley y proyecto teórico que, sin correlato con la acción política, con la decisión y con la convicción de cambiar y transformar las cosas, de nada servirán.

Por eso, hoy estamos encarando un modelo de país que crece, que genera trabajo, que produce empleo e inclusión. Sin estas cosas, indudablemente, por más extraordinario que fuera el proyecto, por más que planteara la equidad y el mejor de los mundos, no lograríamos cambiar las cosas. Si no hay crecimiento económico, si no hay incorporación de gente al trabajo, si no logramos que el país se desarrolle, crezca y recupere una burguesía nacional, si no llevamos a cabo la reconstrucción de la industria, que el campo produzca y que generemos empleo, una ley de educación no será la solución.

Hoy estamos recuperando el modelo que en algún momento tuvo el país. Me refiero a la década del ‘45 al ‘55, cuando con toda una simbología, tuvimos un modelo educativo y de inserción de la gente. Baste recordar los libros de ese tiempo. Yo era chico, pero estos reflejaban la imagen del obrero, del trabajador, de la mujer ama de casa. Por supuesto que también todo el

“gorilismo” argentino criticaba algunas consignas de esos libros que, por ejemplo, decían "Evita me ama". Pero ese modelo y proyecto educativos indudablemente permitieron la inclusión social, el ingreso de vastos sectores del trabajo al mundo educativo en igualdad y también el acceso a las universidades, porque quienes hemos estudiado lo hicimos en la universidad pública, siendo la Argentina uno de los pocos países del mundo en que es gratuita; y ni hablar de Latinoamérica en donde tenemos un sistema universitario de libre acceso y gratuito. Entonces, nosotros somos producto de esa educación pública.

Como recién decía el señor senador Gómez Diez, somos el fenómeno, la consecuencia de un proceso político y social de inserción, de incorporación de vastos sectores de trabajadores a la educación, lo que permitió el ascenso y la promoción social. Ese tiempo se ha puesto en marcha nuevamente en la Argentina con el gobierno del presidente Kirchner, porque además hay un rumbo.

Esta es una ley integral de educación que busca un sistema de igualdad y de equilibrio, pero teniendo de contexto a las provincias.

El otro día, el ministro de Educación recordaba la siguiente anécdota: él estaba en la provincia del Neuquén, en un punto límite junto a Río Negro y La Pampa, y las tres provincias tenían un sistema educativo totalmente distinto, más de cincuenta y siete modalidades de estudio. Es decir, un complejidad extraordinaria.

Creo que volver al primario y secundario es regresar al camino del sentido común, a modelos que permitieron una adecuada formación tanto en el nivel primario como en el ciclo medio, para nuevamente formar chicos que sepan leer, que escriban sin faltas de ortografía, que salgan preparados para la vida, que ingresen a la universidad con un grado de capacitación y que comprendan lo que estudian.

Aquí hay un rumbo; y esta iniciativa que estamos por sancionar tiene antecedentes que tienen que ver también con decisiones muy fuertes del gobierno nacional y de su ministro de Educación, licenciado Daniel Filmus, que pone en primer lugar el eje del financiamiento.

En efecto, este Congreso discutió el financiamiento de la educación en la Argentina y estableció como meta a lograr para 2010 que el producto bruto interno para educación sea del 6 por ciento. Por lo tanto, esa es una decisión política del gobierno, del Estado argentino, para darle a la educación una prioridad en el marco del gasto público, de la inversión que se realiza en materia educativa.

Hay un segundo camino que me parece de gran trascendencia y que se refiere a la recuperación de la escuela técnica en la Argentina, que fue la cuna de la universidad obrera y que estaba perdida en la bruma de no sé qué reforma. También constituye el primer paso de la formación de técnicos, torneros, fresadores, para un mundo ligado a la industria. Esa escuela fue recuperada cuando volvimos a sancionar la ley de educación técnica en la Argentina, que tiene que ver con un proyecto de país.

Como se había concebido un mundo de servicios, no hacían falta técnicos. Pero, indudablemente, ya sabemos qué paso con ese mundo de servicios financieros o de otro tipo, en donde se pensaba que la Argentina podría ser un país que no produjera, en donde no existiera la producción.

Entonces, estamos consolidando un rumbo, una acción, en el marco de un gobierno y de definiciones políticas estratégicas, que tienen que ver con el crecimiento, con la inversión, con el desarrollo, con la generación de empleo y con volver a recuperar un camino ligado a la industrialización del país. Para lograr esto tiene sentido y valor una ley de educación, porque de lo contrario estaríamos votando una norma que gira a lo loco, de manera indefinida, en un universo perdido, como esos cometas que se pierden o esos satélites perdidos que giran alrededor de la Tierra y que no se sabe para qué están.

La ley tiene sentido, porque está inserta en un proyecto de país, de recuperación de la economía real, y porque busca volver a determinados valores de la educación.

Esta iniciativa también tiene el valor del consenso, de haberla discutido con más de 4 millones de personas durante seis meses. No obstante, siempre hay alguno que se queja. No sé quiénes están afuera; si la FUBA u otros que todavía no lograron consolidar la gobernabilidad en la universidad autónoma argentina y están quejándose no se sabe por qué ni cómo ni cuándo. Pero se quejan; es una Argentina quejosa.

Quiero decirle al señor ministro que se quede tranquilo, porque la unanimidad no la va tener nunca. Pero indudablemente es un gran paso el que estamos dando; un paso que afianza la educación. La iniciativa apuesta fundamentalmente a los sectores más humildes, a un esquema que tiene que ver también con fortalecer las modalidades, a la educación ligada a los pobres, a ampliar las horas, a llegar a la doble jornada. No se puede concebir el aprendizaje de idioma si no hay doble jornada. Este es un dato central.

Por lo tanto, alentamos al señor ministro a seguir trabajando en este rumbo de fortalecimiento de la educación en la Argentina, de volver a recuperar la educación como un pilar básico. Estamos muy contentos de pertenecer a este gobierno, que está haciendo una gran tarea de reconstrucción del país y de la educación pública.

Sr. Presidente. — En consideración los pedidos de inserción solicitados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

Señora senadora Isidori: ¿usted iba a proponer un método de votación? ¿Quiere hacerlo en una sola votación?

Tiene la palabra la señora senadora Gallego.

Sra. Gallego. — Señor presidente: lamento que no me entendió cuando le hacía seña para pedirle una interrupción al presidente de bloque, porque quería decir que no vamos a aceptar modificaciones. Por lo tanto, propondría que se vote en general y en particular en una sola votación, salvo que la oposición quiera señalar previamente cuáles son los artículos que no van a aprobar expresamente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: para darle celeridad a la votación, voy a mencionar cuáles son los artículos que vamos a votar en contra. Hacemos la salvedad de que la señora senadora Isidori va a hacer una consideración particular sobre su voto respecto de algunos artículos.

A fin de que la Secretaría tome debida nota, dejo constancia de los artículos que votaremos en contra. Son los artículos 8E, 26, 29, 65, 67, 79, 80, 81, 83, 94, 97, 99, 134 y 138.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

Señora senadora Isidori ¿quiere hacer alguna referencia?

Sra. Isidori. — Solamente voy a votar en forma negativa el artículo 134.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Voy a votar en contra los artículos 8E y 65; 118; y 13 y 14. Pido que los fundamentos se adjunten a la versión taquigráfica, ya que no tuve tiempo de exponer sobre las propuestas que quería hacer; y quedó claro que no se iban a aceptar modificaciones.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Señor senador: ¿puede repetir los artículos?

Sr. Giustiniani. — Sí. Son los artículos 8E y 65; los artículos 13 y 14, vinculados a lo público y lo privado; y el artículo 118, que desde mi punto de vista está mal formulado.

Sr. Presidente. — Se deja constancia de eso.

Tiene la palabra el señor senador Bussi.

Sr. Bussi. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo, en general y en particular, reivindicando de este modo el dictamen en minoría elaborado por la senadora Pinchetti.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación. Se ha dejado constancia de las votaciones negativas en los diversos capítulos.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Se registraron 57 votos por la afirmativa, 3 votos por la negativa, en general y en particular, con las salvedades en particular que se han hecho en cada caso por el bloque de la Unión Cívica Radical, el senador Giustiniani y el bloque de Fuerza Republicana.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 2

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados. *(Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.)*

— Varios señores senadores rodean y felicitan al señor ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que, luego, se retira del recinto.

— Luego de unos instantes:

Sr. Presidente. — Continuamos con la sesión.

9. Modificación del plan de labor

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito que se invite al ministro del Interior, que se encuentra en el Salón Eva Perón.

Vamos a considerar el proyecto de ley sobre trata de personas. Pido un cambio en el Orden del Día.

Sr. Presidente. — En consideración el cambio de plan de labor.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

Encontrándose el ministro del Interior, doctor Aníbal Fernández, en antesala, lo vamos a invitar a pasar al recinto a los efectos de presenciar el debate.

— Ingresan en el recinto el señor ministro del Interior, doctor Aníbal Fernández, y sus acompañantes.

10. OD 1319 (NI): Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas

Sr. Presidente. — Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, elaborado sobre distintos proyectos de los senadores Falcó, Agúndez, Pichetto, Capitanich, Basualdo, Perceval, Giri y otro proyecto más de Perceval y Kirchner, que se refiere a la prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. (OD 1319, no impreso).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: se va a tratar el día de hoy el proyecto de ley de prevención y sanción a la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

En primer lugar, quiero dejar en claro que el proyecto llega al recinto con un fuerte consenso de todos los bloques. Han trabajo en él para lograr un dictamen único el bloque oficialista, el bloque radical y los diversos bloques minoritarios del Senado.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador José Pampuro.

Sra. Ibarra. — Agradezco especialmente la presencia del señor ministro del Interior, doctor Aníbal Fernández, porque con dicho Ministerio se ha hecho un trabajo mancomunado de muchos meses para lograr que la iniciativa llegara al recinto, hecho sobre el que luego haré referencia. También quiero agradecer al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que, a través de su ministro, Iribarne, puso a sus equipos técnicos a trabajar con el ámbito parlamentario, y a la Procuración General de la Nación, que hizo su aporte legislativo y de equipos técnicos.

El proyecto, en principio, ha tenido como antecedente iniciativas de los senadores Agúndez, que recoge un proyecto presentado por el procurador Righi, Pichetto, Capitanich, Falcó, Basualdo, Giri, Perceval y Alicia Kirchner, a quien le agradezco especialmente porque, tanto desde la banca como desde su gestión como ministra, impulsó y trabajó mucho para que el proyecto llegara a tratarse.

Aludiré a algunos temas vinculados a la problemática de la trata de personas como delito del crimen organizado.

Según UNICEF, Cruz Roja y organizaciones de mucha jerarquía, la trata de personas es la tercera actividad lucrativa ilegal en el mundo, luego del tráfico de armas y del tráfico de drogas.

En general, la mayoría de las víctimas de trata son mujeres, a las cuales se las tienta con la ilusión de conseguir trabajo, se les quita la documentación y se las reduce a explotación. Hay también innumerable cantidad de niñas y niños sometidos a trabajos forzados y a explotación sexual en virtud del delito que nos ocupa.

Se calcula que este delito afecta a más de 400.000.000 de mujeres y niños en el mundo, según el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y sólo en Latinoamérica y el Caribe hay más de 1.300.000 víctimas de este delito.

La OIT establece que entre el 30 y 40 por ciento de las víctimas de trabajos forzosos son niñas y niños menores de 18 años.

Investigadores de la Organización Internacional de Migraciones, que tiene sede en nuestro país, han establecido que por un año una mujer puede llegar a dar ganancias en un prostíbulo por 15.000 dólares. Se han detectado casos donde el monto más alto que se ha pagado en el prostíbulo por una mujer joven es de 5.000 pesos y el más barato, de 150 pesos.

La Argentina es un país de destino y de tránsito hacia Europa, en particular con tránsito de muchas mujeres paraguayas. Sólo en 2005 se detectaron más de 495 casos de mujeres traficadas, del cual el 34 por ciento eran menores de dieciocho años.

El Departamento de Estado norteamericano ha planteado que la Argentina no cumple con estándares mínimos para la eliminación del tráfico de personas. Esto nos preocupa porque en estos temas sí es importante atender las consideraciones internacionales en la materia.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito evaluó que la Argentina tiene una incidencia media como país receptor de mujeres y niños que son traídos contra su voluntad para ser explotados.

Lo cierto es que tenemos en nuestro país problemas de reclutamiento, de tránsito y de explotación.

Dicho esto, pasamos a evaluar el tema de compromisos internacionales asumidos por nuestro país, vinculados al tema de trata de personas.

Hemos firmado la Convención de la ONU contra la Delincuencia Internacional Transnacional en el año 2002, que fue ratificada por la Ley 25632.

En el año 2003 se dictó el Protocolo Facultativo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que fue conocido como el Protocolo de

Palermo, que da obligaciones para el Estado nacional, entre ellas específicamente la de legislar con estándares mínimos vinculados a la represión, sanción, erradicación y prevención de este delito.

En la última reunión de ministros iberoamericanos hubo recomendaciones específicas para que la Argentina adecuara su normativa a los estándares internacionales vinculados a la erradicación y sanción del delito de trata.

Tenemos en nuestro país, en el ámbito de la Procuración General de la Nación, la Oficina de Asistencia Integral a las Víctimas de Delitos, en donde hay profesionales del derecho, psicólogos y trabajadores sociales que asisten, protegen y realizan estudios criminológicos.

Este gobierno, por resolución 314 del Ministerio del Interior, de comienzos de este año, dictada antes de las recomendaciones internacionales, se creó el programa de las Víctimas contra la Violencia, que coordina la licenciada Eva Giberti, aquí presente, por lo que le agradecemos. Con su equipo interdisciplinario hizo muy fuertes aportes con su proyecto para la erradicación y sanción de estos delitos.

Tanto en el Ministerio del Interior como en el Ministerio de Justicia se han puesto a disposición todos los equipos técnicos interdisciplinarios, y hemos logrado este proyecto de consenso que hoy estamos tratando.

¿Qué tratamos en este proyecto? En primer lugar, una adecuación de nuestra legislación en materia de trata de personas. Actualmente, nuestro Código Penal tiene solamente el delito de trata vinculado a la explotación sexual, a la prostitución. En este proyecto incorporamos al delito de trata como un delito vinculado a cualquier forma de explotación, ya sea por extracción ilícita de órganos, por reducción a la servidumbre, por explotación sexual, porque a la víctima se la someta a trabajos forzados. En cualquier caso de explotación en que la finalidad sea la explotación en cualquiera de sus formas planteamos la existencia del delito de trata.

¿Qué es la trata? Es una figura de resultado anticipado. No hace falta que se consume la explotación sexual ni el trabajo forzado ni la extracción ilícita de órganos. El delito de trata es el traslado, el reclutamiento, el acogimiento y recepción de las víctimas con la finalidad de explotación. Con este traslado, acogimiento y recepción de las víctimas el delito de trata queda consumado. Digo esto para aclarar que si además hay explotación sexual, reducción a servidumbre, lo que tenemos es concurso real de delitos, con sumatoria de las máximas de penas, y llegamos a los máximos de las escalas penales previstas.

Después, voy a pasar al tema específico de los tipos penales que estamos incorporando.

Queremos plantear que nos ha resultado absolutamente imprescindible y que es de toda rigurosidad y necesidad establecer que el delito de trata de personas es un delito de competencia federal. Esto era central para poder combatir con eficacia este delito y dar herramientas a los organismos de gestión con dicho objetivo.

El delito de trata de personas afecta los intereses, la seguridad de la Nación; hay traslado desde puntos del exterior al interior, de distintas provincias; generalmente se recluta en un lugar, se traslada y se explota en otro; y se trata de criminalidad organizada.

En nuestro proyecto de ley no sólo establecemos la Justicia federal como Justicia competente. Además, damos la posibilidad de que se pueda actuar, como en los secuestros extorsivos, por ejemplo, con la posibilidad de participar haciéndole conocer al juez del lugar la extraterritorialidad del juez y del fiscal que tengan a su cargo la instrucción para intervenir directamente en las diversas jurisdicciones locales. Esto siempre con conocimiento del juez del lugar.

Pero entendemos que son herramientas absolutamente necesarias para hacer eficaz una ley para erradicar delitos donde nos encontramos con la criminalidad organizada.

Como dije, hoy tenemos tipificado el delito de reclutamiento de personas sólo en el caso

de que fuera explotación sexual, y por lo tanto, estaba incorporado en el título del Código Penal vinculado a los delitos contra la integridad sexual. Este delito, primariamente, afecta la libertad individual. Son delitos de reclutamiento, en su caso, de menores —o de mujeres engañadas— a veces consiguiendo el consentimiento de mayores que tienen esos menores a su cargo.

Estamos yendo directamente a que esto es un delito contra la libertad individual, donde con la finalidad de explotación sexual, servidumbre o prácticas análogas, trabajo forzado o extracción ilícita de órganos, sólo con la finalidad, el hecho del traslado y el reclutamiento se consuma el delito de trata.

Estamos haciendo una ley especial. En esta norma establecemos el tipo penal de trata de mayores y por separado el tipo penal de trata de menores, para dar especial énfasis en el trabajo de protección de la infancia.

En la trata de mayores establecemos el tipo penal que se consuma con la captación, el transporte y el traslado, ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior, y la acogida, la recepción de personas mayores de dieciocho años con la finalidad de explotación.

Ponemos los medios comisivos, que en este caso se dan cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza, cualquier tipo de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o cuando hubiere concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener consentimiento de la persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun —cuando existiera fraude, engaño o estos medios comisivos— cuando hubiere consentimiento de la víctima.

Para trata de menores, el consentimiento de la víctima tiene efecto nulo. El consentimiento de las víctimas de trata de menores de dieciocho años carecerá de todo efecto, y no nos importa si hubo ardid, engaño o cualquier otro medio comisivo. El solo traslado, acogimiento, transporte, captación de menores, consuma directamente el delito de trata de menores, por el enorme estado de vulnerabilidad de la infancia, de menores de dieciocho años, en materia de delito de trata.

Definimos en el marco del Protocolo de Palermo la explotación. En esto hubo un muy fuerte trabajo de la licenciada Eva Giberti, en el marco del tratamiento de las víctimas, para que estas no sean revictimizadas durante el proceso.

En este sentido, para garantizar el mayor esquema, tenemos un título específico sobre derechos de las víctimas. Establecemos que las víctimas de trata de personas no son punibles por la comisión de cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de la trata. O sea, aquella víctima no puede ser, además, penalizada —por haber sido víctima— si debió cometer algún delito siendo víctima del delito de trata. Tampoco se les puede aplicar en ningún caso sanciones o impedimentos de la legislación migratoria cuando las infracciones son, precisamente, consecuencia de haber sido víctimas de delito.

Conformamos un título completo de derechos de las víctimas donde establecemos no sólo los derechos a recibir toda la información en idioma que se comprenda conforme a la madurez y a la edad, sino también a recibir alojamiento adecuado, contar con asistencia psicológica interdisciplinaria, prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado. Son víctimas de delitos donde muchas veces han sido explotadas en condiciones definitivamente inhumanas y de las más aberrantes.

Además, establecemos la protección a toda posible represalia respecto de la persona y la familia; a ser informada del proceso y de las actuaciones; protección a identidad y a la intimidad; a permanecer en el país y a recibir documentación; a que se le facilite el retorno a su lugar de origen si así lo deseare y estuviere en condiciones de seguridad para hacerlo.

Asimismo, establecemos medidas de protección especial para niños y niñas víctimas de este delito, no sólo en el marco de la Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes,

sino además por las necesidades especiales que implica ser víctima de este tipo de delito en un proceso de desarrollo de la personalidad. Por ejemplo, establecemos que en ningún caso un menor puede ser sometido a careo, no pueden ser privados de su libertad y se procura la reintegración a su familia o a la comunidad ampliada, en su caso, con todas las garantías.

En ningún caso se permite el alojamiento de víctimas de trata en cárceles ni en establecimientos penitenciarios, policiales o destinados al alojamientos de personas detenidas. Queremos cuidar a las víctimas de trata y no revictimizarlas.

Por supuesto, establecemos obligaciones a los representantes diplomáticos y consulares de la Nación en el extranjero para proveer asistencia a los ciudadanos argentinos víctimas de trata y establecemos disposiciones penales. En ese sentido, vamos a derogar los actuales artículos y vamos a ingresar los nuevos artículos que tipifican el delito de trata.

Incorporamos como artículo 145 bis el delito respecto del que captare, transportare o trasladare dentro del país o hacia el exterior, acogiera o recibiere personas menores de 18 años de edad. Establecemos los medios comisivos: fraude, engaño y violencia. Y aun cuando hubiere consentimiento, siempre que estos medios comisivos de fraude, violencia o engaño funcionen, se consuma el delito.

Además, establecemos agravantes que van de 4 a 10 años de prisión cuando el autor fuera ascendiente, descendiente, afin, hermano, tutor o tuviera relaciones específicas como curador, ministro de algún culto o funcionario público. Establecemos también agravantes cuando el hecho fuera cometido por tres o más personas en forma organizada o cuando las víctimas fueran más de tres.

En materia de menores, establecemos solamente los verbos: ofreciere, captare, transportare o trasladare, acogiere o recibiere a menores de 18 años. Por el solo hecho del traslado, acogimiento y demás, la pena en la escala va de 4 a 10 años, y será de 6 a 15 años cuando la víctima fuera menor de 13 años.

Establecemos una escala penal muy grave de 10 a 15 años de prisión en casos de menores cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimación, coerción o abuso de autoridad, situación de vulnerabilidad, pagos o beneficios para obtener consentimiento del mayor que tenga a su cargo a la víctima. Establecemos agravantes para los parientes: autor, conyugue, afin, hermano, tutor y demás, para funcionarios públicos, cuando el hecho fuera cometido por tres o más personas y cuando las víctimas fueren más de tres.

Establecemos también, y aquí hacemos una modificación al artículo 41 ter del Código Penal, la posibilidad de colaboración, porque queremos detectar y llegar a los autores, encubridores, instigadores y cómplices de estos delitos. Incorporamos la posibilidad de que para aquellos partícipes o encubridores que durante el proceso, o antes de su iniciación, proporcionen información que permita conocer a ciencia cierta el lugar donde está la víctima privada de su libertad, recuperarla con vida, la identidad de participes y encubridores, haya una escala penal reducida, siempre y cuando tengan una responsabilidad inferior de aquellos a quienes identifican, a fin de garantizar que esta posibilidad de colaboración nunca favorezca a los jefes de estas organizaciones sino que, precisamente, la colaboración se pueda recibir de los partícipes.

En este caso, al igual que en el secuestro extorsivo y la privación de la libertad agravada, para aquellos que colaboren para encontrar a la víctima y detectar y apresar a los responsables, el delito de trata tendrá una escala atenuada.

Por otra parte, incorporamos la competencia federal: permitimos la actuación en extraña jurisdicción de jueces y fiscales, con notificación al juez del lugar; y establecemos el tratamiento especial de las víctimas del Código Procesal también para las víctimas de delitos de trata.

Finalmente, hay dos adecuaciones en la Ley de Migraciones debido a un problema material, pues se establecía que había delito migratorio en un determinado artículo y, en realidad,

es para todo el Capítulo. Esto fue solicitado específicamente por la gente de la Dirección Nacional de Migraciones y, efectivamente, era correcta la observación: había un error material y es el momento de corregirlo.

A los fines de entender que el delito de trata es el que se consuma por el traslado, el acogimiento, la cooptación y no con la explotación sexual, con la extracción de órganos o con la servidumbre o el trabajo forzado, cabe destacar que en los casos en que, además de la trata, cuando se traslada, se acoge y además hay delitos expresos de servidumbre, reducción a servidumbre o explotación sexual, las escalas penales van de 10 a 30 años.

En caso de reducción a servidumbre —de alguien víctima de trata y que, además, ha sido reducido a servidumbre—, tratándose de menores, la escala será de 10 a 30 años. Lo mismo sucede en el caso de promoción y facilitación de la prostitución de menores. Trata y explotación de menores en actividad sexual terminará con el concurso real de 10 a 30 años. En cambio, la pena en casos de trata de mayores con la explotación consumada, por el concurso real, vamos a llegar a escalas penales de 4 a 20 años de prisión.

Queremos aclarar que con este proyecto de ley, estamos poniéndonos en consonancia con obligaciones internacionales de la Argentina. En nuestro país, padecemos la problemática de no haber contado hasta la actualidad con el tipo penal de trata de personas en forma específica en el Código Penal; era un delito vinculado sólo a la protección de la integridad sexual. De aprobarse este proyecto de ley, contaremos con el delito de trata directamente como delito que va contra la libertad individual de las personas. Se trata de un delito donde nos encontramos con la criminalidad organizada, con mafias que actúan desde o hacia el exterior y desde un punto al otro del país. Necesitamos a la Justicia federal y la implementación de políticas activas desde el gobierno.

Hubo aquí una propuesta de incorporación de un programa de implementación de la ley para la erradicación de la Ley de Trata. En ese sentido, entendemos que los programas de implementación deben realizarse a través de los respectivos ministerios, pues serán ellos los que encontrarán el mejor modo de hacerlo. No obstante, queremos darle a los ministerios del Interior y de Justicia, a los jueces, a los fiscales, a la Policía —que depende del Ministerio del Interior— y a la Procuración todas las herramientas legislativas necesarias para que el país se ponga en consonancia con los estándares internacionales y salga de esta calificación internacional de país que preocupa por el tránsito y el acogimiento en materia de trata.

Sin duda, este fue un tema que leímos en los diarios repetidas veces. Incluso, a lo largo de este año, hemos visto con horror la explotación de las chicas bolivianas y paraguayas, así como la reducción por la explotación sexual y por trabajo forzado que han sufrido.

Frente a esta situación, nos proponemos sancionar las herramientas legislativas necesarias para poder terminar, reducir y acabar con los autores de esos delitos que nos horrorizan como sociedad y, además, para poder proteger a las víctimas, sean argentinas en el exterior, o de cualquier otro país que se encontraren en la Nación Argentina y sean víctimas del delito de trata. En esos casos, van a contar con todos la protección, con todos los derechos y con todas garantías necesarios para recuperar su libertad individual.

Agradezco, una vez más, el trabajo de todos los bloques con relación a este proyecto, que tuvo muchos meses de labor. Hemos escuchado a funcionarios, jueces, fiscales y juristas y hemos podido llegar a un trabajo mancomunado entre el gobierno y los legisladores para obtener hoy una sanción por consenso.

Sr. Presidente (Pampuro)**.** — Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. — Señor presidente: vamos a acompañar el dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, en general y en particular, y también vamos a efectuar sugerencias puntuales que tienen que ver con omisiones —quizás involuntarias— que pueden perfeccionar

esta norma pendiente. En ese sentido, todavía estamos en falta con los organismos internacionales.

La miembro informante fue muy clara en cuanto a la conceptualización, características, tipificación y envergadura de este delito.

Cuando hablamos de trata, hacemos referencia a la negación de los derechos fundamentales de las personas. O sea, a los derechos a la libertad y a vivir con dignidad. Esto no solamente tiene que ver con la pérdida de la posibilidad del traslado, sino con violaciones y miserias humanas que se producen de manera cotidiana.

En ese sentido, el fenómeno de la trata se relaciona, directamente, con una situación de vulnerabilidad. Y ésta se refiere a la exclusión, a la pobreza, a la marginalidad, a la falta de trabajo y a los condicionamientos que muchas veces nos llevan a un camino sin salida. Aquí nos enfrentamos con la pérdida de decisión, con la pérdida de voluntades y con una modalidad delictiva que no solamente afecta a nuestro país, sino que se encuentra extendida universalmente. Como se ha señalado, estamos hablando del crimen organizado.

Para tener idea de lo que estamos hablando, me parece importante volver a señalar algunos datos. El Departamento de Estado de los Estados Unidos elevó un informe en 2005 en el que señala que el fenómeno de la trata involucra entre 600.000 y 800.000 personas, sin contabilizar la trata interna. Y la Organización Internacional del Trabajo también señaló, en el mismo año, que entre las modalidades de la explotación forzada, del trabajo forzado infantil, del trabajo sexual y de la reducción a servidumbre estamos hablando, prácticamente de 12,3 millones de personas en el mundo. Esto lo digo para que se tome real dimensión de la situación.

Ahora bien, uno puede preguntarse cómo se puede permitir que una organización criminal funcione de manera aceitada y que los estados parte carezcan de normas que puedan ponerles freno. Esto también tiene su explicación, porque se calcula que la trata es el negocio ilegal más productivo, después del tráfico de drogas. Según un informe de la Organización Internacional del Trabajo, se recaudan alrededor de 32 mil millones de dólares al año.

Creo que estas son cifras y datos que justifican sobradamente no sólo la inacción de los Estados parte, sino que de algún modo, explican el mecanismo aceitado que para operar tienen estas redes del crimen organizado.

Nuestro país ha estado en falta desde 2002. El Estado argentino adhirió, a través de la ley 25632, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada, que justamente con el Protocolo Complementario de Palermo ha establecido no solamente un marco normativo, sino que también instruyó a los Estados parte a adoptar los recursos necesarios para prevenir, sancionar y fundamentalmente proteger a las víctimas objeto de la trata.

La senadora miembro informante fue muy clara al caracterizar este delito, al definirlo, al conceptualizarlo, al introducir la tipificación penal adecuada. Pero nos parece importante incluirlo. Por eso sugerimos no algunas modificaciones, pero sí algunos agregados, que creo que serán fundamentales y que fueron receptados por el Derecho Internacional y sugeridos por las Naciones Unidas.

A continuación, voy a señalar cuáles son las sugerencias que habría que introducir en el objeto de la normativa a dictar.

La primera propuesta es para el artículo 1E, que dice: La presente ley tiene como objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas y asistir a sus víctimas. Al respecto, consideramos conveniente que, más allá de la asistencia, se deje sentado que “tienda a asistir y a proteger", porque el Protocolo de Palermo, que es complementario del Convenio Internacional de las Naciones Unidas, menciona específicamente la palabra “proteger" y recalca la necesidad y conveniencia de su introducción. Por eso, sugerimos que se incluya la

palabra “proteger".

Respecto del artículo 4E, cuando nos referimos a la explotación, en el inciso a) dice: A los efectos de la presente ley, existe explotación en cualquiera de los siguientes supuestos: cuando se redujere o mantuviere una persona en condiciones de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas.

En relación con este tema, nos parece adecuado incluir la mendicidad forzada, porque basta con observar a los niños y niñas de nuestras calles pidiendo limosna. Nosotros somos conscientes de que ese tipo de trabajo o actividad obedece justamente a un "regenteamiento". Es decir, hay una persona mayor que manda a los chicos a la calle a buscar este tipo de trabajo y también es objeto de trata de personas. Esta mendicidad forzada también está contenida en la legislación colombiana. Creo que ellos hablan de “ajena mendicidad", pero hacen referencia. Por lo tanto, nos parece acertado incluir la mendicidad forzada, incluida en el agregado en el artículo 4E, inciso a).

Hay otro tema que fue omitido involuntariamente en los artículos 10 y 11 del dictamen. Cuando nos referimos a las disposiciones penales y procesales, el 10 que incorpora el artículo 145 bis del Código Penal y establece: El que captare, transportare o trasladare dentro del país, o desde o hacia el exterior, acogiere o recibiere personas mayores de 18 años de edad, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concepción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, con fines de explotación, será reprimido.

Consideramos que en "con fines de explotación", se debe incluir "aun mediando consentimiento de la víctima". Esto se relaciona, porque es una figura penal propuesta también por los organismos internacionales y tiene que ver con los proyectos presentados por los senadores Perceval, Capitanich y Giri**.** Es decir, cuando se especificaron los tipos penales, se hacía hincapié en la necesidad de expresar en todo ese mecanismo de trata "aun mediando consentimiento de la víctima". Porque considero que el consentimiento, justamente, es lo que nos ha hecho perder de vista la importancia de la trata de personas.

Señor presidente: más allá de la unanimidad que se ha encontrado en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, considero que estas son sugerencias que deben ser receptadas, porque hacen al fondo de la cuestión.

Respecto del tema del consentimiento, en el inciso 2) del artículo 10, se establece: cuando el hecho fuera cometido por tres o más personas en forma organizada. Cuando decimos “forma organizada", aunque dificulta el modo de aprobación, ya se sabe que con "tres o más personas"; es suficiente.

Esto fue omitido en forma involuntaria. Pero de todas formas, fue volcado por los senadores con el mejor ánimo y afán de cumplir esta materia pendiente que tiene el Estado argentino con los organismos internacionales. Por eso, nosotros acompañamos este proyecto, pero sugerimos la inclusión de estos tres agregados que hacen a su perfección.

Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: es para acompañar con mi voto afirmativo el proyecto en consideración.

Comparto las manifestaciones de la miembro informante, senadora Ibarra, acerca del contenido de la iniciativa que vamos a votar. El proceso llevado a cabo por la Comisión fue muy detallado y se llegó a una muy buena propuesta. El derecho positivo argentino, con la sanción de esta ley, va a dar un paso importante hacia adelante. Seguramente, se complementará activamente con otra muy buena ley que tenemos, que es la 25.871, de migraciones.

Cuando trabajamos sobre esta ley con la Dirección Nacional de Migraciones, con el

ministro Aníbal Fernández, vimos en aquel momento que el tráfico y la trata de personas es uno de los problemas más graves de derechos humanos de nuestro tiempo. Y en esa oportunidad, dejamos aparte el tema de la trata de personas, porque es un delito que no necesariamente exige el cruce de fronteras, con lo cual correspondía darle un tratamiento con una ley específica, que es la que hoy se está abordando.

Por lo tanto, con esta tipificación, la trata de personas pasa a ser un delito federal y sigue los lineamientos de la Convención de Palermo. Me parece que así se da un paso adelante muy importante.

Por estas consideraciones, pido autorización para que se inserte mi discurso. Adelanto mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Oportunamente se van a votar las inserciones.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Realmente, es importante y nos congratulamos con lo que hoy estamos tratando y con que se haya podido llegar al consenso para tratar este proyecto de ley.

Le damos la bienvenida al ministro Aníbal Fernández y nos alegramos de que esté hoy acá Ya le voy a decir por qué. Tiene que ver con esto.

Señor presidente: realmente, la trata de personas es la esclavitud del Siglo XXI. La Asamblea del año 13 abolió la esclavitud. Pero hoy por hoy, la trata de personas es el flagelo de este mundo globalizado y es una de las tragedias que tiene la Argentina. Y creo que al hablar de tragedia sólo hay que ejercitar un poco la memoria, para que pasen por nuestra mente todos los acontecimientos que hemos visto en el transcurso de este año, relacionados con estas situaciones de esclavitud que existen en nuestro país y de las que creo que nos hemos "anoticiado" en el curso de 2006.

Como dijo la senadora Ibarra, la miembro informante, el Departamento de Estado de los Estados Unidos informó en junio de 2005 que alrededor de 600 a 800 mil personas están sometidas a este tipo de esclavitud, a través de la trata de personas. Ochenta por ciento son mujeres y, de esa cifra, 50 por ciento son menores.

¿Por qué decimos que hoy es un flagelo en la República Argentina? Porque —como lo explicó bien la senadora—, en realidad, uno piensa en un viejo esquema, no porque seamos viejos, sino porque, en el esquema en el que nos formamos jurídicamente, al hablar de trata de personas, siempre pensamos en prostitución; quizás es el preconcepto que tenemos. Pero hoy por hoy, en 2006, la trata de personas va más allá de la prostitución. Hoy, la trata de personas es la mendicidad —como dijo el senador de apellido difícil, que me disculpe pero me cuesta mucho pronunciarlo *(Risas.)*; me refiero al presidente de la Comisión de Derechos y Garantías—, es la explotación laboral, la explotación sexual, el matrimonio servil. La trata de personas también comprende los matrimonios serviles.

Y si nos preguntamos ¿producto de qué? Es producto de la pobreza, de soñar con un porvenir mejor, con una vida mejor, es producto de falsas expectativas. ¿Por qué digo que en la Argentina estamos sufriendo este flagelo? Porque no debemos ignorar la situación de los talleres de nuestros hermanos bolivianos, no debemos olvidar la muerte de los hermanos bolivianos en los talleres de costura que hay en nuestro país. En verdad, para mí fue una sorpresa, yo me anoticié de este tipo de talleres cuando fue público para todos, a través del incendio y todo lo que vino con posterioridad.

Le digo al ministro que me alegra mucho este consenso y todo lo que ha explicado la senadora Ibarra respecto de cómo se ha trabajado con el Ministerio. Porque en realidad, en abril de este año, nuestro bloque presentó un pedido para que el ministro concurriera al Senado, ya que nos preocupaba este tema. Además, nos inquietaban las declaraciones de un funcionario que había renunciado, el jefe del Departamento Control de Permanencia de la Dirección Nacional

de Migraciones. Él dijo que había denunciado la existencia de este tipo de trata y esclavitud en la Argentina respecto de nuestros hermanos bolivianos y que renunció porque le habían impedido seguir adelante con la investigación. En esa oportunidad, en el bloque, con el senador Rodríguez Saá y el senador Basualdo, habíamos pedido que el ministro viniera e informara acerca de esa situación. Por eso me congratulo de que esté hoy acá. Pero además de que está acá, escucho a la senadora Ibarra, que dice que se ha trabajado en forma conjunta en este proyecto de ley, que tiene consenso de varios senadores.

No voy a profundizar sobre el dictamen que, por supuesto, la miembro informante ha explicitado perfectamente con muchísimo detalle. Pero sí quiero decir que, en realidad, era una deuda frente a los compromisos internacionales asumidos y una responsabilidad que cargaba sobre nuestras espaldas si no avanzábamos ante la realidad que se vive en la Argentina.

Desde ya que también habrá que ocuparse de la situación de los menores que están en la calle —los vemos todos— y entregan sus moneditas a quien los explota y controla desde una esquina, según la zona de influencia y con niños un poco mayores que son co-controladores de aquéllos y luego también entregan esa recaudación que obtienen de gente bien intencionada.

Realmente, es una norma muy importante para la Argentina no sólo porque significa una deuda internacional sino porque hay una deuda de responsabilidad legislativa y social. Además, hay que comprometerse —la presencia y la participación del ministro es un simbolismo de compromiso en ese sentido— en cuanto a lo que significa la implementación de la futura ley. Es decir, el compromiso de las fuerzas de seguridad, de las autoridades de las distintas jurisdicciones para investigar, detectar y denunciar y el de la sociedad civil. Hay que decir que el compromiso de la sociedad está en no adquirir la mercadería que, según se denuncia, se realiza a través de la explotación de personas, donde las mujeres son el mayor porcentaje.

Adhiero al dictamen que unifica los diversos proyectos presentados oportunamente y, realmente, felicito a todos los que han trabajado en esta iniciativa porque con ella se brinda una respuesta a una situación que es tan importante como la que se ha sancionado hace instantes.

En efecto, es importante una ley de educación, pero también lo es derogar la esclavitud en el Siglo XXI, como en su momento la Asamblea de 1813 hizo lo propio con la esclavitud de la época.

Hay que tener las herramientas para combatir y penar a los que hoy son los autores del verdadero flagelo mundial del actual siglo —algo que no pensábamos que íbamos a vivir en la Argentina—, como es la trata de personas para su reducción a un destino de servidumbre.

Sr. Presidente (Pampuro)**. —** Tiene la palabra el señor senador Closs.

Sr. Closs. — Señor presidente: si bien es cierto que se cumple con requerimientos internacionales, me satisface el hecho de que se considere una realidad propia de nuestro país.

Es muy importante que, a través de la presente norma, se considere trata siendo el origen y el destino de las personas dentro del país. Y lo digo con conocimiento de causa porque hay muchos casos donde las víctimas, en su gran mayoría mujeres, son misioneras. Como se publicó en muchos escritos periodísticos, la inmigración de gringos a la provincia de Misiones hace que muchas niñas y jóvenes sean las preferidas, y a través del engaño o de cualquiera de los motivos previstos en la legislación son trasladadas a otras provincias.

El ejercicio, en este caso, de la prostitución, y el comercio sexual, con la implicancia económica que ello tiene, sin duda alguna, es el hecho más saliente, aunque no es el único como bien lo aclaró la legisladora preopinante.

En el pueblo donde yo vivo hay una mujer a la que ya le faltan dos hijas. Una de ellas, que tenía una expectativa, un sueño, que era simplemente ser ama de casa en la Ciudad de Buenos Aires, antes de viajar pasó por un escribano, hizo la autorización para viajar y nunca más apareció.

De manera que prever cada uno de los eslabones de esta cadena de esta organización, donde no sólo es delincuente quien la explota sino también quien la engaña, quien la transporta, quien la conduce, quien la capta, me parece que es un avance desde ya muy saliente.

En la misma línea de lo expresado por la senadora preopinante, dado que estamos alumbrando una legislación, debemos asumir el compromiso como ciudadanos argentinos, además de legisladores. En los casos que hubo cerca de mi pueblo, ninguna de las chicas salió de la República Argentina, ni siquiera anduvieron por el Gran Buenos Aires o la Capital Federal. Los tres casos terminaron en pueblitos alejados de alguna provincia chica de la Argentina.

Digo esto para que seamos realistas y miremos hacia todos lados. El delito no se va a venir a denunciar a sí mismo. Por eso felicito la presencia del ministro, que es el que garantiza que cada una de las fuerzas de seguridad salgan a trabajar. Nosotros debemos comprometer la concurrencia de cada una de nuestras fuerzas provinciales para romper el pacto de silencio y, por sobre todas las cosas, el pacto de miedo que por ahí existe detrás de muchas lucecitas coloradas que conocemos y vemos a lo largo de la ruta. A este delito se lo combate con realismo.

Hoy sí tenemos una legislación superadora; sí tenemos una legislación que da un paso adelante, pero necesitamos el compromiso de salir a buscar y liberar a la cantidad de mujeres que hoy son víctimas, que no son víctimas en un solo acto, sino que día a día...

Sr. Presidente (Pampuro). — Disculpe, senador. La señora senadora Negre de Alonso le solicita una interrupción.

Sr. Closs. — Cómo no.

Sr. Presidente (Pampuro). — Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: casualmente quiero coadyuvar los dichos del senador. Me olvidé de mencionar un artículo del diario *Clarín* de junio de 2005, en el que se dice que en la provincia de Entre Ríos la policía había localizado a veintinueve adolescentes misioneras que estaban siendo prostituidas y que el gobierno las devolvió inmediatamente a la provincia de Misiones. Es la realidad que el senador estaba comentando.

También en Choele-Choel, Río Negro, había diecisiete jóvenes paraguayas que estaban en la misma situación y fueron detectadas también por el gobierno de esa provincia.

Sr. Presidente (Pampuro). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Closs.

Sr. Closs. — Señor presidente: debemos asumir el compromiso, más allá de legisladores, como ciudadanos en cada una de nuestras jurisdicciones de ir en busca del delito; ese delito que está escondido, ese delito que, si rompemos el pacto de silencio, sin duda alguna se quiebra esta cadena.

Hay personas que tienen contacto con cientos de hombres y mujeres a lo largo del año pero no se animan a expresar que están privadas de la libertad, simplemente porque hay miedo y porque si se les escapa una palabra, aparte de ser obligadas a prostituirse las terminan moliendo a palos.

Para concluir, hoy estamos alumbrando dos leyes y las dos van camino a un objetivo: conseguir el bienestar de nuestra gente. Más allá de que muchas niñas o jóvenes tengan que sufrir esto como consecuencia del engaño, digo claramente que si tenemos a nuestros jóvenes más educados, si están más tiempo en la escuela primaria y secundaria, si están capacitados, seguramente también los vamos a tener más protegidos de ser víctimas de delitos como éste.

Sr. Presidente (Pampuro). — No habiendo más senadores para hacer uso de la palabra, vamos a pasar...

Ah, tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: antes del cierre, la senadora me pidió una interrupción.

Sra. Negre de Alonso. — Me olvidé de un tema. Porque es tan importante este tema que

estamos tratando...

Sr. Presidente (Pampuro)**.** — ¿Otro más?

Sra. Negre de Alonso. — Me olvidé otra cuestión que tiene que ver con esto, relacionada con el compromiso social.

Este tema está relacionado con la responsabilidad social de las empresas. La esclavitud laboral tiene que ver con lo que se llama la responsabilidad social de las empresas, que no pueden admitir que cuando tercerizan, deben chequear, corroborar, a quién le están dando la tercerización del producto. Y me estoy refiriendo a lo que ha sido titular de los diarios, sobre todo a los diseñadores.

Por eso digo que también se relaciona con este tema: responsabilidad social de las empresas. Desde ese ángulo, luchamos también en contra de la esclavitud.

Gracias, presidente. Y ya no interrumpo más.

Sr. Presidente (Pampuro)**.** — Tiene la palabra la senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Sólo para terminar, quiero decirle que hablamos con el senador Petcoff Naidenoff, y sí vamos a aceptar la sugerencia vinculada con el artículo 1°, en tanto que establece el objeto de la ley, que dice: "La presente ley tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas y asistir y proteger a sus víctimas". Vamos a incorporar el verbo "proteger", que nos parece un buen aporte, porque lo habíamos omitido.

Es cierto que el tema de la mendacidad forzada está incorporado específicamente como trabajo o servicio forzado. Así está receptado en la gran mayoría de la legislación y está vinculado directamente a quien obliga a trabajar o a prestar servicios.

El tema del consentimiento está específicamente establecido en los artículos 2° y 3°, que son parte de la ley. Y obviamente, no puede haber consentimiento cuando el hecho se consuma, por el solo hecho de acoger, trasladar o receptar. Así que, con la especificidad del artículo 2° no hace falta establecer, como cuando alguien mata a una persona, que haya o no consentimiento. El delito se consuma por cumplir el verbo que establece el tipo penal.

Y con el tema de las tres o más personas, en forma organizada, vamos a mantener "en forma organizada", porque específicamente es un agravante. Y agravamos precisamente porque vamos contra la organización. Si hay una persona suelta, o dos, cada una comete su delito. Queremos que el agravante sea el crimen organizado. Ante el crimen organizado, la mayor escala penal.

Sólo planteo para el cierre dos o tres cosas. Una es que en el anteproyecto que mandó el Ministerio del Interior estaba incorporado el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a las Víctimas. Así que para la senadora de San Luis digo que ya el Ministerio del Interior tiene adelantada toda la implementación de esta ley. Como siempre ha sido el criterio —y lo hemos charlado entre las senadoras y los senadores—, no lo incorporamos por ley, porque no creemos en la metodología de que somos los legisladores los que creamos los programas que corresponden al poder administrador. Esto está muy avanzado. El Ministerio del Interior ya tiene propuesta, tiene equipo interdisciplinario.

Quiero plantear también, con respecto al pedido para que viniera el ministro en abril, ya en marzo el ministro había creado, precisamente, la Oficina del Programa para Víctimas de Delitos Violentos, a cargo de la licenciada Giberti.

Por otra parte, también recibimos en la Comisión al director Nacional de Migraciones —le voy a alcanzar la versión taquigráfica a la senadora por San Luis, porque no integra la Comisión de Justicia y Asuntos Penales—, quien se explayó largamente sobre los temas que planteó y quedaron absolutamente aclarados. Tenemos en eso un trabajo importante. Hubo varios senadores en esa reunión de Comisión y fue muy importante el trabajo que aportó la Dirección de Migraciones en esta materia.

Finalmente, quiero plantear que sé del compromiso del gobierno nacional en esto, sé que fue inquietud personal del presidente tomar el delito de trata de personas.

El ministro de Justicia se comunicó conmigo y sé que hubiese querido venir también, porque hubo mucho trabajo del Ministerio de Justicia, pero no pudo concurrir porque tenía temas previos y nosotros decidimos ayer que hoy se tratara acá en el recinto. Quiero plantear que el delito de trata, por sus características, muchas veces se vincula con el poder y que las herramientas para erradicarlo deben tener aporte legislativo, aporte de jueces y fiscales y aporte muy fuerte del órgano administrador. Por eso es tan importante el compromiso y la presencia del ministro del Interior en la materia.

En general, todo el mundo sabe dónde están las chicas, los chicos y las mujeres explotadas o sometidas a comercio sexual. En este caso suele haber protección política, protección de algún grupo de policías o protección de algún grupo vinculado con el cuidado de fronteras. Siempre estos delitos que implican el traslado del exterior al interior o de un lado del país al otro, están vinculados con el poder. O sea, el compromiso del poder para erradicar estos delitos es central. Siempre detrás de la trata de personas hay alguien con algún grado de poder. Por eso, creemos que el compromiso del gobierno nacional es central y por eso también la idea de la Justicia federal en la materia.

Quiero plantear finalmente que también debemos lograr una mayor conciencia social para aquellos que generan demanda, porque aquel que va al lugar donde hay explotación sexual que sepa que detrás de esa mujer o de ese niño está uno de los delitos más aberrantes que va contra la libertad individual, que es la reducción a servidumbre y la explotación. Siempre detrás de esa persona suele haber una ser humano que ha sido arrasado en su dignidad, en su integridad y, por supuesto, en su libertad individual.

Agradezco la participación de todos los bloques y de todos los senadores y senadoras que hicieron aportes ya que fue un trabajo de mucho consenso. Le agradezco también al presidente de la Comisión de Derechos Humanos, senador Petcoff Naidenoff, por el trabajo que hizo para poder llegar a un proyecto de consenso. Asimismo, le agradezco al ministro su presencia y su compromiso.

Por último, le pido al señor presidente que votemos en general y en particular receptando el aporte de modificación del artículo 1º que hizo el senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Presidente (Pampuro).— En primer lugar, sometemos a consideración las inserciones solicitadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pampuro).— Quedan aprobadas las inserciones.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general y en particular en una sola votación.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Presidente (Pampuro).— Senador Pichetto, por favor, manifieste su voto a viva voz.

Sr. Pichetto. — Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 55 votos afirmativos, ningún voto negativo y ninguna abstención. Unanimidad.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 3

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados. *(Aplausos.)*

Agradecemos al ministro Fernández su participación.

— Se retira del recinto el señor ministro del Interior.

11. Consideración en conjunto de órdenes del día con proyectos de ley

Sr. Presidente (Pampuro). — Corresponde considerar los dictámenes de comisión con proyectos de ley.
Sr. Secretario (Estrada). — Orden del Día Nº 1188...
Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.
Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito que por Secretaría se remita de manera urgente la Ley de Educación a la Cámara de Diputados atento a que mañana creo que se va a formalizar la primera reunión de la Comisión de Educación de dicha cámara.
Sr. Presidente (Pampuro)**.—** Muy bien.
Sr. Pichetto.— En segundo término, todos los órdenes del día con proyecto de ley, es decir los números 1188, 1293,1321, 1142, 1251, 1096, 1097, 1043, 1074, 1034, 1073, 603, 1106 y 931 —salvo el 1248, que el es tema referido a la tarifa social, para el que vamos a solicitar una postergación y el 907—, los podríamos ir votando uno a uno y sin discurso, ya que existe consenso.
Sr. Secretario (Estrada).— Entonces, se exceptúan los órdenes del día 1248 y 907.
Sr. Presidente (Pampuro).— Esos no van.
Sr. Pichetto.— El orden del día 1248 es el de tarifa social.
Sr. Presidente (Pampuro).— Exacto, no va.
Sr. Secretario (Estrada).— El orden del día 907 es el de corresponsabilidad gremial.
Sr. Pichetto.— No, ese tampoco.
Sr. Presidente (Pampuro).— Ese tampoco.
Sr. Secretario (Estrada).— Entonces, Orden del Día 1188. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Acuerdo de Asistencia Mutua Judicial en Materia Penal con la República Portuguesa.
Sr. Presidente (Pampuro).— En consideración, en general y en particular en una sola votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pampuro).— Tiene la palabra el señor senador Pichetto.
Sr. Pichetto.— Vamos a separar los expedientes referidos a bonos de consolidación y a retención de hidrocarburos y todo lo demás lo aprobaremos en una sola votación.

A su vez solicito autorización para insertar.

¿Cuáles serían los números de esos dos órdenes del día?

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Capitanich.— El Orden del Día 1321 se refiere a las retenciones hidrocarburíferas y el CD. 141/06 a los bonos de consolidación. Solamente eso queda excluido y todo lo demás se vota conjuntamente.
Sr. Presidente (Pampuro).— Entonces, en primer lugar vamos a votar las inserciones.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (Pampuro).— Están autorizadas.
Sr. Secretario (Estrada).— Ya dimos lectura al Orden del Día 1188. El siguiente es el Orden del Día 1293. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el acuerdo de cooperación agrícola entre la Argentina y el Reino de Marruecos.

El Orden del Día 1321 se tratará aparte.

Orden del Día 1251, no impreso. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito en favor de la provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado nacional.

Orden del Día 1096. Dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de ley del señor senador Daniele por el que se denomina “Camino al Fin del

Mundo" a la ruta nacional 3, Buenos Aires-Ushuaia.

Sr. Pichetto.— Omitió el Orden del Día 1142.

Sr. López Arias. — Está a continuación del Orden del Día 1321 y antes del 1251.

Sr. Secretario (Estrada).— Perdón, lo habían sacado de la carpeta.

Orden del Día 1142. Dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de ley de la señora senadora Kirchner y del señor senador Fernández por el que se crea el Consejo Nacional de la Juventud.

Entonces, luego del Orden del Día 1096, figura el Orden del Día 1097, que es un dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de ley del señor senador Daniele por el que se denomina "Padre Jesús Zink, Cura Gaucho" y "Monseñor Peyrou" a tramos de la ruta nacional N°3.

Orden del Día 1043. Dictamen de las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Turismo en el proyecto de ley de la señora senadora Sapag y otras señoras senadoras por el que se dispone la traducción al español de los nombres en lenguas indígenas de los pueblos en todo el territorio nacional.

Orden del Día 1074. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley del señor senador Gómez Diez por el que se declara monumento histórico nacional el edificio de la Escuela "Zorrilla" en la ciudad de Salta.

Orden del Día 1034. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley de la señora senadora Escudero por el que se transfiere a título gratuito a la provincia de Salta el inmueble donde se encuentra ubicado el cabildo histórico de la ciudad de Salta.

Orden del Día 1073. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley de la señora senadora Escudero por el que se declara Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América al 12 de julio, en conmemoración del natalicio de Juana Azurduy.

Orden del Día 603. Dictamen de las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de ley del señor senador Jenefes por el que se crea el Programa Nacional de Promoción y Producción de la Quinua.

Orden del Día 1106. Dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora senadora Mastandrea por el que se transfieren a título gratuito a la provincia del Chaco diversas tierras pertenecientes a la traza del denominado Ferrocarril del Sur.

Orden del Día 931. Dictamen de las comisiones de Economía Nacional e Inversión y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora senadora Isidori por el que se dispone la impresión de una moneda de curso legal conmemorativa del Día del Indio Americano en reconocimiento a los pueblos indígenas de nuestro país.

— Los dictámenes en los proyectos de ley en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

OD 1188: Acuerdo de Asistencia Mutua Judicial en Materia Penal con la República Portuguesa.

OD 1293: Acuerdo de Cooperación Agrícola con el Reino de Marruecos.

OD 1142: Creación del Consejo Nacional de la Juventud.

OD1251: Transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Entre Ríos.

OD 1096: Denominación "Camino al Fin del Mundo" a la ruta nacional 3.

OD 1097: Denominación como "Padre Jesús Zink, Cura Gaucho" y "Monseñor Peyrou" a tramos de la ruta nacional 3.

OD 1043: Traducción al español de los nombres en lenguas indígenas de los pueblos en todo el territorio nacional.
OD 1074: Declaración como monumento histórico nacional el edificio de la Escuela "Zorrilla" en Salta.
OD 1034: Transferencia de un inmueble a la provincia de Salta.
OD 1073: Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América.
OD 603: Programa Nacional de Promoción y Producción de la Quinua.
OD 1106: Transferencia de diversos inmuebles a la provincia del Chaco.
OD 931: Impresión de una moneda conmemorativa del Día Americano del Indio.

Sr. Presidente (Pampuro). — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en una sola votación, en general y en particular.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 52 votos afirmativos, unanimidad.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 4

Sr. Presidente (Pampuro). — Quedan aprobados.

12. S. 4345/06 y CD 141/06 Prórroga de la vigencia del derecho a exportación de hidrocarburos - Ampliación del importe de colocación de bonos de consolidación

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: con relación a los dos temas siguientes, va a exponer el señor senador Capitanich, en un solo discurso. Luego los podremos pasar a votar.

Sr. Secretario (Estrada). — Se trata del Orden del Día 1321...

Sr. Capitanich. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Capitanich...

Sr. Secretario (Estrada). — Perdón, iba a enunciar los temas...

Sr. Capitanich. — Señor presidente: los puedo enunciar yo...

Sr. Presidente (Pampuro). — Muy bien, continúe en el uso de la palabra, señor senador.

Sr. Capitanich. — Se trata de dos proyectos, contenidos en los expedientes S. 4345/06 y CD 141/06.

El primero se refiere a la prórroga que contenía el artículo 6E de la ley 25.561 y sus modificatorias con relación a las retenciones hidrocarburíferas, lo cual estaba perfectamente legislado en dicha norma, con vigencia hasta el 7 de enero en virtud del plazo establecido de 5 años a partir de su creación.

Consiguientemente, cuando discutimos la prórroga de la ley de emergencia económica en la comisión, a través de observaciones efectuadas por el senador López Arias y por el suscripto, consideramos conveniente en consulta con el Poder Ejecutivo y con las respectivas áreas competentes establecer una ley específica a partir de la cual se fijara una prórroga de estas retenciones hidrocarburíferas por un plazo de cinco años.

Quiero hacer la siguiente mención con respecto a este proyecto: nosotros hemos propiciado el dictamen correspondiente con una modificación del artículo 3E, el cual quedaría redactado del siguiente modo: "El producido del tributo cuya prórroga se establece por la presente ley se destinará a la consolidación de la sustentabilidad del programa fiscal y económico actual".

Es decir, básicamente eliminamos el párrafo que se refiere a la atención de los servicios de la deuda pública.

Consideramos que es muy importante explicar esta cuestión. Las retenciones hidrocarburíferas generan varios efectos. Primero, la percepción de ingresos al sistema fiscal

argentino. En el año 2002 obtuvimos 1.061 millones de pesos; en 2003, 1.312 millones; en 2004 1.842 millones; en 2005, 2.941 millones; y la proyección para 2006 es de 3.683 millones de pesos.

¿Por qué es importante señalar esta fuente de percepción y de ingresos fiscales? Porque cuando el precio internacional del crudo aumenta, obviamente el valor de las retenciones también genera más recursos al sistema fiscal. Y, a su vez, hay dos temas a considerar. Por un lado, las retenciones hidrocarburíferas generan ingresos fiscales, pero por otro lado generan un precio de referencia interno

De manera tal que si se eliminaran las retenciones, no solamente perderíamos una fuente de ingresos muy importante para el Estado, sino que también perderíamos la capacidad de regulación del precio interno.

A través del Decreto 310/02 —en ese momento era jefe de Gabinete de Ministros— suscribimos con el entonces presidente Duhalde, la fijación del 25 por ciento para las retenciones hidrocarburíferas, que luego se extendieron a otros combustibles por sucesivos decretos y resoluciones. Pero como esto está perfectamente estipulado en el dictamen, no voy a abundar en detalles.

Simplemente, planteamos la prórroga de las retenciones hidrocarburíferas por cinco años, la modificación del artículo 3E respecto de la finalidad específica de la afectación de estos recursos, y la ratificación de la multiplicidad de instrumentos que oportunamente se destinaron para este fin. En ese sentido, estamos ratificando los decretos 310 del 13 de febrero de 2002, 809 del 13 de mayo de 2002, 645 del 26 de mayo de 2004 y distintas resoluciones.

Una de las cuestiones que me parece importante remarcar es que en 2004 también se estableció un mecanismo por el que operaba un sistema de retenciones móviles de carácter incremental cuando el precio del crudo aumentaba más de 32 dólares. Por lo tanto, hoy las retenciones se gravan, en términos nominales, al 45 por ciento.

Dicho esto, nosotros consideramos muy importante para la sostenibilidad y sustentabilidad del programa macroeconómico no sólo la percepción de los ingresos fiscales sino también el precio de referencia interno, porque hoy tenemos un precio del *gasoil* que es sustancialmente inferior al valor que tiene en otros países del Mercosur. Lo mismo ocurre con el resto de los combustibles. Por lo tanto, eliminar una medida de estas características ocasionaría no sólo un perjuicio fiscal sino también en la formación de los precios.

Respecto del proyecto CD141/06 habíamos aprobado oportunamente mediante la Ley 26078, de presupuesto, la planilla anexa del artículo 46 por un monto equivalente a 2.900 millones de pesos. Se trata de la autorización que anualmente el Congreso otorga al Poder Ejecutivo respecto de la emisión de instrumentos de deuda que se van consolidando en el transcurso del ejercicio.

Ahora, agregamos a esos 2.900 millones de pesos, 1.300 millones más, con lo cual hay 4.200 millones de pesos. El objetivo de este incremento de la emisión es pagar deuda que se ha consolidado con ex trabajadores de YPF que son beneficiarios del Programa de Propiedad Participada porque la autorización de emisión se agotó en el proceso de colocación en mayo o junio del corriente año. Por lo tanto, se necesita un incremento de la emisión para pagar a muchos de estos ex trabajadores que hoy cuentan con el beneficio indemnizatorio correspondiente, pero que no pueden percibirlo porque el Poder Ejecutivo no tiene la autorización para la emisión del instrumento de deuda.

— Ocupa la Presidencia, el señor vicepresidente del H. Senado, senador Marcelo López Arias.

Sr. Capitanich.— Esto también implica la posibilidad de disponer recursos para el pago de sentencias de jubilados, la cobertura de diferencias de haberes, retiros y pensiones del Instituto

de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros de Militares, del Servicio Penitenciario, de la Policía Federal, de la Prefectura Naval Argentina, de la ANSeS para el cumplimiento de sentencias y finalmente, las deudas con provincias y con proveedores.

Este último concepto implica deudas controvertidas desde el punto de vista judicial o administrativo, por causa o título anterior al 1E de abril de 1991 —por la ley 23982—, o al 31 de diciembre de 2001, a través de la ley 25565.

Pero, ¿cuáles son los conceptos que se estipulan en el esquema de deudas con proveedores? Están las diferencias salariales, los créditos derivados de la actividad profesional, las indemnizaciones por despido, accidentes de trabajo, accidentes, expropiaciones, repetición de tributos, aportes y contribuciones a obras sociales y sindicatos, y otras obligaciones consolidadas, incluyendo también el pago de la instrumentación de la ley 24070 referida a la subrogación que hace el Estado con determinados tipos de entidades y los quebrantos impositivos cerrados en ejercicios preexistentes.

Así que este es el cúmulo de conceptos que se incorporan en los procesos de cancelación por parte del Estado, en virtud del agotamiento de la autorización de 1.900 millones de pesos.

Considero que esta es una breve explicación del tema. Muchos de los ex trabajadores de YPF que tenemos en la provincia del Chaco han reclamado esta instrumentación, y lo mismo ha ocurrido respecto de la ANSeS en relación al pago de sentencias. Por eso el proyecto ha sido aprobado por parte de la Cámara de Diputados, nosotros hemos pedido el tratamiento urgente y ayer lo hemos considerado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (López Arias) **. —** Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez. — Señor presidente: efectivamente, se trata de llevar a una ley en particular lo que ya figuraba en el artículo 6E de la ley 25.561. Esto tiene que ver con la potestad que se ha otorgado al Poder Ejecutivo nacional para que ejerza el derecho a la exportación de hidrocarburos y, además, para que determine cuál es la alícuota que se va a aplicar.

Como bien explicaba el senador Capitanich —y en eso estamos absolutamente de acuerdo—, entendemos que la retención es un buen mecanismo para poder captar parte de lo que es la renta petrolera, y esto también tiene influencia en forma directa en el mercado interno, en función de la posibilidad de control de los precios de los combustibles. Entendemos también que han sido montos realmente importantes. En 2005 se ha llegado cerca de los 1000 millones de dólares de liquidación por retenciones, y esto sigue en una medida creciente dentro de las proyecciones para el cierre de 2006. Estimamos entonces que, de no modificarse ninguna de las variables que tienen que ver con el precio de los hidrocarburos, el monto será incluso superior el año que viene.

Si bien es cierto que en el artículo 4E de nuestra Constitución se establece que el Estado federal es el que tiene potestad sobre el comercio exterior, también es cierto que ese Estado federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional formados, entre otras cosas, por el producto de los derechos de exportación e importación. También es cierto que estas leyes que estamos discutiendo tienen que ver —ante la imposibilidad de avanzar más rápidamente a partir de lo que habíamos estipulado con la ley corta— con trabajar en una ley de hidrocarburos, donde este tipo de cosas quede absolutamente definido.

Entendemos que la recaudación es una necesidad del Estado, pero esto surge en el marco de la emergencia. En consecuencia, nos parece que prorrogarlo por cinco años más, tal cual establece el dictamen de la Comisión, es realmente transformarlo en un impuesto permanente. Y si esto fuera un impuesto permanente que nutre al Tesoro de la Nación, no pedimos que se transforme en regalías para las provincias petroleras pero sí que se instrumente un mecanismo de coparticipación para la totalidad de las provincias, entendiendo aquel concepto que en su momento discutíamos —y con el cual todos estábamos de acuerdo— en el sentido de que la

política de hidrocarburos es una política nacional y que no solamente atañe a los estados productores. Estas decisiones unitarias que se venían tomando no debían derivar en la transformación de algunas provincias en emiratos. Justamente eso es lo que no queremos.

Entendemos también que la modificación que se introduce ha sido feliz; me refiero a la atención de los servicios de la deuda pública, cuando realmente dentro del Presupuesto no teníamos partidas importantes comprometidas, por lo menos en lo que va del presupuesto que estamos analizando.

Como bien decía también el senador Capitanich, hay nueve decretos o resoluciones que se mantienen. Se establece que la provincia de Tierra del Fuego, a pesar de la Ley 19660 también integra parte de lo que son las retenciones. Se deja establecido que no será tomado como base en materia de retenciones y en relación con las regalías —independientemente de que hoy las provincias comienzan a cobrar de forma directa y sabemos que este es un mecanismo de ajuste que vamos a tener durante algún tiempo hasta que se reglamente la ley— el valor boca de pozo. Pero en una nación en la que —repito—, de la totalidad de lo recaudado, el 72 por ciento se lo sigue quedando el Estado nacional y sólo el 28 por ciento se distribuye en forma directa entre las provincias y los municipios, esta sería una oportunidad más que justa para que pudiéramos comenzar a revertir la situación y llegar, por lo menos, a un 40/60, especialmente si vemos que las cuentas del Estado nacional tienen indicadores más que satisfactorios. Y de la misma manera, vemos en forma inversa cómo los déficit de muchas provincias comienzan a aumentar y a comprometer la gobernabilidad en varios de los estados provinciales.

Cuando se hablaba, hace poquito, de la ley de educación, se hacía referencia a la equidad, al federalismo, a la distribución de los ingresos. Y, realmente, lo que nosotros proponemos es que el producto de estas retenciones sea coparticipado con los mismos índices que tenemos hoy, independientemente de que tendríamos que discutir una nueva ley de coparticipación por el tiempo que va a llevar, transformarlo directamente en un impuesto —esto ya no es tema de emergencia, sino que se lo transforma en un impuesto—.

En caso de no aceptarse estas modificaciones, nosotros no acompañaríamos este proyecto de ley.

Sr. Presidente (López Arias)**. —** Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: voy a hablar con respecto a la emisión de bonos de consolidación.

Como dijo el senador Capitanich, miembro informante, efectivamente se está pidiendo una emisión de 1.300 millones, lo que significa que para 2006 estamos en 4.200 millones de pesos de consolidación de deuda.

La primera pregunta que nos hacemos es: si estamos hablando de superávit fiscal, situación que defendió ardorosa, encendidamente, el senador Capitanich la semana pasada, ¿por qué estamos utilizando esta herramienta de endeudamiento en lugar de abonar los rubros con ese superávit?

También nos preocupa que las áreas deudoras mencionadas por el senador Capitanich no provean información respecto de para qué necesitan y qué tipo de obligaciones quieren cancelar con esos bonos. Fíjese, presidente, que las áreas deudoras del Estado nacional son entes, organismos, empresas del Estado en disolución, etcétera. Y la preocupación es mayor porque tenemos ex empresas del Estado, es decir, entes residuales a los que, año a año, en el presupuesto, se les va prorrogando el período de liquidación, de disolución. Venimos prorrogando estos entes residuales, ex empresas del Estado, cuando el proceso de privatización ya tiene varios años y no logramos cerrarlas. Es más, hemos presentado proyectos para que cierren definitivamente estos entes residuales. Sin embargo, estos organismos, sin decir por qué, siguen generando deuda pública y no dan una explicación acerca de para qué necesitan este

endeudamiento que se está requiriendo.

Señor presidente: el senador Capitanich nos ha dicho que asciende a 710 millones la suma que se va a destinar a deuda con proveedores. Es decir, más de la mitad de lo que se está solicitando en este bono de 1.300 millones va dirigido a deuda con proveedores. Fíjese, presidente que, en 2004, se emitieron títulos por 964 millones de pesos; en 2005, por 610 millones y, en 2006, con esto que vamos a sancionar ahora, se van a terminar emitiendo 2.150 millones.

En el presupuesto de 2007 está prevista una emisión por 1500 millones de pesos. Es decir, todo esto es endeudamiento del Estado nacional.

Consecuentemente, no acompañaremos la iniciativa para avalar la emisión de bonos porque no es conveniente que, si hay superávit fiscal, el Estado continúe endeudándose.

No hay información sobre el destino del dinero producto de la emisión, salvo uno o dos conceptos mencionados por el señor senador Capitanich.

Según la información que se brindó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, además de lo mencionado por el senador Capitanich, se habló de entes, órganos y/o sociedades del Estado nacional declarados en estado de liquidación y transferidos a la órbita del Ministerio de Economía y Producción. También se habló de quebrantos impositivos de empresas que tengan su ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1991 y no compensados con posterioridad. Asimismo, se aludió a la subrogación del Estado nacional respecto de obligaciones de las asociaciones sindicales que hubieran sido demandadas por el cobro de honorarios por tareas profesionales derivadas de operatorias del Banco Hipotecario Nacional, de repetición de tributos, de expropiaciones, etcétera.

Por último, quiero referirme a algo que escuché muy rápido del señor miembro informante en el sentido de que parte del dinero producto de esa emisión iba a ser destinada a un instituto de las Fuerzas Armadas. Pero ¿me lo podría ratificar el señor miembro informante?

Señor presidente: ¿puedo pedir esa aclaración al señor miembro informante?

Sr. Presidente (López Arias). — ¿Desea que se lo aclare ahora o al final cuando haga su informe? Si le es útil para su exposición, no hay problema.

Sra. Negre de Alonso. — Entonces, al final y, si no se refiere a lo que pensaba, vuelvo a pedir la palabra para preguntarlo expresamente.

Si es el dato que creía, aportaré un dato al miembro informante para que lo tenga en cuenta.

Sr. Presidente (López Arias). — Va a ser mejor que, si el senador Capitanich tiene la información, la brinde en este momento para contribuir al debate.

Sr. Capitanich. — Hay algunos conceptos que tienen que ver con diferencia de haberes, retiros y pensiones posteriores al 1E de septiembre de 1992 y anteriores al 31 de agosto de 2002. Esto es en virtud del artículo 38 de la Ley 25725.

Un caso, por ejemplo, es el referido al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares.

También esto es en virtud del artículo 46 de la Ley 25565, sobre diferencia de haberes de retiros posteriores al 1E de septiembre de 1992 y anteriores al 31 de diciembre de 2001 en concepto de baja de retiros, jubilaciones y pensiones a la Policía Federal Argentina, Servicio Penitenciario Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Administración Nacional de la Seguridad Social.

Esos son los conceptos que había mencionado.

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Agradezco al miembro informante que me haya hecho la aclaración

porque tenía en mis manos el fallo atinente a la quiebra del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

Por eso, cuando dijo que era a esos efectos me surgió la duda, y de ahí el pedido de aclaración. Pero ya está bien claro.

Por los motivos expuestos, nuestro bloque no apoyará el proyecto que permite un nuevo endeudamiento.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: nosotros habíamos planteado en la Comisión que necesitábamos algunas precisiones con relación a algunos conceptos que se están planteado incluir dentro de la emisión de deuda por 1300 millones.

La verdad es que hace aproximadamente una hora que el presidente de la Comisión, senador Capitanich, me pasó una planilla que establece alguna información adicional sobre el tema de la afectación que tendría esta ampliación de 1.300 millones.

Queda claro que en la planilla del presupuesto vigente está previsto para el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiro y Pensiones Militares 450 millones; y en la nueva planilla figuran 500 millones, con lo cual hay un aumento de 50 millones.

Para el caso de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, la planilla vigente está en 220 millones y se mantiene en ese cifra.

En el supuesto del Servicio Penitenciario Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, la planilla vigente está en 20 millones y ahora pasaría a 130 millones, con lo cual hay un incremento de 110 millones.

Para el caso de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que son las jubilaciones, en la planilla vigente está previsto 570 millones; y ahora se prevé un incremento de 180 millones, con lo cual llega a 750 millones.

Hasta allí los incrementos son de 50 millones, 110 millones y 180 millones, lo cual suma 340 millones de los 1.300 millones.

También hay una discriminación para beneficiarios de las leyes 24411, 24043, 25192 y 25471. La Ley 24411 es la referida a la desaparición forzada de personas. Se discriminan las indemnizaciones de la Ley 24043 —antes no lo estaban; sin perjuicio de que estarían incluidas en el concepto genérico de deudas consolidadas y otras—, vinculadas al otorgamiento de beneficios a las personas que hubieran sido puestas a disposición del PEN durante la vigencia del estado de sitio o que siendo civiles hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares. Luego se discrimina también la Ley 25192, que son las indemnizaciones para los causahabientes de las personas fallecidas entre el 9 y el 12 de junio de 1956. Así mismo está la ley 25471, que es la referida al Programa de Propiedad Participada de YPF, en la que se establece una asignación de 250 millones. Hasta aquí compartimos.

Es decir, si sumamos los 340 millones más los 250 millones la asignación específica —en la planilla de los 1300 millones— es de 590 millones.

Ahora vamos a "Proveedores". Si el aumento es de 1300 millones y ya tenemos una asignación predeterminada de 590 millones, faltan asignar 710 millones. Ahora bien, si "Proveedores" está en 2.150 millones cierra justo, porque se suman 710 millones a los 1.440 millones, que era el monto originario de deudas varias consolidadas y otras deudas, que se pagan con bonos de consolidación.

Quiere decir que hay un aumento de 710 millones en el concepto de proveedores.

En la planilla que nos llega, —habíamos pedido mayor detalle y discriminación— no están los montos. Sí está el concepto de los 2.150 millones para proveedores. Este es el tema. Porque acá se nos va a plantear como que nosotros nos oponemos a pagarles a los jubilados, a aumentarles a los jubilados, a establecer un incremento del presupuesto para todas las leyes que

mencioné. Pero acá hay 710 millones de pesos para proveedores, que lleva el total a 2.150 millones, pero no hay un detalle. Y en "Proveedores" en la planilla que se nos alcanza, dice que proveedores serían: deuda salariales, pero deuda salariales no son proveedores. Pueden ser salarios; no importa, pero habría que ver de qué...

Sr. Capitanich. — Son diferencias salariales.

Sr. Morales. — Bueno, pero no es "Proveedores". Proveedor es quien provee; puede ser acreedores varios, que es a quien le debe el Estado. Pero acá el concepto es "Proveedores", entonces quiere decir que estamos...

Sr. Presidente (López Arias). — Para que no estemos interrumpiendo y haciendo un ping pong, yo diría que termine el señor senador Morales y luego, como miembro informante, va a hacer todas las aclaraciones que quiera.

Sr. Morales. — Acá hay otros conceptos que se incluyen acá como "Proveedores", que no corresponden, dice: "Créditos derivados de la actividad profesional. Honorarios". Eso es "Honorarios". "Honorarios profesionales" no son "Proveedores"; no es un concepto de "Proveedores".

El tema "Indemnizaciones por Despido", tampoco; "Accidentes de trabajo", tampoco. "Accidentes", tampoco. "Expropiaciones", tampoco. "Repetición de Tributos", tampoco.

"Aporte y Contribuciones a Obras Sociales y Sindicatos", no sé cuánto está previsto acá de los 2.150 millones ni para qué sindicatos. Pero tampoco es "Proveedores". Y "Otras Obligaciones Consolidadas"...

Con este detalle que se nos pasa, ahora tenemos más dudas y más oposiciones que antes. Por lo tanto, no estamos dispuestos a autorizar estos 2.150 millones de pesos para "Proveedores". Este incremento que se plantea no lo compartimos para nada. No estamos de acuerdo en establecer esta modificación presupuestaria para pagar a proveedores. Y si no son proveedores y son estos conceptos que señalé, se trataría de Honorarios Profesionales.

Yo dije en la Comisión que hay un informe de Auditoría de 2002 que establece que de 100 pesos que pagó la ANSeS en ese año por todo concepto, 70 pesos eran en concepto de honorarios y 30 pesos de deuda a los jubilados. Esto surge de un informe de la Auditoría. Es decir que el 70 por ciento de los pagos de 2002 fueron en concepto de honorarios y el 30 por ciento para los jubilados.

Estas son las cosas que debemos precisar para saber a quién le estamos haciendo el juego y a quién beneficiamos.

Sr. Presidente (López Arias). — Señor senador Morales: la señora senadora Negre de Alonso le pide una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Morales. — Le permito la interrupción.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una interrupción tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Es para acotar una cosa. En realidad, en el léxico empresario, al prestador de un servicio que cobra por honorarios se lo denomina "Proveedor". Es así. En la prestación de un servicio, al que lo lleva cabo en las empresas generalmente se lo denomina proveedor, se lo inscribe como tal y concursa como para proveer un servicio. Desde ese punto de vista comparto la terminología; es correcta. Lo que no compartimos es que haya un endeudamiento para pagar honorarios que se tendrían que abonar por otras vías.

Pero además tengamos en cuenta que mucho de eso viene de los entes residuales, de las ex empresas del Estado, que siguen generándonos deudas.

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Sí, eso es en el caso de los honorarios, en términos de servicios ofrecidos, respecto de quien paga y con quien se genera la obligación. Pero acá estamos hablando de

honorarios que pueden ser por juicios perdidos, para pagarle al abogado del tercero que accionó en contra del Estado, que no es un servicio prestado al Estado; en ese caso no es "Proveedores". Estamos hablando de honorarios en concepto general, en términos generales, sobre juicios que seguramente ha perdido el Estado. Estamos hablando de eso. Puede haber también servicios prestados. Pero seguramente no son este tipo de honorarios.

Entonces, peor; la verdad es que la aclaración nos complica más. Lo que han traído no aclara, confunde más, es peor. Así que nosotros no estamos dispuestos a votar este incremento.

También quisiéramos saber cuál es el tema del Aporte y Contribuciones a Obras Sociales y Sindicatos. ¿Cómo es la cosa? ¿A quién le vamos a dar la plata? ¿A Pedraza? ¿Quiénes son? Hay sindicalistas que están bien, cuya situación está en legal forma y hay otros que no; hay algunos sindicatos que están en quiebra, concursados, y otros que no.

Quisiéramos saber cómo es la situación, así que vamos a votar en contra y no vamos a viabilizar, porque no tiene dictamen de comisión, el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: el primer concepto que es necesario aclarar es que "Deuda con proveedores" se refiere a proveedores de bienes y servicios. Los servicios también forman parte de la provisión de acciones en el Estado. Por lo tanto, el concepto de proveedor incluye a aquellos que proveen bienes y servicios.

En segundo lugar, esto se trata de pasivo o deuda de carácter contingente. Es decir, no está presupuestada precisamente porque es objeto de controversia. Los conceptos que se clasifican son los siguientes: deudas consolidadas, que pueden ser controvertidas judicial o administrativamente, de causa o título anterior al 1º de abril de 1991, según la Ley 23982, o al 31 de diciembre de 2001, según la Ley 25565.

¿Por qué no hay una especificación desde el punto de vista de los 710 millones de pesos de incremento que diga: "10 millones de pesos corresponde a diferencias salariales"? Porque, en definitiva, cuando finaliza el proceso desde el punto de vista administrativo o judicial, hay sentencia en contra del Estado, el expediente va a la Oficina de Crédito Público, la que lo procesa y obviamente si está condenado a pagar, lo tiene que hacer.

¿Cómo lo hace? ¿En efectivo o en bonos? Lo hace en bonos. Entonces, los conceptos son los que se pueden especificar con precisión. Naturalmente, lo que podemos hacer es requerir año tras año a la Oficina de Crédito Público todos los mecanismos de emisión de deuda respecto de las cancelaciones.

En ese sentido, hice una ligera consideración respecto de otras deudas que se pagan con Bonos de Consolidación y mencioné a las leyes 24070 y 24073, pero también hay otras normas, como por ejemplo la Resolución 580/96 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, que son créditos contra el Estado nacional emergente de la suspensión de beneficios promocionales. O el Decreto 1318/98...

Sr. Presidente (López Arias). — Perdón, le solicita una interrupción el señor senador Morales.

Sr. Capitanich. — Sí, cómo no.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: el subsecretario Rigo es justamente quien está a cargo del presupuesto y, como este es un incremento presupuestario, él tendría que poseer la información.

¿Cómo es posible que el subsecretario de Presupuesto no pueda identificar los montos así como están discriminados los conceptos? Con relación al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiro y Pensiones Militares, así como también para la ANSeS y los ex trabajadores de YPF, existe un monto predeterminado. Es decir, hay una suma para cada ley, porque hay una predeterminación de cuál es el monto a asignar.

Entonces, ¿por qué no hay una predeterminación para los 2.150 millones? ¿Y por qué justamente el que tiene que saber, que es el único que tiene la información, que es el subsecretario Rigo, no tiene esta afectación, el origen y la aplicación de los fondos a partir de una eventual aprobación de este proyecto de ley? Eso es lo que nos llama la atención.

¿Cómo es que no está esa discriminación? Y no la tiene el que la debe poseer, que es el único que tiene la información.

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: la Ley 24156, de Administración Financiera, sancionada en 1992, tenía lo que se denomina un enfoque sistémico. Dicho enfoque sistémico distribuye claramente las funciones de la Oficina Nacional de Presupuesto y de la Oficina Nacional de Crédito Público. Por lo tanto, el titular de la Oficina Nacional de Presupuesto, que es el subsecretario de Presupuesto, no tiene información perteneciente a la Oficina Nacional de Créditos Públicos, porque son dos funciones absolutamente diferentes.

El artículo 50 de la Ley 11672 establece la facultad de la Secretaría de Finanzas de ofrecer en pago Bonos de Consolidación para cancelar deudas posteriores al 1º de enero de 2002 correspondiente a los entes, órganos y sociedades del Estado nacional declarados en estado de liquidación y transferidos al Ministerio de Economía y Producción. Es decir, no pertenece a las obligaciones de la actual gestión sino que son preexistentes. Lo mismo que el artículo 101 de la Ley 11672, que es la facultad de la Secretaría de Hacienda para ofrecer en pago Bonos de Consolidación para deudas posteriores al 1º de abril de 1991 respecto de entes, órganos y sociedades del Estado declarados en estado de liquidación y transferidos al Ministerio de Economía y Producción.

Efectivamente, podemos coincidir en algunos conceptos; por ejemplo, los informes respecto de los entes residuales o de las empresas en proceso de liquidación, a fin de solicitar una muy detallada información sobre el estado de avance, a los efectos de evaluar la posibilidad de una cancelación o de una liquidación definitiva. En ese sentido, me parece bien.

Sin embargo, quiero transmitir que esta es una deuda que se denomina "contingente". Por lo tanto, no se puede prever en tanto y en cuanto se trata de sentencias adversas de las que se hace cargo el Estado, en virtud del principio de continuidad jurídica. Entonces, el procedimiento estipulado en la ley de administración financiera determina claramente que frente a fallos adversos o sentencias en contra del Estado, la deuda se consolida mediante la emisión de un título y no se abona en efectivo. Reitero que esto es parte de la responsabilidad del Estado, en virtud del principio de la continuidad jurídica.

Acá no se esconde nada, simplemente se establece el proceso de consolidación que está perfectamente normado por la Constitución, por la ley y por las resoluciones respectivas.

Sr. Presidente (López Arias).— Quiero hacer una aclaración de índole reglamentaria al señor senador Morales, ya que planteó una inquietud. Este asunto tiene dictamen de comisión, está numerado, pero no impreso y se acordó su inclusión en la reunión de labor parlamentaria.

De todos modos, solicito que por Secretaría se dé lectura del artículo del Reglamento del Senado referido a los plazos de los dictámenes.

Sr. Secretario (Estrada).— "Artículo 57. Son funciones del plenario preparar planes de labor parlamentaria; proyectar el orden del día; informarse del estado de los asuntos en las comisiones; promover medidas prácticas para la agilización de los debates y proponer aquellas medidas que conduzcan a un mejor funcionamiento del cuerpo.

"En lo posible, ningún dictamen de comisión será incluido en el plan de labor si no cuenta al menos con siete días corridos desde la fecha de distribución."

Sr. Presidente (López Arias).— Esa es la redacción del artículo 57 del Reglamento del Senado referido a los siete días. Es totalmente distinto al del Reglamento de la Cámara de Diputados, que

claramente establece que es imperativo el plazo de los siete días de la publicación.

A mi entender —y esto fue doctrina de la Cámara—, lo que se requiere es el despacho, pero no es imperativo el plazo de siete días.

Si hay alguna duda, la Presidencia está dispuesta a someter este asunto a votación del Cuerpo, como corresponde según la interpretación del Reglamento.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich.— Señor presidente: si ya se va a proceder a votar el Orden del Día 1321, quisiera saber cómo queda redactado el artículo 3°, de modo tal que quede perfectamente...

Sr. Morales.— Primero terminenos con el debate...

Sr. Capitanich. — Perfecto.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente (López Arias).— Estamos en una discusión que yo creo que es muy importante que la aclaremos.

Entiendo que este punto debe ser resuelto por el Cuerpo, ya que no es facultad de la Presidencia hacer una interpretación al respecto. En efecto, tal como lo establece el Reglamento, es la Cámara la que debe votar cuando hay dudas sobre su interpretación.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz.— Nosotros interpretamos que no habiendo transcurrido los siete días desde la publicación del dictamen, corresponde que se vote la habilitación del tratamiento sobre tablas; cosa que no se ha hecho con este expediente.

Por lo tanto, solicitamos formalmente que, en primer lugar, se vote el tratamiento sobre tablas y, de acuerdo a su resultado, se pase a la votación del fondo de la cuestión.

Sr. Presidente (López Arias).— Señor senador Pichetto: ¿cuál es la opinión del bloque de la mayoría sobre este tema? Interesa que el bloque se expida con respecto a si se necesitan o no los siete días para evitar el tratamiento sobre tablas.

El Reglamento establece que "en lo posible" debe tener siete días desde la publicación; pero no es claro en este tema.

Por lo tanto, si hay una duda reglamentaria, lo que corresponde es someterla a votación del Cuerpo.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.— Señor presidente: el concepto "en lo posible" no significa taxativamente los siete días. Esta es la interpretación del bloque de la mayoría.

Si el legislador hubiera querido decir "siete días", hubiese dicho "siete días". Si dice "en lo posible", es un punto de aproximación a los siete días; pero no es definitivamente siete días. *(Risas).*

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente (López Arias).— Si no hay acuerdo, corresponde que se vote, y por mayoría simple, la interpretación del Reglamento.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz.— Está claro que si se lo somete a votación, ya sabemos el resultado.

Quiero aclarar que este no es un capricho; simplemente no queremos sentar un precedente que es peligroso. Este tema tuvo dictamen ayer y, en verdad, estamos generando el precedente de llegar al recinto con proyectos o dictámenes de apenas 24 horas. Esto no es lo que ha querido el Reglamento.

De todas maneras, este proyecto no nos mueve a efectuar una cuestión, si el bloque de la mayoría tiene los votos. Pero que se vote esta interpretación, porque queremos dejar sentada nuestra posición al respecto.

Sr. Presidente (López Arias)**. —** Tiene la palabra la señora senadora Viudes.

Sra. Viudes. — Señor presidente: es cierto que deberíamos interpretar el Reglamento y que este no habla taxativamente de los siete días. Pero también es cierto que para algo se celebra la reunión de labor parlamentaria y que ayer el miembro informante presidente de la comisión, senador Capitanich, dijo que a la tarde iban a emitir el despacho; y estaba presente el señor senador Morales; todos estábamos presentes, y acordamos que sí.

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Tiene la palabra el señor senador Morales. Vamos a ir terminando este tema.

Sr. Morales. — Señor presidente: no es así.

En verdad, habíamos resuelto incluir sobre tablas algunos temas que hoy se han eliminado, como los órdenes del día 1248 y 907. Y lo ha resuelto la mayoría *ipso facto*, aunque había un previo acuerdo.

Y este proyecto, que en el plan de labor parlamentaria aparece en "Tratamientos sobre tablas a solicitar", es precisamente un tratamiento sobre tablas a solicitar. ¿Quién escribió este plan de labor que hemos votado?

Este plan que está sobre las bancas lo hemos votado y aprobado todos los legisladores al principio de la sesión. ¿Quién escribió esto? Aquí se dice que el expediente CD 141/06 está entre los tratamientos sobre tablas a solicitar. Y en la charla que mantuvimos con el senador Pichetto, porque no hubiéramos tenido ningún problema en tratar este tema, tal como le señalé en la reunión de ayer, dijo que ello era en la medida en que contemos con la información respectiva.

Nosotros no tenemos ningún problema en que exista un incremento en el presupuesto de 1.300 millones de pesos, mientras sea para pagar los conceptos de las leyes que están establecidas, o a favor de los jubilados y de los ex trabajadores de YPF. Lo que sucede es que aquí aparecen 710 millones de pesos para proveedores. Entonces, la situación no está clara.

Y lo que acaba de decir la senadora, no es así. Nosotros dijimos que íbamos a acceder, en la medida en que llegara la información. Y esta no llegó. ¿Cómo es que Rigo, el subsecretario de Presupuesto, quien tiene que saber qué monto se destina a cada concepto no trae la información? Porque si tiene tanto apuro es porque ya está la imputación.

Señor presidente: el Cuerpo ha votado que este tema se encuentra entre los tratamientos sobre tablas a solicitar; entonces, hay que votarlo así. No "amañemos" las cosas con cuestiones de interpretación sobre los siete días.

Esto es lo que hemos resuelto. De lo contrario, tendría que existir una moción de reconsideración, que de todos modos tendría que contar con dos tercios.

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra y luego el señor senador Pichetto.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: es verdad que el Reglamento dice "en lo posible" y que, en general, hemos intentado no forzar este Reglamento, tratando de llegar a los siete días, para que no fueran tratamientos sobre tablas. En ese marco, por eso aparece sobre tablas.

Ahora bien, dicho esto quiero señalar que estuve ayer en la reunión de labor parlamentaria y, precisamente, para no querer forzar ese antecedente pido recordar exactamente el esquema de esa reunión.

Allí se planteó tratar este proyecto. El senador Capitanich informó que se iba a dictaminar ese día y el senador Morales, efectivamente, dijo que acompañarían el proyecto si contaban con la información y si era para esos fines. Pero dijo que acompañarían el proyecto; en ningún caso se manifestó que iban a obstruir el tratamiento sino que lo iban a acompañar si era para...

Sr. Morales. — No es así...

Sra. Ibarra. — No...

Sr. Presidente (López Arias)**.** — No dialoguen, señores senadores.

Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Si algo no estoy haciendo es faltar a la verdad, señor senador Morales. Podremos tener, en todo caso, un recuerdo distinto. Pero yo sería incapaz de hablar en este sentido, si no hubiera sido así. Hubo acuerdo para tratar el tema y dijeron que lo acompañarían si era para la finalidad que se especificaba; es decir, si se contaba con la información.

La verdad es que pueden votar en contra, pero no me parece razonable obstruir el tratamiento, si la decisión de ayer en Labor Parlamentaria fue tratarlo.

Creo que forzar un tema reglamentario nos llevaría a sentar un antecedente que no queremos tener, porque en realidad hubo acuerdo para considerarlo, y repito que dijeron que lo acompañarían o no en función del contenido.

Es de toda lealtad votar en contra, pero no lo es obstaculizar un tratamiento. La mejor salida que podemos decidir es esa, señor senador, porque así se estableció en Labor Parlamentaria, en donde estábamos todos presentes y yo estuve desde el comienzo de la reunión.

Sr. Morales.— Pido la palabra porque he sido aludido de nuevo.

Sr. Presidente.— Nuevamente le doy el uso de la palabra, señor senador Morales; después cierra el senador Pichetto y damos por saldado este tema.

Sr. Morales.— No es así.

Lo que yo dije es que íbamos a acompañar en la medida que contáramos con la información. Es más, siempre dijimos que acompañaríamos en esas condiciones todo el proyecto. Pero ahora que vemos la planilla que llegó, menos aún vamos a apoyar el tratamiento sobre tablas.

Hagan lo que quieran, marchen y avancen como quieran. Nosotros no estamos dispuestos a apoyar el tratamiento sobre tablas porque acá no hay información de los 710.000.000 de pesos que son para proveedores, sindicatos, para pagar honorarios... No puede ser que no contemos con esa información.

Entonces, bajo ningún punto de vista vamos a apoyar el tratamiento sobre tablas. También nos vamos a negar a aprobar un proyecto en estas condiciones. Pero después "no se nos corra" con que estamos en contra del aumento a los jubilados y ex trabajadores de YPF.

Fue muy clara nuestra posición en Labor Parlamentaria. Por eso, pido que nadie interprete lo que dije. Es decir, no hagan interpretación de la palabra del senador Morales. Lo que dije en Labor Parlamentaria, estrictamente fue lo que acabo de mencionar.

Lo terminamos ahí y no vamos a dar los dos tercios para viabilizar este proyecto, porque no hay información.

Sr. Presidente (López Arias).— En nombre de la Presidencia, quisiera hacer un aporte para ver si saldamos esta cuestión.

En primer lugar, hay un tema para discutir y votar, ya sea a favor o en contra, que se refiere a las regalías de hidrocarburos y que cuenta con la disposición necesaria para su habilitación. Por lo tanto, propongo que lo votemos y que a continuación pasemos a un cuarto intermedio para ver si podemos ponernos de acuerdo. De lo contrario, escucharemos al bloque de la mayoría en la palabra del senador Pichetto para que haga su moción y eso se hará votar.

Sra. Curletti.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (López Arias).— Tiene la palabra la señora senadora Curletti para un aporte.

Sra. Curletti.— Señor presidente: el aporte que voy a hacer es en función de la verdad, porque no hay peor mentira que la verdad parcial.

Mi intención es afirmar que el senador Morales así como lo ha expresado se ha manifestado durante la reunión de Labor Parlamentaria.

Por otro lado, en presencia del funcionario de la Nación, el senador le reclamó la documentación como requisito para aprobar la iniciativa.

Por lo tanto, confirmo lo que ha manifestado.

Sr. Presidente (López Arias).— Señora senadora, creo que no necesitamos testigos en este tema.

Sr. Pichetto.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (López Arias).— Esta Presidencia va a actuar como corresponde, según el Reglamento.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.— Señor presidente: con toda la buena fe del mundo y con la voluntad de terminar bien esta jornada importante, quisiera decir que ya votamos el Plan de Labor y que no volveremos a votarlo. La habilitación sobre tablas de este tema ya está votada. Esta es nuestra interpretación.

Cuando votamos el Plan de Labor estaban incluidos en él todos los temas, incluso este que está en tratamiento. Por lo tanto, senador Morales, hubiera planteado las objeciones en el momento de la votación del Plan de Labor. Esta es una primera definición.

En segundo lugar, no voy a discutir sobre los hechos, porque cada uno puede tener una vivencia distinta sobre la cuestión. Lo que nunca se puso en discusión es que iban a habilitar el tratamiento sobre tablas.

El concepto de acompañar o no puede ser una posición negativa frente al tema que se puede traer en el recinto y que es totalmente legítima. Pero en ningún momento dijeron que iban a rechazar el tratamiento sobre tablas. Este es un dato cierto que surgió de esa reunión

Como necesitamos este proyecto y existen obligaciones previsionales pendientes de pago, proveedores que quieren cobrar y el Estado nacional tiene que contar con estos recursos, vamos a votarlo.

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Señores senadores: primeramente, vamos a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia del derecho a la exportación de hidrocarburos. En segundo lugar, vamos a someter a votación del cuerpo la interpretación del Reglamento acerca de si corresponde o no votar el tratamiento sobre tablas respecto de los otros temas en cuestión. Así que vamos a proceder en consecuencia.

El primer tema es la habilitación del tratamiento sobre tablas del Orden del Día 1321, por el que se prorroga la vigencia del derecho a la exportación de hidrocarburos.

Sr. Capitanich. — Simplemente, quiero remarcar que el artículo 3E queda redactado de la siguiente manera: El producido del tributo, cuya prórroga se establece por la presente ley, se destinará a la consolidación de la sustentabilidad del programa fiscal y económico.

Sr. Presidente (López Arias) **.** — Con las modificaciones aceptadas por la Comisión, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**.** — Se registraron 35 votos por la afirmativa, 14 votos por la negativa y ninguna abstención. La votación resulta afirmativa.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 5

Sr. Presidente (López Arias) **.** — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Queremos dejar constancia de cuál es nuestra posición final. Cuando se vota el plan de labor, no se votan automáticamente los sobre tablas, porque para eso el plan de labor tiene un capítulo que dice: "Tratamientos sobre tablas a solicitar". Es claro y queremos dejar constancia porque recién ha habido una interpretación que da por tierra con todo lo que hemos venido haciendo en las sesiones anteriores.

Esto no fue votado sobre tablas, por lo tanto, si se va a votar en general y en particular se está violentando el sobre tablas; por ello vamos a votar en contra.

Sr. Presidente (López Arias) **.** — Señores senadores: estamos dando vueltas sobre el mismo tema, cuando hay una duda sobre el Reglamento es el Cuerpo el que tiene que expedirse. Acá, la interpretación de fondo es si de acuerdo a lo que dice el Reglamento son necesarios los siete días para considerar que un tema está habilitado o no. En este caso, hay dictamen de comisión, un orden del día que ya está asignado y lo que nos falta es el plazo. Y aquí el Reglamento no es claro, hay que hacer la interpretación y vamos a proceder a votar.

Los que voten por el sí, van a votar por la interpretación del Reglamento que sostiene que no es necesario el plazo y el tema puede ser habilitado sin necesidad de votar el tratamiento sobre tablas. Está suficientemente claro. La negativa es lo contrario, es decir, considerar que hasta que no estén cumplidos los siete días, no está habilitado el tema. Con la afirmativa, se considera que está habilitado.

Señores senadores: como es un tema importante les pido que hagamos una votación nominal. Es una interpretación reglamentaria.

Sr. Pichetto. — ¿Cuál es el planteo?

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Que no es claro el Reglamento; por ello, hago votar la interpretación.

Insisto: el Reglamento no es claro aquí, y estoy actuando como corresponde. La votación afirmativa significa la interpretación de que no son necesarios los siete días.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (López Arias**).** — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: vamos a pedir un compromiso para tratarlo el miércoles que viene. Si existe este compromiso, vamos a evitar esta disputa estéril.

Lo que digo es que, cuando la ley o un reglamento quiere decir algo lo hace claramente. Si dice "siete días", son siete días. Si dice "en lo posible", puede ser que no sean siete días; pueden ser cinco, cuatro. Esta es la verdad. Corrijamos este Reglamento y démosle claridad en algún momento. Pero lo pasamos para la semana que viene.

Sr. Presidente (López Arias)**.** — La Presidencia justamente iba a proponer eso. Para que no hagamos interpretaciones apuradas, iba a pedir que lo pasáramos a la Comisión de Asuntos Constitucionales...

Varios señores senadores. — ¡No...!

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Señores senadores: aceptemos el criterio de la Presidencia. Si hay un compromiso, lo pasamos para la semana que viene. No sé si quieren votarlo con preferencia. Pero éste es un tema que tiene que ser interpretado. No está claro.

Sr. Sanz. — Hay compromiso, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Entonces, postergamos el tema para la semana próxima.

Continuamos con la sesión.

13. S 1998 y 3660/05, y OD 1332 NI: Protección de emblemas de la Cruz Roja y la Media Luna Roja

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional, de Seguridad Interior y Narcotráfico, de Salud y Deporte y de Justicia y Asuntos Penales, en el proyecto de ley por el que se dispone la protección de los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (S 1998 y 3660/05, y OD 1332 NI).

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (López Arias)**.** — Aprobado.

En consideración el proyecto.

Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Que se autoricen las inserciones.

Sr. Presidente (López Arias). — Se van a votar los pedidos de inserción.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 48 votos por la afirmativa; unanimidad.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 6

Sr. Presidente (López Arias). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la honorable Cámara de Diputados.

14. S 1840/05, Conj. 91/06: Régimen nacional para el uso de fuentes renovables de energía

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de ley en segunda revisión, por el que se crea el régimen nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica. (S 1840/05, Conj. 91/06)

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

En consideración el proyecto. Como viene en segunda revisión de la Cámara de Diputados, la afirmativa implica aceptar las modificaciones.

Sr. Giustiniani. — Que se autoricen las inserciones.

Sr. Presidente (López Arias). — Se van a votar los pedidos de inserción.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Gioja.

Sr. Gioja. — Quiero decir lo que usted, señor presidente, de alguna manera acaba de manifestar.

Este proyecto fue tratado por el Senado el 13 de septiembre pasado. Se aprobó por unanimidad el proyecto del senador Salvatori referido a la promoción de energías renovables o alternativas y se giró a la Cámara de Diputados, que ha hecho modificaciones que mejoran la redacción y que, en general, no alteran en forma esencial el texto del proyecto original.

Propongo que se acepten las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez. — Señor presidente: simplemente, quiero decir que hay una fe de erratas. Solicito que se tenga en cuenta.

Sr. Presidente (López Arias). — Secretaría informa que está incorporada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 47 votos afirmativos. La votación resulta afirmativa por unanimidad.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 7

Sr. Presidente. — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

15. CD. 131/06: Derogación de la Ley 25611

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de ley por el que se deroga la Ley 25611 de Internas Abiertas y Simultáneas, restableciendo la Ley de los Partidos Políticos, número 23298. (CD. 131/06).

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: los fundamentos son conocidos y ya fue aprobada en la Cámara de Diputados.

Fue una ley producto de la crisis que vivió el país, donde se los hacía responsables de todos los males que ocurrían, y fue producto también de la debilidad que aquellos tenían en aquel momento.

En efecto, ello determinó que se sancionara la ley donde el Estado arbitraba en un solo día la realización de internas abiertas y simultáneas para todos los partidos políticos.

Lo que debo decir es que esa ley nunca estuvo en vigencia, nunca se cumplió y siempre se suspendió.

Entonces, al derogarla se vuelve a dar a los partidos políticos el patrimonio de la decisión del proceso de selección de las candidaturas y, fundamentalmente, la posibilidad de la fijación de los mecanismos para ello, que, en general, son democráticos.

Los partidos políticos siempre han tenido desde el restablecimiento de la democracia un sistema de elecciones democrático para la selección de sus candidatos.

Con estos breves fundamentos, pido que se vote el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley.

Sr. Presidente (López Arias). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

En consideración el proyecto.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: simplemente, quiero pedir al Cuerpo que autorice mi abstención.

Sr. Presidente (López Arias). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pedido formulado por la señora senadora Negre de Alonso.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta aprobado.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero recordar que se necesitan 37 votos para derogar la ley.

Sr. Presidente (López Arias). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 39 votos afirmativos, 2 votos por la negativa y 1 abstención.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 8

Sr. Presidente (López Arias). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

16. Retiro de un proyecto

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde considerar la solicitud de retiro de un proyecto de ley del señor senador Pichetto por el que se crean la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional de Nequén. (S. 233/06)

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: en realidad, no es un retiro, sino que se ha realizado una modificación del dictamen.

Se va a crear la Universidad Nacional de Río Negro. Lo quiero decir a los fines de la información pública, porque, si no, parecería que se hubiera retirado el proyecto.

Ha habido una reformulación. Hay un nuevo dictamen que está siendo "circularizado" en el ámbito de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación.

Sr. Presidente (López Arias). — Entonces, este proyecto se retira.

Se va a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

17. Consideración en conjunto de proyectos sobre tablas

Sr. Presidente (López Arias). — A continuación, vamos a tratar en conjunto los proyectos de declaración sobre tablas, que por Secretaría se van a enunciar.

Sr. Secretario (Estrada). — Expedientes S. 4168/06, 3930/06, 3791/06, 3108/06, 3782/06, 3786/06, 3909/06, 4269/06, 3716/06, 4342/06, 4237/06, 4341/06, 4340/06, 3901/06, 3999/06,

4286/06, 4412/06, 4416/06, y dos expedientes reservados en mesa: se trata del expediente S. 4418/06, proyecto de declaración de la señora senadora Giri por el que se expresa beneplácito por el aniversario de la Unión Industrial de Córdoba, que se cumple mañana; y expediente S. 3976/06, proyecto de declaración por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de San Juan.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: con respecto a los proyectos de declaración que vamos a votar ahora, quiero hacer la salvedad desde nuestro bloque de que, si bien no podemos separar en la votación los fundamentos de la parte resolutiva, con relación al expediente S. 3999/06, no compartimos los fundamentos de esa iniciativa, sin perjuicio de que acompañamos la parte resolutiva porque se trata de un homenaje.

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

— Los proyectos en consideración cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

S. 4168/06:	**Acuerdo entre la empresa SANCOR y la multinacional ADECOAGRO.**
S. 3930/06:	**5° Edición de la Fiesta del Río. Declaración de interés.**
S. 3791/06:	**4° Edición de la Maratón Nacional de Lectura. Declaración de interés.**
S. 3108/06:	**Producción de uranio enriquecido y de agua pesada.**
S. 3782/06:	**Work Shop de FEDECATUR. Declaración de interés.**
S. 3786/06:	**"IX Jornadas por el Cuidado de la mujer Embarazada y el Niño. Declaración de interés.**
S. 3909/06:	**Tarea realizada por la Federación de Cooperadores Escolares en Santa Fe.**
S. 4269/06:	**5º Vuelta Atlética. Declaración de interés.**
S. 3716/06:	**Fiesta Nacional del Sol. Declaración de interés.**
S. 4342/06:	**Celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos.**
S. 4237/06:	**Primera Feria de Emprendedores y Empresarios "Emprendechaco". Declaración de interés.**
S. 4341/06:	**Repudio de la entonación de cánticos antisemitas.**
S. 4340/06:	**Beneplácito por obtención de medallas en los VIII Juegos Sudamericanos Odesur.**
S. 3901/06:	**Celebración del Día Nacional del Tango.**
S. 3999/06:	**Homenaje a los caídos en los hechos de represión ocurridos en el mes de diciembre del 2001.**
S. 4286/06:	**Homenaje al Tte. General Juan E. Pedernera.**
S. 4412/06:	**Aniversario de la Universidad Nacional del Nordeste.**
S. 4416/06:	**Primera Fiesta Provincial del Montado y Jinete. Declaración de interés.**
S. 4818/06:	**Aniversario de la Unión Industrial de Córdoba**
S. 3976/06:	**Declaración de interés parlamentario del II Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de San Juan.**

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

— Se practica la votación.

Sr. Presidente (López Arias). — Quedan aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Como no hay más temas que tratar, queda levantada la sesión.

— *Son las 20 y 49.*

RUBÉN A. MARINO
Director del Cuerpo de Taquígrafos

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY APROBANDO EL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA AL MERCOSUR.

ORDEN DEL DÍA 1316 NI
(PE-423/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 1		Fecha: 6-12-06		Hora: 12:43:31
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	39	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	39	Abstenciones:	-
Ausentes:	33		
Votos Afirmativos Necesarios:	20	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

El Senador López Arias manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 6 / 12 / 06

Presentes Identificados:	39	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	40	Abstenciones:	-
Ausentes:	32		
Votos Afirmativos Necesarios:	21	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY APROBANDO EL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA AL MERCOSUR.

ORDEN DEL DÍA 1316 NI
(PE-423/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 1 | Fecha: 6-12-06 | Hora: 12:43:31

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI, Daniel | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

PE-424/06

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Dictamen de mayoría.
Sobre tablas

Acta N°: 2		Fecha: 6-12-06		Hora: 18:21:29
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	57
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	3
Total Presentes:	60	Abstenciones:	-
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

		Versión Original	Actual
CAPOS, Liliana Delia CURLETTI, Miriam Belén MARINO, Juan Carlos MARTINEZ, Alfredo Anselmo MASSONI, Norberto MASTANDREA, Alicia Ester MORALES, Gerardo Ruben PETCOFF NAIDENOFF, Luis C. SANCHEZ, María Dora SANZ, Ernesto Ricardo TAFFAREL, Ricardo Cesar ZAVALIA, José Luis	Artículos: 8º, 26º, 29º, 65º, 67º, 79º, 80º, 81º, 83º, 94º, 97º, 99º, 134º y 138º.	AFIRMATIVO	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	Artículo 134º.	AFIRMATIVO	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	Artículos: 8º, 13º, 14º, 65º, 118º.	AFIRMATIVO	NEGATIVO

Observaciones:

Las senadoras y senadores integrantes del Bloque UCR solicitan dejar constancia de su voto negativo en los artículos 8º, 26º, 29º, 65º, 67º, 79º, 80º, 81º, 83º, 94º, 97º, 99º, 134º y 138º.
La senadora Isidori deja constancia de su voto negativo sólo en el artículo 134º.
El senador Giustiniani deja constancia de su voto negativo en los artículos 8º, 13º, 14º, 65º, 118º.

Modificaciones realizadas el 6 / 12 / 06

H. SENADO DE LA NACION * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

PE-424/06

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Dictamen de mayoría.
Sobre tablas

Acta N°: 2		Fecha: 6-12-06		Hora: 18:21:29
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY MODIFICANDO DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL ACERCA DE LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS

ORDEN DEL DÍA 1319 NI

(S-1712/05, S-2948/05, S-4068/05, S-10/06, S-433/06, S-1237/06,S-2557/06 y S-2083/06 tenido a la vista)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones en el artículo 1º

Acta N°: 3		Fecha: 6-12-06		Hora: 19:29:58
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	PAMPURO, José Juan Bautista		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	54	Votos afirmativos:	54
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	54	Abstenciones:	-
Ausentes:	18		
Votos Afirmativos Necesarios:	28	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:
El Senador Pichetto manifiesta a viva voz su voto afirmativo

Modificaciones realizadas el 6 / 12 / 06

Presentes Identificados:	54	Votos afirmativos:	55
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	55	Abstenciones:	-
Ausentes:	17		
Votos Afirmativos Necesarios:	28	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY MODIFICANDO DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL ACERCA DE LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS

ORDEN DEL DÍA 1319 NI

(S-1712/05, S-2948/05, S-4068/05, S-10/06, S-433/06, S-1237/06,S-2557/06 y S-2083/06 tenido a la vista)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones en el artículo 1º

Acta N°: 3 Fecha: 6-12-06 Hora: 19:29:58

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: PAMPURO, José Juan Bautista Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AUSENTE
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27 º Sesión

Orden del Día 1188 (PE-346/06)	Orden del Día 1293 (NI) (PE-185/06)	Orden del Día 1142 (S-1806/06)
Orden del Día 1251 (NI) (CD-28/06)	Orden del Día 1096 (S-475/05)	Orden del Día 1097 (S-476/05)
Orden del Día 1043 (S-1030/06)	Orden del Día 1074 (S-478/06)	Orden del Día 1034 (S-2376/06)
Orden del Día 1073 (S-411/06)	Orden del Día 603 (S-849/06)	Orden del Día 1106 (S-1476/06)
Orden del Día 931 (S-915/06)		

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 4		Fecha: 6-12-06		Hora: 19: 37: 34
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	PAMPURO, José Juan Bautista		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	52	Votos afirmativos:	52
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	52	Abstenciones:	-
Ausentes:	20		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27 º Sesión

Orden del Día 1188 (PE-346/06)
Orden del Día 1293 (NI) (PE-185/06)
Orden del Día 1142 (S-1806/06)
Orden del Día 1251 (NI) (CD-28/06)
Orden del Día 1096 (S-475/05)
Orden del Día 1097 (S-476/05)
Orden del Día 1043 (S-1030/06)
Orden del Día 1074 (S-478/06)
Orden del Día 1034 (S-2376/06)
Orden del Día 1073 (S-411/06)
Orden del Día 603 (S-849/06)
Orden del Día 1106 (S-1476/06)
Orden del Día 931 (S-915/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 4 | Fecha: 6-12-06 | Hora: 19: 37: 34

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: PAMPURO, José Juan Bautista | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY PRORROGANDO LA VIGENCIA DEL DERECHO A LA EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS CREADO POR EL ART. 6 DE LA LEY 25561 (EMERGENCIA PÚBLICA Y REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO).

ORDEN DEL DÍA 1321
(S-4345/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: con modificaciones.

Acta N°:5		Fecha: 6-12-06		Hora: 20:32:27
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	49	Votos afirmativos:	35
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	14
Total Presentes:	49	Abstenciones:	-
Ausentes:	23		
Votos Afirmativos Necesarios:	25	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY PRORROGANDO LA VIGENCIA DEL DERECHO A LA EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS CREADO POR EL ART. 6 DE LA LEY 25561 (EMERGENCIA PÚBLICA Y REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO).

ORDEN DEL DÍA 1321
(S-4345/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: con modificaciones.

Acta N°:5 Fecha: 6-12-06 Hora: 20:32:27

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GOMEZ DIEZ, Ricardo	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS EMBLEMAS DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA.

ORDEN DEL DÍA 1332 NI
(S-1998/05 Y S-3660/05)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta N°:6		Fecha: 6-12-06		Hora:20:39:11
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	48	Votos afirmativos:	48
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	48	Abstenciones:	-
Ausentes:	24		
Votos Afirmativos Necesarios:	25	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS EMBLEMAS DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA.

ORDEN DEL DÍA 1332 NI
(S-1998/05 Y S-3660/05)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta N°:6 Fecha: 6-12-06 Hora:20:39:11

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

MODIFICACIOINES INTRODUCIDAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL PROYECTO DE LEY QUE LE FUERA PASADO EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

S-1840/05 Y S-91/06 (Fe de errata CD-142/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas.
Se aconseja aceptar las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados.

Acta N°: 7		Fecha: 6-12-06		Hora:20:42:06
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	47	Votos afirmativos:	47
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	47	Abstenciones:	-
Ausentes:	25		
Votos Afirmativos Necesarios:	24	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

MODIFICACIOINES INTRODUCIDAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL PROYECTO DE LEY QUE LE FUERA PASADO EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

S-1840/05 Y S-91/06 (Fe de errata CD-142/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas.
Se aconseja aceptar las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados.

Acta N°: 7		Fecha: 6-12-06		Hora:20:42:06
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN DEROGANDO LA LEY 25.611 (INTERNAS ABIERTAS), Y REESTABLECIENDO LA VIGENCIA DE LA LEY 23.298

CD-131/06

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas.

Acta N°: 8		Fecha: 6-12-06		Hora:20:45:05
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	42	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	2
Total Presentes:	42	Abstenciones:	1
Ausentes:	30		
Votos Afirmativos Necesarios:	37	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 27º Sesión

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN DEROGANDO LA LEY 25.611 (INTERNAS ABIERTAS), Y REESTABLECIENDO LA VIGENCIA DE LA LEY 23.298

CD-131/06

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas.

Acta N°: 8 | Fecha: 6-12-06 | Hora:20:45:05

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AUSENTE	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AUSENTE
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	ABSTENCIÓN
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GOMEZ DIEZ, Ricardo	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO

Inserción solicitada por el señor senador Giustiniani
Sesión: 6 de diciembre de 2006
Tema: Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur P.E. 423/06)

Señor Presidente:

La incorporación de Venezuela es un hecho altamente positivo para el Mercosur.

El día 4 de julio de 2006, los Presidentes de la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela suscribieron, en la ciudad de Caracas, el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR.

En la ocasión, los Presidentes, reiteraron su convencimiento de que el bienestar de los pueblos constituye el objetivo prioritario de los gobiernos, reafirmando su voluntad de intensificar la cooperación regional como un instrumento para garantizar a todos los ciudadanos el desarrollo integral de sus países.

Destacaron que la incorporación plena de Venezuela al MERCOSUR constituye una nueva etapa importante para la consolidación del proceso de integración, permitiendo la concreción de un hecho histórico a través de la primera ampliación del Mercado Común del Sur.

Definitivamente el MERCOSUR, ha entrado en una nueva fase después del 4 de julio de 2006. No se trata sólo del ingreso o adhesión de Venezuela a este bloque subregional, se trata de un punto de inflexión, de una etapa que se cierra y otra que se abre, de brindarle el carácter estratégico real al proceso de integración más importante de la América del Sur.

Conformado en 1991, en plena década neoliberal, como un esquema de integración comercial, economista, pragmático, fortalecedor de las relaciones entre las elites económicas y agentes transnacionalizados, el MERCOSUR ha venido desarrollándose y tratando de superar ese defecto de origen, intentando traspasar esos límites mercantiles y económicos para convertirse en una verdadera herramienta de integración de los pueblos.

El 26 de marzo del presente año se cumplieron 15 años de la firma del Tratado de Asunción para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

A 15 años de la firma de Asunción los países partes han intentado avanzar en una mayor integración política y cultural, además de promover el libre intercambio y movimiento de bienes, personas y capital entre los países que lo integran.

En este sentido el 2006 constituye un nuevo impulso para la transformación integral del MERCOSUR con Venezuela siendo que es el primer país que se incorpora tras la firma del Tratado de Asunción en 1991

Ya en la Reunión del Consejo del Mercado Común, llevada a cabo el 16 de diciembre de 2004 en Belo Horizonte, Brasil, se otorgó el estatuís de Estados Asociados al MERCOSUR a la Repúblicas de Venezuela, en el marco de los Acuerdos de Complementación Económica Mercosur-Comunidad Andina de Naciones; en el también se

integraron Ecuador y Colombia con el mismo estatuís. Sumándose a los Estados ya asociados de Bolivia (1996), Chile (1996) y Perú (2003)

Debemos seguir profundizando las relaciones sociales, debemos avanzar en la consolidación de las instituciones creadas, debemos estrechar aún más los vínculos políticos y la cooperación entre nosotros.

Los procesos de integración conllevan, en su génesis, desarrollo y profundización, la necesidad de crear ámbitos de representación y participación directa de los pueblos involucrados, y la creación del Parlamento del MERCOSUR va en ese camino.

Entendemos la integración regional no solo como integración de mercados, sino como un proceso orientado a mejorar oportunidades de desarrollo de nuestros pueblos sobre la base de la equidad – social, productiva y geográfica- y con un fuerte compromiso solidario.

América Latina, con la libre expresión de la soberanía popular, está marcando un nuevo tiempo. Empiezan a surgir gobiernos identificados con los sectores populares desbastados después de dos décadas y media de aplicación de políticas neoliberales.

A partir de ahora podemos hablar de un MERCOSUR continental. Un bloque regional que comprende un territorio que va desde el Caribe hasta Tierra del Fuego teniendo dentro de si a la mayoría de la población de América del Sur, así como de su territorio y producción, representando el 75 % del PBI de Sudamérica.

El ingreso de Venezuela le otorga a la integración: infraestructura y recursos naturales que consolidan el bloque desde un punto de vista estratégico, económico, energético y de infraestructura.

Celebramos la incorporación de Venezuela en el MERCOSUR, esto nos demuestra que la integración se abre a otros países hermanos de la región, donde los principios que deben guiarnos en nuestra integración es el camino de la Complementación y la cooperación. para que juntos podamos aunar los esfuerzos de una Latinoamérica democrática, fraternal y solidaria.

Por las consideraciones expuestas vamos a votar en forma positiva el presente Proyecto de Ley.

Inserción solicitada por el señor senador Pérsico
Sesión: 06 de diciembre de 2006
Tema: Ley de Educación

Señor Presidente:

Hoy es un día muy importante para la educación y el futuro de los jóvenes de Argentina. La sanción de una Ley de Educación que reemplazará a la actual Ley, constituirá un verdadero paso adelante en el diseño de un nuevo proyecto educativo nacional, que sea verdaderamente inclusivo, alineado con el modelo de desarrollo económico con justicia social, que impulsa el gobierno nacional. La ley de educación no es una ley más, sino que tiene para todos nosotros, y para nuestros hijos, una relevancia estratégica fundamental. El proceso de consultas y opiniones que se ha llevado adelante en el desarrollo de esta ley es una muestra positiva de crecimiento democrático. Es decir, Señor Presidente, que re instalar a la Educación como Política de Estado, implica inexorablemente, definir el modelo de país que queremos para nosotros y las generaciones futuras.-

En el proyecto bajo análisis, la sociedad, define a la Educación como un bien público, por lo que el Estado recupera la responsabilidad indelegable en la materia. Esto no colisiona con la circunstancia que la familia es el agente natural y primario de la educación, sino que el Estado está obligado a proporcionar a sus habitantes la realización plena del derecho a la educación, en cumplimiento de la garantía constitucional.-

Esta ley que hoy debatimos tiene la virtud de concebir la educación como un derecho social, lo que queda expresamente reconocido por el texto legal, brindado oportunidades para todos los habitantes de nuestro país, y poniendo foco en aquellos menos favorecidos. Las modalidades incorporadas a la Ley como la educación especial, la educación permanente de jóvenes y adultos y la educación rural entre otras, conforman un nuevo paradigma de igualdad y justicia social en Argentina. Es de esperar que las distintas provincias ayuden a llevar a todos los niños y niñas de nuestro país los beneficios de esta Ley.

La finalidad de la Educación es la promoción humana, la formación integral de la persona que le permite definir su proyecto de vida con fundamento en valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto por el otro, justicia, responsabilidad y bien común. Es decir, el hombre sólo se realiza en una comunidad que se realiza.-

El proyecto que hoy tratamos en este Honorable Senado ha contemplado, como objetivo de la Educación Inicial, atender las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos los niños y niñas en el sistema educativo. Esto no puede pasar desapercibido, sino que debe ser destacado en este debate. Estamos dando un paso adelante en una deuda que tenemos con lo sectores menos favorecidos desde hace muchos años; estamos generando oportunidades y preparando las bases de un nuevo modelo de desarrollo. Estamos, en definitiva, poniendo en práctica los ideales de igualdad y justicia tantas veces invocados en este recinto.

Hemos discutido también sobre la calidad educativa, y este proyecto la contempla como aspecto principal. Se ha señalado, durante el debate nacional que a pesar del incremento de "Cantidad" de educación, no ha mejorado la "Calidad" de la misma. Creo que este proyecto tiene la virtud de establecer las bases para esta mejora. Ello se logrará poniendo en marcha la política nacional de formación docente contemplada en la Ley, y utilizando las herramientas de evaluación periódica que la misma contempla. Jerarquizar y revalorizar la función docente es, sin duda, una tarea impostergable que debe ser el centro de nuestros esfuerzos en materia de calidad educativa. La comunidad docente ha realizado esfuerzos inconmensurables durante los últimos años y es una pieza clave para asegurar la calidad educativa. Por ello es necesario asegurar que esta revalorización se lleve adelante, y así lo hace la ley.

Quisiera también, señor presidente, compartir una reflexión con los señores senadores: El debate propuesto desde el gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación, ha mostrado por primera vez en muchos años, un nivel de consensos en los lineamientos básicos que podemos considerar excelente. No solo en la comunidad educativa, sino también en la comunidad política, que ha mostrado un esfuerzo en

mejorar la realidad educativa de nuestro país. Lógicamente se ha producido un debate muy rico y heterogéneo, pero aún así, hemos logrado coincidir en los grandes lineamientos. Esto es una muestra importante de nuestro avance en la defensa de los valores democráticos, y al mismo tiempo una reafirmación de la identidad nacional.

Debemos tender a un país que aproveche cada día más sus riquezas con desarrollo económico , con un cambio cultural producido desde la educación que nos permita vivir mejor, en el cumplimiento de las normas de convivencia, con mas calidad de vida y felicidad para todos los argentinos, y creo que solo cumpliendo con iniciativas como las propuestas por esta ley y las que propician una mejor educación podremos lograrlo.

Creo que es posible imaginar un país, una patria para todos, inclusiva, plural, con justicia social y crecimiento, con igualdad de oportunidades para todos sus hijos, en la que los únicos privilegiados vuelvan a ser, únicamente, los niños y los jóvenes.-

Creo, en definitiva, que estamos más cerca de alcanzar la utopía, por eso Señor Presidente, es que adelanto mi voto afirmativo a este proyecto de ley.-

Inserción solicitada por el señor senador Urquía
Sesión: 06 de diciembre de 2006
Tema: Ley de Educación

Señor Presidente:

En el día de la fecha tratamos un proyecto de trascendencia mayúscula para el futuro de la educación en la República Argentina.

Luego de un pormenorizado análisis, y consultas a expertos en la materia, he formado una opinión favorable al texto y espíritu del proyecto en tratamiento; y en tal sentido mi voto contundente por la afirmativa.

En oportunidad de evacuar mis dudas, debo reconocer la invalorable colaboración de la vicepresidenta de la Comisión de Educación de este cuerpo, y del Ministro de Educación que hoy nos honra con su presencia, quienes coinciden en afirmar que el artículo 67, específicamente los incisos f) y k) comprenden únicamente a los docentes de las instituciones de gestión estatal.

Por último quiero manifestar, que adhiero a todos los conceptos positivos vertidos en rededor de este proyecto de ley, y que por cuestiones de brevedad me remito a los mismos.

Señor Presidente, Señores y Señoras Senadores y Senadoras, hoy damos a la Educación Argentina, un nuevo marco y un nuevo horizonte que descuento mejorará cualitativamente la educación de los argentinos y de las generaciones futuras.

Inserción solicitada por la señora senadora Caparros

Sesión: 6 de diciembre de 2006

Tema: Ley Nacional de Educación

El Gobierno Nacional impulsa una nueva ley de educación nacional colocándola como una prioridad de gestión. Para ello abrió un amplio y plural debate en el transcurso de este año que culmina.

En nuestro país sucesivamente la educación sufrió vaivenes, avances, retrocesos y llegamos al presente con la necesidad de hacer los ajustes correctos para poder alcanzar el objetivo de una óptima educación para nuestros niños que son los garantes del futuro. Nosotros somos los responsables de llegar a concretar este objetivo y es justamente esta la razón por la que se discute hoy este proyecto de ley.

Con el desarrollo del sistema educacional y, particularmente, la importancia otorgada a la educación profesional a nivel universitario, muchos hombres y mujeres extendieron su período educacional hasta sus primeros años de adultos. Hasta no hace mucho tiempo se vivia en la creencia que las etapas educacionales de la vida básicamente terminaban y debíamos hacer la transición desde la educación al trabajo.

Durante las últimas décadas hemos entrado en un período de la historia de la humanidad que se caracteriza por transformaciones sin precedentes. La transformación más importante, sin embargo, tiene que ver con el hecho paradójico de que el cambio se ha convertido en un rasgo permanente de nuestras vidas. El cambio se ha convertido en la norma y la estabilidad más bien en una excepción. Hoy resulta difícil imponer valores a las nuevas generaciones debido al cúmulo de información globalizada y a la revolución de los sistemas de comunicacion .

Estamos viviendo una etapa de transición signada por la batalla entre la cultura moderna y la posmoderna. Los esfuerzos destinados a que la gente elija un sistema de valores y creencias en particular genera el efecto secundario de informarle que son libres de elegir diferentes sistemas de valores, cuando antes los sistemas de valores no se elegían.

En primer lugar, hemos alcanzado un nivel en el desarrollo de la ciencia y la tecnología que facilita un ritmo extraordinariamente acelerado de invención e innovación. Esto está produciendo una renovación permanente de nuestras interpretaciones, de nuestro equipamiento y de los bienes que consumimos. Nos enfrentamos a la obsolescencia permanente de marcos de referencias, herramientas y productos. Disciplinas completas -tomemos el ejemplo de la biología- se han modificado totalmente en unas pocas décadas. Un biólogo con el conocimiento disponible en los años cincuenta no sería capaz, hoy, de aprobar exámenes de primer año en la universidad.

En segundo término, entre todos los cambios tecnológicos que han tenido lugar durante la segunda mitad de este siglo, el más importante es la revolución en el procesamiento de la información.

Asimismo, en todo el mundo estamos presenciando el proceso de expansión de libertad personal más espectacular que jamás se haya visto en la historia. Nunca antes la gente de diversos países y culturas había defendido tanto el valor de la libertad individual.

Vivimos en una sociedad que evoluciona velozmente. Para no permanecer afuera es preciso colocarse a la altura de las circunstancias, y eso es justamente la principal tarea que tiene hoy en dia el legislador, estar cerca de la gente, palpando los problemas sociales para transformarlos en una solución que se ajuste a tal necesidad. La revolución mas importante se dio en el conocimiento, en la velocidad de la información, y la nueva legislación en materia educativa no solo debe zanjar los inconvenientes que generaron la poco exitosa ley federal de educación, sino adaptarse a este mundo posmoderno. Necesitamos una educación que consolide la identidad nacional que forme a los ciudadanos para la democracia preparándolos también para la competitividad futura y el crecimiento económico.

Cabe entonces realizarse una pregunta fundamental: ¿Para qué se cambia el actual sistema educativo?

La crisis educacional que enfrentamos hoy (que afecta al sistema escolar y universitario), tiene mucha relación con lo que hemos expresado. Todos sabemos cuan seria ha llegado a ser esta crisis educacional.

Nuestro sistema educacional sigue educando para un tipo de sociedad que ya no existe En la sociedad actual el aprendizaje se ha convertido en un imperativo de toda la vida. No hay etapa alguna de nuestra vida en la que no se requiera aprender. Esto debe comprenderse en la escuela, en la formación de cada uno de los argentinos.

No es raro escuchar que nuestras escuelas no están preparando a los alumnos para lo que la sociedad les exige. La forma en que esto se ha entendido, sin embargo, es que la calidad de la educación ha disminuido y, por lo tanto, ya no es la misma de antes. Ciertamente hay algo de eso. El problema principal, sin embargo, no es sólo que la calidad de la educación se haya deteriorado, sino que la sociedad de hoy no es la misma de antes. Lo que se necesitó entonces en educación y funcionó, simplemente ya no funciona. Lo que hoy se necesita no se está enseñando. No solo hay que garantizar el acceso a la educación sino también la igualdad de los resultados educativos.

Hoy, ademas, la urgencia la pobreza y la exclusión en la que han caído casi el 50% de los habitantes de nuestro país, exigen volver a definir el papel de la educación en la sociedad de manera impostergable. La educación es la clave de la estrategia del desarrollo nacional.

Con la reciente sanción de la Ley N 26.075, se asegura una financiación creciente de la educación, la ciencia y la tecnología hasta alcanzar un equivalente al 6% del Producto Bruto

Interno. Sin embargo, en el sano convencimiento de que ello no es suficiente, el Gobierno Nacional convocó a un debate amplio sobre la nueva Ley de Educación Nacional en un proceso rara vez visto en gobiernos democráticos en nuestro país. Encabezado por le Ministro de la cartera educativa se dio amplia participación a los sectores involucrados en la elaboración de la propuesta definitiva del Poder Ejecutivo, que se plasmó en el proyecto de ley que estamos tratando.

Los objetivos de la ley son ambiciosos, y así debe ser para recuperar la tradición educativa y el ímpetu de la ley Ley 1420, pero para los nuevos tiempos.

Educar para la democracia: en especial promover la participación en la toma de decisiones y el diálogo como forma de resolver los conflictos, y garantizar un lugar donde los docentes también puedan expresarse democráticamente.

Promover una estructura unificada para todo el país, con objetivos y criterios pedagógicos que tengan en cuenta los nuevos desafíos sociales, mediante la formación continua de los docentes, facilitada por un mecanismo permanente de actualización curricular periódica. En este sensible aspecto, la adecuada articulación con las instituciones académicas de educación superior, es vital para garantizar la necesaria calidad, como así también el preponderante rol del Instituto Nación al de Formación Docente.

Educar para la productividad y el crecimiento: Vivimos en un mundo de mercados globales y de competencia global. Compramos y vendemos desde y a todo el mundo. Los nuevos productos e innovaciones en los procesos de producción y circulación -sin que importe dónde se originan- tienen un efecto casi inmediato en nuestro trabajo y en nuestras vidas. Nos hemos transformado en un mundo estrechamente entretejido, interdependiente. Competimos con gente que muchas veces ni sabemos que existe, cuyos idiomas muchas veces no sabemos hablar. En la sociedad de hoy la gente se cambia de empleo en un promedio de menos de cuatro años, cambia su carrera tres o cuatro veces durante su vida, debe reconciliarse constantemente con el hecho de que las competencias aprendidas durante los primeros años de educación pierden su vigencia y que se requieren nuevas habilidades para mantener la competitividad. La educación para la productividad y el crecimiento debe tener presente estas nuevas condiciones.

Educar para la integración y la justicia social implica no consentir que algun argentino quede marginado de la educación, ya que inevitablemente todo aquel que no se capacite será un exluído de la sociedad del mañana. Hoy, por todo lo antedicho, esta afirmación es irrefutable. Carecer de educación es quedar excluido. El conocimiento y la educación son en sí valores que generan dignidad.

Una educación que permita la integración plena de las personas con necesidades especiales es otro aspecto que el proyecto no dejó de lado, como así también la expresa obligatoriedad de la formación secundaria, la garantía al acceso a una segunda lengua, comprender a las familias como agente educador fundamental, reconocer la importancia estratégica de la televisión, el dominio de las tecnologías de la información como contenido

curricular ineludible, la articulación del área educativa con la de Desarrollo Social y de Salud, la doble escolaridad del nivel primario, la división de la educación secundaria en ciclo común y orientado, el rol preponderante del Consejo Federal de Educación, la atención psicológica, psicopedagógica y médica a los jóvenes del nivel secundario, la promoción de la educación artística, la educación permanente de jóvenes y adultos, la educación rural como modalidad especial, la educación de los privados de libertad, de los impedidos de asistir a los establecimientos educacionales por problemas de salud, la promoción del cooperativismo y mutualismo escolar, la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo , ya esbozado en la reciente ley de educación técnica. Todos estos son, entre otros, los aspectos mas valiosos de la propuesta.

El éxito de nuestro país depende de que el Estado asuma el rol que le compete fijando la política educativa, sin perjuicio de las particularidades de cada provincia, fortaleciendo la educación pública y supervisando adecuadamente a los establecimientos privados.

En un futuro no muy lejano, con la revolución que generaron las comunicaciones, el utópico sistema de educación tutorial, Un alumno – un profesor puede transformarse en una realidad. Estemos preparados para ello, y así conocer las máximas potencialidades y talentos de los individuos.

Como manifestara el Ministro de Educación en los fundamentos de su documento base para el debate plural de la nueva ley "La educación es una de las áreas más sensibles a través de las cuales una sociedad se orienta hacia el futuro. Porque educar es un modo de invitar a protagonizar la historia y a imaginar mundos cada vez mejores. Es ofrecer las condiciones que nos permitan pensar colectivamente acerca de nuestra realidad y contribuir a transformarla."

Inserción solicitada por la señora senadora Capos

Sesión: 6 de diciembre de 2006

Tema: Ley de Educación Nacional

Sr. Presidente:

Viene a consideración de ésta Cámara el "PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL", que fuera remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, y que tuvo un rápido trámite en Comisiones, lo que no permitió quizás un análisis más sereno y profundo de los mecanismos legales de que se vale, y de las trascendentes cuestiones que abarca y cuyos efectos marcarán los próximos veinte años de los argentinos, de tal forma que de su éxito o fracaso dependerá nuestro destino como país.

Se puede decir que el fracaso de la "Ley Federal de Educación" Nº 24.195, que a 13 años de su vigencia dejó como saldo la existencia de 24 sistemas educativos distintos en nuestro país, que muestran diferentes etapas de avance, a grado tal que tres jurisdicciones, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, no han desarrollado y profundizado el proceso de aplicación de dicha Ley. Y, que frente a ésta desoladora realidad urge realizar un cambio conceptual, estructural de las políticas educativas en nuestra Argentina, que permita frenar rápidamente la declinación que ha tenido la calidad de la educación en todos sus niveles.

Ante a ésta penosa situación el Poder Ejecutivo Nacional vislumbró que la solución al serio problema que se plantea es "tomar las riendas de la educación a nivel nacional y provincial", proyectando objetivos y metas comunes para todo el país, previendo un mismo nivel de financiamiento presupuestario para el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 9º), instalando al Consejo Federal de Educación como el "organismo de concertación de la política educativa nacional", que regulará la responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Gobierno y Administración del Sistema Educativo Nacional (artículo 113). Todo esto, según reza el artículo 114, "*se hará conforme a los criterios constitucionales de unidad nacional y federalismo*".

La trascendencia del tema hace que esta cuestión deba centrarse en los grandes objetivos, sin que esto signifique perder de vista que se debe torcer rápidamente el brazo a la decadencia de un sistema educativo que afecta y marca a toda una generación de jóvenes. Quizás esto explique que se haya priorizado el "valor Educación Nacional", por el gran beneficio que ello implica para la Nación, que ahondar en cuestiones intestinas que sólo generan intensos debates y dificultan "el consenso" y "los fecundos acuerdos", pero tal vez éste sea el camino jurídicamente más adecuado, como sería el de entrar a considerar que no correspondería legislar sobre las facultades que son "propias" de las provincias, tales como la de elaborar su presupuesto que se nutre en gran parte de la "coparticipación Federal", estableciendo el monto o porcentaje del mismo que se asignará a cada área, entre ellas la educación. O, acaparar el ejercicio de las "facultades Concurrentes" correspondientes al Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al concebir un organismo como el Consejo Federal de Educación que podrá dictar resoluciones obligatorias para las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tal vez desconocieran la voluntad soberana de sus Legislaturas.

Quizás, lo dicho, recomiende inclinarse por instalar "ya" el sistema educativo que propone el Poder Ejecutivo que, con sus mayores o menores virtudes técnico legales, tendría un "efecto inmediato", al poder ser aplicable al próximo período lectivo con todos los "beneficios" que ello acarreará, en vez de optar por el camino más arduo pero acaso técnicamente más acertado que es el de la "Ley Convenio".

Permítaseme recordar que la "Ley Convenio" es un mecanismo jurídico relativamente nuevo para la concertación de políticas federales, es decir acuerdos legales entre las provincias y la Nación que aseguran la deliberación y adhesión autónoma de las distintas jurisdicciones y determinan igual representación para la fiscalización de su implementación. La doctrina las entiende como "acuerdos de coordinación para el ejercicio de facultades concurrentes entre Nación y provincias", originadas en el Congreso Nacional al que deben adherirse las provincias por medio de sus legislaturas.

Por otra parte, se debe reconocer y ponderar las propuestas que el referido Dictamen propone en cuanto a la intención de dar una estructura unificada en todo el país, la introducción de la obligatoriedad de la educación secundaria y que las escuelas primarias tendrán una jornada extendida.

Asimismo, se destaca la jerarquización de las modalidades educativas como la especial, la permanente de jóvenes y adultos, la rural, la intercultural bilingüe, la realizada en contextos de privación de libertad y domiciliaria –hospitalaria.

Es por ello, y por considerar que es valioso arrancar ahora avanzando en la reestructuración del sistema, sin más dilaciones que podrían perfeccionar el sistema elegido pero retrasar irremediablemente la formación de nuestros jóvenes, que adelanto desde ya mi posición de votar favorablemente en “General” el referido Proyecto.

Muchas gracias.

Inserción solicitada por la señora senadora Negre de Alonso

Sesión: 6 de diciembre de 2006

Tema: Ley de Educación

Señor Presidente:

La educación es la principal herramienta que tiene un país para satisfacer las expectativas de desarrollo y progreso de sus ciudadanos y como tal ha sido considerada siempre un aspecto central de la política nacional aunque en la práctica, no siempre se le ha dado la importancia que realmente tiene.

La Ley 1420, de enseñanza primaria, unificó al país en las décadas de las grandes o más pequeñas inmigraciones y se constituyó en una poderosa instancia de progreso cultural, social y económico que hizo posible que la Argentina fuera una tierra capaz de acoger y de brindar a sus habitantes las posibilidades de insertarse en la sociedad a partir de un propio proyecto de vida que resultó multiforme como lo era la población que construyó con su laboriosidad y su preparación una sociedad plural y dinámica, abierta al mundo y a la vez consciente de su identidad.

Cien años después, la Ley Federal de Educación, se propuso como una Ley de la libertad, asumiendo la historia y el camino recorrido tanto por la Argentina como por el mundo entero, historia y camino que planteaban el desafío de actualizar la brillante intuición de la generación del ochenta, adecuándola a los cambios, a los progresos y a las nuevas situaciones para lograr una educación que la hiciera apta para responder a una exigencia nueva y antigua a la vez, la de posibilitar el desarrollo pleno de las nuevas generaciones de argentinos, como personas y como ciudadanos y la de darles los conocimientos y la preparación requeridos para su inserción en una sociedad compleja, que ya entonces se perfilaba claramente como una sociedad del conocimiento en donde la riqueza de los pueblos, el verdadero motor del progreso social, está sin duda, en su educación y en su cultura.

Hoy la problemática que predomina en los debates y en las declaraciones públicas de funcionarios y expertos, de padres y docentes, es la de la inclusión educativa y la de hacer frente a lo que se constata como una fragmentación del sistema educativo nacional que profundizaría y agudizaría la exclusión. Cuestiones, sin duda preocupantes y que requieren nuestra máxima atención y diligencia.

Pero no podemos permitirnos el ceder a la tentación de adoptar recetas simplistas como la que podría postular una mirada ciertamente superficial para la cual la

solución es siempre la ruptura con el pasado. Al contrario, se nos exige hoy la capacidad de mirar el pasado con objetividad para rescatar los aciertos y corregir los errores, para que podamos dar una respuesta adecuada al derecho humano fundamental de la educación en el siglo XXI. Una mirada que sea capaz de discernir lo esencial para asumirlo y profundizarlo, una mirada que advierta los cambios positivos, una mirada creativa para proponer instituciones y mecanismos, instancias de formación y de colaboración que hagan posible un compromiso de la sociedad en su conjunto para responder a la tarea grande y noble de educar.

Quizás se haya creado en la opinión pública una excesiva y, nos animaríamos a decir, falsa expectativa de que los problemas de la educación argentina encontrarán su solución con una nueva ley. Falsa expectativa que en gran parte responde a la mirada simplista de atribuir todos los fracasos a la ley anterior. Y este falso diagnóstico nos expone a su vez a un nuevo peligro, el de concebir una ley que porque pretenda dar respuesta a todos los problemas de la educación, no sólo termine por no dar respuesta a ninguno, sino que además, en su excesivo reglamentarismo, termine por sofocar los principios constitucionales, los fines y los valores, los derechos y las obligaciones esenciales de los educandos y de los agentes educativos.

La unidad de la Ley 1420 y la libertad de la Ley Federal de Educación no pueden concebirse en términos de antagonismo, en donde la afirmación de uno de ellos implique la negación necesaria de la otra. Al contrario, el desafío actual consiste en saber conjugar unidad y libertad para hacer posible inclusión y calidad. Subrayamos inclusión y calidad porque entendemos que no se trata de incorporar físicamente a los que han quedado fuera de la escuela en los tiempos recientes, también se excluye cuando dentro de la escuela no se brinda una educación que permita el desarrollo integral de la persona como sujeto físico-espiritual y en sus dimensiones biológica, afectiva, estética, ética, intelectual y religiosa.

También se excluye cuando los educandos o los padres o tutores no tienen la real capacidad de elegir libremente la educación que esté de acuerdo con sus convicciones éticas y religiosas o cuando no se les permite participar del presupuesto educativo según lo exige la justicia distributiva, o cuando los docentes no tienen libertad para formarse de acuerdo a su cosmovisión.

Unidad, libertad, inclusión y calidad son valores que se potencian recíprocamente. Cada uno de ellos se convierte, por así decir, en condición necesaria para la existencia y el desarrollo de los otros, el desafío del legislador está en saberlos conjugar y traducir en normas jurídicas, en reglas de organización y de conducta que los asuman con fidelidad y pueda expresarlos en una ley de educación que sea la ley de la "madurez argentina" que oriente la política educativa nacional y permita la inserción de las provinciales en ella.

Las consideraciones precedentes permean el espíritu y el articulado del dictamen en minoría que proponemos. En efecto, hemos trabajado en su redacción escapando a todo afán de reglamentarismo para reflejar lo esencial y constituir un verdadero marco jurídico de la educación argentina, intentando ser fieles a la naturaleza de una ley,

conservando en ella lo que pertenece a su ámbito regulativo: los principios constitucionales, los derechos y obligaciones de los agentes educativos y de los educandos. La unidad del sistema educativo, sus fines y valores, su articulación, su gobierno, su financiamiento.

Un texto de ley que asuma nuestra forma de gobierno republicana, la cual se basa en que las políticas educativas en el marco de la legislación pertenecen al Poder Ejecutivo a través de su respectivo Ministerio, y que asuma nuestra forma de Estado federal, que no puede plantearse como un obstáculo a la unidad del sistema educativo sino como un principio de organización que asegura el delicado pero esencial equilibrio entre unidad nacional, particularidades provinciales y libertad de enseñanza.

En materia de principios, el presente dictamen asume, en su artículo 1, que se da cumplimiento a la atribución del Congreso de la Nación otorgada por la Constitución Nacional a través del inciso 19 del artículo 75, el cual establece que corresponde al Congreso: "Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales: que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales."; y a través del inciso 18 del mismo artículo, el cual dispone que corresponde al Congreso: " Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria..."

Dicha legislación, a cargo del Congreso de la Nación, debe hacerse, además, según lo establecido en el artículo 14 de nuestra Norma Fundamental que reconoce la "*libertad de enseñar y aprender*"*;* conforme lo dejamos expreso en el artículo 2 del presente proyecto de ley.

En consecuencia de lo anterior se fija la responsabilidad principal e indelegable del Estado en todos sus niveles en lo relativo a la fijación y el control de la política educativa y a la garantía del acceso de todos los habitantes a una educación integral, de calidad, gratuita y obligatoria; conforme al artículo 3 del presente proyecto de ley.

Este dictamen, con los fines que reconoce al sistema educativo nacional y con los objetivos por nivel que persigue, asegura la real igualdad de oportunidades a todos los habitantes del país, cualquiera sea la región a la que pertenecen.

En el diseño y planificación de las políticas educativas y en el gobierno que a ese respecto le cabe al Estado, se reconoce la debida participación a la familia y a las organizaciones de la sociedad civil en razón de su competencia educativa, y a los directivos y docentes a los efectos de garantizar medidas y políticas integradas con el necesario consenso democrático de los agentes educativos

Reconocemos el derecho y la responsabilidad principal de la familia como agente natural y primario de la educación y de aquellos sujetos en quienes ella delegare su acción.

Esta obligación y derecho de los padres están postulados por el artículo 14 de la Constitución Nacional y por tratados internacionales con rango constitucional.

El resto de los agentes educativos educa en la medida en que sea delegado para ello por los padres o por los educandos mismos cuando sean mayores de edad y en ejercicio de su libertad de aprender.

Este reconocimiento hace a la base democrática y popular de la educación argentina y asegura que los padres realmente puedan seguir la educación de sus hijos y los educandos mayores optar por lo que entienden su interés profesional, técnico y artístico, así como su visión del mundo.

En consecuencia de lo anterior, se asume el principio de la subsidiariedad del Estado en materia de acciones educativas en virtud de la exigencia constitucional de respetar la libertad de enseñar y aprender y de lo establecido en el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional, ya mencionado precedentemente, que exige al Congreso de la Nación legislar respetando la participación de la familia.

Por otra parte, el principio de subsidiariedad se constituye en un principio constitucional de organización estatal desde el momento en que el artículo 1 de la nuestra Norma Fundamental asume para nuestro país una forma de Estado Federal.

El principio de subsidiariedad exige que las sociedades mayores se abstengan de realizar aquello que puede ser obtenido por una sociedad de orden menor y ello en razón de que el protagonista primero de la sociedad es el hombre singular, y de que todo el orden social y sus formaciones están al servicio de su desarrollo como persona, desarrollo que encuentra una manifestación esencial en su relacionalidad, en su capacidad de establecer vínculos y relaciones interpersonales para el logro de fines personales y sociales, a través de un progresivo protagonismo social y cívico.

Nuestros Padres Constitucionales que tuvieron la sabia intuición de esta exigencia humana y social y de las tradiciones y los valores de nuestras provincias y de sus autonomías, supieron consagrarlo en el principio constitucional del federalismo.

La subsidiariedad garantiza la libertad y el pluralismo de nuestra sociedad, necesarios para la democracia, que aplicada a la educación permite la formación de ciudadanos conscientes de su libertad y al mismo tiempo de su responsabilidad en la construcción de esa sociedad. Promueve la iniciativa creativa desde las mismas bases sociales, la subsidiariedad genera dinamismo social, participación y compromiso solidario con los demás.

Queremos una Argentina de pie, en la región y en el mundo.

La educación de nuestro país requiere un Estado fuerte, pero sería ilusorio pensar que la fortaleza del Estado de hoy debe ser la misma que la de la ley 1420.

En aquel momento, sin duda la presencia del Estado aseguró un resultado satisfactorio en términos de unidad y de inclusión, pero la sociedad de fines del siglo XIX, era una sociedad monolíticamente estructurada, conformaba una pirámide cuyo vértice indiscutido era el Estado que tenía la autoridad y el prestigio para ocupar ese lugar.

En la actualidad, la sociedad y el Estado son muy distintos. Es indudable que la globalización ha recolocado al Estado contemporáneo y ha relativizado su

autoridad en el orden internacional. Internamente, la gran novedad está en el emerger de la sociedad civil, distinta del Estado, con un dinamismo y una complejidad que potencian las tecnologías de la información y de la comunicación y que hacen que nuestras sociedades revistan una mayor complejidad y un mayor grado de diferenciación en sus funciones.

En este contexto, plantear la idea de una educación cuyo prestador principal sea el Estado, es prácticamente impensable.

¿Cómo concebir hoy la necesaria fortaleza del Estado para asegurar el acceso a una educación de calidad para todos? No es la multiplicación de tareas y de organismos estatales lo que garantizará la presencia del Estado que nuestra educación necesita, sino la insistencia de que el Estado se concentre en sus funciones esenciales de fijar leyes y políticas claras, de diseñar contenidos mínimos, de establecer claras reglas de acceso y de promoción dentro del sistema que sean aptas para dar una real orientación y conformación al sistema educativo, para contribuir a su unidad, para asegurar la inclusión y para garantizar la calidad. También, en su capacidad para establecer relaciones de subsidiariedad horizontal y vertical con la multiforme instancia de la sociedad civil. Así, recuperaremos realmente el protagonismo del Estado en la educación argentina.

En lo que hace al sistema educativo nacional, queremos manifestar que este dictamen pretende que se asuma como fin de la educación la formación integral de persona en todas sus dimensiones inmanentes y también trascendentes, desde la trascendencia social y geopolítica hasta la religiosa que lleva a "Dios, fuente de toda razón y justicia", como dice nuestra Constitución Nacional en su Preámbulo, con la misma intención de los Constituyentes de 1853 que entendieron asegurar en el Ser Absoluto las verdades y la rectitud del conocimiento y la equidad de la decisión libre que los constituyentes de 1949 entendieron asegurar y los constituyentes de 1994 también. Por eso, los valores éticos y religiosos no deben estar ausentes en ninguno de los niveles de enseñanza como objetivos a lograr, porque no pueden dejar de conseguirse, o al menos, poner al alcance de nuestros educandos junto a la verdad, el bien, la belleza, la solidaridad, las tradiciones, la Patria, los adelantos científicos, técnicos y culturales, la integración en la propia comunidad nacional, en la región y en el mundo entero.

La dignidad de la persona se basa en sus dimensiones éticas y religiosas, educar a la persona integralmente, exige que se reconozcan estas dimensiones como educables en el sistema educativo nacional.

Por otra parte, sería discriminatorio y excluyente un sistema que no reconociera la religiosidad de buena parte del pueblo argentino y lo hiciera renunciar a sus convicciones más profundas, a las que hacen a su identidad, al momento de ingresar en el sistema educativo.

En esta misma motivación se basa la cláusula final del artículo 6 que reconoce la identidad cultural de los pueblos indígenas, justamente, su cultura incluye sus valoraciones y creencias en materia religiosa que estos pueblos tienen derecho a transmitir a sus nuevas generaciones a través de la educación.

Por otro lado, no podemos ignorar que en el mundo actual se verifica una creciente sensibilidad social por el respeto y el cultivo de la religiosidad. Los adelantos de la

ciencia, las posibilidades tecnológicas, las posibilidades de información y comunicación, presentan un mundo sumamente complejo que permanentemente ensancha sus horizontes y cambia continuamente, esto genera una gran necesidad de certezas por un parte y de arraigo por otra, certezas y arraigo que encuentran respuesta en las comunidades de pertenencia culturales y sobre todo religiosas. De allí la importancia de una educación que por su parte sepa responder a esas exigencias en el total respeto por la libertad y las convicciones de los padres y educandos.

Tampoco podemos ignorar la trascendencia cívica que tiene la religión en la vida y en el progreso cultural y humano de las sociedades. La historia de nuestras provincias a lo largo y a lo ancho del territorio nacional da cuenta de esa influencia positiva que ha sabido generar ciudadanos y cultura que ennoblecen a nuestro país.

Decíamos al principio que una mirada objetiva del pasado podía constituirse en una fuente de inspiración para discernir el futuro, pues bien, la ley 1420 no desconoció esta dimensión de la persona, al contrario, proveyó para que fuera adecuadamente atendida.

Otro aspecto que nuestro dictamen en minoría en su artículo 7 entiende dejar claro y fuera de todo posible equívoco es la cuestión de la unidad del sistema educativo a un doble respecto:

a. en cuanto a su gestión, tanto estatal como privada, ambas integran el sistema educativo público argentino en razón de que ambas gestiones hacen por igual un aporte esencial al bien común de nuestro país.

b. en cuanto a su articulación que será única en todo el país: un nivel pre-primario obligatorio a partir de los 5 años, un nivel primario de 6 años y un nivel secundario de 6 años de duración.

Somos conscientes de las dificultades que pueden encontrar algunas jurisdicciones en adecuarse a esta normativa, pero entendemos que ninguna de esas dificultades puede ser más importante que la garantía de unidad en todo el territorio del país en la medida en que hace posible la igualdad de oportunidades a todos los habitantes sin distinción.

Para atender a esas dificultades, y dejando siempre a salvo, tanto la movilidad vertical dentro del sistema como los derechos laborales de los docentes, hemos previsto un plazo de 6 años para que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan adecuarse a lo que establece la ley sin mayores perjuicios.

Una mención especial merece el artículo 10 del presente dictamen que reconoce la competencia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para legislar a fin de garantizar la oferta de la educación inicial previa a los 5 años.

Se trata aquí de una aplicación del principio de subsidiariedad ya explicitado. En efecto, la naturaleza del servicio exige por un lado que se prevean todas las medidas tendientes a garantizarlo efectivamente para las familias que lo requieran y al mismo tiempo, dejarlo en el ámbito jurisdiccional en el cual, por su cercanía con la familia,

que tiene un rol especialísimo en esta materia, pueda realmente garantizar una educación inicial que contemple e integre el protagonismo que se espera de la familia.

El sistema educativo será además flexible – para permitir la adecuación a nivel de las jurisdicciones y de las comunidades educativas, garantizando así el federalismo y la libertad de enseñanza; – articulado horizontalmente – para hacer posible la movilidad dentro del sistema evitando modalidades que excluyan al alumno y sus familias la posibilidad de modificar las decisiones adoptadas, teniendo en cuenta en particular las características de la educación secundaria; - articulado verticalmente – que asegure en cada nivel el cumplimiento de ciertos objetivos comunes, establecidos en el artículo 7 del presente dictamen, teniendo en cuenta la edad de los educandos de cada nivel y las dimensiones a educar de la persona y su inserción en la sociedad, permitiendo así el acceso idóneo al nivel inmediatamente superior.

Se requerirán instrumentos legales para el régimen universitario que se ubica en el Sistema Educativo Nacional a través del presente dictamen.

También se requerirán normativas ad hoc para los docentes a fin de tener en cuenta la distinta situación del que pertenece a la gestión estatal y a la privada, su perfeccionamiento y sus intereses profesionales. En efecto, el docente es el depositario vivo del acervo cultural de la Nación y de cada región o localidad y a la vez el promotor del adelanto cultural personal de cada comunidad.

Al docente de todos los niveles lo entendemos un profesional que debería tener sus propias asociaciones profesionales libres y su previsión social también específica. Esta situación se deja abierta en el presente dictamen porque tal vez tenga aún que madurar, pero no queremos dejar de lado el papel protagónico del docente en la dirigencia nacional, el descenso de su ubicación actual que es sólo aparente y accidental, motivado en buena parte por su situación económica, pero que continúa en la mente y el corazón del pueblo.

El maestro, el director, el profesor y el catedrático siguen sirviendo al bien común como el que más, porque forjan el futuro ciudadano, y preparan las nuevas mentes y voluntades y los nuevos brazos para las ciencias, las técnicas, la creación artística y el trabajo de nuestras industrias y nuestros campos. Por ello su labor deberá readquirir la elevada jerarquía que supone la proyección de la educación nacional.

Con respecto al financiamiento de la educación argentina queremos manifestar que, evidentemente, una de las pruebas más contundentes de la importancia real que una sociedad quiere dar a la educación está dada por los recursos que a ella destina.

Un paso importante en este sentido ha sido la reciente Ley Nº 26.075 de Financiamiento Educativo. Sus objetivos manifiestan una importante decisión política respecto del lugar y la jerarquía que entiende darse a la educación.

Sin embargo, consideramos que para que ese esfuerzo incida realmente en un mejor financiamiento de la educación, es necesario definir ante todo el principio que justifica, orienta y permite una vehiculización equitativa de dicho financiamiento. En efecto dicha Ley nada dice respecto del fundamento por el cual el Estado tiene obligación de destinar parte de su presupuesto a solventar el gasto que demande la educación y el silencio

de la Ley a este respecto puede dejar esta cuestión al arbitrio de decisiones futuras que se tomen en materia presupuestaria, que como todos sabemos, son un instrumento básico de la política económica de los gobiernos.

En otras palabras, se hace indispensable definir la naturaleza jurídica de esas asignaciones a fin de garantizar su efectivo destino a la educación cuya responsabilidad principal reside, como dijimos, en los padres de familia. Aquí no se trata de asignar partidas a fines concordantes con las políticas que en distintos momentos puedan implementarse según las prioridades que los gobiernos se fijen, aquí se trata de la obligación jurídica, y como tal permanente del Estado en todos sus niveles, de distribuir los fondos que dedica a la prestación de servicios que se consideran vitales para los ciudadanos como son la salud y la educación.

Fondos que, por otra parte, los ciudadanos han contribuido a integrar y que esperan del Estado a ese respecto, nada más ni nada menos, que se constituya en agente de distribución, según criterios objetivos de justicia precisamente distributiva, que aseguren una asignación básica a todos los padres por igual y al mismo tiempo una asignación proporcional a determinados padres en función de ciertos criterios como la necesidad económica, la función social que las escuelas cumplen en su zona de influencia, la calidad del servicio que prestan, entre otros.

Se trata, como no es difícil advertir, de una exigencia de la libertad de enseñanza y sus destinatarios son todos los padres, tanto de la gestión estatal como privada en la escuela y los educandos en los restantes niveles de enseñanza. Se trata también, de una de las adquisiciones más sólidas del estado social que por esta vía distributiva genera igualdad de oportunidades y garantiza la inclusión en particular cuando se trata nada menos que de educación cuya potencialidad inclusiva es altamente significativa. Este principio ha sido asumido plenamente en el artículo 26 de este dictamen.

Esto no quita que otras fuentes acordes con el bien común nacional, aporten para la educación en todos los niveles, llámense Fundaciones, Empresas, Asociaciones profesionales, fondos fiduciarios e incluso fondos provenientes del exterior mientras no vulneren nuestra identidad y las exigencias del bien común nacional, explicitados en los principios y valores que expresa este dictamen y en los que el Estado persiga como finalidad dentro de las exigencias objetivas de la dignidad humana y de su consecuente desarrollo cultural.

La adopción del criterio de justicia distributiva para el financiamiento de la educación de gestión estatal y privada, además de tratarse de una exigencia derivada del derecho-deber educativo de los padres de familia – como se ha dicho – responde también a la indelegable función del Estado de garantizar realmente el acceso a una educación de calidad para todos los habitantes y ello debido a que la educación es un bien público porque también lo es la necesidad de aprender y por lo tanto la de enseñar.

Se trata entonces de un servicio necesario, no contingente, en cuanto no se puede satisfacer o dejar de satisfacer sino que debe atenderse necesariamente; de allí el derecho del Estado a determinar el mínimo de condiciones que deben cumplir quienes asumen la responsabilidad de organizar los establecimientos donde se imparta y de allí

también su consecuente obligación de garantizar y facilitar las condiciones – incluidos los recursos financieros - para que ello sea posible.

Dado el carácter público de la educación, sería contradictorio que la gestión educativa se privatizara en materia de financiamiento y luego fuera subsidiada por el Estado, porque se trata del servicio que más debe interesar a la Nación y no puede quedar librado a los avatares económicos de empresas, funciones, organizaciones, etc., sin dejar, obviamente que estos sujetos financien sus propias escuelas si así lo desean.

El financiamiento de la educación debe apoyarse en la porción de riqueza que un país decide poner al servicio de la educación de sus ciudadanos y ello requiere que dichos recursos estén a disposición de toda la comunidad mediante una justa distribución del presupuesto educativo.

Las partidas que se asignen a educación, deben quedar aseguradas, dado el carácter necesario del servicio educativo y no pueden quedar expuestas a criterios coyunturales o de políticas de los distintos gobiernos, deben encuadrarse en el marco de una política de Estado que asegure una educación de calidad para todos a la altura de los desafíos del siglo XXI.

En definitiva, el gasto público educativo resulta financiado por las familias, que son las unidades económicas que en última instancia pagan los impuestos; los directos porque recaen sobre el producido de su trabajo, su renta o patrimonio y los indirectos porque los pagan a través del consumo de bienes.

A fortiori entonces, la obligación del Estado de hacerlas partícipes del presupuesto educativo mediante criterios objetivos de justicia distributiva.

El criterio de la justicia distributiva asegura la inclusión y la igualdad de oportunidades. En los países en que fue adoptado, se lo concibió como un modo eficaz de promover el ejercicio de la responsabilidad de los padres en la educación de sus hijos, como un medio para elevar la calidad del sistema educativo y como instrumento para permitir a las familias más pobres el acceso a la misma educación a la que acceden las más ricas.

El sistema ha sido adoptado tanto por países en vías de desarrollo como por países desarrollados - Bélgica, Chile, Suecia, Canadá, Colombia, Bangladesh, Guatemala, Belice, Lesotho, Polonia, Puerto Rico y los estados de Wisconsin, Milwaukee, Cleveland y Washington (USA), entre otros - y los estudios realizados sobre los resultados obtenidos revelan importantes logros.

Los países que lo asumieron como criterio universal – es decir destinado a todos los sujetos en edad escolar obligatoria - como es el caso de Holanda, Bélgica, Suecia, Japón, Lesotho, Nueva Zelanda, entre otros, manifiestan haber obtenido los logros esperados además de una sensible mejora en la eficiencia del gasto educativo.

La justicia distributiva asegura la inclusión porque su criterio no es el de la igualdad en sentido aritmético – a todos los destinatarios el mismo monto -, sino el de la igualdad de oportunidades que supone una proporcionalidad en el aporte estatal.

La proporcionalidad incluye el que un mínimo establecido llegue a todos los destinatarios por igual y reclama además la asignación de un plus en razón de su

situación económica, de sus particulares condiciones familiares, de su salud, entre otros, que requerirán una mayor participación proporcional en el presupuesto educativo, la justicia distributiva consiste en una asignación diferenciada de los bienes públicos.

Se trata de una decisión que un Estado Social del siglo XXI no puede soslayar. El Estado de bienestar del siglo XX, logró incluir a toda la ciudadanía mediante prestaciones universales que hicieron posible el acceso también universal a la salud y a la educación y generó amplias condiciones de igualdad de oportunidades.

La Argentina aún está en deuda con su pueblo respecto de los parámetros que exigió el walfare state del siglo XX, porque las intuiciones y los notables adelantos que logró el General Juan Domingo Perón en este sentido, lamentablemente, se truncaron posteriormente. Pero hoy, esa deuda debe ser saldada teniendo también en cuenta las exigencias del bienestar en la actualidad, que no requieren solamente que al ciudadano le lleguen efectivamente la salud y la educación, sino que exigen que en esa prestación, se respete plenamente su dignidad que se traduce en la posibilidad real de elegir por sí o por sus padres, en caso de ser menores, el tipo de educación, su modalidad, su prestador. Se trata de una exigencia de su libertad y de su la madurez como un ciudadano del siglo XXI. Se trata, también, de asumir la experiencia mundial de las décadas pasadas que indica que para promover igualdad no basta dar a todos lo mismo sino que exige además atender a las necesidades de cada sector de la población para asegurarle una real igualdad de oportunidades.

Relacionado con lo anterior, se requiere además complementar las disposiciones de la Ley Nº 26.075 de Financiamiento Educativo en cuanto al control sobre el efectivo destino de los fondos a la educación. No es posible que su control quede exclusivamente en mandos de los poderes políticos. En las instancias de control deben tener una debida participación los destinatarios finales de los fondos, que son, como hemos dicho, los educandos, los padres y los directivos de las establecimientos educativos a todos los niveles y las organizaciones de la sociedad civil que por su experticia puedan colaborar con los anteriores en las actividades de contralor y seguimiento, a este efecto hemos previsto la norma del artículo 28 del presente dictamen.

En lo que respecta a los establecimientos educativos queremos expresamente manifestar que el presente dictamen ha buscado darle el mayor relieve posible a los mismos, con la convicción de que es en ellos donde verdaderamente se gestarán los cambios necesarios para obtener una educación de calidad.

Las unidades educativas deben contar con la autonomía que requiere su papel protagónico en el proceso educativo. De allí que a la escuela de gestión estatal se le reconozca una adecuada autonomía pedagógica y administrativa para que, dentro de los fines y objetivos de la ley, pueda adecuar contenidos y metodologías a las exigencias socio culturales de su entorno y permita a directivos, docentes, padres y alumnos asumir el compromiso y el protagonismo que la educación exige.

Se garantiza también la participación debida en el gobierno de la escuela a los directivos, docentes, padres, personal no docente y alumnos mayores. El objetivo de dicha participación será la de asegurar la calidad de la enseñanza que se imparta y la

posibilidad de recurrir, para ello, a todo tipo de asesoramientos, tanto internos como externos a la escuela misma.

En lo que al gobierno de la educación se refiere, en sintonía con lo anterior, el presente dictamen distingue las funciones del Ministerio Nacional con sus distintos organismos y la del Consejo Federal de Educación teniendo en cuenta la normativa que establece la finalidad de dicho Consejo. Es de notar la participación de los padres y docentes en el planeamiento educativo tanto en el orden nacional como en las demás instancias.

El presente dictamen quiere mostrar al mundo que el país, en momentos de tantos cambios culturales y luego de las amargas experiencias del 2001, es capaz de enfrentar con seriedad en un cuerpo normativo suficientemente amplio y esencial, un aspecto central de su institucionalidad y de su solvencia cultural como es la educación.

En este punto de mi exposición debo detenerme para hacer un poco de historia y, así, referirme al financiamiento educativo:

1.- Antecedentes de la Coparticipación: 1862-1934:

Desde 1862, el gobierno nacional intervino activamente en la vida económica del interior del país enviando subsidios a las provincias con mayores necesidades financieras.

Estos "subsidios nacionales" -así eran llamados-hacían que las provincias más pobres fueran más dependientes del poder central.

Mediante la fundación del Banco Nacional en 1872, se intentó la creación de un sistema de créditos, y un sistema de moneda unificado, que se lograría finalmente en 1881.

La unificación territorial también estuvo apoyada por la creación de una importante infraestructura de transportes y comunicaciones: mensajerías y correo, primero y, más tarde, ferrocarriles, telégrafo y navegación a vapor; estas medidas incrementaron el gasto público.

Como consecuencia de la crisis de 1890 y de la disminución del comercio exterior, fuente privilegiada de recursos nacionales, se incorporaron otros recursos al erario nacional al establecerse los impuestos internos.

Entre 1890 y 1930 tanto la Nación como las provincias percibieron los impuestos al consumo sin que se hubiese establecido algún sistema. Las provincias, además, obtenían recursos de las contribuciones directas y las patentes.

Para entender la aparición del sistema de coparticipación federal es preciso tener en cuenta la situación que vivía el país desde fines de los años veinte.

En forma sintética puede decirse que el impacto de la crisis internacional y la respuesta, con la conformación del estado interventor, constituyen los puntos fundamentales que explican la formación del sistema.

Al ampliarse en los años 30 las funciones estatales y las instituciones para su cumplimiento, el Estado Nacional requirió de mayores recursos fiscales. Esa necesidad se

produjo en un momento en que las fuentes principales de ingreso estaban sufriendo los efectos de la crisis.

Entre los principales efectos que produjo la crisis se encuentra la disminución del comercio internacional, es decir, de las exportaciones y las importaciones, y el cambio en la corriente internacional de capitales.

Se detuvo el crecimiento que había dado lugar al desarrollo argentino y que se basaba en la producción y exportación de las manufacturas de las sociedades industrializadas.

Sin embargo, esta disminución de los ingresos vinculados con el comercio externo se compensó con el incremento de los recursos provenientes de las actividades económicas del mercado nacional y que, con el correr de los años, serían cada vez más importantes.

De esta forma, es posible pensar que los efectos de la crisis y, las estrategias que se implementaron desde el Estado para hacerle frente, condujeron a una reformulación del sistema de los ingresos fiscales con una importante modificación de las relaciones financieras entre la Nación y las Provincias.

La coparticipación nació entonces, dentro de una orientación de la política económica que tendió a concentrar los recursos en el Estado Nacional, redistribuyendo a favor de las provincias donde se asentaban las principales actividades económicas.

Hasta 1934, el régimen de coparticipación federal no existió formalmente. Recién a fines de 1934, y con vigencia desde el primer día del año siguiente, se estableció el primer Régimen de Unificación y Coparticipación de Impuestos Internos con la sanción de la Ley 12.139.

Así, se configuró un sistema por medio del cual el Estado Nacional se hizo cargo de la recaudación de un conjunto de impuestos, que de otra forma serían recaudados por las provincias y los distribuyó (coparticipó) con las provincias adheridas.

2.- Las primeras Leyes: 1935-1972

En 1934 el Congreso Nacional aprobó tres leyes. A saber

a) la Ley 12.139, de unificación de la recaudación de los impuestos internos;

b) la Ley 12.143, que transforma el impuesto a las transacciones en impuesto a las ventas;

c) la Ley 12.147, de prórroga del impuesto a los réditos.

La Ley 12.139 distinguió dos situaciones provinciales que generó dos regímenes: uno que puede denominarse común y otro para las provincias productoras de vino, alcohol y azúcar.

Esta ley trató de resolver la transitoriedad de los impuestos internos que llevaban ya unos cuarenta años, pese a haber sido establecidos por períodos de un año (desde el impacto de la crisis de 1890).

Por otra parte, la Ley intentó solucionar casos de duplicación de imposiciones fiscales (nacional y provincial).

De esta forma, la Nación se encontró con una nueva fuente de recursos, lo que provocó las posteriores modificaciones realizadas debido a la incorporación de nuevos tributos y a los cambios en los coeficientes de distribución primaria y secundaria.

En esta etapa, el sistema fue netamente devolutivo, ya que otorgaba prioridad en la distribución de la masa coparticipable a las provincias que aportaran el mayor volumen de recursos, es decir, aquellas con mayor población y desarrollo relativo.

Por otra parte, al tratarse de una ley convenio, se requería la adhesión de las provincias por intermedio de leyes de sus respectivas legislaturas: no todas se adhirieron.

Se fijó una coparticipación primaria del 82,5% para la Nación y el 17,5% para las catorce provincias existentes y la actual Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

A partir de la implementación de esta ley, los debates sobre la distribución de la renta tributaria encontraron su foro principal en las periódicas reuniones de Ministros de Hacienda que comenzaron a realizarse en 1946.

La política económica durante 1946-50 se caracterizó, entre otras cosas, por el intento de ampliar el mercado interno mediante un proceso de redistribución de los ingresos, fundamentalmente por el incremento de la ocupación y del nivel salarial.

Las condiciones financieras facilitaban las relaciones entre la nación y las provincias. La redistribución de los ingresos personales se dio, sin embargo, dentro de una tendencia a su concentración territorial en zonas que, por otra parte, concentraban crecientemente el empleo industrial. Particularmente la zona metropolitana de la ciudad de Buenos Aires. Esta zona, compuesta por la Capital Federal y los partidos aledaños del Gran Buenos Aires, constituyó el asentamiento industrial más importante del país.

Es conveniente observar el comportamiento del gasto público durante estos años. Por un lado, la aglomeración urbana de medios de producción y el mantenimiento de los flujos económicos también implicaba un incremento de los gastos públicos en las llamadas condiciones generales de la producción.

Por el otro, el estado se hizo cargo de un conjunto importante de empresas que se destinaron a producir servicios públicos y bienes industriales.

Así, en 1947 se nacionalizaron unas 30 compañías de capital alemán con las que se organizó la Dirección Nacional de Industrias Estatales y un año después, se compraron los ferrocarriles británicos.

Desde 1955, y particularmente con el régimen legal establecido en 1958, se promovió desde la política económica un ingreso para el desarrollo de industrias básicas. El capital extranjero, mayoritariamente norteamericano, se dirigió a los sectores en cuyo fortalecimiento se esperaba sustentar la superación de la sustitución de importaciones.

Frente a la disminución del crecimiento industrial se propuso a partir de 1958 una política desarrollista que se propuso recuperar el capital externo. La restricción financiera de este momento endureció las relaciones entre Nación y provincias promoviendo la emergencia de la diversidad de intereses regionales y de sus contradicciones.

Para enfrentar la crisis y el consecuente estancamiento industrial, se adoptaron planes de estabilización monetaria, restricciones salariales y reducción del gasto

público. Se trataba de estimular la productividad agropecuaria como fuente de producción de divisas.

A mediados de 1966 se interrumpió el ciclo constitucional con el derrocamiento de un gobierno que había intentado revertir en cierta forma algunos efectos de la aplicación de las políticas liberales y de estabilización.

En un intento de promover el desarrollo de la industria estabilizando la economía nacional, se trató de incrementar la eficiencia, trasladando los recursos hacia los sectores más productivos.

En la industria ello significó disminuir la protección aduanera y los subsidios, como el caso de los ingenios azucareros de menor productividad; incorporar capital externo que aportase tecnología; y, particularmente, en términos macroeconómicos, estabilidad monetaria reduciendo el gasto público e incrementando los ingresos a través de aumentos de impuestos y tarifas.

El Régimen de coparticipación que surgió de los cambios de 1967 se caracterizó por dos aspectos principales: el criterio poco democrático con que se gastó y el ajuste fiscal del Estado nacional sobre las provincias.

De esta forma se interrumpió la tendencia al crecimiento de la parte provincial que desde 1947 caracterizaba a la evolución del sistema de coparticipación.

3.- El nuevo régimen de Coparticipación: 1973-1987

En marzo de 1973 se dictó la Ley 20.221 que unificó en un mismo régimen las disposiciones sobre coparticipación federal existentes. Se estableció con vigencia desde el 1 de enero de ese año hasta fines de diciembre de 1980.

Los objetivos centrales de la ley fueron aumentar la capacidad financiera al conjunto de las provincias y atender a la realidad de las provincias que tuviesen menor desarrollo.

El nuevo régimen de coparticipación (con sustitución de impuestos e incorporación de otros, como por ejemplo el IVA) fue resultado de la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, dentro de la implementación de su política económica.

La legislación de 1973 hizo culminar, en cierta forma, el largo proceso de formación de la coparticipación federal, al unificar dentro de un único régimen a tres aspectos: a) impuestos internos, b) réditos y similares, y c) sustitutivo a la transmisión gratuita.

El incremento de la participación provincial fue mayor aún con el cambio de la legislación de fines de 1973. En este caso, y para el año que estaría vigente (1975), las provincias recibieron el 60,8 %.

Las siguientes dos modificaciones disminuyeron la participación provincial, si bien fueron producidos en situaciones políticas diferentes. El incremento en el gasto público entre 1973 y 1975, hizo que el Tesoro Nacional acudiera en auxilio de las finanzas provinciales por medio de transferencias adicionales (ATN) a las correspondientes al régimen de Coparticipación.

Durante el período 1977-1980 se efectivizó la transferencia a las provincias de los servicios de educación primaria, salud, obras sanitarias y de la Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica, sin ninguna contrapartida en fondos.

Esto, sumado a la importante caída de la recaudación provincial, alteró el equilibrio en las relaciones financieras entre los diferentes niveles de gobierno. Al mismo tiempo, el gobierno decidió mejorar la situación de las empresas al disminuir la carga de los costos salariales eliminando los aportes para la previsión social y el FONAVI.

Simultáneamente, se decidió financiar esos gastos con fondos obtenidos de la recaudación tributaria y, así, destinar parte del monto recaudado en coparticipación. Pero, al proceder con una suerte de liquidación previa, la Nación hizo compartir a las provincias la carga de financiar los gastos del FONAVI y la previsión social.

El período iniciado a fines de 1983 presenta dos momentos diferenciables, caracterizados por el predominio de dos políticas económicas distintas. El primero de ellos, que se prolonga hasta junio de 1985, se caracteriza por una política que intenta enfrentar la crisis económica a partir de la promoción del crecimiento. El segundo, desde mediados de aquel mes, se manifiesta en el cambio de la orientación de la política económica y se centra en la contención de la inflación y en el ajuste económico.

Un punto importante fue que a fines de 1984 finalizó la vigencia de la Ley 20.221 que había sido renovada el año anterior. Esto significó la ausencia de regulación de la distribución fiscal entre la Nación y las Provincias para 1985.

En términos estrictos, el convenio que había permitido funcionar al sistema federal de unificación y coparticipación impositiva durante 49 años, dejaba de existir.

El año 1985 se inició sin Régimen de Coparticipación, de allí que fuera preciso establecer algún principio para transferir a las provincias los fondos que, de haber habido coparticipación, les hubieran correspondido.

Para ello se tomaron en cuenta los fondos distribuidos en 1984 por coparticipación más los Aportes del Tesoro Nacional efectuados a las provincias. Esto llevó a las provincias a no contar de antemano con su presupuesto de administración, hasta que se firmara el "Convenio Financiero Transitorio de Distribución de recursos Federales a las Provincias", el 13 de marzo de 1986.

4.- La Ley 23.548:1988 -1991

La nueva Ley de Coparticipación Federal fue sancionada el 7 de enero de 1988 como "Régimen Transitorio de Coparticipación Federal", aún vigente en la actualidad.

Define que formarán parte de la masa coparticipable, la recaudación de todos los impuestos existentes o a crearse, a excepción de los derechos de importación y exportación (Constitución Nacional), los impuestos cuya distribución prevean otros sistemas especiales de coparticipación, y aquellos impuestos nacionales con afectación específica vigentes al momento de la promulgación.

Dispuso la recaudación centralizada de determinados impuestos (Ganancias, IVA, Internos, Combustibles, etc), y su distribución entre los distintos niveles de Gobierno.

La distribución primaria que señala la Ley es de 56,66% para las Provincias, 42,34% para la Nación y 1% en forma de Aportes del Tesoro Nacional.

A su vez, la distribución secundaria entre las provincias se realiza en porcentajes fijos para cada una: el 65% se distribuye de acuerdo al número de habitantes, el 10% de acuerdo a la densidad poblacional, el 25% restante de acuerdo a la inversa del número de casas y automóviles por habitante.

Uno de los objetivos de la Administración que asumió en julio de 1989, fue adecuar el Régimen de Coparticipación Federal a su política económica: racionalizar los gastos del Gobierno Nacional para lograr el superávit fiscal.

Así, la Nación disminuyó sus gastos privatizando empresas públicas y transfiriendo a las provincias la responsabilidad sobre servicios esenciales. Estos servicios tuvieron que ser solventados mediante los impuestos coparticipables. Entonces, ya durante los ´90, la Nación le transfirió actividades a las provincias, sin contraprestación; éstas acumularon un gran déficit y comenzaron a acordar distintos pactos fiscales.

5.- Los Pactos Fiscales: 1992 hasta la actualidad

La transferencia de servicios se inició en 1992, y fue incluida en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional. Allí se fundamentó la capacidad de las provincias para absorber los servicios transferidos en que el aumento de la recaudación prevista, les permitiría solventar sin inconveniente el aumento de sus erogaciones.

El Pacto Fiscal I denominado "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales", comenzó a regir en septiembre de ´92. Modificó la distribución primaria de los recursos, afectando parte de la masa coparticipable provincial para ser distribuida entre las provincias con desequilibrios fiscales y para atender el pago de las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos.

El Pacto Fiscal II, conocido como el "Pacto Federal para el empleo, la producción y el crecimiento", fue firmado el 12 de agosto de 1993. Su objetivo fue equiparar la política tributaria de las provincias y mejorar la competitividad de los sectores productivos. Sin embargo, la recesión de 1995 demostró que el descenso de la presión tributaria provincial ocasionó la baja de los costos de producción, pero no benefició la capacidad productiva de las provincias.

Un hecho importante de esta etapa, es la inclusión de la Coparticipación de Recursos en la Reforma Constitucional de 1994. Se transcribe a continuación, parte del inciso 2 del Artículo 75º:

"... Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos. (...) La ley convenio tendrá como Cámara de origen el Senado y deberá ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, no podrá ser modificada unilateralmente ni reglamentada y será aprobada por las provincias.

No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por la ley del Congreso cuando correspondiere y por la provincia interesada o la ciudad de Buenos Aires en su caso."

Hoy la normativa vigente sigue siendo la Ley Nº 23.548 (sancionada en 1988) y sus modificaciones. Establecen el destino específico de lo recaudado por distintos impuestos y diferentes compromisos asumidos por la Nación y las provincias.

Aún queda pendiente, el acuerdo entre la Nación y las provincias para sancionar una nueva Ley que regule la Coparticipación Federal, en función a lo establecido por la Reforma Constitucional.

Es por ellos que en el artículo 30 transitorio del presente dictamen, nosotros establecemos que: "El Estado Nacional se hará cargo de la totalidad del financiamiento de la educación secundaria prevista en la presente Ley de Educación Nacional hasta que se sancione la ley convenio sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias instituyendo regímenes de coparticipación federal, prevista en el inciso 2 del artículo 75 de la Constitución Nacional; transfiriendo en forma automática los fondos a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a los parámetros objetivos que fije la reglamentación."

En este sentido queremos expresar que para lograr el éxito esperado de esta ley de educación nacional es fundamental abordar seriamente el tema del financiamiento educativo.

Se impone necesariamente corregir la distorsión financiera que hoy existe en la relación Nación-provincias. Esto se puede apreciar si tenemos en claro cuál es la foto inicial que va a tener la aplicación de esta norma.

Esa foto implica que la inversión en educación del conjunto de las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires insume el 73 por ciento del gasto consolidado de educación nacional, ciencia y técnica, mientras que la inversión en educación que realiza el Estado nacional insume el 27 por ciento de la inversión total consolidada en educación, ciencia y técnica en el país.

Es decir que sobre un total de 100 correspondiente al gasto en educación, 73 se lo afronta con la atención de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires y el 27 restante se lo afronta con lo que atiende el Estado nacional.

Dichos porcentajes constituyen un claro indicador de las competencias, servicios y funciones de cada nivel de gobierno en la Argentina de hoy, aun con ambas inversiones devaluadas.

Pero si, por otra parte, lo contrastamos con el presupuesto nacional para el año 2007 que estamos por tratar, vemos que los recursos que manejará la administración nacional en 2007 superan los 126.000 millones de pesos, y que las transferencias en concepto de coparticipación al conjunto de las provincias no superan el 30%.

De este modo vemos que del total de los recursos, el 77 por ciento lo administrará el Estado nacional y el 23 por ciento, las provincias; exactamente lo inverso a la relación gasto en educación-recursos.

Es decir, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tienen a su cargo el 73 por ciento del gasto consolidado en educación, reciben el 23 por ciento de los recursos nacionales y federales, y la Nación, que tiene a su cargo sólo el 27 por ciento del gasto en educación, retiene el 77 por ciento de los recursos nacionales y federales.

Quiere decir que si en paralelo no revertimos o rectificamos esa situación, que hasta que no se dicte la nueva ley de coparticipación no es otra cosa que rectificar todas las asignaciones específicas que tuvieron como única dirección financiar los déficit nacionales, la caja de jubilación nacional y la deuda pública, a lo que aportaron todas las provincias argentinas, la foto o el punto de partida del financiamiento de la educación estará totalmente distorsionado.

Entonces, nos parece que la discusión pasa por que las provincias deben poder afrontar el 73 por ciento, que es lo que tienen a su cargo, y la Nación debe disponer de los recursos para afrontar el 27 por ciento que tiene bajo su competencia.

De manera que de esos 30.000 millones de pesos que habrá de inversión adicional hasta el año 2010 -ya que el gasto consolidado va a pasar de 23.000 a 53.000 millones de pesos-, el 73 por ciento lo tienen que afrontar las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 27 por ciento el Estado Nacional.

Esto supone que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben disponer, de arranque, de los recursos necesarios para atender la competencia que implica el 73 por ciento de la responsabilidad educativa.

Además, deben disponer de estos recursos con carácter de automaticidad, no dentro del presupuesto nacional, cuyos recursos no tienen la característica de automaticidad.

Por su parte, la Nación, de arranque, deberá retener o disponer de los recursos necesarios para financiar el 27 por ciento restante, que incluye universidades, ciencia y tecnología y otros programas vinculados con la educación. Esto se logra necesariamente rectificando la relación financiera Nación-provincias de arranque; si no, empezamos mal. La ley puede ser muy buena pero los números no van a dar para que cada nivel de gobierno cumpla su competencia.

Por ello insistimos en la necesidad de la sanción de la ley convenio que establece el inciso 2 del artículo 75 de la Constitución Nacional, previo a todo tratamiento del tema del financiamiento educativo, si es que queremos seriamente encarar el saneamiento de la educación.

Ciudad de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2006.

Inserción solicitada por la señora senadora Mastandrea
Sesión: 06 de diciembre de 2006
Tema: Ley de Educación

(Expediente PE-424/06).

Señor presidente:

Expreso mi coincidencia con los objetivos generales del proyecto sometido a dictamen y con aquellas modificaciones que se introdujeron a raíz del estudio en comisión, que permitió incorporar algunas sugerencias recibidas de sectores involucrados en el quehacer educativo.

Adhiero a aspectos relevantes de este proyecto que se presenta al tratamiento de esta Cámara, porque:

Introduce la obligatoriedad de la educación secundaria, así como propone la universalización de la Sala de 4 años y la jornada extendida.
Permite la jerarquización de modalidades educativas tales como la especial, la permanente de jóvenes y adultos, la rural, la intercultural bilingüe, la realizada en contextos de privación de la libertad y la domiciliaria y hospitalaria.

Permite tender a la unificación de la estructura educativa en todo el país, con seis o siete años de educación primaria y seis o cinco, respectivamente de educación secundaria, lo que implica entre otras cosas volver a otorgar nivel secundario a dos o tres años de la actual EGB3.

Permite accionar a favor de la equidad educativa con la promoción de la igualdad educativa y la prioridad a otorgar a las escuelas y alumnos más necesitados y a favor de la calidad, favoreciendo la profesionalización docente.

Sin embargo, considero que el Dictamen que he firmado en general, aún carece de las inclusiones necesarias para lograr una política educativa que ataque las bases mismas de la inequidad educativa en Argentina y sus problemas de calidad. Refleja el mismo paradigma dominante en el sistema educativo actual, que nos ha llevado a la brecha que observamos en los resultados educativos entre regiones y entre segmentos socioeconómicos. Reitero enfáticamente esta posición ante la certeza que estamos perdiendo la oportunidad de realmente atender las necesidades de las regiones y de los grupos más pobres de nuestro país. Argentina no tiene un sistema educativo inclusivo y que otorgue oportunidades de salir de la pobreza a los pobres, sino que el sistema actual reproduce y profundiza las condiciones desfavorables iniciales de la población. Algunas provincias han ingresado en lo que se denomina "Los círculos viciosos de pobreza", y no hay forma de que puedan hacer la inversión que se necesita para salir de esto sin AYUDA ESPECIAL. La forma más efectiva que tiene una persona que nace en un hogar pobre de salir de la pobreza, es logrando una educación de calidad desde edades tempranas. La probabilidad, en el sistema actual de lograr esto, es mínima. Tenemos escuelas pobres para los pobres. Los resultados educativos, en la mayoría de los indicadores que se midan, dependen de las condiciones socioeconómicas de las familias. La escuela dejó de ser un factor de movilidad social, convirtiéndose en el principal factor de perpetuación de la pobreza. En las Provincias más pobres del país, ni siquiera la capacidad económica de la familia asegura buenos resultados educativos. En esas provincias, la minoría que termina la escuela secundaria tiene altas chances de fracasar en las buenas Universidades del país central. Se requiere de un esfuerzo especial para dotar a las provincias, los municipios, las escuelas y las familias en situación desfavorable del apoyo necesario para revertir esta situación y brindar una educación de calidad para todos. Esto

implica políticas e inversiones en fortalecimiento institucional, pedagógico, económico y social que permitan compensar las falencias locales y familiares para proveer una enseñanza de calidad, pero principalmente, para lograr las condiciones necesarias para lograr los aprendizajes por parte de una población infanto-juvenil en desventaja. No solo debemos hablar de educación, sino de condiciones de educabilidad.

Cito a Néstor López, quien en el libro equidad educativa y desigualdad social, una publicación de la unesco, dice que "El concepto de educabilidad .. apunta a identificar cuál es el conjunto de recursos, aptitudes o predisposiciones que hacen posible que un niño o adolescente pueda asistir exitosamente a la escuela, al mismo tiempo que invita a analizar cuáles son las condiciones sociales que hacen posible que todos los niños y adolescentes accedan a esos recursos para poder así recibir una educación de calidad.

Y relata, en la misma publicación.

"Cuando uno habla con los docentes, es habitual escucharlos decir que, en las condiciones en que vienen sus alumnos, resulta muy difícil garantizar una clase ordenada y buenos resultados en el aprendizaje. La mala alimentación, la falta de materiales, el cansancio, la imposibilidad de concentrarse son indicios de una cotidianeidad de los niños que dificulta el buen aprovechamiento de las prácticas educativas. Hay zonas en nuestra región en que la exclusión es tal que un número importante de niños no pueden ir a la escuela pública de su barrio, pues no cuentan con el mínimo de recursos materiales o con una cotidianeidad que haga posible el acceso a esas instituciones. También los maestros se quejan por el nivel de descontrol, violencia o indisciplina de sus alumnos.

Es recurrente que uno termine dialogando con docentes que se sienten desbordados, detenidos frente a realidades en las cuales les es sumamente difícil desplegar sus aprendizajes y su experiencia. Ante escenarios que les resultan ajenos, sus herramientas pierden eficacia. Los alumnos que entran a sus escuelas poco tienen que ver con aquel alumno para el cual fueron entrenados, para aquel ante el cual sí sabrían qué hacer. Pareciera que hay algo que estos docentes esperan y que no existe".

Y no estoy de acuerdo con la postura que sostiene que estos problemas no deben abordarse desde una ley de educación; en todo caso no deben abordarse SOLAMENTE desde una ley de educación.

No es lo mismo fortalecer la capacidad de enseñar de la escuela, que la capacidad de aprender de los alumnos. Pero para ello es necesario otorgarle a las escuelas que atienden los grupos vulnerables la capacidad para compensar las desventajas con las que llegan a la escuela esos alumnos, que debiera incluir ofrecer programas de nutrición, salud, apoyo psicopedagógico, seguimiento familiar, inclusión social y cultural. Muchas escuelas y docentes cumplen estas funciones, pero lo hacen como una carga, considerando que estas no son funciones de la escuela

Es entendible que esto no sea función del docente, pero es inadmisible decir que esto no es función de la escuela. Sostener que la escuela debe estar focalizada en enseñar, independientemente de las condiciones de aprendizaje de los alumnos, es perpetuar la situación de inequidad sin posibilidades de revertirlas. El comedor escolar, el apoyo psicopedagógico, el seguimiento familiar, y toda aquella herramienta que permita atender las limitaciones al aprendizaje, no debe ser considerado una "carga" sino funciones de la escuela, que en el caso de las escuela que atiende esta población en riesgo, deben ser reconocidas, fortalecidas, y remuneradas en forma especial. Sin dudas, el perfil de los docentes y profesionales que deben actuar en este tipo de escuela es diferente. Se debe reconocer en la Ley que debemos lograr una escuela con capacidad especial para atender a los grupos en riesgo y disponer de las normas que permitan actuar en este sentido. Es la escuela, como institución, la que está en condiciones de dar oportunidades a nuestra población y a ayudar a revertir la situación de inequidad de las regiones y de la sociedad Argentina. La escuela es la única institución que está geográficamente extendida en todo el país, y la única por la cual prácticamente todos los ciudadanos del país pasan en un momento de su vida. Es la herramienta más poderosa que tiene el Estado para focalizar una política social sustentable: dar la oportunidad a sus ciudadanos de formarse para una participación social, cultural y económica inclusiva.

Sé que esta visión de la escuela y de "educabilidad" como eje de política se contradice con la visión y percepción que tienen algunos gremios docentes y aún el Ministro de Educación, quienes ponen énfasis en rescatar el carácter educativo de la escuela y el rol docente del maestro, y así lo refleja este Proyecto de Ley. Pero con ese paradigma, esta ley está hecha para el niño promedio que solo existe en el ideario docente y se encuentra solo pálidamente reflejado en los barrios de clase media de las provincias ricas. Lamentablemente, está ley le será útil a menos del 30% de nuestras familias. Pero no es suficientemente útil para el Chaco, Formosa, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, ni para los barrios y escuelas pobres de nuestro país.

Los ejes de mi propuesta de modificación a parte del articulado de la ley son:

1- Inclusión del concepto de "educabilidad" como derecho y garantía del Estado.
2- Inclusión de objetivos de convergencia territorial y entre segmentos socioeconómicos, identificando las regiones y escuelas de atención prioritaria y creando indicadores objetivos y medibles de seguimiento.
3- Otorgamiento de mayor transparencia al resultado educativo con la accesibilidad de los resultados educativos a los padres. Realización de evaluaciones educativas de carácter internacional.

1.-Para incluir el concepto de educabilidad, propongo la modificación de los siguientes artículos:

a) Cómo Derecho y Garantía:
ARTICULO 4: El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente, de calidad y condiciones de educabilidad para todos los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

b) Cómo Fin y Objetivo:
ARTICULO 11.- Inc. a): Asegurar una educación de calidad y condiciones de educabilidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

c) Cómo Política de Promoción de la Igualdad Educativa:
ARTÍCULO 80: Las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios. El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable*, siendo obligatorio el último año*

2.- Objetivos de Convergencia Territorial y de reducción de la brecha educativa entre grupos socioeconómicos:

La brecha en calidad y resultados educativos entre regiones de Argentina y entre grupos socioeconómicos es la característica más dominante en el análisis de nuestro sistema educativo. Revertir la inequidad educativa requiere focalizar y priorizar las políticas compensatorias en esas regiones y grupos. Esto implica primero, identificar las zonas y las escuelas de atención prioritarias en base a indicadores objetivos, para actuar sobre estas zonas y focalizar la ayuda en ellas de una manera transparente. Necesariamente, la acción sobre regiones y grupos vulnerables requiere una mayor inversión per cápita en las mismas. Esta mayor inversión es necesaria para llevar adelante una política de intervención integral, no solo para asegurar la capacidad de

enseñar –que eso está en el espíritu del proyecto de Ley- sino, principalmente, de establecer condiciones mínimas de educabilidad, que se menciona en la primera parte. Las transferencias para políticas compensatorias por parte de la Nación a las Provincias se han duplicado en el año 2005 con respecto al promedio del último quinquenio de los 90 con una distribución que están más enfocadas hacia las Provincias pobres que las ricas. Pero aún así, Chaco ya recibió $40 pesos por alumno/año en carácter de programas compensatorios. Mientras Chaco utiliza entre el 25 y el 30% de su presupuesto en Educación, equivaliendo a alrededor de 1000 pesos por chico por año.

Los 40 pesos de la Nación, aunque bienvenidos, no alcanzan para generar un impacto notable en las diferencias de inversión que se hacen en distintas jurisdicciones del país, ni tienen relación con las necesidades. Las provincias con mayores niveles de pobreza, que mayor esfuerzo deben hacer para dar oportunidades a los niños y jóvenes, son las que menos capacidad de invertir tienen. Y se refleja a que todas –a pesar de asignar una parte importante de su presupuesto provincial- invierten menos por alumno que el promedio del país. Este proyecto de ley debería tener como objetivo explícito la convergencia en indicadores educativos entre las regiones y los grupos socioeconómicos del país y su seguimiento y acompañar esos objetivos con una mayor asignación presupuestaria -objetiva, transparente- como acción positiva hacia estas regiones y grupos con necesidades mayores.

Cómo Políticas de Promoción de la Igualdad Educativa.
ARTÍCULO 79: El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación. A tal efecto, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA establecerá las zonas de atención prioritaria en el país, mientras las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establecerán escuelas de atención prioritaria sobre la base de criterios objetivos de tal modo que alcancen a la mayoría de los niños y jóvenes en situación de pobreza, sea que asistan a escuelas de gestión estatal o privada.

ARTICULO 83: EL Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales diseñarán estrategias y establecerán las disposiciones y arbitrarán los mecanismos necesarios para que se dé prioridad efectiva a las zonas de atención prioritaria y a las escuelas de atención prioritarias en todas las asignaciones de recursos que se dispongan en el marco de esta ley así como también de la ley de educación técnica y de la ley de financiamiento educativo; se incrementen los centros de estimulación y atención temprana, se otorguen condiciones de educabilidad, se establezca el régimen de jornada extendida para que los/as docentes con mayor experiencia y calificación se desempeñen en las escuelas que se encuentran en situación más desfavorable, para impulsar una mejora en los niveles de aprendizaje y promoción de los/as alumnos/as sin perjuicio de lo que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral.

ARTICULO 83.- a): Se determina que como mínimo dos tercios de los recursos que aporte la Nación en virtud de la Ley de Financiamiento deben invertirse en las zonas de atención prioritaria, garantizando que la inversión total en educación por niño/a y joven en edad de educación obligatoria sea equivalente en todo el país. En cumplimiento de estas normas, las Provincias deben informar anualmente la inversión de recursos por escuela y por alumno, tanto en concepto de remuneraciones docentes como de inversiones en infraestructura, equipamiento y mantenimientos corrientes.

3.-Otorgamiento de mayor transparencia y "accountability" al sistema educativo con la accesibilidad de los resultados educativos a los padres y realización de evaluaciones educativas de carácter internacional.

Los principios de educabilidad y priorización del gasto en las zonas y escuelas más pobres tienen el objetivo de lograr mayor equidad y calidad educativa. Pero de la única manera que se pueden identificar las intervenciones exitosas y hacer los ajustes de las políticas para el logro efectivo de los objetivos, es si consideramos indicadores y metas específicas que permita hacer un seguimiento de los resultados. Lamentablemente, el proyecto de Ley bajo análisis vuelve al sistema educativo más opaco y con menos posibilidades de participación de los padres a través de información, de actuar y tomar decisiones concernientes a la calidad de educación que recibe su hijo. Sin metas claras, tampoco permite hacer los ajustes de programas e intervenciones que permita ir tomando las buenas experiencias y desechar aquellas que no aportan a los objetivos priorizados.

Así como es importante obtener información adecuada sobre los resultados educativos en el país, también debieran ser obligatorias las evaluaciones internacionales que permitan observar el resultado educativo de Argentina comparado con el resto del mundo. Los resultados de la evaluación PISA del año 2000 nos demostró que los resultados educativos de nuestro país no son estadísticamente diferentes que los de Brasil, Chile y México, la calidad de educación que creíamos caracterizaba a Argentina en Latinoamérica, pasó a ser parte del mito colectivo.

Debemos redoblar los esfuerzos para acercar los resultados del sistema educativo a estándares de países desarrollados. Pero solo evaluando y ajustando las políticas en este sentido, se podrá recorrer ese camino. Se me ha respondido, que la evaluación se considera en una ley posterior; yo creo que no; no se puede incluir a medias, se incluye o no se incluye.

Por ello, solicito la incorporación de las siguientes modificaciones:

Capítulo III

INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

ARTICULO 94.- a): La evaluación del sistema educativo tendrá como finalidad:

a) Contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación.
b) Orientar las políticas educativas.
c) Aumentar la transparencia y la eficacia del sistema educativo.
d) Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de equidad y calidad educativos que demuestren una convergencia entre las zonas menos desfavorecidas y las más desfavorecidas de Argentina; entre grupos socioeconómicos, y entre Argentina y el mundo, a efecto de orientar las acciones correctoras que sean necesarias.

ARTICULO 94.- b): El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA arbitrará los medios y dispondrá los recursos para que el país participe sistemáticamente en las siguientes pruebas internacionales de evaluación de la calidad:

a) PISA: evalúa centralmente lengua nacional y matemática a los 15 años de edad.
b) PIRLS: evalúa comprensión lectora a los 10 años de edad.
c) TIMSS: evalúa matemática y ciencias.

A los efectos de asegurar una transparencia de la información, los resultados de las instituciones educativas deben estar disponible para consultas de la sociedad y los padres:

ARTÍCULO 97: El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las jurisdicciones educativas harán públicos los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa. La política de difusión de la información sobre los resultados de las evaluaciones resguardará la identidad de los/as alumnos/as y docentes /Quitar**:** e instituciones educativas, a fin de evitar cualquier forma de estigmatización/, en el marco de la legislación vigente en la materia.

ARTICULO 97.- a): Los datos e indicadores correspondientes al sistema educativo a que hace referencia el art. 97 son, como mínimo, los siguientes:

a) Evaluación del desempeño académico de cada escuela y su evolución.
b) Contabilidad de la inversión por alumno y por escuela.
c) Evaluación del cumplimiento de los objetivos y normas definidos en la presente Ley y en la Ley de Financiamiento Educativo, descriptos en el Art. 99 de esta Ley.
d) Evaluación del proceso de asignación creciente de recursos del presupuesto a las zonas prioritarias y escuelas prioritarias determinadas de acuerdo a los artículos 83 y 83ª) de la presente Ley.
e) Indicadores objetivos de convergencia territorial y entre grupos socioeconómicos.

ARTICULO 99: El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, elevará anualmente un informe al Honorable Congreso de la Nación dando cuenta de la información relevada y de los resultados de las evaluaciones realizadas conforme a las variables estipuladas en el artículo 95, de la presente Ley, y de las acciones desarrolladas y políticas a ejecutar para alcanzar los objetivos postulados en esta ley *en* y la Ley de Financiamiento Educativo. A tal efecto, a los indicadores señalados en la información solicitada por Ley 25030 y el seguimiento de los indicadores de la Ley 26075, se adicionarán indicadores objetivos que permitan observar la *c*onvergencia de resultados educativos entre las regiones del país y entre grupos socioeconómicos.
Sr. Presidente, esta no es una ley para un periodo gubernamental, debieran establecerse las bases del LARGO PLAZO.

Es cierto que no podremos tener una ley perfecta, pero sí podemos y debemos hacer la mejor ley de educación posible que asegure la calidad y equidad educativa. Por ello es que considero que la iniciativa en consideración resulta adecuada y conveniente al momento de sancionar una nueva Ley de Educación Nacional.

Por lo expuesto, solicito la consideración de las propuestas efectuadas en el presente, a fin de incluirlas en la sanción que este Cuerpo otorgue al proyecto.

Inserción solicitada por el señor senador Basualdo
Sesión: 06 de diciembre de 2006
Tema: Ley de Educación Nacional

Sr. Presidente:

En Julio de 2003, bajo el Nº de Expediente 3529-D/03 presenté un proyecto solicitando la reforma de la ley Federal de Educación, como fruto de la preocupación de padres, docentes y la comunidad educativa toda, ante los resultados contraproducentes de la misma.

Hoy veo con beneplácito que en nuestro país se haya instalado el debate, dando amplia participación al conjunto de la ciudadanía, a los fines de elaborar el presente proyecto de Educación Nacional.

Al debatir el proyecto de educación argentina, realmente hemos puesto en discusión el modelo de país que queremos para las generaciones futuras, esta ley debe ser una herramienta fundamental para la transformación del país.

La educación es la variable clave de la estrategia de desarrollo nacional, es decir que es uno de los desafíos fundamentales para el futuro de la sociedad.

En el campo de la educación es donde se prefigura el futuro de los países y el bienestar de las futuras generaciones. Solo con una educación de excelente calidad se pueden lograr los objetivos de justicia social, crecimiento económico y ciudadanía democrática.

Debemos recuperar y reafirmar los valores que fueron erosionados en las últimas décadas, reconociendo al trabajo como eje principal de la dignidad de las personas, el reconocimiento y el respeto de la diversidad, la importancia de la solidaridad y el esfuerzo de todos, la integración y la participación social y económica, recuperando la convicción de que el Estado debe constituirse en garantía de estos valores.

Debo destacar que esta ley rescata los principios constitucionales que aseguran la responsabilidad indelegable del Estado en materia educativa, la participación de la familia y la sociedad; la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas sin discriminación alguna, los principios de gratuidad y equidad de la educación publica; del reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; la promoción de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.

Esta nueva ley de educación reivindica al pueblo argentino que hasta la fecha ha sido un campo experimental imponiendo la estructura de 9 años de EGB y 5 años de Polimodal, con resultados adversos.

Hoy volvemos a la tradicional escuela primaria y secundaria pero con 13 años de escolaridad obligatoria, bilingüismo y reformas en los contenidos curriculares. Además se garantiza la autonomía y autarquía de las universidades.

Es digno destacar el rol preponderante de la familia en el proceso educativo, convencido de que la familia educa y el Estado enseña.

Sr. Presidente, adelanto mi voto positivo, no obstante considero que en el artículo 134 debería establecerse en forma taxativa los años que comprende la educación primaria y los años que comprende la educación secundaria, y que su implementación debería ser a partir de la vigencia de la presente ley a los fines de otorgar tranquilidad y certeza tanto a padres como a alumnos en lo referido a la ubicación del octavo año de escolaridad obligatoria, decisión que considero, debe ser tomada por este Congreso y no delegada por un plazo de 6 años al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación .

Para concluir, creo que en esta etapa que vive nuestro país, en la cual estamos saliendo de un contexto económico y social crítico, es necesario y fundamental proponer este nuevo proyecto educativo nacional que surja de las orientaciones del nuevo proyecto de país.

Inserción solicitada por la señora senadora Vigo

Sesión: 06 de diciembre de 2006

Tema: Ley de Educación

Señor Presidente:

Sin duda estamos en tiempos fundantes, está cambiando la época lo que implica el mundo de la globalización como proceso histórico de orden o desorden planetario; y al mismo tiempo, el espacio que nos toca vivir como argentinos y latinoamericanos, con nuestros dolores históricos y profundas esperanzas y fe en el futuro, a partir del presente que somos capaces de construir.

Una normativa no significa mecánicamente la modificación o transformación de un sistema educativo; sería ingenuo y omnipotente creer de nuestra parte que eso podría ocurrir.

Sin embargo, uno de los aspectos de la crisis de calidad democrática institucional en la década de los 90 en América Latina, ha sido la débil y en muchos casos ausente relación entre el Estado y la Sociedad, a tal punto que esta situación condujo a una crisis de gobernabilidad en muchos países de la Región. Ese déficit fue justificado con la ideología del fundamentalismo de mercado derivado del Consenso de Washington.

A partir de la crisis del año 2001 en la Argentina, que consistió en el agotamiento definitivo de la "teoría del derrame económico" en nuestro continente, que el prestigioso sociólogo francés Ignacio Ramonet definió como "hecho histórico", ya que para el neoliberalismo tuvo el mismo significado que la caída del Muro de Berlín para el marxismo- esa crisis decíamos, obligó a nuestros países y a todos sus actores sociales iniciar un proceso de desarrollo endógeno, "vivir con lo nuestro", al decir de Aldo Ferrer; el camino de reconciliar al sistema político con nuestro ser histórico.

Este desafío gigantesco, solo será posible si nuestros países son capaces de proyectar a la política educativa como pilar central de una política de Estado, como lo está, demostrando con este proyecto la decisión política del Presidente Néstor Kirchner,

ya que en la sociedad del conocimiento, la educación es el nuevo nombre de la justicia social y la única generadora de ciudadanía de la inclusión.

Por consiguiente, la importancia del tratamiento del proyecto de ley que estamos debatiendo, refleja la voluntad política del gobierno nacional, que acompañado por los gobiernos provinciales y el conjunto de los actores sociales de la comunidad, no ha eludido las necesidades y exigencias del actual tiempo político de redefinir una ley de educación para la Argentina del Siglo XXI.

Al conceptualizar a la educación y el conocimiento en el articulo 2 como "un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el estado", estamos reconociendo que la educación y el conocimiento son inseparables de un proyecto nacional, que la educación es un potencial humano inalienable del desarrollo integral, y que no podrá existir crecimiento si no implica desarrollo intrínseco de una comunidad capaz de generar densidad nacional, masa critica cualificada, inclusiva y generalizada.

Desde este sentido, el Estado Nacional fija la política educativa y asegura la unidad del sistema a través de la materialización de un verdadero federalismo con sus respectivas particularidades.

Este enfoque se transformaría en abstracto y en una mera intención de deseo sin la especificación del artículo 9, en la que el Estado garantiza el financiamiento del sistema educativo nacional, según las metas establecidas la ley 26.075 donde se prevé un 6% del PBI del presupuesto nacional.

Esta concepción filosófica de la educación que concibe al Estado como organización institucional estratégica proveedora de los servicios sociales que consoliden la ciudadanía del siglo XXI, está muy lejos aquella idea de "Estado máximo" o del "Estado mínimo", rechazando toda posibilidad que se la considere un bien mercantilizable en acuerdos bilaterales de libre comercio con otros Estados, tal como se destaca en el artículo 10.

La legislación anterior había creado un sistema fragmentado, donde lo federal fue deformando en especies de aduanas interiores y cada título o certificado de estudio requería de procesos espinosos para su reconocimiento y validez dentro del propio territorio nacional, de una provincia a otra: al día de hoy existen de 50 a 55 subsistemas.

La nueva estructura con su obligatoriedad a partir d cuatro niveles, con sus ocho modalidades:

1. educación técnico profesional
2. educación artística
3. educación especial
4. educación permanente de jóvenes y adultos
5. educación rural
6. educación intercultural bilingüe
7. educación en contexto de privación de libertad
8. educación domiciliaria y hospitalaria

constituyen una mirada de carácter estratégico del país cuya finalidad es aplicar una política que conduzca a la equidad pero a partir del reconocimiento de los niveles de heterogeneidad.

Lo expuesto, rompe una visión de muchos años basada en paradigmas dominantes en la sociología de la educación que tenía como premisa la homogeneidad para alcanzar la equidad. Esto transformaba a muchísimos proyectos en un conjunto de buenas intenciones pero que chocaban con la realidad, que es mucha mas fuerte; pecaban de gran desconocimiento de la rica diversidad de nuestra comunidad e ignoraban lo esencial: que la Educación es un proceso altamente dinámico y complejo.

Aquí quisiera focalizar en algunos puntos que me parecen de naturaleza excepcional y que por primera vez se abordan desde la normativa, asociando la ley con las múltiples realidades, creándose a partir de ella, instancias superadoras en un esquema de retroalimentación.

La Educación Técnica Profesional emerge como una de las modalidades con identidad propia en un país que inicia un proceso de reindustrialización, en la cual, la educación como conocimiento a partir del SABER HACER, se transforma en herramienta ineludible del desarrollo local y regional, desarrollo que implica reinstalar el concepto del trabajo con recursos propios y con ideas que tienden a recuperar el reconocimiento de nuestras potencialidades.

La Educación intercultural bilingüe constituye un viejo anhelo de provincias como las nuestras, reconociendo las particularidades de las escuelas de frontera: hemos superado el concepto de la “frontera-separación”, reemplazándolo por el de “frontera-

cooperación" del MERCOSUR, como asimismo incorporar y promover el multiculturalismo concertado con los pueblos originarios y con otras etnias, constituyentes del ser mestizo latinoamericano como un todo integral de la diversidad.

La educación en contextos de privación de la libertad es una señal clara de toda la comunidad. A través de este proyecto que hoy sometemos a debate, se desprende que una política de seguridad no se agota en la prevención y eventual represión de las agencias estatales de seguridad (policiales y penitenciarias) y del sistema penal, sino que debe cimientarse en una orientación especial, focalizada e impregnada de cambios culturales, destinada a una verdadera reinserción social de las personas afectadas.

La Educación permanente de jóvenes y adultos se dirige a la raíz de una franja social considerable de la Argentina de las grandes brechas sociales que durante mucho tiempo, como consecuencia de las diversas crisis, fueron cayendo en la cadena de la exclusión como un efecto dominó o mariposa.

Este nivel se constituye en el ariete necesario de una política social de inclusión que tiene como eje a la educación.

Por primera vez, observamos, junto a los otros niveles que la educación deja de ser una política sectorial para transformarse en vector de un modelo de país.

Esto se ve claramente desde el inicio de la persona al priorizar a los sectores más desfavorecidos la universalización de los servicios educativos desde el nivel inicial. No existe sociedad que tengo como meta la equidad si no comienza por el derecho de los niños/as, de los más humildes.

La escuela adquiere el rol de unidad estratégica pedagógica de desarrollo comunitario.

Ello será viable sólo si los actores de las comunidades, familia, sindicatos, organizaciones sociales, económicas, de la producción y la cultura retoman la alianza fundante en toda la comunidad donde, reiteramos, el desarrollo personal no es posible sin el desarrollo social. De ahí la importancia de la obligatoriedad del nivel primario y secundario.

Las modalidades de educación especial, la rural, la domiciliaria y hospitalaria terminan con los nichos estáticos con bordes, es decir, donde un nivel significaba una valla infranqueable a otro nivel.

Es necesario que la Educación sea un camino articulante en niveles de complejidad creciente entre el Nivel Primario, Secundario y Superior.

Nos parece una parte especial del Proyecto de Ley, la jerarquización que se realiza del otro principal actor y sujeto del proceso educativo: la revalorización social y profesional de la formación docente.

Por primera vez se deja en claro con la implementación del Instituto Nacional Docente, un organismo, una carrera de formación de cuatro años de duración con standares universitarios de calidad a nivel nacional, asegurados con criterios federales, con representantes de todos los sectores y del Consejo Federal de Educación.

Se atacan las causas de fondo del denominado profesor taxi; como también la creación de la Carrera Docente en el ámbito estatal, teniendo como base la formación continua. Por fin se brinda una respuesta a este reclamo.

Asimismo, el Estado no se desliga a partir de estas nueva exigencias de su función social, en lo que hace al reconocimiento a un salario digno y a los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra, social.

También quisiera destacar entre los pilares de este proyecto, la culminación de la falsa dicotomía y antagonismo entre la gestión pública y privada. De lo que aquí se trata es de recuperar el sentido nacional y social de la educación regulada por el Estado, en el sentido de establecer con claridad que los principales destinatarios constituyen los sectores que necesitan inclusión social desde el conocimiento.

Juega un papel central y medular la educación a distancia porque permite incorporar a franjas de poblaciones que no pueden realizar la modalidad “clásica” presencial con las nuevas tecnologías en carácter de herramientas del proceso de adquisición del conocimiento.

Cada vez aparece con más nitidez en la globalización, que la educación es la única actividad niveladora de igualdad de oportunidades, creando comunidades democráticas de transmisión y creación de conocimiento. De lo contrario y en un sentido opuesto, la educación en alianza con las nuevas tecnologías, podría generar una reducida elite de conocimientos ilustrados, una especie de nueva edad feudal tecnocrática, con aristocracias del conocimiento.

Aquí en este punto y ahondando el espíritu democrático que impulsa el gobierno nacional en este proyecto de ley, quisiera destacar las propuestas de canalización de la educación no formal, porque promueven los procesos de participación comunitaria, animación sociocultural y reconversión productiva sin descuidar estrategias de apoyo al desarrollo infantil asociado al desarrollo local.

Por ultimo, no puedo dejar de mencionar lo que en este análisis constituye en mi opinión, el aspecto medular de la ley. La educación cuando se impregna de un hegemonismo didáctico descuida su valor esencial que en su esencia lo constituyen sus contenidos curriculares.

La educación significa la transmisión de la cultura del pueblo; de sus valores y de su ética social, más aun en el siglo de los bloques supranacionales. La educación para la identidad, no significa rememorar una educación para la argentinidad refugiada en nuestros actuales limites estatales, como lo fuera a principios del siglo XX. Consiste en recuperar para la educación la identidad de la Región de América latina, mestiza, criolla e indígena donde el todo fue adquiriendo sus pequeñas particularidades, en la relación con la intensidad que adquirió el mestizaje.

El art. 92 es más que claro cuando especifica en su inciso a) el fortalecer, a partir de la educación, la perspectiva regional latinoamericana, en el marco de una institucionalidad abierta y respetuosa a la diversidad.

Como Senadora acompañada de otros colegas presentamos en su momento un proyecto de ley para la incorporación en la currícula en todos los niveles del sistema, la implementación de una "Cátedra de Historia de Integración Latinoamericana" y la necesidad de brindar una mayor agilidad a los reconocimientos de títulos académicos en el MERCOSUR para el ejercicio de la actividad docente. En el fondo tratar, de comprender que los procesos de integración implican libre circulación de bienes y servicios, sobre todo, de personas que es la esencia distintiva entre un mercado común y una zona de libre comercio, para concretar el Estado Continental que soportaron Nuestros Libertadores.

El MERCOSUR nos reexige una comprensión histórica mas allá de nuestros actuales limites, porque nuestro gran desfasaje actual surge de la tensión que somos un todo pero que nos cuesta auto comprendernos como ese todo y solamente la historia nos

va a generar el mañana a partir de cambiar los parámetros del ayer y hacernos cargo de los desafíos de la hora actual.

La causa de Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich no solo constituye un recuerdo de reivindicación territorial, sino que constituye un punto de inflexión en el reencuentro de América del sur a partir de la gesta de Malvinas.

La igualdad en el tratamiento de la inclusión para la equidad para la libertad, la solidaridad, y el respeto de los sexos la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos el ejercicio de la memoria colectiva y la plena vigencia de los derechos humanos y de los niños, constituyen la única garantía para que la democracia se transforme definitivamente en una opción ética para el desarrollo integral de nuestros pueblos.

Inserción solicitada por la señora senadora Colombo
Sesión: 6 de diciembre de 2006
Tema: Ley Educación Nacional

Sr. Presidente:

Por medio de la presente inserción el Bloque de Senadores del Frente Cívico y Social de la Provincia de Catamarca deja constancia de su apoyo en la votación en general al proyecto de Ley de Educación Nacional, fundado en el estado de fragmentación del sistema educativo generado por la implementación de la Ley 24.195 que se refleja en los dispares indicadores de calidad educativa que se registran en las diferentes provincias argentinas, dejando aclarado que en particular acompaña las disidencias planteadas por el bloque de la UCR.

Antecedentes:

Es ineludible la referencia a la Ley 1.420 que, en consonancia con los ideales de progreso y las políticas de su época plasmó los principios liminares de la igualdad de oportunidades educativa, cuya impronta iluminista signó las políticas curriculares de un siglo y se complementó con el modelo de profesionalización docente que tuvo la tarea de llevar la educación pública a todo el territorio nacional.

En la década del cuarenta, a partir de la vigencia del gobierno justicialista, se produjo la expansión del nivel medio y de la enseñanza técnica; en la década del sesenta el modelo de modernización y desarrollo orienta las políticas educativas de la época, promoviendo un Humanismo Científico, con base política y pedagógica en el documento de la UNESCO "Aprender a Ser".

Resulta ineludible también la referencia a las consecuencias de las rupturas del orden constitucional en el siglo pasado, que dejaron su impronta en los proyectos curriculares, en la formación docente y relegaron las responsabilidades del Estado nacional al momento de descentralizar la educación primaria.

En la década de los ochenta del siglo XX, se abre otro espacio de debate que sigue el antecedente de 1882, con la convocatoria al Congreso Pedagógico Nacional abriendo el debate de los principios que debían jerarquizarse en la política educativa a partir de la recuperación de la democracia en 1983, y finalmente la sanción de la Ley 24.195 Federal de Educación, que avanza en la descentralización de los niveles medio y superior y extiende la obligatoriedad de la enseñanza al nivel inicial para los niños de 5 años de edad y de la Educación General Básica a nueve años.

Introducción

Constituye para el Congreso Nacional un acontecimiento relevante el tratamiento de esta norma. La educación es un derecho reconocido en tratados internacionales que tienen jerarquía Constitucional en nuestro país. De igual modo, el Constituyente de 1994 plasmó en la Reforma de la Constitución Nacional, facultades propias de este Honorable Congreso, insertas en los incisos 18 y 19 del artículo 75, relativas a la materia educativa.

Así, el inciso 18 del artículo 75 le atribuye al Poder Legislativo la atribución de "...proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las

provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria…"

El inciso 19 (tercer párrafo) del artículo mencionado le atribuye al HCN la potestad de "...sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales...".

Como lo expresa la Constitución Nacional, el Estado –del cual este Poder Legislativo es una de sus columnas-, no puede permanecer ajeno sino que por el contrario, debe asumir sus responsabilidades frente una realidad que muestra señales de alarma en este verdadero mosaico en el que se ha constituido el "sistema educativo nacional", fundamentalmente en materia de calidad educativa pues es indudable que en los últimos tiempos se ha generalizado la percepción de que la educación argentina está fracasando.

Cabe recordar que hace tres años y medio, el Presidente Kirchner al momento de asumir la presidencia el 25 de mayo de 2003, a la par de considerar a la educación como "herramienta de construcción de la identidad nacional y unidad cultural", reconoció el deterioro de la educación argentina, la creciente anarquía del sistema educativo nacional y la crisis de los sistemas de formación docente, asumiendo que el Estado Nacional debía recuperar su rol rector del sistema.

No puede soslayarse el impacto que tuvieron el incumplimiento de los artículos sobre financiamiento establecidos en la Ley Federal de Educación 24.195, sancionada en 1993 y del Pacto Federal Educativo, en la generación de este estado de situación de la educación argentina.

Ambos hechos constituyen inobservancias de obligaciones legales expresas por parte del gobierno nacional de turno que, en la práctica, determinaron que solamente se federalizaran las responsabilidades y el financiamiento de la educación pública. Cabe recordar que, al tiempo de su efectiva aplicación durante la década pasada, el Poder Ejecutivo Nacional solamente declaró la vigencia de la Ley Federal de Educación, pero cada provincia tuvo que adaptar su organización educativa a dicha ley.

Las jurisdicciones provinciales afrontaron el sostenimiento diario de la educación pública, con toda la complejidad y desafíos que ello implica, mientras la nación se desentendía a la hora de asumir la responsabilidad de conducir la política educativa nacional y garantizar su financiamiento; esta situación coincidió –a finales de la década de los noventa- con un proceso de recesión económica que a la par de profundizarse a partir de 1998, generó un escenario de creciente restricciones financieras y fiscales que agregaba nuevos y en algunos casos insalvables obstáculos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia educativa por las jurisdicciones provinciales.

Los censos de calidad educativa revelan que los adolescentes argentinos no entienden lo que leen, se reportan casos de violencia escolar y la escuela y los docentes

aparecen como responsables de que la educación argentina esté fracasando. Un reconocido periodista del interior del país, Miguel Clariá, frente a esta situación decía "la escuela es el templo del saber, no es el templo de los milagros. Sin familia que contenga a los chicos, con la sociedad quebrada y sin instituciones que marquen carriles de circulación, perdidos los valores elementales que a nadie le interesan, sin trabajo para los padres ni ejemplo de los gobernantes, no hay milagro posible. La escuela sola, no puede".

La situación llegó a su punto culminante con la instalación de la Carpa Blanca frente al Congreso Nacional, símbolo del reclamo docente de reivindicaciones no sólo laborales, sino fundamentalmente del rol de la educación como política de igualdad de oportunidades que fue acompañado por toda la ciudadanía. Se sancionó la Ley de Incentivo Docente, financiada por impuestos creados a tales efectos, fuente de financiamiento que fue reemplazada por recursos del Tesoro, ya en el primer año de esta década, en momentos de extrema insolvencia fiscal nacional, que como es sabido condujeron a la peor crisis institucional, política, económica y social a fines de 2001, tras la implosión del modelo político y económico instaurado en la década de los noventa en la Argentina.

En aquellas circunstancias, diversos sectores de la sociedad argentina, reunidos en torno a la Mesa de Diálogo dejaron sentado en sus "Bases para el Diálogo Argentino" la necesidad de asumir la educación como política de Estado, estableciendo en ella lo siguiente: "Debe lograrse una educación de calidad para todos, formadora de las personas y que las capacite para el mundo del trabajo; que dé lugar a la formación docente permanente y promueva a los maestros y profesores más idóneos; que amplíe la cobertura efectiva y los días de clase a un mínimo de 180; que reciba una asignación prioritaria de los recursos; que los utilice primordialmente en los centros de enseñanza y no en la burocracia; que mejore la organización de aquellos y que dé prioridad a las escuelas a las que asisten los más pobres, especialmente los menores de 6 años. Asimismo, se deberá tender al fortalecimiento y al adecuado financiamiento de los sistemas de educación superior y científico tecnológico, asegurando una adecuada vinculación y utilización de los conocimientos generados por parte de la sociedad, el Estado y las empresas."

Sin lugar a dudas, esta norma que deja sin efecto la Ley 24.195, debió haber sido sancionada mucho tiempo antes, pero debemos reconocer la voluntad política de abrir el debate sobre la situación argentina, sus problemas y alternativas de solución puesta de manifiesto por las autoridades nacionales educativas, traducida en avances tales como la sanción de la Ley de Educación Técnica y en la Ley de Financiamiento Educativo por parte de este Congreso Nacional y en el tratamiento de la presente iniciativa.

Nuestro aporte al debate:

Luego de esta breve reseña y retomando las responsabilidades que nos corresponden como legisladores nacionales, debemos señalar que ha sido permanente la preocupación del Bloque de Senadores Nacionales del Frente Cívico y Social de Catamarca con relación a la situación de la educación en la Argentina. Prueba de ello es el aporte de propuestas en el ámbito de competencia de nuestras responsabilidades políticas por medio de la presentación de proyectos de ley sobre temas a nuestro entender centrales de la problemática educativa:

Expte. S-413/04, reproducido por Expte. S-1693/06: Proyecto de Ley Declarando la Emergencia Educativa Nacional, que designa autoridad de aplicación al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al que se le encomienda la elaboración de un

Programa Nacional de Emergencia Educativa, bajo los postulados del inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional y del artículo 5ª de la ley 24195, para ser puesto en marcha en todo el territorio de la Nación Argentina.

Se establecían como objetivos del programa la evaluación de resultados y alcances de la implementación de la Ley Federal de Educación transcurridos diez años de su vigencia, del nivel de cumplimiento del Pacto Federal de Educación y el análisis de la situación educativa de cada jurisdicción provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para tales fines propusimos, en 2004, la conformación de un Consejo de Evaluación de la Crisis de la Educación Argentina, para asistir a la autoridad de aplicación, presidido por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación e integrado por representantes legislativos, Consejo Federal de Educación, Consejo Ínter universitario Nacional, Consejo de Rectores de Universidades Privadas, entidades gremiales docentes y Consejo Gremial de la Enseñanza Privada, con la finalidad de elevar a consideración del Poder Ejecutivo y del Congreso Nacional las propuestas de reformulación del marco legal y de funcionamiento del Sistema Educativo Nacional.

Expte. S-3096/04, mediante el cual se presentó un Proyecto de Ley de Financiamiento Educativo que fue considerado en el Dictamen de la Comisión de Educación del Senado al momento de sancionar la Ley de Financiamiento Educativo (Nº 26.075). Considerábamos necesario replantear el modo de distribuir los fondos del Estado, siendo este un planteo no sólo de órden económico o de carácter jurisdiccional, sino atinente a la esencia del esquema representativo, republicano y federal y al modelo de sociedad que deseamos para la Argentina por venir.

Por medio de este proyecto propusimos:

- La modificación del Título XI -del Financiamiento- de la Ley 24.195, para crear el Sistema Nacional de Financiamiento Educativo, destinado a regular y coordinar los recursos de orden humano, físicos y económicos con la finalidad de propender al mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles y con la finalidad de aportar una propuesta sobre un tema de vital importancia para la educación en la Argentina, incrementando la inversión pública consolidada total en educación, a partir de la verificada en el año 2004, a razón del 10 % anual a partir de 2006.

Si bien nuestra iniciativa contempló una meta inferior en términos de relación presupuesto educativo consolidado/PBI respecto del finalmente aprobado por la Ley 24.075, planteaba un esquema de financiamiento en el que el esfuerzo era compartido en partes iguales por la nación y las provincias, el que a nuestro criterio resulta más justo que el finalmente aprobado que hace recaer el esfuerzo financiero mayor (60%) en las finanzas provinciales.

- La integración de un Fondo de Desarrollo Educativo Nacional administrado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, atendiendo las previsiones que estableciera el Consejo Federal de cultura y Educación, en atención a las particularidades propias de las diversas regiones y jurisdicciones del país, para equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones, garantizar la igualdad real de oportunidades en el acceso y en la calidad del sistema educativo para todos los habitantes de la Nación.

- La reformulación -con la participación del Consejo Federal de Educación- del Pacto Federal Educativo suscripto el 11 de septiembre de 2003, aprobado por Ley 24.856, cuya vigencia feneciera el 31 de diciembre de 1999, conforme el acápite 11 del Capítulo IV del citado Pacto. Recuérdese que en el citado instrumento, los actores responsables del sistema educativo nacional, acordaron pautas, estrategias y

mecanismos de financiamiento y metas en diversos aspectos, como los propiamente financieros que no se cumplieron, como asimismo los referidos a infraestructura escolar y recursos humanos del sistema.

- El compromiso de incremento presupuestario educativo anual de cada jurisdicción, con un piso del orden del 30 % de los presupuestos anuales destinados a educación, con un esquema de incremento gradual hasta alcanzar la meta en un plazo de 5 años.

- El aporte del Estado Nacional para el cumplimiento de las obligaciones que surgieran de la reformulación del Pacto Federal y de la incorporación en forma permanente en el presupuesto nacional de los recursos destinados a solventar el Fondo Nacional de Incentivo Docente, establecido por Ley 25.053 y modificatorias.

- Considerar adicionales a los recursos nacionales afectados a financiar programas compensatorios.

La educación en la Provincia de Catamarca:

Como ya fue expresado, la Ley Federal de Educación estableció -entre otras medidas- la obligatoriedad de la Educación Inicial para los niños de 5 años de edad y la extensión de la Educación General Básica con una duración de 9 años (Título III, capítulo I), generalizó la descentralización a los niveles medio y superior del sistema educativo, profundizando y ampliando el alcance de este proceso iniciado en 1978 en el nivel primario. Recuérdese que la jurisdicción provincial de la educación primaria establecida en la Constitución Nacional de 1853, no se había hecho efectiva en la totalidad de las provincias argentinas hasta aquel año.

A partir de la modificación del marco legal nacional, a provincia de Catamarca sancionó la Ley General de Cultura y Educación 4.843, Decreto 1128/95, por la que el Estado Provincial garantiza el derecho a la educación, " sobre la base de la igualdad de oportunidades" y explicita que "la educación es función ineludible del Estado Provincial, quien establece y supervisa la política educativa y garantiza el derecho de enseñar y aprender dentro del sistema educativo", (Título III, Capítulo I).

Establece también que la Educación, como proceso de asimilación crítica y sistemática de la cultura que permite al hombre realizar su proyecto de vida trascendiendo los límites de su propia naturaleza, contribuirá a humanizar al hombre, al desarrollo de la persona como unidad bio-psico-social, a la formación integral y permanente, a la formación para el trabajo, a la formación ciudadana, al afianzamiento de la soberanía de la Nación y a la consolidación de la democracia representativa, republicana y federal, al afianzamiento de la identidad provincial, al desarrollo de una conciencia crítica y reflexiva que equilibre la formación científico- tecnológica con la formación humanística, ética y moral sustentada en valores inherentes a la dignidad de la persona. Reconoce al Consejo Federal de Educación el rol de ámbito de coordinación y concertación del Sistema Nacional de Educación.

A partir de allí se puso en marcha en Catamarca la denominada transformación educativa, implementándose el nivel inicial obligatorio para 5 años de edad, la Educación General Básica en tres ciclos y el Nivel Poli modal, modificaciones que generaron un enorme esfuerzo provincial para adaptar el sistema educativo de la jurisdicción provincial al nuevo marco legal. Este esfuerzo tuvo componentes organizativos, pedagógicos, curriculares, de formación docente, de infraestructura edilicia, y de carácter financiero por nombrar solo algunos de los aspectos de la enorme tarea que implicaron estas modificaciones para el Estado.

Catamarca viene asignando a la inversión educativa, un porcentaje de su presupuesto provincial siempre superior al 25%. Sin embargo, muchos de los compromisos asumidos por la Nación, fundamentalmente al momento de suscribir el Pacto Federal Educativo en 1993, no se cumplieron.

En el año 2005, a diez años vista de la vigencia de la Ley Federal de Educación y de la Ley General de Educación de la provincia, el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Decreto 2345/05, convocó al Primer Congreso Catamarqueño de Educación, Cultura y Ciencia, bajo el lema "estimular el análisis, proyectar la acción", que se realizó a partir del mes de Febrero de 2006 en todos los establecimientos educativos de la provincia.

Entre los fundamentos expuestos en el Decreto Provincial citado, se dejó establecido que "es voluntad del Gobierno de la Provincia de Catamarca, profundizar de manera permanente y consensuada su accionar a través de políticas educativas, culturales y científicas, atendiendo a la pluralidad de puntos de vista de los diferentes actores sociales involucrados".

También se especifica que "el gobierno de Catamarca implementó en los últimos años una política educativa de esfuerzos planificados orientada a mejorar sus escuelas, logrando transformaciones en distintas áreas a través de la ejecución de medidas precisas, fortaleciendo la formación docente con una importante recomposición salarial y mayor inversión en infraestructura y equipamiento, además de profundizar la participación en la toma de decisiones, entre otros aspectos".

También el mencionado decreto resalta aspectos del Documento Final del Sector Educación de la Mesa del Diálogo Social Argentino, que en sus recomendaciones finales propone convocar a la "institucionalización de un ámbito de diálogo y consenso para el tratamiento de la temática relativa al proceso educativo"; asimismo tuvo en cuenta que la Comisión Internacional sobre Educación para el Siglo XXI de la UNESCO sostiene que se debe definir la educación, la cultura y la ciencia como Política de Estado, constituyendo un instrumento para que la humanidad progrese hacia ideales de paz, libertad y justicia social, cuya función esencial es el desarrollo continuo de personas y sociedades como una vía más al servicio de un desarrollo humano armonioso, genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprensiones y las opresiones.

En el marco de esta convocatoria, se realizaron 730 asambleas escolares de base, luego reunidas en instancias departamentales y en la instancia provincial del Congreso en el mes de noviembre próximo pasado, que elaboraron sus correspondientes informes con la participación de los docentes de todos los establecimientos escolares de la provincia, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de Catamarca. En la instancia provincial se elaboraron las conclusiones de las siguientes comisiones: NIVEL INICIAL, NIVEL EGB, EDUCACION ESPECIAL, TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES, EDUCACION SUPERIOR, EDUCACION ARTISTICA, EGB RURAL, NIVEL POLIMODAL Y EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS.

Cabe consignar que muchas de estas conclusiones, reflejan la complejidad del sistema educativo provincial. En Catamarca, sobre un total de 730 establecimientos escolares, 435 pertenecen al ámbito rural y el resto al ámbito urbano.

Por contrapartida los establecimientos urbanos (aproximadamente 30 % del total) atienden el 70 % de la matrícula provincial y los rurales (aproximadamente 70 % del total) atienden el 30 % de la matrícula provincial, generando particularidades, desafíos y dificultades a la hora de mantener el funcionamiento del sistema educativo provincial con todos sus componentes, tanto en materia de niveles y modalidades de

enseñanza, formación docente, infraestructura edilicia y volumen de la inversión financiera en educación, entre otros aspectos.

Estas particularidades, sumadas a la geografía provincial caracterizada por un 70 % de territorio montañoso, con barreras naturales de conectividad conformadas por los cordones montañosos que surcan nuestro territorio, plantearon dificultades a la hora de garantizar la educación inicial a todos los niños de la provincia o el tercer ciclo de Educación General Básica, por ejemplo, y nos lleva a formularnos algunos interrogantes, respecto de las dificultades que generará la implementación de la enseñanza secundaria obligatoria.

En mérito a la tarea emprendida por los docentes de nuestra provincia, al momento de participar en las instancias del Primer Congreso Catamarqueño de Educación, consideramos de interés incorporar algunos datos tomados de los informes de las asambleas escolares, que son demostrativos de cómo perciben la realidad de la educación quienes tienen la responsabilidad diaria de impartir educación en las aulas. Para una correcta interpretación de los resultados debe tenerse presente que los porcentajes que en adelante se consignan fueron tomados de los Informes de las Asambleas de Base, los cuales fueron elaborados a razón de un informe por cada establecimiento. Por ello podría considerarse que cada informe refleja la opinión mayoritaria de los docentes y cuerpos directivos del establecimiento correspondiente.

Informes de las Asambleas Escolares (sobre un total de 730 asambleas efectuadas) reflejan la opinión –entre otros aspectos abordados- sobre los siguientes temas:

Presupuesto Educativo Provincial:
84 %: insuficiente
16 %: Escaso

Profesionalización Docente:
74%: Insatisfactoria
3%: Satisfactoria
23%: Poco Satisfactoria

Formación Docente:
64%: Insatisfactoria
4%: Satisfactoria
32%: Poco Satisfactoria

Aspectos que debería contemplar el diseño de la capacitación docente:
57%: Demanda
36%: Especialidades críticas
7%: Otros

Sede de la capacitación docente:
58%: en cada establecimiento
29%: en cada departamento de la provincia
13%: en otros lugares

Capacitación obligatoria, continua y gratuita:
97%: Si
3%: No

Condiciones Laborales:
Co73%: Insatisfactorias
23%: Poco Satisfactorias
4%: Satisfactorias

Provisión de los servicios públicos básicos?
78%: No
22%: Si

Déficit de Infraestructura:
34%: Aulas
17%: área de Recreación
21%: área deportiva
19%: área de descanso
9%: otros

Necesidad de acceder en cada establecimiento escolar a los servicios de un Gabinete Psicopedagógico y social:
100%: SI
0 %: NO

Necesidad de dotar a los establecimientos escolares de mayor autonomía institucional:
92 %: SI
8 %: NO
Alcances de la Autonomía Institucional:
30%: administrativo
70%: otros (elección de directivos, diseños curriculares, otras decisiones)

Instancias de elaboración de los diseños curriculares:
15 %: Diseño centralizado con la posibilidad de adaptarlos según contexto
14 %: Por cada docente
3 %: Centralizado
60 %: En cada establecimiento

Debe orientarse la educación a la formación de identidad provincial?
99 %: SI
1%: NO

Actualmente, la educación está orientada a la formación de identidad provincial?
94%: NO
6%: SI

Contenidos que deben incorporarse con el objeto de lograr esta orientación:
48%: Historia de Catamarca
21%: Autores Provinciales
31%: otros (geografía provincial, talleres)

Niveles en que debe incluirse esta orientación:
8%: Inicial
19%: EGB
0%: Polimodal

0%: Superior

Fuente: elaboración propia, en base a los Informes de Asambleas de Base del Primer Congreso Catamarqueño Provincial de Educación, Cultura y Ciencia. Catamarca, Año 2006.

Por último, si bien la presente ley de Educación Nacional en materia de financiamiento remite a la Ley 26.075, dejamos planteados interrogantes sobre este aspecto central a la hora de transformar la ley en práctica cotidiana. Por ejemplo, las disposiciones del artículo 9º no aclaran si el espíritu del mismo es garantizar el nivel de inversión educativa con la participación del 6 % del PBI para los años posteriores a 2010 (que es lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Financiamiento Educativo); por otra parte debería prever exactamente lo mismo para el Fondo de Incentivo Docente.

Debemos recordar que mientras por la Ley 26.075, (artículos 4º y 5º) las provincias se comprometen a afectar su coparticipación federal para dar cumplimiento a las metas en materia de inversión educativa, son numerosas las experiencias que demuestran cómo la Nación fue licuando su responsabilidad a la hora de financiar el sistema. En la década de los noventa, las transferencias destinadas a financiar el traspaso de escuelas nacionales a las provincias, quedaron diluidas en los mayores requerimientos de recursos financieros para gastos operativos o incrementos salariales que fueron afrontados por las provincias.

Situaciones de este tipo se repitieron hasta el cansancio; por otra parte el proyecto en análisis fortalece el rol del Consejo Federal de Educación (artículos 122, 123, 124) que centraliza las decisiones en la materia educativa, situación que genera nuevamente riesgos de descentralizar la prestación y centralizar la decisión en materia de financiamiento.

Por su parte, nuestra oposición al artículo 138 se funda en considerar que no se debe –por ningún motivo- dejar librado a la reglamentación el acceso de las provincias a los recursos previstos en cada presupuesto anual, so pena de configurar una situación de indefensión de las provincias y de avasallamiento de sus autonomías lindante en la inconstitucionalidad.

Para finalizar, reiteramos que acompañamos las restantes disidencias en particular formuladas por el Bloque de la Unión Cívica Radical.

Inserción solicitada por el señor senador Rossi

Sesión: 6 de diciembre de 2006

Tema: Tráfico de Personas

Sr. Presidente:

La trata y el tráfico de personas son delitos que se han incrementado en forma alarmante en los últimos años.

Las causas que dan origen a esta clase de delitos son entre otras: las difíciles condiciones de vida en los países menos desarrollados, la pobreza, la injusticia social, la inestabilidad económica, una educación mínima o analfabetismo, abuso físico y sexual, desempleo, falta o deficiente control migratorio, corrupción, fácil acceso fronterizo, estimuladas con promesas de empleo, estudio, turismo, reunificación familiar, trabajo doméstico, servicios sexuales.

Cabe señalar que, por mucho tiempo éstos fenómenos no fueron considerados como un problema estructural interestatal, sino como una serie de episodios aislados.

La respuesta mundial frente a ésta forma de criminalidad, fue la aprobación de la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional firmada en Palermo - Italia, en el año 2000 y sus dos Protocolos: "Protocolo contra el tráfico ilícito de emigrantes por tierra, mar y aire" y el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños".

En América Latina dicha problemática se ve reflejada en 2.000.000 (dos millones) de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de explotación sexual, comercial y laboral dentro y fuera de su país de origen. Es decir, estos flagelos transnacionales, constituyen la tercera actividad ilícita lucrativa después del tráfico de drogas y de armas.

Es menester destacar que el tráfico y la trata de niños, niñas y bebés, se origina con la sustracción de los menores, que ligados a delitos como la pornografía infantil y la explotación sexual comercial, se han convertido aceleradamente en uno de los ilícitos más rentables. Hoy en día, América Latina es una de las regiones del planeta desde donde más se comercia con personas.

Es de destacar que se ínter relacionan con otras operaciones ilícitas tales como, el tráfico de estupefacientes, turismo sexual, lavado de dinero, terrorismo, secuestro extorsivo, corrupción, tráfico de armas, prostitución, explotación laboral, trabajos forzados, esclavitud, servidumbre y prácticas análogas.

Se trata pues, de delitos cometidos por organizaciones criminales, que tiene como objetivo la "comercialización de personas" con fines de explotación que afecta a unos cuatro millones de personas en el mundo, según la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Por estas razones adelanto mi voto afirmativo al proyecto de ley de tratamiento.

Carlos Alberto Rossi

Senad*or*

Inserción solicitada por el señor senador Giustiniani
Sesión: 06 de diciembre de 2006
Tema: Modificación del Código Penal

Señor Presidente:

En primer lugar quiero adelantar mi voto positivo a este proyecto que tipifica a la trata de personas y la transforma en un delito federal siguiendo los lineamientos de la Convención de Palermo, lo cual es a todas luces muy importante en la lucha contra esta forma de esclavitud moderna, ya que hasta ahora los tratantes saltan de una provincia a otra para dificultar la investigación que se inicia en una jurisdicción y que el poder judicial y la policía no pueden continuar en otra.

El tráfico y trata de personas es uno de los problemas de derechos humanos más angustiante de nuestro tiempo que se transformó en el tercer negocio más rentable del planeta, luego del tráfico de drogas y la venta de armas. Recordemos que genera ganancias por 32 millones de dólares anuales.

La trata es un delito que en el que siempre hay una situación de engaño, fraude, violencia, coacción, amenaza o abuso con fines de explotación, que puede implicar la migración interna o externa de las víctimas.

Los especialistas entienden que la trata de personas tiene tres etapas. La primera etapa consiste en la captación o el reclutamiento de las personas, que puede producirse de múltiples maneras: ofreciendo empleo en países económicamente más redituables, por conocidos o familiares de las víctimas; a través del uso de la fuerza, el rapto, la amenaza o intimidación. La segunda etapa consiste en el transporte y recepción en el país de tránsito o destino de la víctima; dicho traslado e ingreso puede ser legal o ilegal. La tercera etapa se concreta en el lugar de destino a través de la explotación.

No debemos olvidar que la trata de personas es un concepto dinámico cuyos parámetros cambian constantemente respondiendo a las variables condiciones económicas, sociales y políticas. El tráfico debe considerarse en el contexto de los movimientos y migraciones internacionales y nacionales que tienen cada vez mayor intensidad a causa de la globalización económica y la feminización de la migración. Al igual que las de la migración, las rutas de la trata pueden cambiar rápidamente a consecuencia de cambios políticos y económicos.

A pesar de las dificultades persistentes para recopilar datos estadísticos en este ámbito, se considera que asciende a 700.000 el número de mujeres y niños a los que las organizaciones de trata de seres humanos hacen cruzar cada año las fronteras internacionales. Según algunas estimaciones, hasta 120.000 mujeres y niños se introducen clandestinamente en Europa occidental cada año.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos estima que la trata de personas de orden internacional alcanza entre 800.000 y 900.000 personas, sin incluir en esta cifra aproximada la trata de orden interno.

Aproximadamente dos millones de mujeres y niños son sometidos a la servidumbre sexual en el mundo, la mitad de los cuales se calcula son traficados por la fuerza, el engaño o la coerción económica. Además, las fuentes sugieren que entre 100.000 y 200.000 mujeres y niños.

En la Argentina, en la década del 90 más de 5.000 dominicanas fueron traídas a Buenos Aires con promesas falsas de trabajos redituables. Entre 2005 y 2006 unas 300 mujeres paraguayas fueron rescatadas de los prostíbulos argentinos. Según la policía, un 70% del tráfico de mujeres paraguayas tiene como destino nuestro país

Según la Organización para las Migraciones en la Argentina se puede comprar una mujer pagando entre 150 pesos y 5.000 pesos. La misma organización calcula que hoy unas 300 mujeres desaparecidas son sometidas a la explotación sexual en todo el país.

Por otra parte, este año se realizaron 16 procedimientos por el tráfico de personas que viene de Bolivia a trabajar en las cosechas de Mendoza, las minas y los talleres clandestinos de confección de ropa en la Capital Federal y Gran Bs. As.-

Todos estos datos revelan que las violaciones de los derechos humanos que presenta la trata de personas son resultado de los mecanismos de coerción que utilizan los

traficantes. Los mecanismos más comunes son: retención de los documentos de identificación y de viaje necesarios; imposición de deudas por transporte, vestimenta, alojamiento y otras necesidades básicas; amenaza de denuncia de la condición de inmigración; golpizas y otros abusos físicos; consumo forzado de drogas y colocación de guardias y otros medios de restricción de la libertad.

Una característica sistemática es la imposición de una deuda en la persona traficada. La deuda inicial se establece en base a las tarifas de transporte y gestión del pasaje. El monto va aumentando con el costo de vestimenta, vivienda, alimentos, drogas, etcétera. A menudo, aumentan la deuda cobrando el tiempo que no trabajan. En los casos denunciados se informa que los proxenetas, los hoteles y cabarets habitualmente cobran o retienen un porcentaje importante de los ingresos de las víctimas. La deuda nunca disminuye.

Otra característica común del tráfico es la limitación del movimiento una vez establecidas las condiciones de explotación sexual. Esto se logra mediante la confiscación de los documentos, que torna a las víctimas vulnerables a la deportación y en la mayoría de los casos también se montan guardias a la salida de las casas de citas.

Por otra parte, existen factores de riesgo relacionados con las víctimas que favorecen el tráfico y que contribuyen a que ciertas personas sean más vulnerables al tráfico y explotación sexual. Estos factores no son determinantes, pero su existencia junto a la demanda y a las redes delictivas funcionando con impunidad, incrementan el riesgo de que estas personas caigan en el ciclo de tráfico. Para las mujeres, la combinación de necesidades económicas, responsabilidad como jefas de hogar, poca o ninguna educación, una historia de abuso físico y sexual aparecen como factores que incrementan el riesgo de que sean traficadas.

Las consecuencias para la salud física de las mujeres y los niños traficados que son objeto de abuso físico y sexual son muy graves, pues corren mayores riesgos de contraer HIV/sida y otras enfermedades de transmisión sexual debido, en parte, a la ignorancia sobre la salud sexual y la anticoncepción y a la falta de acceso a los servicios de salud.

La explotación sexual trae también consecuencias para la salud mental de las víctimas. La violencia, el aislamiento y la dependencia vinculados al tráfico producen una reducción de la autoestima y depresiones, entre otras afecciones. Los efectos en los adolescentes y niños son más pronunciados y se trasladan hasta la edad adulta e impiden un desarrollo emocional pleno. Muchas de las víctimas padecen del síndrome de Estocolmo.

En resumen, podemos decir que mediante la trata de personas se violan los derechos humanos de las víctimas: a no ser esclavizado, a estar libres de explotación, a estar libres de un trato cruel e inhumano, a estar libres de la discriminación basada en el género, a estar libre de violencia, a la salud, a la educación, a la libertad de movimiento, a una vida digna.

A esta altura no podemos olvidar que los antecedentes normativos nacionales sobre prostitución y trata de mujeres con fines de prostitución se remontan a 1915, con la sanción de la primera ley contra la trata de blancas, conocida como “ley Palacios” (ley 9.143). En su presentación, Alfredo Palacios sostuvo que estos delitos debían incorporarse en el Código Penal, denunciando el tráfico que se realizaba con mujeres de aldeas de Rusia, “jóvenes incautas que luego traían a nuestro país para venderlas o encerrarlas en los prostíbulos como esclavas”.

Todos hemos leído la historia de Raquel Liberman, quien había llegado a nuestro país en 1918 engañada por un proxeneta que por once años la había obligado a ejercer la prostitución. La Zwi Migdal era, realmente, una organización criminal: bajo la apariencia de una sociedad de socorros mutuos, manejaba 2.000 prostíbulos.

Por otro lado, el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, adoptada por Naciones Unidas en 1949, adjudica carácter criminal al tráfico del sexo y a los actos relacionados con la prostitución, pero en virtud de la debilidad de los mecanismos de vigilancia y de que sólo ha sido adoptada por 69 países,

La Argentina, además, tiene el deber de brindar protección a las personas víctimas de trata de conformidad con convenios internacionales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, entre otros.

El artículo 6º de la Convención de las Naciones Unidas sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) requiere que los Estados

parte actúen para suprimir todas las formas de la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer, y la recomendación general 19 de la CEDAW menciona específicamente formas más nuevas de explotación que fueran omitidas en la Convención de 1949.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belem do Pará (1994)– menciona explícitamente el tráfico de personas y la prostitución coactiva como formas de violencia contra la mujer. Los Estados parte de la convención, como tales, están llamados a condenar el tráfico y a dictar normas para prevenirlo, sancionarlo y erradicarlo.

Los instrumentos internacionales que tratan específicamente el tráfico de niños son la Convención 182 de la OIT, concerniente a la Prohibición y Acción Inmediata para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999), y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989) y su Protocolo Opcional sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil (2000). El Convenio 182 de la OIT especifica que la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca: "a) todas las formas de esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio […] b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas".

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 (ratificada por nuestro país por ley 25.632 del año 2002) brinda un instrumento de cooperación internacional contra el tráfico por medio de su protocolo para la Prevención, Supresión y Sanción del Tráfico de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. El protocolo especifica como mecanismos preventivos el aumento de la seguridad y el control de los documentos, se concentra en la cooperación internacional como recurso para reprimir el tráfico y detalla aspectos de asistencia y protección para las víctimas.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Complementario para la Prevención, Supresión y Sanción del Tráfico de Personas, Especialmente Mujeres y Niños es de suma importancia por diferentes aspectos:

– Considera que existe una violación de los derechos humanos a través del delito de trata de personas, y en consecuencia brinda una protección especial a las víctimas de tal delito. La dimensión de derechos humanos resulta necesaria para la correcta protección a tales víctimas. Esta perspectiva es de particular relevancia puesto que el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas conllevan múltiples violaciones a los derechos humanos de los migrantes. En general, es posible advertir que las víctimas de estas prácticas verán menoscabados sus derechos a la vida, a la libertad –implícita en la prohibición de la esclavitud y servidumbre, comprendida la libertad sexual– y a la dignidad e integridad física.20 Las personas traficadas, especialmente las mujeres y los niños, ya no serán vistos como delincuentes sino como víctimas de un delito.

– La convención y el protocolo establecen un lenguaje jurídico común para la regulación de los delitos en los Estados parte. Con este fin, estos acuerdos internacionales pretenden armonizar las legislaciones nacionales y regionales en materia de tráfico y trata. Este punto es de vital trascendencia para una efectiva lucha contra estos delitos en pos de evitar posibles lagunas –conductas no establecidas previamente en la ley penal– de las cuales puedan aprovecharse los autores del tráfico o trata de personas.

– Se protege a todas las víctimas del tráfico, no sólo a aquellas que puedan probar que han sido forzadas. El consentimiento de la víctima de tráfico es irrelevante (artículo 3º, a) y b), del protocolo). El consentimiento prestado por la víctima no tiene relevancia pues su voluntad está siempre condicionada o restringida. Esta aclaración resulta de vital importancia puesto que en muchos supuestos las personas objeto de la trata, al momento del reclutamiento o la captación, prestan su consentimiento voluntariamente. A su vez, con frecuencia las víctimas se ven atrapadas en la servidumbre por deudas […] a la hora de analizar la consumación del delito de trata, este tipo de circunstancias no cuentan como eximentes de responsabilidad para el tratante.

– La nueva definición internacional de trata incluye un número muy amplio de tipos delictivos utilizados pero también incluye medios menos explícitos, como el abuso de una situación de vulnerabilidad de la víctima.

– Se sanciona igualmente cada una de las acciones de las distintas etapas de la trata (captación, transporte, acogida o recepción, explotación) por separado. Ello significa que, a pesar de no ser posible la comprobación por parte de los Estados parte de la realización de todas ellas en conjunto (extremo por demás difícil de verificar), la comprobación de cualquiera de estas conductas hace a los responsables de estos actos como incursos en el delito de trata.

– El protocolo no exige que se configure un delito de carácter internacional o transnacional; por lo tanto no es necesario que haya cruce de fronteras, por lo que las mujeres y niños traficados dentro de sus países para la prostitución o trabajos forzados también quedan bajo la protección prevista y el Estado debe perseguir a los traficantes internos. El elemento clave del tráfico es la explotación mucho más que el hecho de atravesar una frontera.

Por último, Sr. Presidente la ley que se pretende crear es un instrumento importantísimo para atacar la esclavitud que significa la tata de personas, pero para que la futura norma no se transforme en una ley sin aplicación práctica real se necesita de una activa política pública en la materia y de la participación de toda la comunidad en el rechazo a esta práctica en sus diversas formas, este es el único camino que nos puede augurar el fin de las redes de trata que actúan impunemente en nuestro país.

Por todas estas razones es que voto favorablemente este proyecto.-

Inserción solicitada por el señor senador Giustiniani
Sesión: 20 de diciembre 2006
Tema: Proyecto de ley de eliminación de las internas abiertas y obligatorias para la elección de presidente, vicepresidente y legisladores Nacionales

Sr. Presidente:

Adelanto mi voto negativo al proyecto de ley en tratamiento por el cual se pretende eliminar las internas abiertas y obligatorias para la elección de Presidente, Vicepresidente y legisladores nacionales.

Tras las jornadas de diciembre de 2001, las más trágicas vividas en la historia de la democracia recuperada en 1983 ─asi 40 muertos -, emergía en nuestro país un nuevo escenario caracterizado por la profunda crisis económica, la crisis representativa y un proceso creciente de movilizaciones sociales. Se asistía entonces en palabras de Luis Alberto Romero a un divorcio entre un sistema político democrático en una sociedad que se vaciaba de ciudadanía; un sistema fundado en la igualdad política pero que era incapaz de modificar la tendencia de la sociedad hacia la desigualdad creciente.

Los cacerolazos y los piquetes eran las caras de una misma moneda: una sociedad hastiada de los fracasos y las promesas incumplidas que se articulaba en torno al que se vayan todos, consigna que expresaba el grado más alto de una crisis representativa cuyo origen se remontaba a la misma década del '80. Como señala Edgardo Mocca, desde tiempo atrás existía una suerte de sentido común ciudadano caracterizado por una visión crítica a "la actividad de los partidos, frecuentemente envueltos en prácticas faccionalistas en su interior, sostenidos legal e irregularmente en su funcionamiento por los recursos económicos provenientes de diversas instancias estatales, vaciados en términos programáticos y de valores y recurrentemente atravesados por la práctica de la corrupción".

Si algo caracterizó al ciclo que va entre la recuperación democrática en 1983 y la crisis de 2001, es el patrón de frustración que conllevó la acumulación de promesas incumplidas. Este descrédito de la "ilusión democrática", con la consiguiente extensión del discurso antipolítico, del escepticismo y la desafección, explica en gran medida la profundidad de la crisis. Y si bien la crisis no condujo a un descrédito de la democracia, dio lugar a un profundo descrédito de las instituciones políticas, en especial de los partidos políticos.

Fue en este contexto, en el que desde distintos sectores de la vida nacional se propusieron propuestas para la demorada reforma política. Y entre las pocas iniciativas que lograron plasmarse en ley, se encontraban precisamente las internas abiertas obligatorias y simultaneas que se pretenden derogar hoy.

El bloque socialista acompañó la sanción de la ley 25.611 en junio de 2002 - aunque con algunos reparos -, en el entendimiento de que se trataba de una medida necesaria en respuesta a la demanda de reforma política que la sociedad toda sostenía, y de que su correcta utilización iba a ayudar a mejorar la relación entre la ciudadanía y los partidos políticos.

Alertando de que no era ese el único mecanismo de apertura a la participación ciudadana, entendíamos entonces que se trataba de un incentivo para la participación del ciudadano independiente, que permitiría contar con candidatos partidarios con mayores niveles de aceptación social.

Lamentablemente, la ley fue casi inmediatamente suspendida y su implementación parcial. Nuevamente vimos como las reglas de juego del sistema democrático son sometidas a constantes modificaciones en función de los intereses coyunturales.

Somos conscientes de que las leyes electorales no pueden solucionar por sí solas la crisis de representatividad de la política y los partidos. Sin embargo, entendemos que la reforma política debe ser un objetivo que debemos promover a fin de fortalecer el vínculo política-ciudadanía.

Es cierto que sería inimaginable una democracia moderna sin partidos políticos, y también es cierto que ésta no podrá existir sin una profunda e impostergable reforma política que ponga eje fundamentalmente en la participación ciudadana.

Por las razones expuestas, vuelvo a reiterar mi voto negativo al proyecto de ley en tratamiento.

Inserción solicitada por la señora senadora Gallego
Sesión: 6 de diciembre de 2006
Tema: Proyecto de ley sobre creación del Consejo Nacional de la Juventud.

Sr. Presidente, Señores Senadores:

El presente proyecto propicia la creación de un organismo que centre su accionar y a la vez se constituya en un verdadero instrumento que sirva tanto para el diseño como así también para la coordinación ínter jurisdiccional de las políticas públicas con destino a la juventud. Como dice el artículo 1º, se puedan construir mapas estratégicos de gestión que posibiliten la construcción del concepto de ciudadanía en valores tales como solidaridad, equidad, compromiso, justicia, responsabilidad, ética e identidad nacional.

Una ley muchas veces delinea acciones y ésta, precisamente, plantea la creación de espacios participativos para los jóvenes en el marco de la cooperación, la convivencia, la tolerancia, la integración y el respeto a los derechos.

Actualmente se estima que más de medio millar de adolescentes se encuentran fuera del sistema educativo y que mayormente pertenecen al sector de la pobreza. Por ello es necesario repensar las políticas públicas para que se los incluya en el más corto plazo posible, de allí la necesidad imperiosa de reformularnos o mejor dicho "aggiornarnos" a la hora de poner la mira en la construcción de las mismas.

Si buscamos eficiencia y eficacia, tenemos que saber que sin la voz de los chicos no se podrá lograrlo.

Creemos fundamental potenciar el protagonismo juvenil en la comunidad, nos parece trascendente que los jóvenes se preocupen por otros jóvenes, removiendo la participación activa en la búsqueda de soluciones conjuntas para los problemas que los aquejan.

También es importante la creación, por ley, de organismos de esta naturaleza, donde el acuerdo pluripartidario de este Senado le da el tono sonoro que realmente requiere. Es trascendente que desde un organismo determinado se trabaje con un enfoque, donde la articulación, el desarrollo integral y participativo, sean su mira; es así, porque ella es la única forma con la que se puede promover la equidad en las relaciones humanas desde una perspectiva de desarrollo sostenible.

Seguramente será un organismo pilar para la lucha contra la exclusión educativa. En la franja de 15 a 24 años el 20 % de estos jóvenes no estudian ni trabajan, sabiendo que cuando logran acceder a un trabajo, éste será precario e inestable.

Todos los jóvenes de hoy vivieron durante su desarrollo, la mayor crisis de nuestra historia, donde la pobreza abarcaba aproximadamente al 60 % del total de los argentinos. Según cifras del INDEC en Argentina hay 6,6 millones de personas entre 15 y 24 años.

Hay una tarea realizada en el país desde lo gubernamental y muchas desde organizaciones no gubernamentales que pueden hacer sus aportes y socializar sus experiencias, pero el Estado no puede delegar este compromiso con la juventud del siglo XXI, el mundo que les dejamos los adultos es por demás complejo y requiere de nuestro esfuerzo para proveerles desde este Senado, un instrumento de trabajo que, además de útil, promueva una situación superadora.

Este proyecto viene a consolidar la institucionalización del Consejo Nacional de la Juventud. Como decíamos, casi todas las provincias pueden mostrar un trabajo hecho, por eso es el momento de institucionalizarlo. Ello garantizará una política participativa que sólo tiene sentido si se encara socialmente y con la juventud. Como siempre dice una de las autoras del proyecto " la participación es una responsabilidad social y permite intervenir la realidad si se aplica desde un estrategia organizativa".

En el marco de este concepto una de las funciones del Consejo Nacional de la Juventud que crea el proyecto de ley en tratamiento, es que deberá coordinar con las distintas jurisdicciones de gestión participativa en el área de juventud, respetando obviamente los Derechos a la identidad social- cultural y regional. Deberá sin duda impulsar líneas de acción " consensuadas" y a su vez " integradoras" en cuanto a las políticas para la juventud, pero a su vez deberán concordar con las políticas sociales nacionales.

Se prevé, asimismo, que será necesaria la articulación con las intervenciones territoriales no sólo para garantizar accesibilidad sino para evitar superposición de recursos.

Y algo muy importante que merece ser destacado es que estos espacios de encuentros deben ser regionales o nacionales además de servir para la reflexión, la discusión, el intercambio de ideas y experiencias, transformándose en un vehículo de capacitación de recursos humanos.

Reafirmamos que es necesario crear un ámbito que concrete, promueva y promulgue las buenas prácticas y que permita transmitir y multiplicar el impacto de tantos esfuerzos desperdigados en el país.

Respecto a su formato organizativo se propone la creación de una Coordinación Administrativa Permanente con sede en la Dirección Nacional de Juventud u organismo equivalente y 7 organismos administrativos adjuntos: NOA, NEA, Centro, Cuyo, Patagonia Norte, Patagonia Sur y Buenos Aires.

En otro orden de cosas, debe destacarse que en relación a los gastos que demande el desarrollo de las actividades como así también la elaboración de las recomendaciones e informes a que compromete el artículo 7, será el Ministerio de Desarrollo Social quien prestará el apoyo humano y material.

Ha llegado el momento de invertir en los jóvenes, de construirles espacios como protagonistas. Estamos persuadidos que con la creación del Consejo Nacional de la Juventud en los términos de este proyecto, se logrará desde un protagonismo federal, una verdadera agenda para, por y con la juventud, que permitirá articular el accionar del Estado Nacional, los Estados Provinciales, locales y las organizaciones de la Sociedad Civil; este es el objetivo central del proyecto en tratamiento para el que pido el voto afirmativo de los señores Senadores.

Muchas gracias.

Inserción solicitada por la señora senadora Fellner
Sesión: 6 de diciembre de 2006
Tema: Comisión de población, desarrollo humano y de turismo

SR. PRESIDENTE:

Los pueblos indígenas tienen una gran riqueza cultural, parte de ella la constituyen sus lenguas. Reconocerlas, promoverlas y valorarlas nos enriquece a todos.

Hoy en nuestro país, hay cientos de lugares geográficos de jurisdicción nacional que llevan nombres o preservan una raíz etimológica en lengua Quechua, Guaraní, Mbya Guaraní, Tupí Guraraní, Mapudungum, Qom, Wichi, Chulupí, Chorote, Chane, Aymará, o Mocoví entre otras. Los nombres de estos lugares guardan la expresión más viva de la cultura de los pueblos indígenas de nuestro país. Una lengua indígena no solo es el medio para comunicarse sino también el vehículo que mantiene viva la cosmovisión, historia y conocimientos de los pueblos indígenas. Estos lugares denominados en lenguas indígenas guardan toda esa riqueza que no ha sido debidamente valorada por diversas razones, tales como la falta o insuficiencia de información y conocimiento por parte de la sociedad de las lenguas de los pueblos indígenas

El presente proyecto de ley tiene por finalidad posibilitar que todos los habitantes conozcan el significado en el idioma oficial de nuestro país de los nombres de estos lugares que actualmente conservan su denominación en lengua indígena. La explicación se incluirá y expondrá junto al nombre original del lugar y esto, sin duda alguna, contribuirá a un mayor conocimiento de la diversidad cultural existente en nuestro país. Por lo tanto el conocimiento de las lenguas indígenas, su cultura e historia, también conllevará inexorablemente a su preservación y revalorización.

La iniciativa, para cumplir con el objeto que se propone, prevé la creación de un Consejo Asesor, e incluye la participación de cada uno de los pueblos indígenas, quienes asesorarán sobre interpretación de los nombres en lengua indígena según sea pertinente. De esta manera se garantiza que la explicación del significado del nombre del lugar en idioma indígena respete la identidad cultural de los pueblos a los que pertenece.

Se fomentar de esta manera la revalorizaci y preservaci de las lenguas ind enas, acorde con lo dispuesto en el art ulo 75 incisos 17 y 19 de nuestra Carta Magna. Por otro lado se atender tambi a lo establecido por el Convenio 169 sobre Pueblos Ind enas y Tribales en pa es independientes de la Organizaci Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por ley 24071, que en su art ulo 28 dispone: ..3. deber adoptarse disposiciones para preservar las lenguas ind enas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la practica de las mismas

En 1996 se llevó a cabo la Conferencia Mundial de Derechos Lingüísticos a iniciativa de la UNESCO. Se llamó la atención sobre la posible perdida por extinción de un 80% de las lenguas existentes en el mundo, una gran parte de las mismas son de pueblos indígenas, esto se debía principalmente a su desvalorización. Surgió de esta Conferencia un planteamiento inevitable: que el plurilingüismo y la diversidad lingüística han de contribuir a la cultura de la paz tanto como esta contribuye a preservar la diversidad. La presente iniciativa no pretende avasallar este reconocimiento

sino tender puentes, crear vínculos entre las culturas a partir del conocimiento de la riqueza lingüística de los pueblos indígenas. Conocer y desentrañar el significado que han dado a determinados lugares, ríos, montañas, etc. sin duda constituye un esfuerzo por crear un dialogo intercultural que permita comprender la identidad cultural de cada pueblo y crear una sociedad basada en el respeto a la diversidad cultural.